

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

**Ayudas técnicas
y discapacidad**

Colección:



Director: Luis Cayo Pérez Bueno



*Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades
profesionales de la Seguridad Social n.º 274*

Edición no venal

Edita: Comité Español de Representantes de
Personas con Discapacidad - CERMI

Edición: Abril, 2005

D. L.: M. 17.540-2005

ISBN: 84-609-5203-7

Imprime: Gráficas Alvani

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Elaborado por



(Coordinación: Miguel Laloma)
para



COMITÉ ESPAÑOL
DE REPRESENTANTES
DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

AYU

TÉC

Y

DISC

ÍNDICE

INDICE

INTRODUCCIÓN	13
DISCAPACIDAD	21
Personas con discapacidad	22
Personas con discapacidad en la comunidad internacional	22
Principales magnitudes de la discapacidad en España	26
Personas con discapacidad en España	27
Número de personas con discapacidad	28
Número de personas con discapacidad por Comunidades Autónomas	30
AYUDAS TÉCNICAS	33
Definiciones	34
Definición	34
Definición económica del bien	36
Definición de la ISO 9999	37
Normas que regulan este tipo de productos	37
Clasificación de las Ayudas Técnicas	41
Norma UNE-EN ISO 9999	42
Orden de 18 de Enero de 1996	42
En función del proceso de fabricación	45
Punto de vista del consumidor	46
Financiación de las Ayudas Técnicas	47
Origen de la deficiencia y posibilidad de acceso a las Ayu- das Técnicas	48
Catálogo de Material Ortoprotésico	52
IVA y Ayudas Técnicas	67
Tipo Impositivo aplicable a las Ayudas Técnicas	68

Exenciones a la entregas de bienes y prestaciones de servicios	80
Profesionales del sector	89
Técnicos Ortopédicos	90
Otros Profesionales	97
Participación de los profesionales en el proceso de prescripción, fabricación y venta	99
ANÁLISIS DEL SECTOR	105
Tamaño del mercado.....	106
Empresas del sector	108
Características del sector	114
Determinación de la Demanda.....	116
Factores que están limitando esa demanda.....	117
USUARIOS.....	121
Usuarios y Clientes	123
Usuarios Potenciales	124
Demanda Real	126
Análisis de la demanda	126
Principales problemas de los usuarios	135
Problemas respecto del conocimiento de las Ayudas Técnicas.....	137
Problemas respecto del Precio de las Ayudas Técnicas ...	143
Problemas respecto de la Financiación de las Ayudas Técnicas.....	146
Problemas respecto de la compra o adquisición de la Ayuda Técnica	148

INDICE

Problemas respecto de la garantía, mantenimiento y seguro de las Ayudas Técnicas	151
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS	157
Andalucía	161
Características Generales	161
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	167
Catálogo General de Ortoprotésica.....	172
Aragón	173
Características Generales	173
Principado de Asturias	179
Características Generales	179
Islas Baleares	185
Características Generales	185
Canarias	191
Características Generales	191
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	197
Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.....	201
Cantabria.....	203
Características Generales	203
Castilla y León.....	209
Características Generales	209
Castilla-La Mancha	215
Características Generales	215
Cataluña	221
Características Generales	221
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	227
Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas	230

Comunidad Valenciana.....	233
Características Generales	233
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	239
Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico	243
Extremadura	245
Características Generales	245
Galicia	251
Características Generales	251
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	257
Catálogo General de Material Ortoprotésico.....	262
Comunidad de Madrid	265
Características Generales	265
Región de Murcia.....	271
Características Generales	271
Comunidad Foral de Navarra	277
Características Generales	277
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	282
Catálogo General de Material Ortoprotésico.....	286
País Vasco.....	289
Características Generales	289
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	295
Catálogo General de Material Ortoprotésico.....	302
Rioja (La)	307
Características Generales	307
Ceuta	313
Características Generales	313

INDICE

Melilla.....	317
Características Generales	317
Prestaciones y Catálogo del INSALUD.....	321
Procedimiento de Prestación Ortoprotésica	321
Catálogo General de Material Ortoprotésico.....	324
Principales diferencias existentes entre CC.AA.	326
CONCLUSIONES.....	333
PROPUESTAS DE MEJORA	341
Unificación del concepto de Ayuda Técnica.....	343
La Ayuda Técnica como derecho subjetivo de la persona con discapacidad para la vida independiente y la plena participación social.....	344
Acciones de formación que permitan el acceso a la información a las personas con discapacidad	345
Acciones de formación e información a las personas con discapacidad.....	346
Acciones de información encaminadas a generar competencia en el sector, que provoque mejoras para los usuarios.....	347
Gestión del Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas	349
Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas como mecanismo regulador de precios.	351
Mejora del régimen fiscal aplicable a las Ayudas Técnicas....	352
Elaboración de un Catálogo General Sociosanitario de Ayudas Técnicas	352
Participación de los Usuarios	354

Creación de un Centro Estatal Público de Referencia en materia de Ayudas Técnicas	355
Colofón.....	355
BIBLIOGRAFÍA	357
Estadísticas	358
Legislación	359
Fiscalidad.....	359
Prestaciones	359
Titulación	363
Productos sanitarios y Licencia de funcionamiento.....	363
Varios	364
Páginas de Internet.....	364
AVISO	365

AYU
TÉC
Y
DISC

INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, **AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD**, encargado por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), tiene por objeto analizar el sistema y mercado de las Ayudas Técnicas desde el punto de vista de los consumidores con discapacidad.

La escasez de información y de datos estadísticos referentes al sector y a los usuarios de Ayudas Técnicas obliga a que el análisis realizado en algunos apartados sea de ámbito nacional, habiéndose profundizado en el análisis autonómico en aquellas áreas para las que existía suficiente información o en las que las diferencias existentes entre las Comunidades Autónomas así lo requerían.

Los objetivos perseguidos son tres:

1º Objetivo:

Determinar las principales características del sector económico de las Ayudas Técnicas desde el punto de vista nacional y autonómico, atendiendo a todas las variables que influyen en el sector: legislativas, impositivas, estadísticas, etc.

2º Objetivo:

Analizar en qué forma las características y peculiaridades del mercado afectan a los usuarios y en qué medida condicionan la utilización y consumo que realizan de las Ayudas Técnicas.

3º Objetivo:

Una vez detectadas las posibles ineficiencias del sector, a partir de las conclusiones que se obtengan del estudio, se pretende formular propuestas de mejora, razonables y factibles, que repercutan en una mejora directa para el grupo de usuarios de Ayudas Técnicas.

Estructura

El presente análisis ha sido desarrollado con arreglo a una estructura que consta de cinco partes bien diferenciadas:

Parte 1ª. Personas con discapacidad.

Capítulo 1 DISCAPACIDAD.

Aunque en la Parte 3ª se establecerá por qué razón se considera a las personas con discapacidad como el grupo principal a la hora de analizar el sector de las Ayudas Técnicas, es necesario presentar una serie de datos que permitan conocer las principales características de este segmento de personas.

Parte 2ª. Análisis sectorial.

Capítulo 2 AYUDAS TÉCNICAS, Capítulo 3 ANÁLISIS SECTORIAL.

Esta parte del trabajo se centra en realizar un análisis sectorial que permita conocer las principales características del sector. Características que condicionarán a los usuarios de Ayudas Técnicas en la utilización y uso de las mismas.

En concreto se estudia:

- Definición y clasificación de las Ayudas Técnicas.
- Mecanismos de financiación de las Ayudas Técnicas.
- Fiscalidad: IVA y Ayudas Técnicas.
- Profesionales que participan en el sector.

INTRODUCCIÓN

- Análisis económico del sector de las Ayudas Técnicas: tamaño del mercado, empresas del sector, determinación de la demanda, etc.

Parte 3ª. Usuarios y problemas de éstos.

Capítulo 4 USUARIOS.

Una vez realizado el análisis del sector, se acomete el estudio de los usuarios de Ayudas Técnicas, prestando especial atención a la demanda y a los problemas que encuentran los usuarios potenciales y los usuarios reales respecto de su acceso a las Ayudas Técnicas.

Parte 4ª. Las prestaciones ortoprotésicas en las diferentes Comunidades Autónomas.

Capítulo 5 COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS.

En este capítulo se hace un repaso de las normas reguladoras de las prestaciones ortoprotésicas en cada una de las Comunidades Autónomas y se analiza la demanda existente en dichos territorios.

Parte 5ª. Conclusiones y propuestas de mejora.

Capítulo 6 CONCLUSIONES y Capítulo 7 PROPUESTAS DE MEJORA.

El análisis termina con una recapitulación de las principales conclusiones obtenidas y con la presentación de una serie de propuestas encaminadas a generar acciones que repercutan en una mejora de la situación de los usuarios de Ayudas Técnicas.

METODOLOGÍA

La metodología aplicada ha variado en función del aspecto del consumo de las Ayudas Técnicas analizado, habiendo estado basado el análisis del sector en una labor de recopilación de información.

- Por un lado, se ha recopilado toda la normativa que afecta, de forma directa o indirecta, a las Ayudas Técnicas y a su consumo. Esta información ha sido utilizada como herramienta para proporcionar al lector una base sólida de conocimiento respecto de las Ayudas Técnicas.
- Por otro lado, se ha realizado una labor de recopilación, elaboración y análisis de información estadística que ha sido utilizada, como complemento de la información cualitativa, para mostrar la realidad del sector de las Ayudas Técnicas en España y en cada una de sus Comunidades Autónomas.

Por último, hay que mencionar que ha existido una clara diferencia entre el análisis del sector y el análisis de la demanda de Ayudas Técnicas. Dentro de cada uno de estos análisis se han conjugado datos y resultados obtenidos de análisis cuantitativos con información cualitativa, obtenida de entrevistas mantenidas con las diferentes partes que intervienen en el sector y de los medios de información del sector.

- **Análisis sectorial**

Para la realización de este análisis se ha partido del análisis del mercado de la Tecnología de la Rehabilitación realizado en 1995 por el Instituto de Biomecánica de Valencia. A la información aportada por dicho documento, hay que añadir la información y los datos estadísticos que se han obtenido de:

- La Federación Española de Ortesistas y Protésistas (FEDOP).
- La Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN).

INTRODUCCIÓN

- Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud. INE-Fundación ONCE- IMSERSO, 1999.

Toda esta información ha sido contrastada con entrevistas mantenidas con diferentes operadores del sector:

- Multinacional distribuidora fabricante de productos en serie y de maquinaria, materiales y tecnología para la fabricación de aparatos a medida y adaptados.
- Diferentes Ortopedias de distinta dimensión.
- Técnicos Ortoprotésicos con diferentes perfiles profesionales: Técnicos Ortopédicos recién titulados; con amplia experiencia comercial; dedicados exclusivamente a labores de fabricación y distribución, etc.

- **Análisis de la demanda**

Para realizar el análisis de la demanda se ha partido de la información obtenida de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud. INE-Fundación ONCE-IMSERSO, 1999. El análisis de la demanda ha sido completado con información cualitativa, obtenida del grupo de las personas con discapacidad:

- Personas con discapacidad, usuarias o no de Ayudas Técnicas, a las que se han planteado cuestiones encaminadas a obtener su opinión acerca de las Ayudas Técnicas, sus problemas con estos bienes y a valorar hasta dónde llegaba su conocimiento respecto a todo lo concerniente a las Ayudas Técnicas. Esta información ha sido recogida para obtener información cualitativa, por lo que no aporta datos cuantitativos al estudio.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

- Asociaciones de personas con discapacidad, ya sea orientadas a la defensa de los intereses de éstos en el campo de las Ayudas Técnicas o de carácter generalista.

Por último, hay que indicar que, aunque en menor medida, también se ha obtenido información de otros operadores del sector: médicos especialistas y asistentes sociales.

AYU

TÉC

Y

DISC

DISCAPACIDAD

DISCAPACIDAD

Personas con discapacidad

Personas con discapacidad en la comunidad internacional

Definición de discapacidad

En el año 1980, la Organización Mundial de la Salud, presentó un documento, «Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías» (CIDMM), que sirvió para definir a las personas con discapacidad, no por las causas de sus minusvalías, sino por las consecuencias que éstas les han generado.

Cuadro de texto 1 | Definiciones aportadas por la CIDMM

Deficiencia

Pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Discapacidad

Restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Minusvalía¹

Situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso, en función de su edad, sexo, factores sociales y culturales.

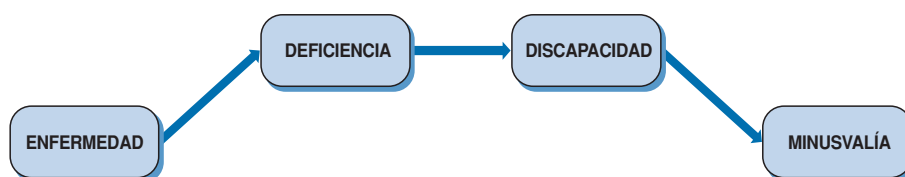
Fuente: Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. OMS, 1980

¹ Desde el movimiento asociativo, se considera esta definición como peyorativa, siendo preferible referirse a estas personas como personas con discapacidad.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

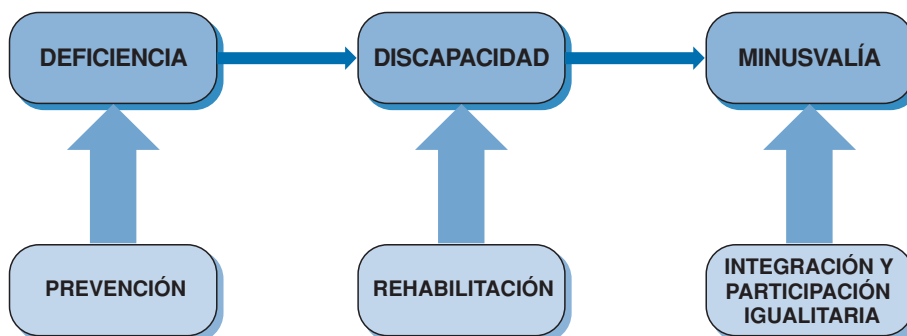
Las definiciones extraídas de este documento han sido ampliamente utilizadas durante años y aún continúan vigentes en bastantes países, por lo que siguen ofreciendo una definición de los principales términos utilizados todavía hoy al hacer referencia a la discapacidad.

La CIDDM mostró las consecuencias que *puede generar* la enfermedad en los individuos:



Fruto de esta clasificación se elaboró la **“Carta para los años 80”**, por el 14º Congreso de Rehabilitación Internacional celebrado en Winnipeg, Canadá.

En esta Carta se relacionan las definiciones generadas por la CIDMM con objetivos por desarrollar mediante actuaciones sanitarias y sociales.



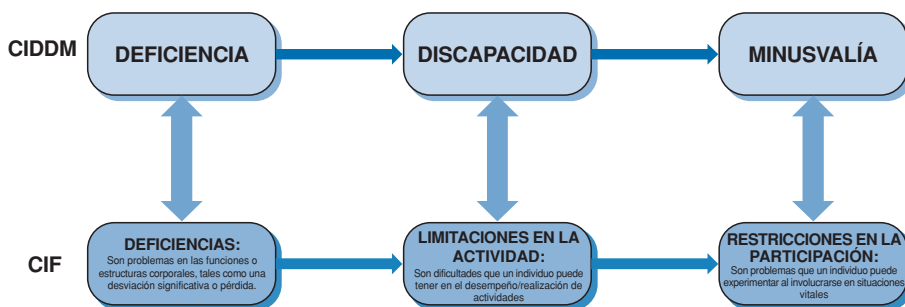
DISCAPACIDAD

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

Más adelante, en el año 1983, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, elaborado por Naciones Unidas, adopta este programa de actuación:



Esta clasificación se vio modificada en el año 2001, cuando la OMS aprobó una nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad (CIF), también conocida como CIDDM-2. En esta nueva clasificación se establece una nueva definición para los conceptos de discapacidad y mi-



nusvalía que se corresponden con los de limitaciones en la actividad y restricciones en la participación. Esta nueva Clasificación es la actualmente vigente, aunque su implantación aún no es general, dado el poco tiempo transcurrido desde su aprobación. En muchos países, nos encontramos en un proceso de tránsito de la anterior a la actual clasificación.

La protección de las personas con discapacidad ha ido convirtiéndose poco a poco en objeto de atención de la comunidad internacional. Tras varias declaraciones de derechos en el ámbito internacional por parte de la OIT y la OMS, la ONU declaró el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos, 1983-1992, habiendo elaborado previamente el Programa de Acción Mundial para los Impedidos. En aquel año, 1983, el porcentaje de personas con discapacidad en el mundo se cifró en un 10% del total de la población. A partir de ese momento, los problemas de las personas con discapacidad han sido objeto de atención creciente por parte de la ONU.

En el contexto europeo, la evolución de la política social en lo referente a la protección de las personas con discapacidad ha realizado un recorrido similar. En el Consejo de Europa se ha pasado de recomendaciones acerca de la protección de las personas con discapacidad, al desarrollo en 1981 de una política de atención a las personas con discapacidad de la Unión Europea, mediante una Resolución del Consejo y de los Representantes de los Estados miembros, coincidiendo con la celebración del Año Internacional del Minusválido. A partir de este momento, la política social comunitaria ha prestado atención a este grupo y se han venido desarrollando programas (HORIZON, HELIOS, etc.) y directrices (como la de la Comisión Europea sobre el empleo de 1998) que han tenido como objeto el acercamiento paulatino a la búsqueda de soluciones para los problemas que afectan a estas personas.

DISCAPACIDAD

Estos problemas de las personas con discapacidad son muy similares independientemente del país donde vivan. Su principal característica es la situación de discriminación y de inferioridad, en cuanto a oportunidades sociales, que estas personas sufren respecto al resto de individuos de su entorno.

La atención internacional prestada a las personas con discapacidad está teniendo como resultado el desarrollo de distintas medidas políticas, que en Europa se concretan en directivas europeas y en España en medidas de política estatal y autonómica. Pero estas medidas institucionales no están dando los resultados esperados y los problemas de las personas con discapacidad continúan vigentes. Este es uno de los motivos que ha provocado que muy diferentes instituciones no gubernamentales se hayan lanzado a desarrollar programas que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad.

Principales magnitudes de la discapacidad en España

En el año 1999, el Instituto Nacional de Estadística, la Fundación ONCE y el IMSERSO realizaron la **ENCUESTA SOBRE DISCAPACIDADES, DEFICIENCIAS Y ESTADO DE LA SALUD**. Esta Encuesta viene a ofrecer información sobre un segmento de la población del que se carecía de datos estadísticos desde el año 1986, año en el que el INE realizó otra encuesta de ámbito nacional.

Esta encuesta de 1999 ha venido a sacar a la luz el volumen de la discapacidad en España y las principales características cuantitativas de la población con discapacidad española, algo que ha servido para hacer una valoración de los problemas que afectan a este grupo. Pese al es-

fuerzo realizado para la elaboración de la mencionada encuesta, el déficit existente en cuanto a información estadística referente a las personas con discapacidad hace necesario requerir, de los organismos e institutos competentes, un mayor esfuerzo en cuanto al desarrollo de encuestas que proporcionen datos estadísticos que permitan analizar este grupo de población en todas las facetas de su vida de forma continua en el tiempo. De esa manera, la información estadística y los estudios que a partir de esta información se realicen:

- Facilitarán la medida de la incidencia que en el grupo tiene el desarrollo de políticas, acciones y normativa reguladora encaminadas a lograr su equiparación social.
- Posibilitarán el conocimiento de los factores de mayor incidencia en este grupo de personas, para poder tenerlos en cuenta a la hora de desarrollar las citadas políticas, acciones y normas.

Personas con discapacidad en España

Para encontrar un referente a las personas con discapacidad en la reciente historia de España, hay que remontarse al mes de agosto de 1970. En esa fecha, el extinguido Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos, en el «Decreto sobre Empleo de Trabajadores Minusválidos», presenta una definición de minusválido:

Cuadro de Texto 2 | Definición de minusválidos

«Personas en edad laboral que estén afectadas por una disminución de su capacidad física o psíquica en el grado en que reglamentariamente se determine, sin que en ningún caso pueda ser inferior al 33%».

Fuente: Decreto sobre Empleo de Trabajadores Minusválidos, 1970

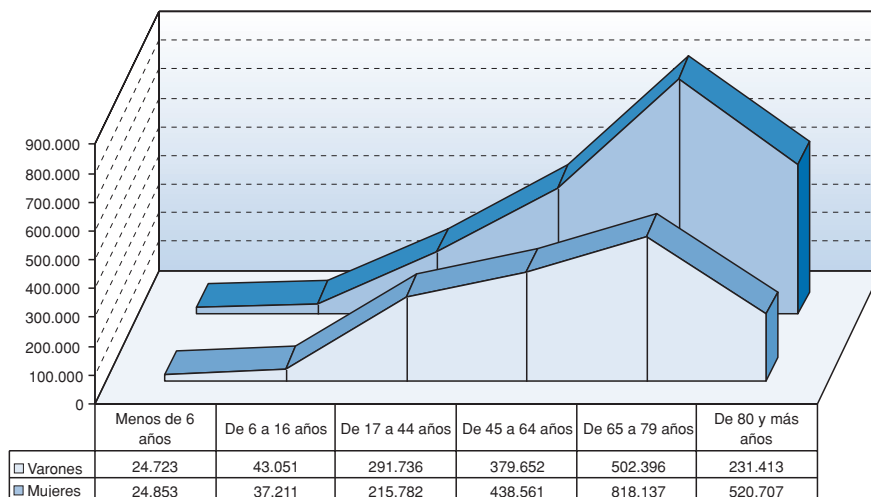
DISCAPACIDAD

Número de personas con discapacidad

Según puede extraerse de la mencionada encuesta realizada por el INE en el año 1999, en España existen **3.528.221 personas con discapacidad**. Esta cifra supone que el 9% de los españoles son personas con discapacidad.

- El 58% de las personas con discapacidad son mujeres, existiendo diferencias de distribución de la población con discapacidad en cuanto a género en función del rango de edad observado:

Gráfico 1 – Personas con discapacidad por grupo de edad y sexo



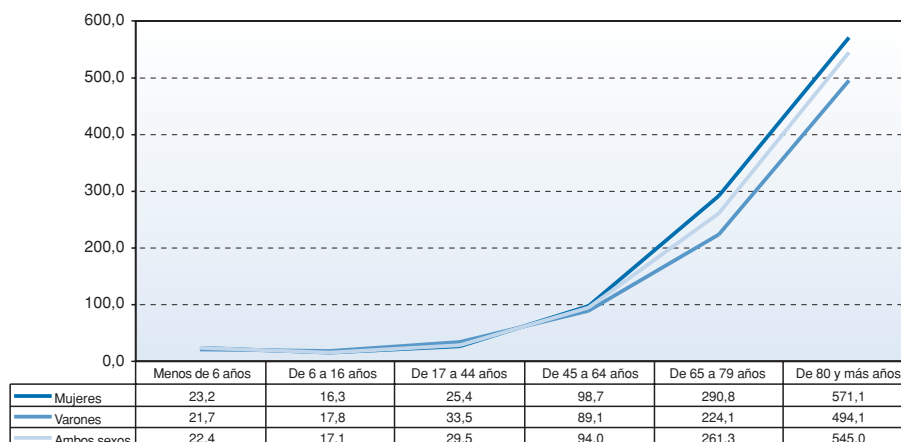
Fuente: INE. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

- Franja de edad comprendida entre los 6 y 44 años: Los varones con discapacidad superan a las mujeres en un 32%.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

- Franja de edad de personas con discapacidad mayores de 45 años: Las mujeres con discapacidad superan a los varones en un 60%.
- El 59% de las personas con discapacidad son mayores, el 40% tienen entre 6 y 45 años y el 1% es menor de 6 años
 - En cuanto al volumen de personas con discapacidad respecto de la población general, el porcentaje de éstas se sitúa en el 8,99%. Respecto de la incidencia de la discapacidad por géneros, las mujeres presentan un porcentaje superior en 3 puntos a la tasa correspondiente al conjunto de los hombres:
 - Porcentaje de mujeres con discapacidad: 10,2%.
 - Porcentaje de varones con discapacidad: 7,6%.

Gráfico 2 – Tasa de personas con discapacidad por cada 1000 habitantes



Fuente: INE. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

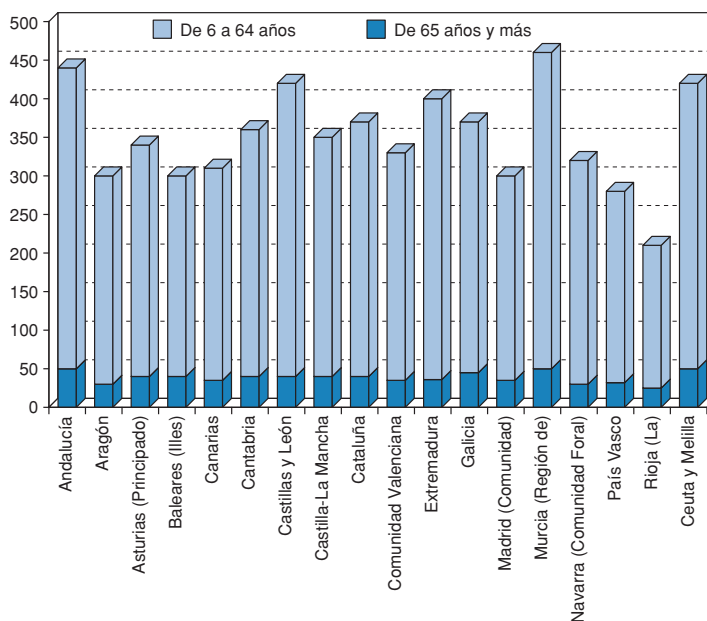
DISCAPACIDAD

La tasa porcentual de personas con discapacidad alcanza un valor medio acumulado próximo al 5% hasta el rango de edad de 64 años, a partir de esta edad la tasa se dispara situándose en una media del 26% para la población con edades comprendidas entre los 65 y 79 años y del 54% para los mayores de 80 años.

Número de personas con discapacidad por Comunidades Autónomas

Si analizamos las tasas de población con discapacidad por Comunidades Autónomas (CCAA), observamos que la tasa de población con discapacidad menor de 65 años se mantiene próxima al 5%, con ligeras va-

Gráfico 3 – Tasa de personas con discapacidad por cada 1000 habitantes por CCAA



Fuente: INE. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

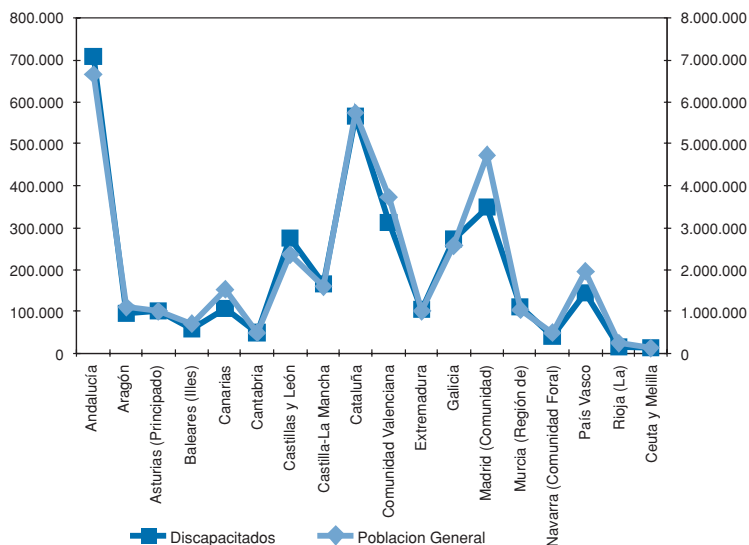
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

riaciones entre CCAA, mientras que las variaciones entre Comunidades Autónomas, para la tasa de población con discapacidad mayor de 65 años, son más significativas.

La diferencia de género existente en las diferentes CCAA es similar a la del total de la población siendo superior el porcentaje de mujeres con discapacidad al de hombres.

Respecto de la distribución geográfica de las personas con discapacidad, como podemos observar en el siguiente gráfico, el porcentaje de personas con discapacidad sigue una distribución similar a la distribución de la población general por CCAA.

Gráfico 4 – Distribución de la Población General y de las personas con discapacidad por CCAA



Fuente: INE. Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISC

AYUDAS TÉCNICAS

Definiciones

Definición

Aunque existen numerosas y extensas definiciones de lo que es una Ayuda Técnica, éstas pueden ser definidas de una forma sencilla como:

Aquellos instrumentos dispositivos o herramientas que permiten, a las personas que presentan una discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser realizadas o requerirían de un mayor esfuerzo para su realización.

La Ayuda Técnica debe permitir salvar o aminorar la deficiencia que presenta una persona o la discapacidad generada por ésta, de manera que contribuya a reducir su desventaja social. Para cumplir este objetivo, deben ser sencillas (tanto en su concepción como en su utilización) y eficaces en su objetivo, respondiendo de forma directa a las necesidades para las que han sido desarrolladas.

No deben confundirse las Ayudas Técnicas, adaptaciones o dispositivos de autoayuda, con los Medios Técnicos, que son transformaciones realizadas en el hábitat tendentes a eliminar las barreras que marginan y excluyen a la persona con discapacidad.

El grado de discapacidad, el entorno social del individuo y, en algunos casos, la capacidad y habilidad de éste para el aprendizaje y el adiestramiento serán elementos fundamentales a la hora de determinar la Ayuda Técnica adecuada para cada individuo.

Es habitual, a la hora de hablar de Ayudas Técnicas, pensar en instrumentos destinados a superar discapacidades físicas, y es cierto que la ma-

yoría de Ayudas Técnicas tienen esta finalidad. Pero se debe hacer un esfuerzo para no dejar caer en el olvido, entre otras, las Ayudas Técnicas para las personas con discapacidades visuales y las Ayudas Técnicas para las personas sordas o con discapacidades auditivas, entre otras, debido a la importancia de este tipo de Ayudas Técnicas para estos grupos.

Históricamente el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas se ha referido a las Ayudas Técnicas de carácter Ortoprotésico, dejando fuera otro tipo de Ayudas Técnicas.

Aunque recientemente han sido incluidos los audífonos, todavía no existe una conciencia clara de los bienes que pueden ser considerados Ayudas Técnicas, de la utilidad que aportan a las personas con discapacidad y de la necesidad de dar cobertura pública y gratuita a este tipo de bienes, para facilitar la inclusión en todos los ámbitos de la vida a las personas discapacitadas.

El presente estudio, por necesidades de limitar el alcance del mismo, se centra en las Ayudas Técnicas de carácter Ortoprotésico, pero sin olvidar la existencia de otras Ayudas Técnicas. De hecho, en el análisis del tratamiento fiscal de las Ayudas Técnicas se hace referencia a Ayudas Técnicas destinadas a personas con otras discapacidades. La razón de la limitación en el objeto de este estudio no presupone juicio alguno sobre la dimensión, extensión y alcance del concepto de Ayudas Técnicas, sino que por razones económicas analíticas se ha reducido el examen a las Ayudas Técnicas Ortoprotésicas, por tener un mayor recorrido histórico y por contar con una regulación legal que se remonta decenios atrás, hasta el punto de que constituye una prestación del Sistema Nacional de Salud (así lo dispone el artículo 17 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud).

AYUDAS TÉCNICAS

Quizá, una de las primeras propuestas que pueda extraerse de este documento sea la de unificar el concepto de Ayuda Técnica, para que las acciones que se realicen con objeto de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a este tipo de bienes afecten a todo tipo de Ayudas Técnicas y repercutan en un beneficio general para las personas con discapacidad, independientemente de la discapacidad presentada y del tipo de Ayuda Técnica necesitada.

La unificación del concepto de Ayuda Técnica debe permitir un tratamiento similar para todas las Ayudas Técnicas en cuanto a:

- Su inclusión en un único Catálogo de Prestaciones.
- La aplicación de un sistema de prestación similar.
- Y lo que es más importante, establecer un criterio de cobertura pública que establezca la necesidad de financiación del bien, a partir del porcentaje de superación de la discapacidad presentada, con independencia del tipo de ésta, que puede ser de movilidad, visual, auditiva, etc.

Definición económica del bien

Las Ayudas Técnicas, desde el punto de vista económico, pueden ser definidas como bienes de primera necesidad.

La característica que identifica a este tipo de bienes es que los valores de su elasticidad² son reducidos:

² La representación gráfica de la curva de demanda, en función de los precios, presenta una curva que determina cómo aumenta o disminuye la demanda de los usuarios de Ayudas técnicas ante una disminución o un aumento del precio. Esta variación se denomina la “elasticidad” de la curva de demanda. Habitualmente existe una relación inversa entre el precio y la cantidad demandada de un bien; es decir, si el precio de un bien aumenta, la demanda por éste disminuye; por el contrario, si el precio del bien disminuye, la demanda tenderá a subir. Existen excepciones a esta ley, como en el caso de los bienes de primera necesidad, en la que la demanda no varía o lo hace de forma insignificante ante variaciones de precio.

- El consumo que realiza un individuo de este tipo de bienes se mantiene aunque varíe el nivel de renta de sus demandantes.
- Las variaciones de la demanda del individuo, ante variaciones en el precio, son pequeñas.
- No existen bienes que puedan sustituirlos.

La participación de estos bienes en la renta del individuo disminuye al incrementarse la renta de éste. Los individuos con niveles de renta más bajos gastan una mayor proporción de su renta en este tipo de bienes.

Definición de la ISO 9999

De acuerdo con la definición de la Organización Internacional de Normalización, se llama Ayudas Técnicas a todos aquellos productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

Cabe añadir que no son sólo las personas con discapacidad quienes las utilizan. También personas de edad avanzada recurren a veces a ellas para poder mantener su nivel de autonomía, realizando por sí mismas actividades de la vida cotidiana. Y personas que las necesitan coyunturalmente, durante un período de tiempo solamente, mientras se recuperan de una lesión, enfermedad o accidente.

Normas que regulan este tipo de productos

La mayoría de las Ayudas Técnicas, en función del tipo de producto de que se trate y en tanto en cuanto se amolden a la definición de pro-

AYUDAS TÉCNICAS

ducto sanitario, son consideradas productos sanitarios al estar destinadas al control, tratamiento, alivio o compensación de una deficiencia. Y por lo tanto están sujetas a toda la normativa que afecta a estos productos, ya sea respecto de su fabricación y composición, como de los establecimientos de fabricación y venta.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 17 dispone:

Cuadro de Texto 3 | Prestación Ortoprotésica

La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, implantables o no, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien de modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente.

Esta prestación se facilitará por los servicios de salud o dará lugar a ayudas económicas, en los casos y de acuerdo con las normas que reglamentariamente se establezcan por parte de las Administraciones sanitarias.

Fuente: Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud

Por su parte, el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE nº 99, de 24 de abril), aplica las definiciones utilizadas en la Directiva 93/42/CEE, del Consejo de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios. Según el artículo 3 de este Real Decreto, un producto sanitario es:

Cuadro de Texto 4 | Producto Sanitario

«Producto sanitario»: cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, utilizado solo o en combinación, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de:

- 1.º Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- 2.º Diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- 3.º Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico.
- 4.º Regulación de la concepción.

Y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios.

Fuente: Real Decreto 414/1996.

Normativa que afecta a los Productos Sanitarios:

- **Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.** En la que se recogen los requisitos esenciales que han de cumplir los productos sanitarios.
- **Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE nº 99, de 24 de abril).**

El objeto de este Real Decreto es la reglamentación, autorización y registro u homologación, según proceda, de aquellos productos y artículos sanitarios que al afectar al ser humano puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Teniendo encomendada la Administración Sanitaria del Estado, valorar la seguridad, eficacia y eficiencia de las tecnologías relevantes para la salud y la asistencia sanitaria.

- **Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre**, por el que se modifica el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE nº 10, de 12 de enero de 1999). Mediante este Real Decreto se autoriza a los Técnicos Ortopédicos, entre otros, a desempeñar la función de “técnico responsable de la supervisión de las actividades de fabricación de productos a medida” si éstos se encuentran en activo y tienen una experiencia profesional superior a tres años, frente a la obligatoriedad que existía de que estos técnicos responsables fueran titulados universitarios.
- **Circular 22/1997, de 28 de julio, de la Dirección General de Farmacia**. Esta circular regula el procedimiento para la obtención de licencia previa de entidades e instalaciones de productos sanitarios y de sus accesorios.
- **Circular 12/1998, de 9 de julio, de la Dirección General de Farmacia, sobre fechas y documentos acreditativos del cumplimiento de la Legislación de Productos Sanitarios**. Esta Circular persigue aportar determinadas precisiones sobre las diferentes situaciones en que pueden encontrarse los productos sanitarios en relación con las fechas de aplicación del Real Decreto

414/1996, su legalidad, las exigencias que les resultan de aplicación y los documentos acreditativos de su cumplimiento, con objeto de facilitar la aplicación de la misma a todos los sectores afectados: Industria, Usuarios, Red Hospitalaria Nacional, Administraciones y Consumidores.

Además de la normativa relacionada anteriormente, respecto de la Licencia de funcionamiento de fabricantes de productos de ortopedia a medida se debe atender a la siguiente normativa:

- **Oficio de 18 de octubre de 1999, de la Subdirectora General de Productos Sanitarios, sobre el trámite de Licencia de Funcionamiento de fabricantes de productos de ortopedia a medida.**
- **Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE nº 312, de 30 de diciembre).**
- **Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.**

Clasificación de las Ayudas Técnicas

Existen diferentes clasificaciones de las Ayudas Técnicas, clasificaciones que atienden a desiguales necesidades: fiscales, normativas, fabricación, consumidor. Clasificaciones válidas todas ellas y cuyo conocimiento es necesario a la hora de analizar este tipo de bienes.

AYUDAS TÉCNICAS

Norma UNE-EN ISO 9999

De acuerdo a la Norma UNE-EN ISO 9999 las Ayudas Técnicas pueden clasificarse en las siguientes categorías, que a su vez se desglosan en otras familias de Ayudas Técnicas:

- Ayudas para el tratamiento y el entrenamiento.
- Órtesis y exoprótesis.
- Ayudas para la protección y el cuidado personal.
- Ayudas para la movilidad personal.
- Ayudas para las tareas domésticas.
- Mobiliario y adaptaciones del hogar y otros edificios.
- Ayudas para la comunicación, información y señalización.
- Ayudas para la manipulación de productos y mercancías.
- Ayudas y equipamiento para la mejora del entorno. Herramientas y máquinas.
- Ayudas para el ocio y tiempo libre.

Orden de 18 de Enero de 1996

La Orden de 18 de Enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de Enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica, presenta una definición de los productos ortoprotésicos.

Cuadro de Texto 5 | Definición de los productos ortoprotésicos

Segundo. Prótesis.

1. Se entienden como tales los productos sanitarios que sustituyen total o parcialmente una estructura corporal o una función fisiológica que presenta algún defecto o anomalía. A efectos de lo dispuesto en esta norma, dentro de las prótesis cabe distinguir:

1.1 Prótesis quirúrgicas fijas: Son aquellos productos sanitarios que precisan de una implantación interna y fija en el paciente, a través de un determinado acto quirúrgico, estando destinadas a sustituir artificialmente y de forma permanente la falta de un órgano o de parte de él o de su función.

1.2 Prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas): Son aquellos productos sanitarios que requieren una elaboración y/o adaptación individualizada y que, dirigidas a sustituir un órgano o parte de él, no precisan de implantación quirúrgica en el paciente.

2. Las prótesis quirúrgicas fijas, para poder ser suministradas y utilizadas en los centros hospitalarios, deberán cumplir los requisitos que, a efectos de autorización, disponga la normativa vigente en cada momento.

3. La Administración Pública competente en la gestión de esta prestación establecerá el procedimiento para la elaboración de su catálogo de prótesis quirúrgicas, ajustándose a lo indicado en el anexo I, en el que figura la relación de los grupos genéricos de prótesis

quirúrgicas fijas, debiendo adaptarse a su contenido el correspondiente catálogo de cada centro de su ámbito de competencia.

4. Se consideran bajo la cobertura de la prestación ortoprotésica los grupos de prótesis externas que figuran incluidos en la relación que aparece como anexo II, en la que consta la denominación de los mismos y su código identificativo.

Tercero. Vehículos para inválidos.

1. Se entienden como tales, a los efectos de lo regulado en esta norma, las sillas de ruedas, que son los vehículos individuales para favorecer el traslado de personas que han perdido, de forma permanente, total o parcialmente, la capacidad de deambulación y que sean adecuados a su grado de invalidez.

2. La relación de los grupos genéricos de sillas de ruedas, incluidas en la prestación ortoprotésica, en la que consta la denominación de los mismos, su código identificativo y, en su caso, la entidad clínica o diagnóstico que justifique la prescripción figura como anexo III.

Cuarto. Órtesis.

1. A efectos de lo dispuesto en esta norma, bajo esta denominación, se incluyen aquellos productos sanitarios de uso externo, no implantables que, adaptados individualmente al paciente, se destinan a modificar las condiciones estructurales o funcionales del sistema neuromuscular o del esqueleto.

2. Se consideran constituyentes de la prestación ortoprotésica los grupos de órtesis que figuran en la relación que aparece como anexo IV. Esta relación incluye la denominación de los grupos genéricos, su código identificativo y, en su caso, la entidad clínica o diagnóstico que justifique la prescripción.

Quinto. Prótesis dentarias y especiales.

A efectos de lo dispuesto en esta norma, se consideran como tales las que se incluyen en el anexo V.

Fuente: Orden de 18 de Enero de 1996, Ministerio de Sanidad y Consumo

En función del proceso de fabricación

Existe una clasificación de las Ayudas Técnicas que diferencia los productos en función del proceso de fabricación al que han sido sometidas hasta llegar a su usuario final:

- **Producto fabricado en serie:** Producto comercializado para una utilización concreta que no ha de sufrir ninguna modificación.
- **Producto adaptado:** Productos fabricados que deben ser modificados, de acuerdo con la prescripción o especificación técnica de un médico o profesional, para adaptarse a las necesidades del usuario.
- **Producto a medida:** Producto fabricado específicamente según la prescripción de un especialista y destinado a un paciente determinado.

AYUDAS TÉCNICAS

Punto de vista del consumidor

Las clasificaciones anteriores, Norma UNE-EN ISO 9999 y procesos de fabricación son de aplicación técnica y en la mayoría de las ocasiones desconocidas para el consumidor.

Desde el punto de vista del consumidor, existen tres grandes grupos de productos. A su vez, esta clasificación del consumidor estaría subdividida en otras en función de la deficiencia o discapacidad específica tratada.

- **Órtesis:** Elementos ortopédicos fabricados a medida o adaptados cuya finalidad es asegurar al cuerpo una forma conveniente con un fin funcional.
- **Prótesis:** Elementos ortopédicos, fabricados a medida, destinados a reemplazar una parte ausente del cuerpo, ya sea con una finalidad estética o funcional, o ambas.
- **Ayudas Técnicas:** Adaptaciones, instrumentos o dispositivos cuya finalidad es facilitar a un individuo la realización de actividades de la vida diaria. Aunque la definición Ayuda Técnica engloba al conjunto total de productos, el grupo de usuarios utiliza esta definición que hace referencia exclusivamente a los productos que no son ni prótesis ni órtesis.

También puede ocurrir que el consumidor desconozca esta clasificación y únicamente conozca la Ayuda Técnica que utiliza, no sabiendo a qué familia de producto pertenece y desconociendo otras Ayudas Técnicas compatibles o sustitutivas a la utilizada.

Financiación de las Ayudas Técnicas

Las Ayudas Técnicas, pese a ser un bien de primera necesidad para los usuarios y estar catalogadas como un producto sanitario, no gozan de cobertura para una prestación gratuita plena por parte del Sistema Nacional de Salud y de los Servicios de Salud de cada una de las diferentes Comunidades Autónomas que integran el Estado español. Dada la finalidad para la que son concebidas las Ayudas Técnicas, la falta de cobertura gratuita pública, es generadora de desigualdades entre el grupo de las personas con discapacidad, en función de las posibilidades de acceso que éstos tengan a las Ayudas Técnicas.

No todas las personas con discapacidad tienen las mismas oportunidades y posibilidades a la hora de enfrentarse a su discapacidad y al entorno en el que viven. Las posibilidades de una persona con discapacidad para hacer frente a su discapacidad vendrán determinadas por su entorno económico, social y familiar. En el caso de las Ayudas Técnicas se produce la misma situación, y los condicionantes del entorno de una persona con discapacidad determinarán sus posibilidades de acceso a estos bienes y a su utilización como mecanismo para mitigar su deficiencia o superar su discapacidad y para intentar alcanzar una equiparación social similar a la de las personas sin discapacidad.

Siendo el precio de las Ayudas Técnicas muy elevado, las posibilidades de asumir su pago de forma individual por parte de los potenciales usuarios son muy reducidas, ya que la situación laboral y económica de los usuarios potenciales los sitúa en los niveles de renta más bajos de la pirámide social.

Como se ha dicho anteriormente, las condiciones de vida, el entorno social, el nivel de renta familiar, el nivel de formación, etc., en las que se

AYUDAS TÉCNICAS

encuentra una persona y su entorno familiar más cercano, **en el momento anterior a que esta persona presente una deficiencia**, determinarán las posibilidades que tendrá ese individuo de enfrentarse a su nueva situación. Y en el caso que estamos tratando, la posibilidad de acceder con más o menos éxito a la utilización de Ayudas Técnicas.

Origen de la deficiencia y posibilidad de acceso a las Ayudas Técnicas

La causa que ha generado la deficiencia, la etapa de la vida y la situación social en la que aparece la deficiencia son determinantes a la hora de tener posibilidades de acceder a las Ayudas Técnicas.

Causa generadora de la deficiencia:

En función de la causa generadora de la deficiencia (congénita, enfermedad, enfermedad laboral, accidente, etc.) se podrá determinar si existen responsabilidades legales, por parte de personas físicas o jurídicas, respecto del daño causado al individuo de forma directa o indirecta. Responsabilidades que obliguen a estas personas a asumir el coste económico ocasionado por la generación de la discapacidad y por consiguiente a asumir los costes de adquisición de las Ayudas Técnicas necesarias.

Las principales variables que afectan y determinan las posibilidades de acceso de las personas con discapacidad a las Ayudas Técnicas son:

- La etapa de la vida en la que se genera la deficiencia que causa la discapacidad.
- La situación social y entorno familiar de la persona afectada en el momento de producirse la deficiencia.

1. Etapa de la vida:

Las personas con discapacidad pueden presentar una deficiencia de nacimiento o de forma sobrevenida.

- El **presentar una deficiencia de nacimiento** permitirá una mayor familiaridad con las Ayudas Técnicas y con su utilización. Pero en este caso también se limitará el acceso a sistemas de financiación de la Ayuda Técnica, diferentes a los públicos o a los asumidos por la persona con discapacidad, salvo en los casos en los que existan pólizas de seguro que cubran los costes de Ayudas Técnicas para descendientes futuros.
- El **presentar una deficiencia sobrevenida** supone un mayor coste psicológico para la persona, pero incrementa las posibilidades de que ésta tenga acceso a cobertura con financiación por parte de seguros privados.

2. Situación social:

La situación social de la persona con discapacidad y de su entorno, y la actitud y forma en que se afronta el hecho derivado del surgimiento de la deficiencia, es el principal mecanismo para conseguir la equiparación social plena de las personas con discapacidad, ya que no se puede comprender una equiparación con el resto de la sociedad si previamente no se ha equiparado a la persona con discapacidad con los miembros de su núcleo familiar.

En el caso de las Ayudas Técnicas, la situación social es relevante a la hora de determinar el acceso de la persona con discapacidad a ésta debido a variables:

- **Económicas:**

- La situación económica de la persona y de su familia determinará la existencia de seguros privados que ofrezcan cobertura adicional a la pública.
- Posibilidades económicas del entorno familiar determinarán la posibilidad de asumir directamente el coste de la Ayuda Técnica de forma privada.

- **Culturales:**

El nivel cultural y el grado de formación de las personas, o de sus representantes legales, facilitarán el aprendizaje y conocimiento de las Ayudas Técnicas, posibilitará la facultad de elección de acuerdo con las necesidades del usuario y facilitará la utilización de todos los recursos públicos disponibles y la búsqueda de vías de financiación diferentes a la pública.

Posibilidad de acceso a las Ayudas Técnicas

De acuerdo con la causa generadora de la deficiencia y con la situación social anterior a ésta, atendiendo a las posibilidades de acceso de las personas con discapacidad a las Ayudas Técnicas, podemos diferenciar dos grandes grupos de usuarios de las Ayudas Técnicas:

Usuarios que pueden obtener algún tipo de financiación diferente a la de los Servicios de Salud de su Comunidad Autónoma para la adquisición de Ayudas Técnicas:

En este grupo se encuentran las personas con discapacidad cuya deficiencia ha quedado cubierta por algún régimen asegurador. El origen de

su deficiencia se encuentra habitualmente en accidentes (de tráfico, laborales o de otro tipo).

Existen también personas cuya discapacidad se ha generado por otras causas, pero que obtienen la cobertura de seguros médicos privados contratados con anterioridad a que se produjera la deficiencia.

Estas personas podrán recurrir a la adquisición de las Ayudas Técnicas que les proporcionen:

- Los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma en la que residan.
- Entidades con financiación privada, de acuerdo con los procedimientos que establezcan los organismos que se las financian.
- Con cargo a sus propios recursos financieros.

Usuarios que no tienen acceso a financiación diferente a la proporcionada por los Servicios de Salud:

En este grupo encontramos a personas que presentan una deficiencia que no ha quedado cubierta por ningún seguro ni entidad privada o pública diferente de los servicios de salud de su Comunidad Autónoma y que no tienen recursos propios para la financiación del bien. Suponen la mayor parte de las personas con discapacidad, y resulta un grupo compuesto por:

- Personas con deficiencias congénitas.
- Personas con deficiencias sobrevenidas cuya deficiencia no queda cubierta por ningún seguro. En este caso se encuentran las perso-

AYUDAS TÉCNICAS

nas con discapacidad a las que se les ha generado una deficiencia por razón de una enfermedad en una edad previa a su incorporación laboral.

- Personas con deficiencias generadas y cubiertas por seguros privados, pero que no han podido acceder a la financiación del coste total de las Ayudas Técnicas.

A veces, cuando una persona sufre una situación que le provoca una deficiencia se genera un trauma psicológico para ella y para las personas de su entorno. En esos momentos se inicia un proceso legal complejo y desconocido para la persona con discapacidad. Por esta razón, se dejan pasar por alto derechos de la persona con discapacidad de acceso a las Ayudas Técnicas, perdiéndose oportunidades para reclamar una cobertura total de las Ayudas Técnicas que necesitará la persona con discapacidad para toda su vida. Es habitual que ante accidentes laborales, de tráfico u de otro tipo, generadores de deficiencias, la persona con discapacidad reclame una indemnización por el daño causado. Pero no es habitual que para el cálculo de esa indemnización se tenga en cuenta el coste de las Ayudas Técnicas que la persona tendrá que utilizar a lo largo de toda su vida.

Para analizar el alcance de la prestación pública en el campo de las Ayudas Técnicas es necesario conocer el origen y la cobertura de las prestaciones del Catálogo de Material Ortoprotésico.

Catálogo de Material Ortoprotésico

La aplicación de un catálogo para definir las prestaciones ortoprotésicas cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, ha sido una herramienta

de control de gasto históricamente aplicada en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Este mecanismo, necesario por su capacidad para establecer unos parámetros de actuación en cuanto a las prestaciones ortoprotésicas, no ha ofrecido los resultados que cabría esperar de él, en cuanto acercamiento de los usuarios a las Ayudas Técnicas, ya que en su aplicación ha primado su utilidad como herramienta de control económico, sobre su capacidad como mecanismo de inclusión de las personas con discapacidad. Esto ha sido debido a que no se ha atendido, en la elaboración de los catálogos, a los beneficios aportados a las personas con discapacidad por cada una de las Ayudas Técnicas incluidas en ellos.

Como veremos a continuación, en España, la población usuaria de Ayudas Técnicas ha pasado de una etapa en la que tenía la posibilidad de acceso general a las Ayudas Técnicas, mediante financiación pública, a la etapa actual en la que las Ayudas Técnicas financiadas no cubren todas las expectativas de las personas con discapacidad. Habiéndose producido, en algunos casos, retrocesos en el proceso de superación de la discapacidad, ya que los usuarios han pasado de utilizar Ayudas Técnicas avanzadas, cubiertas por el Sistema Nacional de Salud, a tener limitado el acceso a estas Ayudas Técnicas y tener que contentarse con la posibilidad de acceder a otras de inferior carácter.

Evolución del sistema de prestaciones ortoprotésicas español

A continuación se hace un breve repaso de la evolución producida en el sistema de prestaciones ortoprotésicas en España hasta llegar al actual sistema de un Catálogo de Material Ortoprotésico para cada una de las Comunidades Autónomas.

AYUDAS TÉCNICAS

Década de los 60

A final de la década de los años 60, la Ley General de Seguridad Social, desarrollada por el Decreto 2766/67, regulaba las prestaciones sanitarias cubiertas por el sistema sanitario público. Estas prestaciones abarcaban:

- La asistencia sanitaria por enfermedad común, accidente no laboral, maternidad, enfermedad profesional y accidente laboral.
- Los servicios incluidos en dicha asistencia. En caso de enfermedad común o accidente no laboral: asistencia médica domiciliaria, ambulatoria, en régimen de internamiento y urgencia.
- Prestación farmacéutica.
- Prestación ortopédica.

Década de los 70 y regulación de la prestación Ortoprotésica

Posteriormente, el Decreto 2065/1974, de 30 de mayo (texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) vino a recoger el régimen de prestaciones sanitarias del Decreto 2766/1967. En este Decreto la prestación Ortoprotésica fue regulada en el artículo 108. Esta regulación dio lugar al desarrollo de catálogos específicos para las prestaciones que permitían a los usuarios de Ayudas Técnicas el acceso a la mayoría de las Ayudas Técnicas existentes, incluidas las últimas innovaciones tecnológicas.

Década de los 90, Informe Abril

En el año 1991 la Comisión de Análisis y Evaluación del Sistema Nacional de Salud emitió un informe, *Informe Abril*, en el que concluyó que

era necesario definir con rigor las prestaciones y servicios incluidos en el sistema de financiación pública. Como resultado de este Informe, en mayo de 1992, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una serie de Resoluciones relativas al Programa de Convergencia Económica, la decimocuarta instaba al Gobierno a proceder a la ordenación de las prestaciones cubiertas por el Sistema Nacional de Salud.

Real Decreto 63/1995, de 20 de Enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica

En enero de 1995 se elabora el Real Decreto 63/95, que pasará a definir las prestaciones del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con lo indicado en el “Informe Abril”. Este Real Decreto tenía dos objetivos:

- Definir los derechos de los usuarios del Sistema Sanitario.
- Establecer un procedimiento para la incorporación de nuevas prestaciones y revisión de las existentes.

En el Anexo 1, punto 1º del apartado 4, incluido en este Real Decreto se hace referencia al material ortoprotésico que será objeto de prestación por parte de la Sistema Nacional de Salud con cargo a la Seguridad Social, de acuerdo con los baremos establecidos por un catálogo.

Pese a los objetivos definidos en este Real Decreto, no existe una clara precisión en los mismos. Prueba de ello es que la Subcomisión parlamentaria para la consolidación y modernización del Sistema Nacional de Salud, constituida en 1996, señaló, respecto del Real Decreto 63/1995, su escaso alcance³.

³ El papel de la ordenación de prestaciones en la definición del Sistema Nacional de Salud, Diego José Martínez Martín, Revista de Administración Sanitaria, Volumen III. Número 12. Octubre/diciembre 1999.

Cuadro de Texto 6 | Prestaciones sanitarias

ANEXO I

4. Prestaciones complementarias

Las prestaciones complementarias son aquellas que suponen un elemento adicional y necesario para la consecución de una asistencia sanitaria completa y adecuada.

Se consideran prestaciones complementarias la ortoprotésica, el transporte sanitario, la dietoterapia y la oxigenoterapia a domicilio.

1.º Prestación ortoprotésica.

La prestación ortoprotésica incluye las prestaciones siguientes:

- a) Las prótesis quirúrgicas fijas y su oportuna renovación.
- b) Las prótesis ortopédicas permanentes o temporales (prótesis externas) y su oportuna renovación.
- c) Los vehículos para inválidos, cuya invalidez así lo aconseje.

La prescripción de estas prestaciones se llevará a cabo por los médicos de atención especializada, ajustándose en todo caso a lo establecido en el catálogo debidamente autorizado. Las órtesis, prótesis dentarias y las especiales se prestarán o darán lugar a una ayuda económica, en los casos y según los baremos que se establezcan en el catálogo correspondiente.

Fuente: Real Decreto 63/1995, de 20 de enero

A partir del Real Decreto 63/95 la primera norma de puesta en marcha fue la Orden de 18 de Enero de 1996, del Ministerio de Sanidad de

desarrollo del Real Decreto 63/1995, para la regulación de la Prestación Ortoprotésica, que desarrollaba un catálogo que, con algunas modificaciones, es similar al existente actualmente.

Más adelante, en el año 1999, la Orden de 23 de julio de 1999 vino a modificar parte de contenido del Catálogo en lo referido a las prestaciones de sillas de ruedas eléctricas y de prótesis distintas de las de los miembros. Y posteriormente, se publicó la Orden de 30 de marzo de 2000 que establece la concesión de ayudas para la financiación de audífonos para pacientes hipoacúsicos de cero a dieciséis años de edad.

En la Orden de 1996, en su apartado Séptimo, se establecieron las reglas que han regido en las prestaciones ortoprotésicas. Debido a la importancia de las mismas se recogen literalmente en el siguiente cuadro.

Cuadro de Texto 7 | APARTADO SÉPTIMO. INSTRUCCIONES GENERALES.

1. La prescripción de las prestaciones merecedoras de protección deberá ser llevada a cabo, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4.1.º del anexo I del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, por un médico de atención especializada, especialista en la materia correspondiente a la clínica que justifique la prescripción.
2. Los productos sanitarios incluidos como prestación ortoprotésica, para poder ser suministrados y utilizados, deberán cumplir los requisitos contemplados en la legislación vigente que les resulte de aplicación.
3. Los establecimientos o centros elaboradores y dispensadores o sólo dispensadores de prótesis externas y órtesis deberán reunir los requisitos que en cada momento establezca la Administración Sani-

taria Pública competente, a fin de que se salvaguarde una correcta elaboración y adecuación de la prestación prescrita al paciente.

4. Para los productos incluidos en los apartados segundo.1.2, tercero, cuarto y quinto de esta Orden, son de aplicación los siguientes aspectos:

4.1 La entrega de estos productos irá acompañada del certificado de garantía y hoja informativa, con las recomendaciones precisas para la mejor conservación del mismo en condiciones de utilización normal y las advertencias para evitar su mal uso, de acuerdo con lo que establezca en cada caso la Administración Sanitaria Pública competente.

4.2. Cuando se trate de productos que requieran una adaptación específica al paciente:

4.2.1 Correrán a cargo del establecimiento cuantas rectificaciones imputables a la elaboración y adaptación sean precisas.

4.2.2 En la elaboración de los productos, el establecimiento se ajustará siempre a las indicaciones consignadas por el especialista prescriptor.

4.2.3 En los casos que se determine, una vez obtenida la prestación por el usuario, el especialista prescriptor comprobará que el artículo se ajusta rigurosamente a sus indicaciones y se adapta perfectamente al paciente.

4.3 En el caso de artículos susceptibles de renovación, ésta podrá concederse, cuando no sea debida al mal trato del usuario, en las condiciones que al efecto se determinen por la Administración Pública competente en la gestión de la prestación.

Fuente: Orden de 18 de Enero de 1996 para la regulación de la prestación ortoprotésica. Mº Sanidad y Consumo.

Además, en el apartado Octavo de la citada Orden se establece la creación de una Comisión Técnica Asesora sobre Prestación Ortoprotésica, comisión en la que no se ven representados los usuarios de las prestaciones ortoprotésicas, pese a la relevancia de este organismo respecto de la actualización del Catálogo de prestaciones o la uniformidad de los diferentes catálogos autonómicos entre otras funciones. Esta Comisión sufrió una modificación en cuanto a su composición en el año 1996, debido a los cambios de organigrama del Ministerio de Sanidad y Consumo, pero dicha modificación continuó sin incluir a representantes de los usuarios de las Ayudas Técnicas en la Comisión. Posteriormente, en el año 2000 con la Orden de 30 de marzo, pasó a denominarse Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica.

Es de entender que todo este desarrollo normativo, y en especial la elaboración del Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas, tiene por objeto contribuir a una contención del gasto público que permita alcanzar el equilibrio en los Presupuestos del Estado. El objetivo perseguido por el *Informe Abril* y su posterior desarrollo normativo pretendía una ordenación del gasto público en sanidad. Esta ordenación, lógica y beneficiosa para la economía española, se produjo en una etapa en la que el gasto público carecía de los actuales controles, pero al tratar el tema de las prestaciones ortoprotésicas no atendió a la repercusión que tienen en el individuo las necesidades cubiertas por dichas prestaciones y no supo integrar el control del gasto público con la cobertura de las necesidades de la población con discapacidad.

El desorden que existía en el mercado de la ortopedia, y la generación de comercio ilegal de prescripciones que se estaba produciendo a finales de la década de los 80, habían disparado el gasto de la administración en Ayudas Técnicas. Por ese motivo, no es de extrañar que el primer desarrollo normativo del Real Decreto 63/95 intentara acotar los excesos que se estaban produciendo.

AYUDAS TÉCNICAS

Pero la implantación de un mecanismo de control del gasto público no puede estar basada únicamente en el recorte del gasto y en la consiguiente pérdida de beneficios por parte de los usuarios. Para la elaboración del catálogo de prestaciones ortoprotésicas se atendió principalmente a aspectos económicos y en ningún momento a aspectos sociales o técnicos. Si el principal problema que están padeciendo las personas con discapacidad es un problema de desigualdad social, parece lógico pensar que una prestación pública, que pese a estar encuadrada en el área de la medicina, tiene también una finalidad de integración social, debería haber contemplado esas variables sociales para establecer el catálogo de prestaciones ortoprotésicas. Para de esta forma generar el mayor beneficio global para las personas con discapacidad.

Las irregularidades que se estaban cometiendo en la concesión de las Ayudas Técnicas requerían de una actuación de control sobre los responsables de la concesión de la Ayuda Técnica y sobre las empresas suministradoras de éstas. A fecha de hoy, y según se ha constatado entre las personas usuarias de Ayudas Técnicas, pese a haber cambiado los mecanismos de control, las irregularidades continúan cometiéndose, utilizándose otros mecanismos en la producción de estas anomalías, pero generando el mismo resultado que hace diez años:

- Una pérdida de beneficio en la persona con discapacidad respecto a sus posibilidades de elección de la Ayuda Técnica.
- Un funcionamiento no óptimo del sistema de prestaciones⁴.

⁴ El sector de las Ayudas Técnicas es un sector que como otros - farmacéutico, suministros hospitalarios, etc.- ha podido ser históricamente objeto de unos procedimientos de actuación irregulares. Es de suponer que la Administración, concedora de esta situación, ha desarrollado y está desarrollando todas las medidas correctoras que están en su mano. Pero este desarrollo de mecanismos correctores ha de tener en cuenta que en el sector de las Ayudas Técnicas existe una tercera parte, los usuarios, que se está viendo perjudicado por las irregularidades del mercado y por las escasas medidas correctoras que se están articulando.

Las Ayudas Técnicas proporcionadas en España por el Sistema Nacional de Salud vienen recogidas en los Catálogos de Material Ortoprotésico de las diferentes Comunidades Autónomas. Estos Catálogos se han venido instaurando paulatinamente, y tras la modificación a la que fue sometido el Catálogo del INSALUD en 1996, han recortado de forma notable las Ayudas Técnicas de cuya prestación se hacía cargo la Seguridad Social y los requisitos para acceder a estas prestaciones.

Las Comunidades Autónomas que tenían sus competencias transferidas en ese año han seguido las líneas directrices recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico del INSALUD. Las Comunidades Autónomas que han recibido las competencias, posteriormente, han continuado aplicando el catálogo de este Organismo. A fecha de hoy, las diferencias existentes entre los catálogos de las Comunidades Autónomas no son muy significativas, aunque existen, y esto genera una situación de desventaja territorial en función de la Comunidad Autónoma en la que residen las personas con discapacidad.

Como se ha dicho anteriormente, uno de los principales problemas generados por la implantación de los actuales Catálogos es que muchas de las Ayudas Técnicas utilizadas por las personas con discapacidad no vienen recogidas en ellos. La falta de cobertura de los Catálogos es preocupante, pero más preocupante todavía es saber que la falta de inclusión de Ayudas Técnicas en los Catálogos no sólo es generada por los avances tecnológicos y el desarrollo de nuevas Ayudas Técnicas, sino que muchas de las Ayudas Técnicas no incluidas actualmente en los diferentes Catálogos habían sido objeto de prestación antes de 1996.

Las Ayudas Técnicas no incluidas en los catálogos se pueden dividir en tres grandes grupos:

1. Ayudas Técnicas para deficiencias diferentes de las físicas:

Estas deficiencias son principalmente sensoriales: auditivas y visuales.

2. Órtesis y Prótesis desarrolladas tecnológicamente

Serían aquellas Órtesis y Prótesis o sillas de ruedas de última generación (término que no quiere decir que sean de reciente aparición, ya que pueden haber sido introducidas en el mercado hace 20 años) que vienen a cubrir de la mejor forma posible, de acuerdo con el desarrollo actual de la tecnología, la deficiencia para la que han sido creadas.

Los Catálogos únicamente incluyen la prestación de las Prótesis y Órtesis más básicas. Los adelantos tecnológicos producidos en los últimos años y la utilización de nuevos materiales han generado grandes avances en el mundo de las Ayudas Técnicas, avances que no se han visto recogidos por los diferentes Catálogos.

Además, Ayudas Técnicas que anteriormente estaban incluidas en los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas del Sistema Nacional de Salud, y que pese a ser las más avanzadas tecnológicamente en su momento, ya existían a finales de los años 80, en la actualidad se encuentran excluidas de los diferentes Catálogos de las CCAA.

Un claro ejemplo de este hecho podemos verlo si analizamos el caso de las prótesis para miembros superiores:

La industria ortopédica ha desarrollado una línea de prótesis mioeléctricas que permiten la función de pinza de forma automática.

Estas prótesis son objeto de prestación pública, en los diferentes Catálogos de las Comunidades Autónomas, para personas con discapacidad amputadas bilaterales. Las personas amputadas de un sólo miembro no tienen posibilidad de adquirir prótesis mioeléctricas como prestación de los Servicios de Salud.

Si analizamos los beneficios aportados por una prótesis, desde el punto de vista de cómo ésta suple la deficiencia, podemos comprobar que las prótesis mioeléctricas son las más adecuadas para la integración laboral de una persona con discapacidad en el sector terciario de la economía.

A la hora de determinar la prestación de una Ayuda Técnica, los Catálogos no tienen en cuenta aspectos como entorno social, edad, actividad laboral, etc., del futuro usuario de la misma. Variables muy útiles a la hora de determinar la prótesis más adecuada para una persona con discapacidad y, en este caso, para determinar el éxito o fracaso de la implantación de las prótesis mioeléctricas, sea la persona amputada bilateral o unilateral.

Como alternativa a la prótesis mioeléctrica, los Catálogos recogen la posibilidad de dos tipos de prótesis para amputados de un miembro superior:

- **Prótesis mecánicas:** La persona con discapacidad mediante correas situadas en su cuerpo transmite movimientos a la prótesis.
- **Prótesis estéticas:** Prótesis sin ninguna función mecánica.

Con todo esto, una persona amputada de un sólo miembro superior, a sabiendas de que la prótesis más adecuada para superar su defi-

ciencia puede ser la prótesis mioeléctrica, únicamente podrá obtener de los Servicios de Salud de su Comunidad Autónoma la prestación de una prótesis mecánica o estética, debiendo recurrir a la financiación privada en el caso de optar por la implantación de una prótesis mioeléctrica.

El caso hasta aquí expuesto se agrava si tenemos en cuenta que, en la etapa previa a la reforma del Catálogo, Orden de 18 de Enero de 1996, se incluía la prestación de este tipo de Ayudas Técnicas para personas con discapacidad amputadas de un sólo miembro, de acuerdo con una serie de condicionantes sociales: edad, formación, posibilidades de integración en el mercado laboral, etc.

Estos antiguos usuarios hoy en día no pueden acceder a la prestación pública de este tipo de Ayuda Técnica, con lo que se ven obligados a financiarlas personalmente o a abandonar su utilización, asumiendo los perjuicios que esto supone para ellos y el retroceso que este hecho puede generar para su inclusión social.

3. Ayudas Técnicas para la vida diaria:

Se puede decir que el 70 por ciento de las Ayudas Técnicas que utilizan las personas con discapacidad, como herramientas o elementos para hacer accesible el entorno y que sirven para aminorar los efectos de su deficiencia, no están incluidos en los diferentes catálogos de las Comunidades Autónomas.

Entre estas Ayudas Técnicas encontramos las ayudas para el hogar (útiles de cocina, útiles para el aseo personal, etc.), para el ocio (juegos, herramientas para el deporte, etc.), para la comunicación (próte-

sis auditivas, medios auxiliares visuales y auditivos, adaptación para timbres, adaptación para teléfonos, etc.).

Es evidente que en ausencia de de este tipo Ayudas Técnicas las personas con discapacidad, pese a que el Estado les provea de Ayudas Técnicas básicas que les permitirán salvar el principal escollo de su deficiencia, no podrán desarrollar una vida independiente o de plena participación en la sociedad.

Las Ayudas Técnicas son un mecanismo que facilita la integración social de las personas con discapacidad, esta inclusión social también supone o puede suponer una integración laboral. Integración laboral para la que la persona con discapacidad debe contar con todas las Ayudas Técnicas posibles, para poder competir en igualdad de condiciones con una persona sin discapacidad.

Si analizamos la inclusión social de las personas con discapacidad desde el punto de vista de los presupuestos públicos, podemos ver cómo su integración laboral es un mecanismo que contribuye a la mejora del equilibrio presupuestario público. Por un lado, contribuye al equilibrio de los presupuestos por su participación en la economía generando mayores ingresos públicos, y por otro lado posibilita la reducción del gasto público.

- **Generación de Ingresos públicos:**
 - Incremento de la recaudación por la vía de los impuestos directos sobre la renta al convertirse las personas con discapacidad trabajadoras en nuevos contribuyentes.
 - Incremento de la recaudación por la vía de los impuestos indirectos sobre el consumo que se genera en los nuevos contribuyentes.

AYUDAS TÉCNICAS

- Incremento de la recaudación de la Seguridad Social.
- Reactivación de la economía por la generación de demanda.
- **Disminución del Gasto Público:**
 - Ahorro en prestaciones de subsidios y pensiones.
 - Ahorro en las políticas de integración social.

Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud

Como ya se ha dicho, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, viene a cerrar el proceso de descentralización del sistema sanitario español con objeto de garantizar una prestación sanitaria pública de calidad y en condiciones de igualdad efectiva en todo el territorio nacional.

En el capítulo I de esta Ley se regulan las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. Respecto de la Prestación Ortoprotésica, ésta queda definida en el artículo 17 de esta Ley.

A finales del año 2003 el Ministerio de Sanidad y Consumo evaluó la posibilidad de aprobar el Real Decreto por el que se establecería la cartera de servicios de las prestaciones sanitarias, entre ellas la prestación Ortoprotésica. Para ello se utilizó como modelo la cartera de servicios de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE). Finalmente el pretendido Real Decreto no fue aprobado, con lo que momentáneamente se ha salvado el peligro de dar un paso atrás en lo relativo a las prestaciones ortoprotésicas, algo que hubiera ocurrido si, como estaba previsto, se hubiera aprobado una cartera de prestaciones ortoprotésicas similar a la de MUFACE.

El desarrollo del Real Decreto por el que se establezca la cartera de servicios de las prestaciones sanitarias, ha de suponer una oportunidad para adecuar el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas a la realidad tecnológica y social existente y para proveer a las personas con discapacidad de la Ayuda Técnica más adecuada para su discapacidad, con vistas al objetivo de lograr su inclusión social.

IVA y Ayudas Técnicas

La situación de desigualdad social en la que se encuentran las personas con discapacidad ha permanecido de forma palpable en la vida económica y social española. Esta situación de desigualdad ha impedido que, en el despegue económico y social de la España democrática, se hayan tenido en cuenta en la debida medida las necesidades específicas de las personas con discapacidad, para hacerse eco de ellas en los diferentes desarrollos normativos que se han venido acometiendo.

Un claro ejemplo de este hecho lo encontramos en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y en el tratamiento que reciben las Ayudas Técnicas.

En el siguiente capítulo se analiza el tipo impositivo que se ha de aplicar a las Ayudas Técnicas y se comparará, este tipo impositivo, con el aplicable a otras actividades económicas. Para realizar dicho análisis, con objeto de que el mismo sea ilustrativo y permita valorar la situación fiscal de las Ayudas Técnicas respecto del IVA, se ha utilizado la información obtenida de la página Web de la Agencia Tributaria (www.aeat.es) y en concreto de su sección **INFORMA. Preguntas frecuentes**⁵. Esta sección ofrece una serie de respuestas a cuestio-

⁵ La Administración tributaria informa de los criterios administrativos existentes para la aplicación de la normativa tributaria, de conformidad con lo regulado en artículo 87 de la Ley General Tributaria 58/2003, de

AYUDAS TÉCNICAS

nes fiscales que se han querido recoger en este documento, con la denominación de **CONSULTAS TRIBUTARIAS**, para poder obtener una visión completa del tratamiento que realiza el IVA respecto de las Ayudas Técnicas.

Tipo Impositivo aplicable a las Ayudas Técnicas

La adquisición o reparación de Ayudas Técnicas está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, teniendo un tratamiento fiscal diferente, respecto del tipo impositivo aplicable, en función de la naturaleza del bien sujeto a gravamen. La Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su artículo 91 establece los tipos impositivos que gravan a este tipo de bienes:

- **Tipo Reducido del 7%:** Aplicable a las Ayudas técnicas en general, que únicamente puedan ser utilizadas por y para personas con discapacidad.
- **Tipo Reducido del 4%:** Aplicable a los coches y sillas de ruedas para minusválidos y las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con certificado de minusvalía.

Este diferente tratamiento fiscal de las Ayudas Técnicas, en función del tipo de Ayuda Técnica de que se trate, está fundamentada en la diferenciación de las mismas en tres grupos y en la definición fiscal realizada para cada uno de los grupos de bienes

17 de diciembre, respecto del deber de información y asistencia a los obligados tributarios. De esta manera, cuando el obligado haya ajustado sus actuaciones a los criterios manifestados por la Administración tributaria, no incurrirá en responsabilidad por infracción tributaria, según lo expuesto en el artículo 179.2 de la citada Ley.

 Información Tributaria Básica (INFORMA).

Cuadro de Texto 8 | Tipos Impositivos aplicables a la adquisición o reparación de Ayudas Técnicas

TITULO VII. Artículo 91.- Tipos impositivos reducidos.

Uno. Se aplicará el tipo del 7 por ciento a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes, de que se indican a continuación:

6°. Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentillas que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación. Los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre o de los animales. No se incluyen en este número los cosméticos ni los productos de higiene personal, a excepción de compresas, tampones y protegeslips.

Dos. Se aplicará el tipo del 4 por 100 a las operaciones siguientes:

1. Las entregas, adquisiciones intracomunitarias o importaciones de los bienes que se indican a continuación:

4°. Los coches de minusválidos a que se refiere el número 20 del Anexo del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por

el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y las sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con minusvalía. Los vehículos destinados a ser utilizados como autotaxis o autoturismos especiales para el transporte de personas con minusvalía en silla de ruedas, bien directamente o previa su adaptación. La aplicación del tipo impositivo reducido a los vehículos comprendidos en el párrafo anterior requerirá el previo reconocimiento del derecho del adquirente, que deberá justificar el destino del vehículo. A efectos de esta Ley se considerarán personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el baremo a que se refiere la disposición Adicional segunda de la Ley 26/1990, de 20 de diciembre.

5º. Las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con minusvalía.

2. Los servicios de reparación de los coches y de las sillas de ruedas comprendidos en el párrafo primero del número 1. 4º de este apartado y los servicios de adaptación de los autotaxis y autoturismos para personas con minusvalías a que se refiere el párrafo segundo del mismo precepto.

Tres. Lo dispuesto en los apartados Uno.1 y Dos.1 de este artículo será también aplicable a las ejecuciones de obra que sean prestaciones de servicios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley, y tengan como resultado inmediato la obtención de alguno de los bienes a cuya entrega resulte aplicable uno de los tipos reducidos previstos en dichos preceptos.

Fuente: Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

• Grupo 1

Las entregas y reparaciones de coches de minusválidos, sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con minusvalía y las prótesis, órtesis e implantes internos para personas con minusvalía.

Respecto de este grupo cabe destacar que la definición utilizada para las prótesis y órtesis es similar a la habitualmente utilizada. En la **CONSULTA TRIBUTARIA 1** se recoge la definición realizada por la Administración Tributaria de prótesis y órtesis

Consulta Tributaria 1

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria. The page title is "A.E.A.T. - Microsoft Internet Explorer" and the address bar shows "http://www.aeat.es/". The website header includes the Agencia Tributaria logo and the text "Agencia Tributaria" and "INFORMACION TRIBUTARIA". The main content area displays the following information:

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO

CAPITULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: MINUSVALIDOS: PROTESIS Y ORTESIS (I)

NÚMERO: 1971 - 30/07/01

CUESTION: ¿QUE SE ENTIENDE POR PROTESIS Y ORTESIS?

SOLUCION: "PROTESIS" ES EL APARATO EXTERNO USADO PARA REEMPLAZAR, TOTAL O PARCIALMENTE, UN SEGMENTO DE UN MIEMBRO AUSENTE O DEFICIENTE. SE INCLUYE CUALQUIER APARATO QUE TENGA UNA PARTE EN EL INTERIOR DEL CUERPO HUMANO POR NECESIDADES ESTRUCTURALES O FUNCIONALES.

"ORTESIS" ES EL APARATO EXTERNO UTILIZADO PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL SISTEMA NEUROMUSCULAR O DEL ESQUELETO.

NORMATIVA: ART. 91.DOS.1.5 LEY 37/92 R.D. 1614/1985 DE 1 DE AGOSTO.

AYUDAS TÉCNICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

Como se ha expuesto anteriormente las prótesis y órtesis soportan el tipo impositivo del 4%, siempre y cuando estén destinadas al consumo final por parte de una persona con discapacidad. De hecho es necesario justificar el consumo final del bien, por parte del proveedor del mismo, para poder repercutir el tipo impositivo del 4%. **CONSULTA TRIBUTARIA 2**

CONSULTA TRIBUTARIA 2

The screenshot shows a web browser window titled "A.E.A.T. - Microsoft Internet Explorer". The address bar shows "http://www.aeat.es/". The page content is from the "Agencia Tributaria" website, with the main header in Spanish: "Agencia Tributaria" and "Principal Contactar Novedades Enlaces Ayuda Buscador". The language is set to "Castellano".

The main content area displays the following information:

- CAPITULO:** TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS
- REFERENCIA:** MINUSVALIDOS: PROTESIS Y ORTESIS (II)
- NÚMERO:** 1870 - 30/07/01
- CUESTION:** ¿QUE TIPO IMPOSITIVO SE APLICA A LAS ENTREGAS DE PROTESIS Y ORTESIS?
- SOLUCION:** LAS ENTREGAS DE PROTESIS, ORTESIS E IMPLANTES INTERNOS PARA PERSONAS CON MINUSVALÍA (GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33 POR CIENTO), BIEN SEA DIRECTAMENTE A LAS PERSONAS AFECTADAS O A LOS HOSPITALES O ESTABLECIMIENTOS PARA SU ADAPTACION A LAS MISMAS, TRIBUTAN AL TIPO IMPOSITIVO DEL 4%.
- NORMATIVA:** ART. 91.DOS.1.S LEY 37/92; D.G.T. 3.8.98 (EXPTE. 1437/98).

The browser's taskbar at the bottom shows the "Inicio" button and several open windows, including "Ayudas Técnicas - Micros..." and "A.E.A.T. - Microsoft In...". The system clock shows "10:32".

Esta justificación, aunque necesaria, provoca que las personas con discapacidad deban presentar ante las entidades que les proveen de las Ayudas Técnicas, del tipo de órtesis y prótesis, información de carácter personal.

La custodia de la información presentada, que es confidencial y de carácter personal, a los establecimientos proveedores de Ayudas Técnicas, hasta la reciente aparición de la Ley de Ordenación y Protección de Datos (LOPD)⁶, ha llevado consigo la puesta a disposición, por parte de la personas con discapacidad, en manos de un tercero de una información de la cual no existía la certeza de su conservación con las suficientes garantías de seguridad y confidencialidad. Aun hoy en día, con

CONSULTA TRIBUTARIA 3

The screenshot shows a web browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Tax Agency). The page title is "CAPITULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS". The main content includes:

- REFERENCIA:** MINUSVALIDOS: PROTESIS Y ORTESIS (III)
- NÚMERO:** 1869 - 30/07/02
- CUESTION:** ¿QUE REQUISITOS SE EXIGEN PARA APLICAR EL TIPO DEL 4% A LA VENTA DE PROTESIS A PARTICULARES O A HOSPITALES?
- SOLUCION:** SE APLICA EL TIPO DEL 4% A LAS ENTREGAS DE PROTESIS, ORTESIS E IMPLANTES A PERSONAS QUE TENGAN LA CONDICION LEGAL DE MINUSVALIDOS EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 33%. EL SUJETO PASIVO QUE REALICE LA ENTREGA DEBERA CONSERVAR COPIA DE LAS CERTIFICACIONES DE MINUSVALIA EXPEDIDAS POR LAS CORRESPONDIENTES ENTIDADES GESTORAS DE LAS CC.LL. A LAS QUE SE LES HAYA TRANSFERIDO LA GESTION. SI LA ENTREGA SE REALIZA A HOSPITALES, EL PROVEEDOR DEBERA DISPONER DE UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL HOSPITAL EN EL QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, DECLARE CUAL ES EL DESTINO FINAL DE DICHOS ARTICULOS O SU UTILIZACION POR PERSONAS CON MINUSVALIA EN LOS TERMINOS ANTERIORMENTE INDICADOS.
- NORMATIVA:** ART. 91.DOS.1.5 LEY 37/92, DGT 617-02 (18-4-02)

The browser window also shows the Agencia Tributaria logo and navigation menu on the left, and the system tray at the bottom.

⁶ Su objeto es garantizar la seguridad de los datos personales contenidos en los sistemas de tratamiento de la información utilizados en las diferentes organizaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio y por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones complementarias que lo desarrollan.

la aprobación y aplicación de la LOPD, parece ilógica la necesidad de tener que depositar en manos de un tercero información de carácter médico para la realización de una operación mercantil que, en la mayoría de los casos, una vez realizada puede suponer la finalización de los vínculos existentes entre proveedor y usuario de la prótesis u órtesis. La información solicitada por los proveedores, de acuerdo a las indicaciones de la administración **CONSULTA TRIBUTARIA 3**, es una copia del Certificado de Minusvalía de los usuarios de la prótesis u órtesis.

Información que de acuerdo a la mencionada LOPD ha de estar custodiada bajo un nivel de seguridad de grado elevado.

De acuerdo con el Apartado 3 del Artículo 91 de la Ley del IVA, reseñado anteriormente, la **prestación de servicios de reparación y mantenimiento** de bienes que soportan el tipo impositivo del 4%, también soportará el tipo impositivo del 4%. Aunque nada se menciona respecto de los bienes necesarios, materiales y repuestos, para la realización de los servicios de reparación y mantenimiento, los cuales por sí mismos no pueden ser considerados como prótesis u órtesis.

- **Grupo 2**

Los aparatos y complementos, incluidas las gafas graduadas y las lentes que, por sus características objetivas, sean susceptibles de destinarse esencial o principalmente a suplir las deficiencias físicas del hombre o de los animales, incluidas las limitativas de su movilidad y comunicación. Los productos sanitarios, material, equipos o instrumental que, objetivamente considerados, solamente puedan utilizarse para prevenir, diagnosticar, tratar, aliviar o curar enfermedades o dolencias del hombre o de los animales.

En este segundo grupo quedan recogidas Ayudas Técnicas que, aunque técnicamente no estén incluidas en el grupo de las prótesis u órtesis, funcionalmente están siendo utilizadas para suplir deficiencias a un nivel similar al de las órtesis, valga de ejemplo el Calzado Especial

CONSULTA TRIBUTARIA 4

Otro ejemplo de Ayuda Técnica recogida en este grupo son los salvaescaleras. A este tipo de Ayuda Técnica se le aplica un tipo impositivo del 7%, ya que, de acuerdo con una interpretación de la Ley del IVA, es una Ayuda Técnica de segundo orden, no imprescindible para la persona con discapacidad, a diferencia de los bienes a los que se les aplica el tipo del 4%. De nuevo parece que el Legislador ha optado por tomar una decisión salomónica a la hora de incluir un tipo de bienes en un grupo u otro sin atender a la utilidad que la Ayuda Técnica puede proporcionar a la persona con discapacidad.

Una silla de ruedas, Ayuda Técnica sobre la que, como hemos visto anteriormente, es aplicable el tipo impositivo del 4%, puede ser una Ayuda Técnica de carácter fundamental o accesorio para una persona con discapacidad, en función de su capacidad de movilidad. Pese a los diferentes niveles de dependencia que puede tener una persona con discapacidad respecto de esta Ayuda Técnica, silla de ruedas, el tipo impositivo aplicable es del 4%. Mientras que el salvaescaleras, que en principio puede ser catalogado como Ayuda Técnica que aporta una utilidad funcional accesorio a las personas con discapacidad, puede, en determinados casos, convertirse en una Ayuda Técnica fundamental para vencer o superar la deficiencia de una persona con discapacidad. Valga como ejemplo el uso que puede realizar de un salvaescaleras una persona con discapacidad sobrevenida, con graves

CONSULTA TRIBUTARIA 4

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency). The browser's address bar shows the URL 'http://www.aeat.es/j'. The website header includes the logo of the Agencia Tributaria and the text 'Agencia Tributaria' and 'Principal Contactar Novedades Enlaces Ayuda Buscador'. A navigation menu on the left lists various services such as 'Normativa', 'Resoluciones de Tributos', and 'Oficina Virtual'. The main content area is titled 'INFORMACIÓN TRIBUTARIA' and contains the following text:

A.E.A.T. TÍTULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

CAPÍTULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: APARATOS Y COMPLEMENTOS: CALZADO ESPECIAL

NÚMERO: 1174 - 27/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LA VENTA DE CALZADO ESPECIAL PARA ACOPLAR EN SU INTERIOR PLANTILLAS ORTOPEDICAS?

SOLUCION: SE APLICA EL TIPO DEL 7% A LA VENTA DE CALZADO ESPECIAL SI, OBEJATIVAMENTE CONSIDERADO, SOLO PUEDE DESTINARSE A SUPLENIR DEFICIENCIAS FISICAS DEL HOMBRE, INCLUIDAS LAS LIMITATIVAS DE SU MOVILIDAD Y COMUNICACIÓN.

NORMATIVA: ART. 91.UNO.1.6) LEY 37/92; D.G.T. 16.6.94 EXPTE. 3/94.

problemas de movilidad, que no haya podido cambiar su residencia a una vivienda en la que no existan barreras (escaleras, etc.).

Sobre esta Ayuda Técnica, salvaescaleras, se aplica un tipo impositivo del 7%, frente al tipo impositivo del 4% aplicable a las sillas de ruedas, independientemente de la utilidad funcional de las mismas. **CONSULTA TRIBUTARIA 5**

Un ejemplo más de estas contradicciones lo encontramos en la **CONSULTA TRIBUTARIA 6**. En ella se pregunta a la Administración acer-

CONSULTA TRIBUTARIA 5

A.E.A.T. TÍTULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO

CAPÍTULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: MATERIAL SANITARIO: ELEVADOR EN ESCALERA

NÚMERO: 1868 - 27/07/01

CUESTIÓN: ¿PROCEDE APLICAR EL TIPO DEL 7% A LA COMPRA DE UN APARATO ELEVADOR EN UNA ESCALERA PARA EL USO DE UNA PERSONA MINUSVALIDA?

SOLUCIÓN: LA ENTREGA DE UN ELEVADOR (SALVAESCALERAS) ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA SUPLIR LAS DEFICIENCIAS DE MOVILIDAD DE PERSONAS CON MINUSVALIA TRIEBUTA AL TIPO DEL 7%, CON INDEPENDENCIA DE QUIEN EFECTUE DICHA ENTREGA O DE QUIEN SEA EL ADQUIRENTE DEL MISMO (UNA PERSONA CON MINUSVALIA O CUALQUIER OTRA PERSONA O ENTIDAD).

NORMATIVA: ART. 91.UNO.1.6º LEY 37/92; D.G.T. 1082/00 (8.S.2000).

ca del tipo impositivo aplicable a las bicicletas especialmente diseñadas para uso exclusivo de personas con discapacidad. La administración responde que el tipo impositivo es el 16%.

Este tipo de bicicletas difícilmente podrán ser utilizadas por personas no poseedoras de un certificado de discapacidad, a diferencia de otras Ayudas Técnicas, como puede ser el salvaescaleras del caso anterior, que puede ser instalado para salvar deficiencias temporales de personas sin certificado de discapacidad. Por lo que sería lógico aplicar a las bicicletas el tipo impositivo del 7%

CONSULTA TRIBUTARIA 6

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

CAPITULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: MINUSVALIDOS: BICICLETAS

NUMERO: 1866 - 30/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LA ENTREGA DE BICICLETAS (EN CIERTOS CASOS, TRICICLOS) DISEÑADOS PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVALIDOS?

SOLUCION: LAS CITADAS BICICLETAS Y TRICICLOS TRIBUTAN AL TIPO GENERAL DEL 4%, NO SIENDO DE APLICACION EL TIPO DEL 1%, POR NO TRATARSE DE LOS COCHES DE MINUSVALIDOS A QUE SE REFIERE EL NUMERO 20 DEL ANEXO DE LA LEY SOBRE TRAFICO, EL CUAL HABLA DE "AUTOMOVILES". POR SU PARTE, EL NUMERO 19 DEL CITADO ANEXO, DEFINE AL "AUTOMOVIL" COMO "VEHICULO DE MOTOR", Y EL NUMERO 5 DEFINE AL CICLO COMO "VEHICULO DE DOS RUEDAS POR LO MENOS, ACCIONADO EXCLUSIVAMENTE POR EL ESFUERZO MUSCULAR...".

NORMATIVA: ART. 91.DOS.1.4 LEY 37/92 Y ANEXO RDLG.339/90, DE 2 DE MARZO.

• Grupo 3

En el último grupo se encuentran bienes que, siendo Ayudas Técnicas, no están consideradas como tal desde el punto de vista fiscal. La mayoría de los bienes incluidos en este apartado son bienes de uso común, que son utilizados por las personas con discapacidad como Ayudas Técnicas. Entre estos bienes encontramos: camas articuladas, colchones, teclados de ordenador, accesorios para sillas, etc.

Es evidente que el consumo de este tipo de bienes, en caso de soportar un tipo impositivo inferior, podría generar cierta picaresca a la

hora de ser adquiridos, por parte del comprador, para beneficiarse de un tipo impositivo inferior. Pero también es cierto que se podrían aplicar mecanismos de control y registro del comprador, como el aplicado en los bienes del Grupo 1, para que de esta manera la persona con discapacidad no se viera perjudicada en el coste del bien.

A modo de ejemplo de las posibilidades de aplicar este tipo de medidas favorecedoras respecto de las personas con discapacidad, trata la **CONSULTA TRIBUTARIA 7**. En ella apreciamos que, frente a criterios estrictos en la repercusión de tipos impositivos que afectan a las

CONSULTA TRIBUTARIA 7

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency). The page title is "CONSULTA TRIBUTARIA 7". The main content area displays the following information:

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO

CAPITULO: EXENCIONES EN OPERACIONES INTERIORES: SANIDAD

REFERENCIA: SERVICIOS SANITARIOS: TELEFONO Y TELEVISION

NÚMERO: 1929 - 30/11/99

CUESTION: UNA CLINICA EN REGIMEN DE PRECIOS AUTORIZADOS TIENE EN LAS HABITACIONES INDIVIDUALES, SERVICIO DE TELEFONO Y TELEVISION ¿SE APLICA LA EXENCION DE IVA A DICHSO SERVICIOS?

SOLUCION: LOS SERVICIOS DE TELEFONO Y TELEVISION, SIEMPRE QUE SE PRESTEN A LOS PROPIOS PACIENTES Y CONJUNTAMENTE (MISMA FACTURA Y MISMA EMPRESA) CON LOS DEMAS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION, ESTARAN EXENTOS DEL IMPUESTO POR CONSIDERARSE INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE DICHSO PACIENTES.

NORMATIVA: ART. 2D UNO 2 LEY 37/92; D.G.T. 7.4.86 EXMPE. 949/86.

The browser window also shows the Agencia Tributaria logo and navigation menu on the left, and the system tray at the bottom.

AYUDAS TÉCNICAS

Ayudas Técnicas, existe una permisividad mayor en la determinación de los tipos impositivos que afectan a otras operaciones como la prestación del servicio sanitario.

La prestación de determinados servicios, sobre los que sería aplicable el tipo impositivo del 16%, estaría exenta del IVA en el caso de ser facturados de forma conjunta con el servicio sanitario prestado. Exención independiente de la necesidad de estos bienes para poder realizar la prestación del servicio sanitario o del carácter accesorio que pueda tener la prestación de los bienes.

Todo ello, aunque la prestación de estos bienes pueda ser un elemento diferenciador respecto de los clientes a los que se dirige la empresa prestadora de los servicios sanitarios, a la hora de ofrecer sus productos, y suponga una medida favorecedora de la aparición de diferentes niveles de servicios sanitarios.

Exenciones a la entregas de bienes y prestaciones de servicios

Por otro lado, la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, en el artículo 20 incluido en el Título II, establece una serie de excepciones a los tipos impositivos reducidos. De entre estas exenciones, por su similitud de los bienes y servicios exentos con las Ayudas Técnicas destacan dos:

- La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios
- Las prestaciones de servicios realizadas en el ámbito de sus respectivas profesiones por estomatólogos, odontólogos, mecánicos dentistas y protésicos

Cuadro de Texto 9 | Exenciones Capítulo I. Entregas de bienes y prestaciones de servicios

TITULO II EXENCIONES

CAPITULO I ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

Artículo 20.- Exenciones en operaciones interiores.

3°. La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios. A efectos de este Impuesto, tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los Psicólogos, Logopedas y Ópticos, diplomados en Centros oficiales o reconocidos por la Administración. La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

5°. Las prestaciones de servicios realizadas en el ámbito de sus respectivas profesiones por estomatólogos, odontólogos, mecánicos dentistas y protésicos dentales, así como la entrega, reparación y colocación de prótesis dentales y ortopedias maxilares realizadas por los mismos, cualquiera que sea la persona a cuyo cargo se realicen dichas operaciones.

Fuente: Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Es de entender que la exención de la entrega de bienes y prestaciones de servicios sanitarios y dentales tiene por objeto no gravar bienes

AYUDAS TÉCNICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

o servicios de que tiene una importancia significativa para el individuo y su estado de salud, para de esta forma favorecer el consumo de estos bienes y permitir, gracias al ahorro en su coste, la generalización de su consumo entre la población española.

La no inclusión de las Ayudas Técnicas entre los bienes exentos del IVA, supone no reconocer el valor de éstas como herramientas para la integración de las personas con discapacidad y una no consideración de la importancia de las personas con discapacidad y de su situación social

CONSULTA TRIBUTARIA 8

The screenshot shows a web browser window titled "A.E.A.T. - Microsoft Internet Explorer". The address bar shows "http://www.aeat.es/". The page header includes the Agencia Tributaria logo and navigation links: "Principal", "Contactar", "Novedades", "Enlaces", "Ayuda", "Buscar". A sidebar on the left lists various services like "Normativa", "Información Tributaria", "Resoluciones de Tributos", etc. The main content area displays the following information:

A.E.A.T. TÍTULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

CAPÍTULO: EXENCIONES EN OPERACIONES INTERIORES: SANIDAD

REFERENCIA: PROTESIS DENTALES: REPARACION

NÚMERO: 1919 - 29/11/99

CUESTION: ¿ESTAN EXENTAS LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS, REPARACION Y COLOCACION DE PROTESIS DENTALES?

SOLUCION: ESTAN EXENTAS LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS Y LAS ENTREGAS, REPARACION Y COLOCACION DE PROTESIS DENTALES Y ORTOPEDIAS MAXILARES REALIZADAS POR ESTOMATOLOGOS, ODONTOLOGOS, MECANICOS DENTISTAS Y PROTESIS DENTALES QUE, SIENDO PERSONAS FISICAS O JURIDICAS, ESTEN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS OPERACIONES INDICADAS EN EL DESARROLLO DE SUS RESPECTIVAS PROFESIONES.

NORMATIVA: ART. 20 UNO 5) LEY 37/92; D.G.T. 17.6.92, EXPTE. 296/92.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Como podemos ver en la **CONSULTA TRIBUTARIA 8**, la Ley del IVA reconoce la exención de la prestación de servicios y entrega de prótesis dentales; prótesis que pueden tener una utilidad funcional, pero que en la mayoría de los casos su finalidad es cubrir una necesidad estética del demandante.

Además, hay que recordar que de acuerdo con el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, las prestaciones ortoprotésicas están incluidas entre las prestaciones sanitarias, al igual que la salud bucodental, aunque sin estar incluidas las prótesis dentales.

CONSULTA TRIBUTARIA 9

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Tax Agency). The address bar shows the URL <http://www.aeat.es/>. The page title is "Agencia Tributaria" and the main heading is "INFORMACIÓN TRIBUTARIA". The content is organized into sections:

- A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO**
- CAPITULO: EXENCIONES EN OPERACIONES INTERIORES: SANIDAD**
- REFERENCIA:** PROTESIS DENTALES
- NÚMERO:** 1918 - 29/11/95
- CUESTION:** ¿ESTA EXENTA LA ENTREGA DE UNA PROTESIS DENTAL REALIZADA POR UN PROTESICO A UN DENTISTA PARA QUE ESTE LA COLOQUE EN EL PACIENTE? ¿Y SI LA ENTREGA SE REALIZA A UN COMERCIANTE O AL CONSUMIDOR FINAL?
- SOLUCION:** ESTAN EXENTAS DE IVA LAS ENTREGAS DE PROTESIS DENTALES EFECTUADAS POR PROTESICOS DENTALES EN EL AMBITO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ADQUIRENTE, TANTO SI SE REALIZA A UN DENTISTA COMO A UN COMERCIANTE O A UN CONSUMIDOR FINAL.
- NORMATIVA:** ART. 2º UNO 5 LEY 37/92.

The browser interface includes a menu bar (Archivo, Edición, Ver, Favoritos, Herramientas, Ayuda), a toolbar with navigation buttons, and a status bar at the bottom showing the system tray and time (10:36).

AYUDAS TÉCNICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

Respecto de la mencionada exención de la prestación de servicios y entrega de prótesis dentales, es curioso observar cómo ésta se extiende no sólo a la entrega realizada al consumidor final, sino también a la entrega realizada a intermediarios en la actividad y a las actividades de reparaciones y mantenimiento de los servicios prestados. A diferencia de las dificultades puestas a la entrega de prótesis y órtesis y la necesidad de justificación del consumidor final de las mismas, **CONSULTA TRIBUTARIA 9.**

A continuación, frente a la exención de las prótesis dentales, se recoge la situación en la que se encuentran las personas con discapacidad

CONSULTA TRIBUTARIA 10

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency). The browser's address bar shows the URL <http://www.aeat.es/>. The page header includes the Agencia Tributaria logo and the text "Castellano Catala Galego Valenciano". Below the header, the main content area displays the following information:

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO

CAPITULO: TIPOS. MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: APARATOS Y COMPLEMENTOS: LENTE INTRAOCULAR

NÚMERO: 1175 - 27/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LAS LENTES INTRAOCULARES QUE SUSTITUYEN AL CRISTALINO DEL OJO EN PERSONAS OPERADAS DE CATERATAS?

SOLUCION: CORRESPONDE APLICAR EL TIPO DEL 7%, SALVO QUE SE DESTINEN A PERSONAS CON MINUSVALIA CON EL OBJETO DE ALIVIAR O CURAR LA CAUSA DE LA MINUSVALIA, EN CUYO CASO, EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE ES EL 4%. TAMBIEN SE APLICA EL TIPO DEL 4% CUANDO DICHAS LENTES SE ENTREGUEN A UN ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO SIEMPRE QUE EL PROVEEDOR DISPONGA DE UN DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL MISMO EN QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, SE DECLARE EL DESTINO FINAL DE DICHOS ARTICULOS O SU UTILIZACION POR PERSONAS CON MINUSVALIA.

NORMATIVA: ART. 91.UNO.1.6) LEY 37/92 Y D.G.T. 30.7.98 EXEMTE. 847/98.

The browser's status bar at the bottom shows the page title "Agencia Estatal de Administración Tributaria." and the system clock displays "9:55".

respecto del consumo de Ayudas Técnicas que, objetivamente valoradas, tienen una importancia para el individuo y su salud nunca inferior a la exención de las entregas y prestaciones de servicios dentales y muy similar, en cuanto a importancia para el individuo, a la exención de la asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios:

- **CONSULTA TRIBUTARIA 10:** Tipo impositivo aplicable a las lentes intraoculares 7% o 4%
- **CONSULTA TRIBUTARIA 11:** Tipo impositivo aplicable a productos para ser implantados dentro del cuerpo humano 7% o 4%

CONSULTA TRIBUTARIA 11

The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency) in a Microsoft Internet Explorer browser. The page is titled "INFORMACIÓN TRIBUTARIA" and displays the details for "CONSULTA TRIBUTARIA 11".

A.E.A.T. TÍTULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

CAPÍTULO: TIPOS. MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: APARATOS Y COMPLEMENTOS: PROTESIS CADERAS Y OTROS

NÚMERO: 1177 - 27/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LA ENTREGA DE CADERAS, RODILLAS, LENTES INTRAOCULARES Y OTROS PRODUCTOS PARA SER IMPLANTADOS DENTRO DEL CUERPO HUMANO?

SOLUCION: SE APLICA EL TIPO DEL 7%, SALVO QUE VAYAN DESTINADAS A PERSONAS CON MINUSVALÍA CON EL OBJETO DE ALIVIAR O CURAR LA CAUSA DE LA MINUSVALÍA, EN CUYO CASO EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE SERA EL 4%.

NORMATIVA: ART. 91.UNO.1.6 LEY 37/92 Y D.G.T. 30.7.98 EXPTE. 847/98.

CONSULTA TRIBUTARIA 12

The screenshot shows the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency) in Internet Explorer. The page title is 'INFORMACIÓN TRIBUTARIA'. The main content is a consultation titled 'A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO'. The consultation details are as follows:

- TITULO:** IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
- CAPITULO:** TIPOS: MEDICAMENTOS, ASISTENCIA SANITARIA, MINUSVALIDOS
- REFERENCIA:** APARATOS Y COMPLEMENTOS: MARCAPASOS
- NÚMERO:** 1178 - 27/07/01
- CUESTION:** ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LA VENTA DE APARATOS QUE SE DESTINAN A SER IMPLANTADOS DENTRO DEL CUERPO HUMANO TALES COMO VALVULAS, MARCAPASOS Y CATETERES?
- SOLUCION:** LAS ENTREGAS DE IMPLANTES VASCULARES TRIBUTAN AL TIPO DEL 7% SALVO QUE EL DESTINATARIO DE LOS MISMOS SEA UNA PERSONA CON MINUSVALIA Y SE ENTREGUEN CON EL OBJETO DE ALIVIAR O CURAR LA CAUSA DE SU MINUSVALIA. EN CUYO CASO, TRIBUTAN AL TIPO DEL 4%.
- NORMATIVA:** ART. 91.DOS.1.5) LEY 37/92 Y RES. D.G.T. 30.7.96 EXPTE. 647/96.

- **CONSULTA TRIBUTARIA 12:** Marcapasos 7% ó 4%. No considerado Ayuda Técnica pero con tratamiento fiscal similar a estas.

Uno de los argumentos que podrían esgrimirse, respecto de la no exención de la entrega de bienes y prestación de servicios relacionados con las Ayudas Técnicas, puede estar fundamentado en la calificación profesional de los técnicos ortopédicos y en su no reconocimiento oficial como profesionales médicos o sanitarios, algo similar a lo que ocurre con los digipuntores, acupuntores, ... **CONSULTA TRIBUTARIA 13.**

Respecto de este argumento hay que señalar que:

CONSULTA TRIBUTARIA 13

The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria (Spanish Tax Agency). The page title is "A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO". The main content is a tax consultation response regarding the application of the Value Added Tax (VAT) to certain medical services. The response is structured as follows:

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AñADIDO

CAPITULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: ASISTENCIA SANITARIA: PROFESIONAL NO SANITARIO

NÚMERO: 1860 - 27/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LOS SERVICIOS PRESTADOS POR DIGITOPUNTORES, ACUPUNTORES, NATUROPATAS, MASOTERAPEISTAS Y QUIROMASAJISTAS?

SOLUCION: NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE NO INCLUYE ENTRE LOS PROFESIONALES MEDICOS O SANITARIOS A LOS DIGITOPUNTORES, ACUPUNTORES, NATUROPATAS, MASOTERAPEISTAS Y QUIROMASAJISTAS Y, EN CONSECUENCIA, LOS SERVICIOS PRESTADOS POR ELLOS EN EL EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS PROFESIONES ESTAN SUJETOS Y NO EXENTOS DEL IMPUESTO, TRIBUTANDO AL TIPO GENERAL DEL 16% AL NO PODER CALIFICARSE TALES SERVICIOS COMO ASISTENCIA SANITARIA.

NORMATIVA: ART. 20.UNO.3), 91.UNO.2.11) LEY 37/92; D.G.T. 4.3.94 Y 19.4.94.

- No puede justificarse el trato fiscal recibido por las personas con discapacidad a partir del tratamiento que la Administración dé a una determinada profesión, cuando las personas con discapacidad se beneficiarían directamente de todas aquellas medidas que estuvieran encaminadas a una mayor profesionalización de los Técnicos Ortopédicos.
- Muchos de los profesionales que participan en el proceso de “entrega⁷” de las Ayudas Técnicas a las personas con discapacidad

⁷ Se utiliza el mismo término que utiliza la administración para hacer referencia al análisis de la situación de la persona con discapacidad, selección de la Ayuda Técnica adecuada y adaptación de la misma, en los casos en que sea necesario, y entrega al usuario.

AYUDAS TÉCNICAS

son profesionales médicos y sanitarios, y para la prestación de muchas de las Ayudas Técnicas es necesaria la participación de profesionales médicos y sanitarios.

- De acuerdo con el Real Decreto 542/1995, de 7 de Abril, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas, la actividad laboral desarrollada por estos profesionales está incluida en el sector sanitario.

Cuadro de Texto 10 | 2.3.1 Entorno profesional y de trabajo.

TITULO VII

Este técnico podrá ejercer su actividad profesional principalmente en el sector sanitario, en el área de productos sanitarios, en el subsector de órtesis y prótesis. También puede desarrollar su actividad en el sector industrial, en el área de producción, como responsable de la fabricación de órtesis y prótesis. Asimismo puede trabajar en establecimientos destinados a la venta y distribución ortoprotésica o como representante/visitador médico de ortopedia.

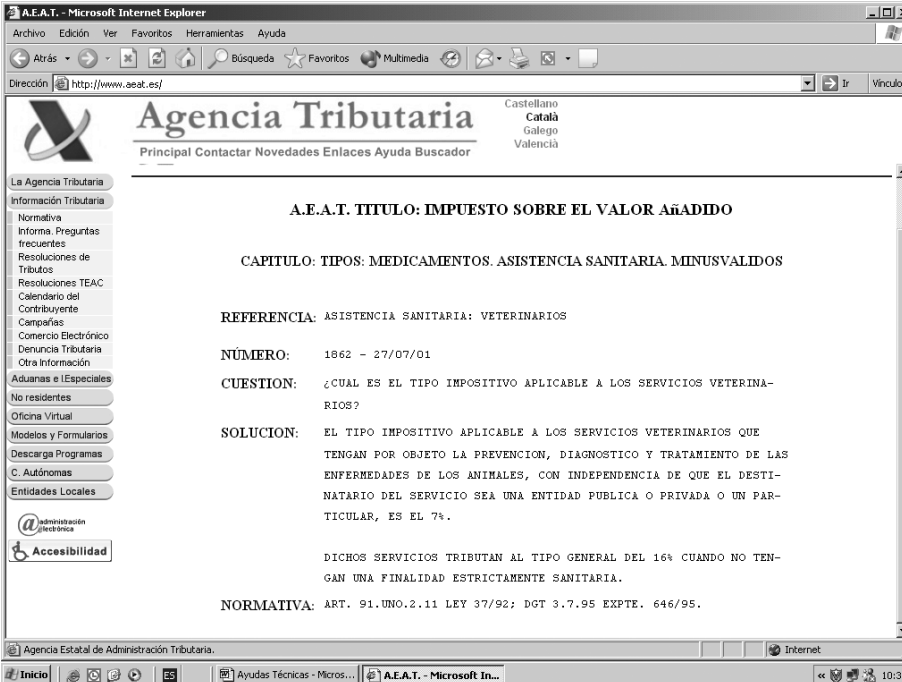
Fuente: Real Decreto 542/1995, de 7 de Abril.

Por último, con carácter anecdótico, pero como reflejo del tratamiento recibido por las personas con discapacidad y su acceso a las Ayudas Técnicas, en la **CONSULTA TRIBUTARIA 14** se recoge el tipo impositivo aplicable a los servicios veterinarios, cuando éstos tengan por objeto el tratamiento, la atención y la prevención de las enfermedades de los animales.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

El tipo aplicable a estos servicios es el mismo que se aplica a las Ayudas Técnicas incluidas en el Grupo 2.

CONSULTA TRIBUTARIA 14



The screenshot shows a Microsoft Internet Explorer browser window displaying the website of the Agencia Tributaria. The page title is 'A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO'. The main content area contains the following information:

A.E.A.T. TITULO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

CAPITULO: TIPOS: MEDICAMENTOS. ASISTENCIA SANITARIA. MINUSVALIDOS

REFERENCIA: ASISTENCIA SANITARIA: VETERINARIOS

NÚMERO: 1862 - 27/07/01

CUESTION: ¿CUAL ES EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LOS SERVICIOS VETERINARIOS?

SOLUCION: EL TIPO IMPOSITIVO APLICABLE A LOS SERVICIOS VETERINARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES, CON INDEPENDENCIA DE QUE EL DESTINATARIO DEL SERVICIO SEA UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA O UN PARTICULAR, ES EL 7%.

DICHOS SERVICIOS TRIBUTAN AL TIPO GENERAL DEL 16% CUANDO NO TENGAN UNA FINALIDAD ESTRICTAMENTE SANITARIA.

NORMATIVA: ART. 91.UNO.2.11 LEY 37/92; DGT 3.7.95 EXPTE. 646/95.

The browser window also shows a navigation menu on the left with options like 'Normativa', 'Informa Preguntas frecuentes', and 'Resoluciones de Tributos'. The status bar at the bottom indicates the page is from 'Agencia Estatal de Administración Tributaria' and the time is 10:31.

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Profesionales del sector

Como se ha comentado inicialmente, debido a la variedad, complejidad y diferentes utilidades de las Ayudas Técnicas, el número de categorías profesionales que participa en el proceso de prescripción o recomendación, fabricación, suministro y entrenamiento de las Ayudas Técnicas es muy elevado.

AYUDAS TÉCNICAS

Entre estas categorías existen algunas que pueden ser comunes a todas o algunas de las Ayudas Técnicas y otras que son específicas para determinadas Ayudas Técnicas.

Entre los profesionales del sector encontramos médicos rehabilitadores, médicos traumatólogos, médicos O.R.L., audioprotesistas, audiólogos, logopedas, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, podólogos, etc. Estos profesionales prescriben, asesoran o aconsejan y forman al usuario con discapacidad para la adquisición y manejo de su Ayuda Técnica.

Aunque en este documento se presta una mayor atención a los Técnicos Ortopédicos, debido a su participación directa en la mayor parte de las operaciones de prestación ortoprotésica por parte del Sistema Nacional de Salud, no se pretende, ni mucho menos, ignorar el protagonismo de otros profesionales que están participando en el desarrollo y asesoramiento de las Ayudas Técnicas destinadas a las personas con discapacidad. Profesionales que, para un funcionamiento adecuado del sector desde el punto de vista del usuario, deberán ver potenciada su participación, tal y como se recoge en las propuestas de mejora de este documento.

Técnicos Ortopédicos

Existe una categoría profesional, los Técnicos Ortopédicos, que históricamente ha tenido mayor relevancia sobre el resto de profesionales, respecto de la adquisición y consumo de las Ayudas Técnicas, debido al elevado volumen y la generalidad de las Ayudas Técnicas en cuya elaboración o suministro participan.

Los Técnicos Ortopédicos son el grupo profesional que, desde las ortopedias, participa directamente en la acción de compraventa, siendo

además una de las partes que obtiene un beneficio económico de la acción comercial de venta de Ayudas Técnicas.

La titulación de Técnico Ortopédico viene regulada por el Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE nº 142, de 15 de junio). Anteriormente esta titulación había sido regulada por el Decreto 389/1966, en el que se reconocía la titulación de Técnico Ortopédico.

La cualificación profesional de los Técnicos Ortopédicos, determinada en dicho Real Decreto, refleja de forma fiel la actividad que éstos vienen desarrollando en la actualidad. Ésta sería:

Cuadro de Texto 11 | Cualificación profesional de los Técnicos Ortopédicos

2.1.1 Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Definir órtesis, prótesis y ortoprótesis y ayudas técnicas, organizar, programar y supervisar la fabricación y adaptación al cliente, cumpliendo o asegurando el cumplimiento de las especificaciones establecidas por la normativa y por la prescripción correspondiente.

Fuente: Real Decreto 542/1995.

AYUDAS TÉCNICAS

En relación con dicha cualificación y con la actividad realizada, los Técnicos Ortopédicos precisan de unos conocimientos y capacidades básicas para el desempeño de su actividad profesional.

Estas capacidades básicas son vitales desde el punto de vista del usuario, para la adecuada adaptación e implementación de las Ayudas Técnicas a la deficiencia y discapacidad objeto de tratamiento.

La actividad desarrollada por los Técnicos Ortopédicos, de acuerdo con el apartado 2.3.1. del Real Decreto 542/1995, se puede encuadrar en diferentes áreas o sectores:

- **Sector sanitario**, en el área de productos sanitarios, en el subsector de órtesis y prótesis.
- **Sector industrial**, en el área de producción, como responsable de la fabricación de órtesis y prótesis.

- **Otras actividades:**

puede trabajar en establecimientos destinados a la venta y distribución ortoprotésica:

- como representante/visitador médico de ortopedia,
- podrá integrarse en un equipo de prevención terciaria, formado por personal sanitario, asistentes sociales y otros técnicos de su nivel, coordinado y dirigido por un facultativo,
- podrá participar en todas las actividades que se realicen en su área de trabajo, incluida la docencia de otros técnicos.

Al igual que la cualificación profesional, las capacidades vienen recogidas en el Real Decreto 542/1995, y serían:

Cuadro de Texto 12 | Conocimientos y capacidades de los Técnicos Ortopédicos

2.1.2 Capacidades profesionales.

- Diseñar órtesis, prótesis y ortoprótesis adaptadas a las características de los clientes y a la prescripción médica y podológica de la ortoprótesis.
- Organizar y programar el trabajo, definiendo procesos, adaptando procedimientos, previendo materiales y recursos que aseguren la factibilidad de la fabricación y la cumplimentación de la producción en los plazos previstos.
- Administrar y gestionar una unidad/gabinete, planificando y controlando la explotación del negocio, supervisando o realizando la gestión derivada de las obligaciones legales de las operaciones administrativas (gestión del fichero de clientes, adquisición, almacenamiento y reposición de materiales y equipos) y del control económico de la unidad/gabinete.
- Fabricar órtesis, prótesis u ortoprótesis, aplicando las técnicas idóneas, manejando diestramente los equipos, útiles y herramientas y asegurando la adecuación al cliente y a la terapéutica prescrita.
- Adaptar la ortoprótesis y/o ayudas técnicas a los clientes, informando/formando sobre las características técnicas y normas de uso correcto y comprobando y realizando las pruebas necesarias, para conseguir la satisfacción del cliente y del prescriptor de la misma.
- Identificar y valorar la situación físico-emocional de las personas con minusvalías físicas, susceptibles de ser mejoradas mediante la prestación ortoprotésica.

AYUDAS TÉCNICAS

- Participar en la puesta a punto de nuevas técnicas, en proyectos de investigación y en programas de formación, así como proponer medidas relacionadas con la eficiencia y seguridad.
- Poseer una visión global e integrada del sector y del proceso de producción ortoprotésico, tanto en su vertiente pública como privada.
- Informar al cliente, a sus familiares y a otros profesionales del área sanitaria acerca de la prestación ortoprotésica.
- Prevenir los riesgos laborales, aplicando medidas de higiene y de protección personales, así como de seguridad de las instalaciones.
- Integrarse en equipo sanitario interdisciplinar para ejercer su trabajo, colaborando con los miembros del equipo de trabajo, asumiendo sus responsabilidades, cumpliendo los objetivos asignados y manteniendo el flujo de información adecuado.
- Evaluar la interrelación de las personas con la salud/enfermedad y sus aspectos preventivos, asistenciales y rehabilitadores.
- Adaptarse a las nuevas situaciones generadas como consecuencia de innovaciones tecnológicas y organizativas introducidas en su área laboral.
- Responder ante las contingencias, planteando soluciones y resolviendo los problemas surgidos en la realización del trabajo.

Fuente: Real Decreto 542/1995.

De entre todos los sectores de actividad en los que puede desarrollar su actividad los Técnicos Ortopédicos, el principal sector es el sanitario, algo que se ha tratado al analizar el tipo impositivo aplicable a la venta o prestación de servicios relacionados con la Ayudas Técnicas.

El currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprotésica viene establecido por el Real Decreto 554/1995, de 7 de abril (BOE nº 142, de 15 de junio).

Actualmente existen cuatro escuelas, dos públicas y dos privadas, en las que puede obtenerse el título de Técnico Ortopédico tras superar los cursos de Formación Profesional. Estas escuelas son:

- **Escuelas públicas:**
AUSÍAS MARCH I.E.S. (Valencia)
I.E.S. Punta Verde (Sevilla)
- **Escuelas privadas:**
Escuela de Formación Profesional Ramón y Cajal (Barcelona)
Centro de Estudios Básicos Atlas C.E.B.A.T (Alicante)

Los primeros cursos de Técnico Ortopédico comenzaron en el curso 1997-1998 en la Escuela Ramón y Cajal y en el curso 1998-1999 en el Instituto Ausías March.

De acuerdo con la información remitida por estas escuelas, el número de Técnicos Ortopédicos que han finalizado sus estudios es superior a 250 y anualmente finalizan sus estudios más de 50 Técnicos Ortopédicos. La existencia de prácticas en empresas del sector ha facilitado la integración laboral de estos técnicos, por lo que el nivel de desempleo de los alumnos es muy escaso. Además la mayoría de los alumnos inician esta formación con objeto de desarrollarla profesionalmente, siendo muy bajo el número de alumnos que realiza estos estudios como puente hacia otras profesiones sanitarias.

AYUDAS TÉCNICAS

Por otro lado, existen profesionales que desarrollan la actividad de Técnico Ortoprotésico sin tener la formación oficial de Técnico Superior en Ortoprotésica, para ellos existe la posibilidad de realizar un curso acreditativo que les faculte para la fabricación de productos de ortopedia a medida. Esta posibilidad viene regulada en el Real Decreto 437/2002.

Cuadro de texto 13 | Conocimientos y capacidades de los Técnicos Ortopédicos

Artículo 3º Requisitos generales exigibles a los fabricantes de productos sanitarios a medida

3. Disponibilidad de un responsable técnico, cuya titulación acredite una cualificación adecuada en función de los productos que tenga a su cargo, que ejercerá la supervisión directa de la actividad realizada por la empresa.

A efectos de la designación del responsable técnico, los fabricantes deberán atenerse a lo establecido por:

3º La normativa reguladora de las profesiones relacionadas con la realización de actividades de fabricación de productos a medida en el sector óptico y en el sector dental.

Con el fin de valorar la cualificación del responsable técnico en la fabricación de productos de ortopedia a medida, se aplicarán los siguientes criterios:

a) Bien la posesión de una titulación universitaria específica relacionada con la actividad o la posesión de una titulación universitaria de carácter sanitario o relacionada con la tecnología

de fabricación de los productos, complementada con una formación especializada, de un mínimo de doscientas horas, en las siguientes materias:

- 1ª Anatomía, fisiología, patología y biomecánica del aparato locomotor y otros sistemas y aparatos del cuerpo humano objeto de sustitución o modificación con productos de ortopedia.
- 2ª Materiales utilizados en ortopedia.
- 3ª Diseño, fabricación y ensayos de control de productos de ortopedia.
- 4ª Organización y gestión de sistemas de garantía de calidad.
- 5ª Productos de ortopedia y sus aplicaciones.
- 6ª Toma de medidas, adaptación de los productos y atención al paciente.
- 7ª Legislación que afecta al sector.

Fuente: Real Decreto 437/2002.

Otros Profesionales

Otros profesionales estrechamente relacionados con el sector serían:

- Especialistas en Cirugía Ortopédica y Traumatología: realizan tareas de prescriptores de determinadas Ayudas Técnicas.
- Médicos Rehabilitadores: su conocimiento técnico de la deficiencia que presenta la persona es de vital importancia a la hora de realizar la prescripción de la Ayuda Técnica y de evaluar y controlar el uso de la misma.

AYUDAS TÉCNICAS

- Fisioterapeutas: su labor sería la de control y evaluación de la Ayuda Técnica utilizada por la persona, unido a tareas de adiestramiento y apoyo en la implantación de dicha Ayuda Técnica.
- Terapeutas Ocupacionales: realizan tareas de adiestramiento en la utilización de Ayudas Técnicas que tienen carácter auxiliar para las personas con discapacidad: realización de tareas domésticas, del hogar, etc. Además el Terapeuta evalúa al usuario en su globalidad, no sólo los aspectos físicos, sino también ambientales y sociales.

También son funciones de un Terapeuta Ocupacional la de diseñar órtesis, prótesis y ortoprótesis adaptadas a las características de los clientes y a la prescripción médica y podológica de la ortoprótesis. En definitiva la función del Terapeuta Ocupacional en cuanto a Ayudas Técnicas es la de participar en el diseño, asesoramiento y fabricación, supervisión y seguimiento, y realización de las adaptaciones necesarias siempre teniendo en cuenta aspectos anatómico-funcionales, biomecánicos, ergonómicos (medidas antropométricas, posicionamiento, conservación de la energía, etc.), tipo de materiales, etc.

- Trabajadores Sociales: informar a los potenciales usuarios de Ayudas Técnicas acerca de los procedimientos existentes para la adquisición y financiación del bien.
- Otros: Ingenieros, podólogos, pediatras, etc.

Participación de los profesionales en el proceso de prescripción fabricación y venta

Prescripción

La prescripción de la Ayuda Técnica es realizada por un médico especialista, en la mayoría de las ocasiones un médico traumatólogo o un médico rehabilitador.

El médico especialista, tras evaluar la discapacidad del paciente, prescribe la Ayuda Técnica más adecuada. En la mayoría de los casos la labor del especialista se limita a determinar el tipo de Ayuda Técnica más adecuada para la deficiencia, siendo éstas, en la mayoría de las ocasiones, Prótesis y Órtesis o Productos Adaptados o Fabricados a Medida. El proceso de prescripción de la Ayuda Técnica habitualmente incluye una prescripción detallada de la Ayuda Técnica, pero no incluye la realización de un informe técnico que indique, al Técnico Ortopédico, detalles particulares⁸ que deben realizarse en el proceso de fabricación o adaptación de la Ayuda Técnica.

Por otro lado, en el proceso de selección de la Ayuda Técnica más adecuada para el paciente, aunque es imprescindible para la correcta elección de la Ayuda Técnica, no es habitual tener en cuenta aspectos sociales relacionados con la actividad laboral de éste, edad, vida social, actividades diarias, etc.

El médico especialista habitualmente prescribe una Ayuda Técnica que esté recogida en el correspondiente Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas.

⁸ Por ejemplo: en la prescripción de una prótesis para un miembro el médico especialista, en su informe, únicamente hace mención al tipo de prótesis prescrita. En ningún caso, el médico especialista, valora y decide o aconseja respecto del tipo de encaje más adecuado para el paciente, o la forma en la que el encaje puede ser realizado para adaptarlo de la forma más adecuada a la anatomía del paciente.

AYUDAS TÉCNICAS

La adquisición de una Ayuda Técnica no incluida en dicho Catálogo corresponde a una decisión individual del paciente, por lo que no es necesaria la prescripción por parte de un médico especialista. Pero para tomar ese tipo de decisión la persona con discapacidad en escasas ocasiones puede acudir a su especialista en busca de consejo técnico para la elección de uno de estos productos, ya que al no estar incluidos en el Catálogo suelen ser desconocidos para el médico especialista.

En algunas ocasiones, el desconocimiento de los médicos especialistas respecto de las Ayudas Técnicas, incluso las incluidas en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas, más adecuadas para cada discapacidad es tan elevado, que debe ser el propio Técnico Ortopédico quien asesore al usuario respecto de la Ayuda Técnica que mejor se adapta a sus necesidades. Llegando incluso a indicar los códigos necesarios para que el médico especialista realice la prescripción adecuada. Este hecho viene a colocar a los usuarios de las Ayudas Técnicas en una situación de total dependencia respecto de los Técnicos Ortopédicos al no disponer de medios para contrastar la información suministrada por el vendedor y poder tomar su propia decisión de compra.

Fabricación y Adquisición de la Ayuda Técnica

Una vez tomada la decisión de adquirir una Ayuda Técnica, el usuario debe dirigirse a una ortopedia. Aunque todas las ortopedias podrían suministrar cualquier tipo de Ayuda Técnica, existen ortopedias en las que los técnicos están más especializados en la fabricación o adaptación de determinadas Ayudas Técnicas. Con los productos fabricados en serie ocurre algo similar, por lo que el paciente debe de informarse de la ortopedia que puede suministrarle la Ayuda Técnica deseada en las mejores condiciones de calidad y precio.

En caso de existir una prescripción realizada por el médico especialista, ésta se limita a definir el tipo de Ayuda Técnica recetada al paciente, correspondiendo al Técnico Ortopédico la tarea de elegir, diseñar y fabricar la Ayuda Técnica concreta que utilizará el paciente.

Existe un alto grado de fidelidad de las personas con discapacidad a la ortopedia que les atendió por primera vez o que les fue recomendada por el médico especialista, con lo que el Técnico Ortopédico conoce al paciente y los diferentes aspectos de su deficiencia. Pero hay que indicar que a partir de la regulación de las prestaciones ortoprotésicas mediante Catálogos, y al tener que hacer frente la persona con discapacidad al pago total o parcial del coste de la Ayuda Técnica, poco a poco se debería generar un movimiento, por parte de los usuarios, de búsqueda de los mejores especialistas para la fabricación de la Ayuda Técnica necesitada y de las ortopedias que ofrezcan mejor relación calidad/precio.

En caso de que la Ayuda Técnica elegida no esté cubierta por el Catálogo de Prestaciones correspondiente, ni por otra entidad, corresponderá al paciente determinar qué Ayuda Técnica es la más adecuada para su deficiencia. Dado el gran número de referencias de Ayudas Técnicas existentes, no todas las ortopedias tienen los conocimientos, materiales y herramientas para suministrar, adaptar o fabricar la Ayuda Técnica. En los casos en los que la ortopedia no tiene plena capacidad para fabricar o adaptar el producto no es habitual que se rechace al cliente, produciéndose cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1. Que los Técnicos Ortopédicos de la ortopedia fabriquen o adapten la Ayuda Técnica.** En este caso aunque los técnicos no conozcan el proceso de fabricación, intentarán suplir su falta de

práctica, de herramientas y materiales adecuados con soluciones que minorarán la efectividad de la Ayuda Técnica.

Este hecho es perjudicial tanto para los usuarios de la Ayuda Técnica como para el sector de la ortopedia:

- **Consumidor:** La Ayuda Técnica adquirida, pese a tener el mismo precio que una Ayuda Técnica fabricada en condiciones óptimas, no reúne los requerimientos técnicos precisos, con lo que la Ayuda Técnica no es totalmente efectiva frente a la discapacidad.
- **Sector de la Ortopedia:** La falta de especialización en la fabricación y adaptación de Ayudas Técnicas, por parte de determinadas ortopedias, y la fabricación y adaptación de Ayudas Técnicas que requieren una fabricación y adaptación especializadas, que estas ortopedias están realizando, repercute de forma muy negativa en el resto de empresas del sector. Afectando de forma negativa a las decisiones asumidas por empresarios que se comprometen con la mejora del sector y realizan inversiones en formación, adquisición de maquinaria e I+D.

2. Que la ortopedia subcontrate los servicios de un Técnico Ortopédico especializado o los de otra ortopedia. En este caso el perjudicado es el usuario, ya que por un lado verá incrementado el precio del producto y por otro lado verá como disminuye la calidad de éste. Respecto de la calidad del producto, es fácilmente contrastable comprobar cómo el número de visitas que realiza un paciente a la ortopedia, durante el proceso de fabricación y adaptación del producto, es notablemente inferior en los casos en los

que la fabricación o adaptación de la Ayuda Técnica ha sido subcontratada.

- 3. Que la ortopedia no sea distribuidora habitual del producto fabricado en serie.** La ortopedia ofrecerá otro producto sustitutivo al paciente o recurrirá a buscarlo en el mercado, con lo que el precio del bien se incrementará notablemente.

Venta

El usuario debe abonar el coste de la Ayuda Técnica a la ortopedia. En el caso de Ayudas Técnicas prescritas por un médico especialista y recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico, en Comunidades Autónomas con sistema de reintegro de gastos, el usuario deberá solicitar la parte proporcional financiada por la Administración; este procedimiento tiene una duración no inferior a tres meses.

Una vez adquirida la Ayuda Técnica, no existe ningún seguro o garantía para los productos adquiridos a excepción de las garantías oficialmente establecidas. En el caso de los productos fabricados en serie tan sólo existe la garantía ofrecida por el fabricante y en los productos fabricados a medida o adaptados existe la garantía que ofrece el fabricante para los elementos no sujetos a modificación y la ofrecida por el Técnico Ortopédico respecto de la adaptación realizada.

Las Ayudas Técnicas adaptadas o fabricadas a medida suelen necesitar de ajustes y operaciones, posteriores a la adquisición de la Ayuda Técnica, de acomodo a la discapacidad y características físicas del usuario. El coste de estos servicios, aunque son inherentes al proceso de fabricación, corresponde negociarlos al usuario para que no supongan un incremento al precio de la Ayuda Técnica. Este hecho también afecta a las Ayu-

AYUDAS TÉCNICAS

das Técnicas recogidas en los Catálogos de Prestaciones de los Servicios de Salud de las diferentes Comunidades Autónomas. En dichos catálogos la financiación contempla los ajustes necesarios para la adaptación de la Ayuda Técnica, pero no delimita, en función de cada Ayuda Técnica, cuando el servicio prestado por un Técnico Ortopédico es un servicio añadido o es una necesidad de adaptación de la Ayuda Técnica. Por lo que habitualmente los servicios prestados por el Técnico Ortopédico, después de entregar la Ayuda Técnica, suelen ser cobrados al usuario.

Seguimiento

En el caso de las adquisiciones de Ayudas Técnicas por prescripción de médico especialista, a excepción de los casos en los que la persona con discapacidad se encuentra internada en un hospital o un centro de salud especializado, se puede afirmar que no existe un seguimiento por parte del médico especialista respecto de la Ayuda Técnica prescrita, de si ésta ha sido adquirida por parte del paciente y de si el producto entregado por la ortopedia corresponde a la prescripción realizada y reúnen los requisitos de calidad mínimos requeridos.

AYU
TÉC
Y
DISC

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL SECTOR

Es escasa la información existente referida al sector de las Ayudas Técnicas o de la Tecnología de la Rehabilitación, forma en que es denominado el sector por las instituciones empresariales de éste. Las asociaciones sectoriales no disponen de información estadística y la información recogida en los libros editados por la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria⁹ (FENIN) es similar a la información estadística relativa al sector de la ortopedia para los años 2000 y 2001.

Por otro lado, el análisis realizado por el Instituto de Biomecánica de Valencia en el libro **“ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA TECNOLOGÍA DE LA REHABILITACIÓN”**, Valencia, 1995, a pesar la importancia que tuvo en el momento de su aparición, ha perdido actualidad, al haber quedado desfasados tanto los datos estadísticos referentes al sector industrial como los referentes a los potenciales usuarios de Ayudas Técnicas.

Aun así, ésta es la única información existente para poder realizar un análisis del sector, por lo que se considerará como referencia, aun habida cuenta de que el volumen de negocio real y potencial de este sector es muy superior al señalado en los libros mencionados.

Tamaño del mercado

Según información proporcionada por la Federación Española de Ortesistas y Protesistas (FEDOP), el volumen del mercado de la tecnología de la rehabilitación movió en España durante el año 2001, 360.607.260 € (60.000 millones de pesetas).

⁹ **LIBRO BLANCO I+D+I EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS.** Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN). Madrid, 2001.

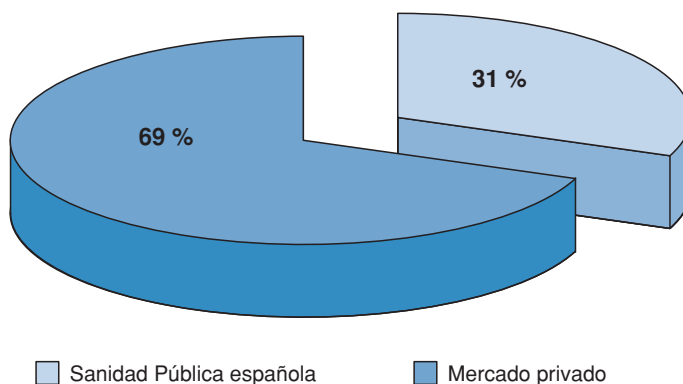
LIBRO VERDE I+D+I EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS. Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN). Madrid, 2000.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Esta cifra se puede desglosar en dos partidas en función de los generadores del gasto:

- Sanidad pública española: 110.429.510 €.
- Mercado privado: 250.177.750 €.

Gráfico 5 – Generadores de gastos en el Sector de las Ayudas técnicas



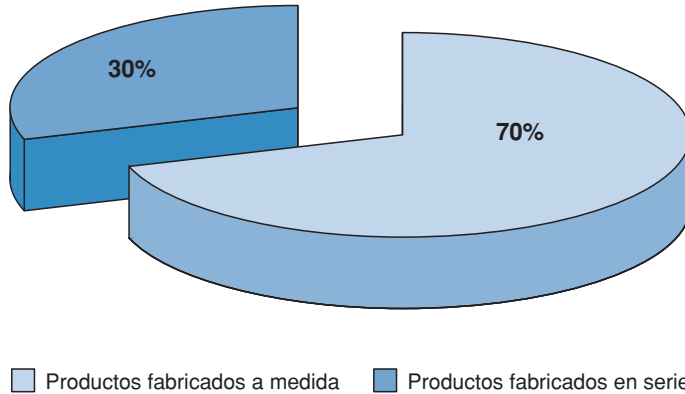
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Federación Española de Ortesistas y Protésistas (FEDOP).

Estas cifras del volumen del mercado estarían en consonancia con las utilizadas por FENIN, entidad que ofrece además un desglose del volumen de negocio en función del tipo de producto:

1. Productos fabricados a medida: 108.182.179 €.
2. Productos fabricados en serie: 252.425.084 €.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Gráfico 6 – Distribución del mercado por tipo de productos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)

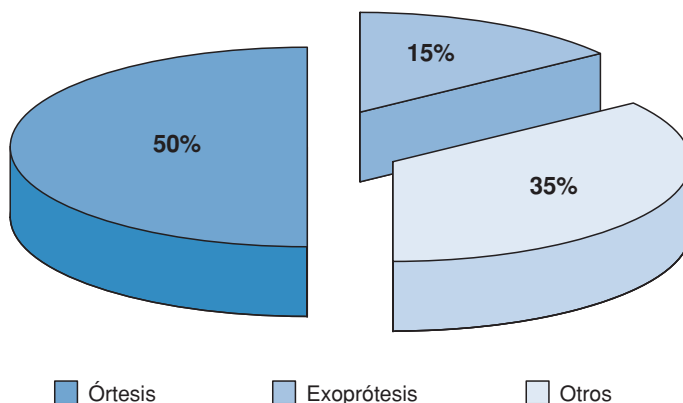
Una cifra en la que también coinciden las diferentes publicaciones es en el volumen de la producción española, ésta se sitúa en torno a los 120 millones de €, el resto es importado de países como EE.UU., Alemania, Reino Unido y Francia.

De acuerdo con las empresas del sector, la demanda del mercado español está dividida en tres grandes grupos de productos: Órtesis, Exoprótesis y Otros (Ayudas para la movilidad personal, mobiliario, y varios). Los porcentajes de distribución de la demanda entre estos grupos de productos es la siguiente (Gráfico 7).

Empresas del sector

El mercado de las Ayudas Técnicas puede ser considerado joven, ya que la vida media de las empresas es de 25 años en el caso de las or-

Gráfico 7 – Distribución del mercado por tipo de productos



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN)

topedias y no alcanza los 14 años en el caso de las empresas fabricantes y distribuidoras.

Las asociaciones sectoriales estiman un conjunto de 1.900 empresas involucradas en el sector. Dentro de estas empresas se puede diferenciar entre:

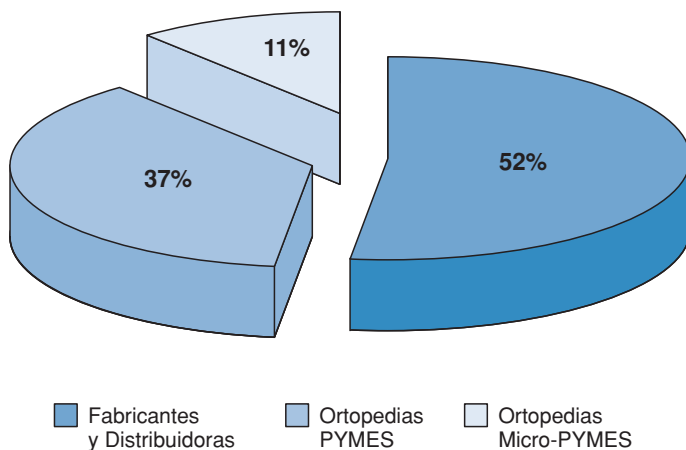
- Empresas fabricantes y distribuidoras: su número asciende a 200¹⁰, fabrican y distribuyen productos fabricados en serie. La mayor parte de estas empresas tiene una plantilla comprendida entre 1 y 100 trabajadores y su volumen de facturación se sitúa entre los 600.000 y los 6 millones de €.

¹⁰ I+D+I en el Sector de los Productos Sanitarios, 2001. FENIN.

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Ortopedias PYMES y micro-PYMES. Estas ortopedias se caracterizan por ser pequeños negocios limitados geográficamente¹¹.
 - El **74% de las empresas tienen entre 1 y 5 empleados** y presentan un volumen de **facturación inferior a los 300.000 €**.
 - El 15% tienen entre 5 y 10 empleados, facturando unos 600.000 €.
 - Un 5% de las ortopedias se sitúan entre los 20 y 30 empleados, con una facturación de 1.800.000 €.
 - El 1% tiene más de 50 empleados, presentando facturaciones de más de 3 millones de €.
 - El 5% restante se distribuye fuera de los límites descritos.

Gráfico 8 – Tipo de empresa y porcentaje sobre el total



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de FEDOP, FENIN e IBV.

¹¹ Datos obtenidos de: I+D+I en el Sector de los Productos Sanitarios, 2001. FENIN.

Respecto de la distribución geográfica de estas empresas, podemos decir que entre Cataluña, la Comunidad Valenciana y la Comunidad Autónoma de Madrid se encuentran el 43,4% de las ortopedias y el 72% de las empresas fabricantes. Siendo la comunidad catalana el principal núcleo de actividad del sector con el 22,5% de las ortopedias, el 42,7% de las empresas fabricantes y distribuidoras y el 26,2% del conjunto total de empresas.

El 68% de las empresas se dedican a actividades de fabricación, el 45% a venta al por mayor, un 58% de las empresas a la venta al por menor y un 40% a la prestación de servicios.

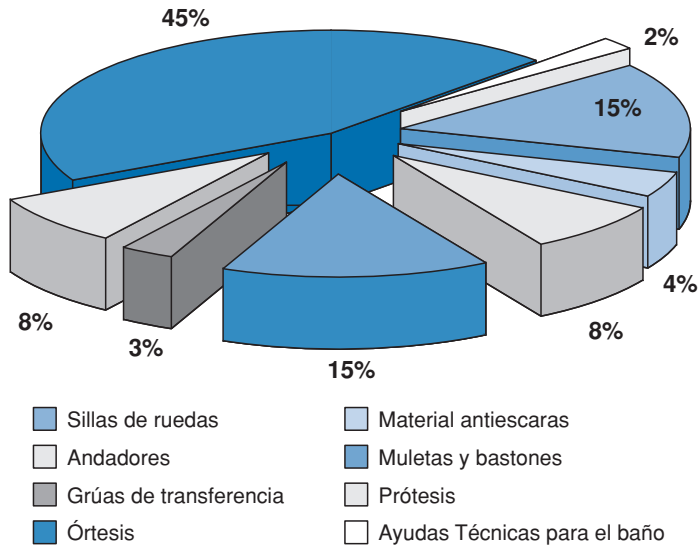
La fabricación española únicamente puede atender a un 50% de la demanda nacional, estando destinada en su mayor parte al consumo interno, aunque existe una pequeña tasa de exportación a América Latina y a algunos países de la Unión Europea.

En el siguiente gráfico se representa la distribución de la producción nacional por tipo de productos, en él podemos observar cómo las órtesis, con el 45% del volumen de producción, son el producto más importante. Si unimos el porcentaje de producción de Prótesis y Órtesis (productos fabricados a medida o adaptados) éste supone el 53% del total. La fabricación de este tipo de productos responde a las necesidades del mercado y es una respuesta a la demanda generada en el mismo, ya que sería muy complicado realizar la importación de estos productos fabricados a medida o adaptados, con lo que el nivel de producción nacional de Ayudas Técnicas, una vez excluidos los bienes que es necesario modificar antes de entregar al usuario, responde a necesidades generadas por la propia demanda y es muy inferior a las cifras manejadas por el sector.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el sector se estima que la fabricación nacional responde a un 50% de la demanda, pero como se ha consignado, una vez excluidos los bienes en los que la fabricación necesariamente debe realizarse en lugares físicos cercanos al usuario, observamos que el volumen de fabricación nacional, como respuesta empresarial a las necesidades del sector, es muy inferior a ese 50%.

Gráfico 9 – Distribución de la producción española



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Libro Blanco I+D+I al servicio de las Personas con Discapacidad y las Personas Mayores, 2003. MTAS, MCYT, CERMI.

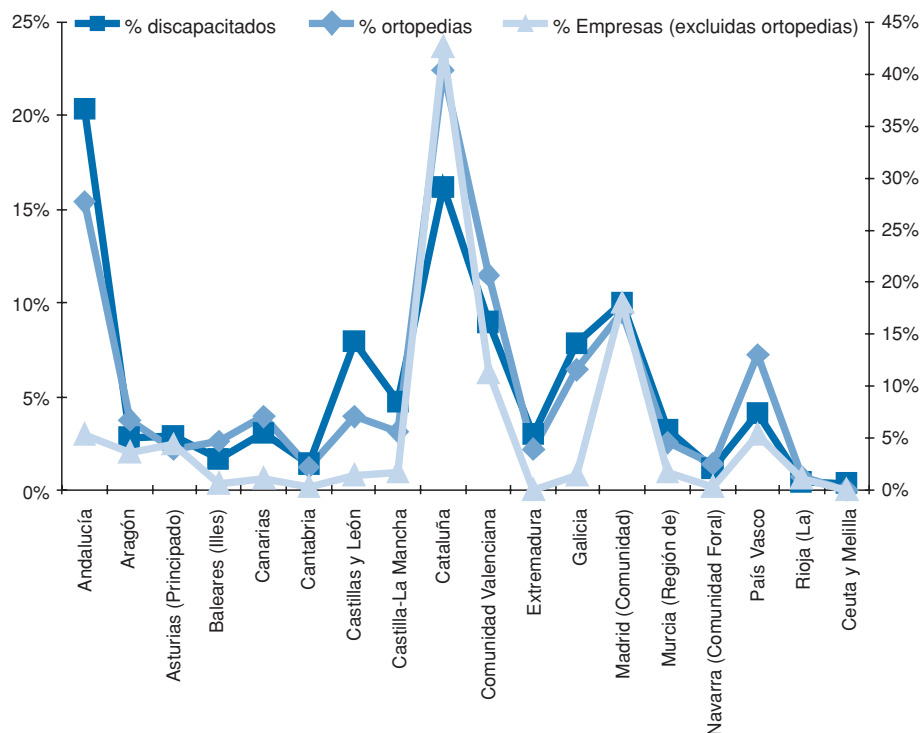
Respecto de la distribución territorial de la producción, como se puede apreciar en el siguiente gráfico, pese a las distorsiones observadas en la Comunidad de Andalucía, Cataluña y la Comunidad Autónoma de Ma-

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

drid, la distribución de las empresas del sector de las Ayudas Técnicas sigue una distribución porcentual similar a la distribución de personas con discapacidad por CC.AA.

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Gráfico 10 – Distribución de la población con discapacidad y de las empresas del sector de las Ayudas Técnicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE, FEDOP, FENIN e IBV.

Por último, cabe señalar que una de las principales características de este sector es que no existen unas **fronteras claramente definidas en-**

ANÁLISIS DEL SECTOR

tre los distintos eslabones de la cadena de valor. Por este motivo podemos encontrar un gran número de empresas que realizan al mismo tiempo actividades de **fabricación, distribución, venta al por menor y al por mayor y prestación de servicios.**

Características del sector

Al intentar analizar el sector de las Ayudas Técnicas o de la Tecnología de la Rehabilitación, la principal característica que se percibe es la inexistencia de datos reales sobre el sector que permitan realizar un análisis estructurado del mismo. Por otro lado, y atendiendo a las empresas que lo componen, no existe una frontera clara que delimite la participación de las empresas en las diferentes etapas de generación de valor. Respecto de este punto hay que decir que son muy escasas las empresas distribuidoras mayoristas, por lo que un alto número de empresas fabricantes mantienen puntos de venta propios.

Además, las empresas están trabajando con una gran diversidad de productos que no son equiparables ni en procesos de producción, ni de servicio, ni márgenes, etc. Existen suministradores de materiales, equipos y productos de ortopedia técnica, fabricantes de Ayudas Técnicas para la movilidad, de materiales para la fabricación de Ayudas Técnicas, etc.

El sector está muy atomizado respecto de la distribución hacia el comprador, ya sea éste el consumidor final (particular) o el comprador institucional (empresas y Administración Pública). La atomización del sector provoca la aparición de una serie de limitaciones a las empresas del sector:

- Dificulta el acceso de las ortopedias o vendedores finales en condiciones adecuadas a los proveedores. Las empresas, por su bajo consumo, no pueden negociar precios con los fabricantes.
- Este reducido tamaño de las empresas es también el causante de que se limiten las posibilidades de éstas para realizar inversiones en publicidad y mercadotecnia, así como para realizar estudios de mercado que posibiliten un mejor conocimiento del mercado potencial.
- La atomización en muchas ocasiones es de carácter geográfico, existiendo unos límites conocidos y respetado por las empresas del sector.

Otra característica del sector sería la escasa inversión en I+D que realizan los operadores nacionales. Las empresas fabricantes, con algunas excepciones, copian innovaciones de otros países y las ortopedias que fabrican a medida o adaptan productos lo hacen utilizando tecnología importada, pero aplicando únicamente nuevas herramientas o procedimientos cuando es totalmente inviable fabricar o adaptar Ayudas Técnicas con los medios propios disponibles. Respecto de este hecho hay que señalar que el hábito de utilizar en la fabricación de Ayudas Técnicas cada vez más desarrolladas, herramientas y materiales correspondientes a Ayudas Técnicas menos avanzadas, limita en gran medida las posibilidades de utilización de la nueva Ayuda Técnica.

Como consecuencia de las características enumeradas, se generan muchos de los que serán problemas de los usuarios de las Ayudas Técnicas. Uno de estos problemas, a modo de ejemplo, es que el amplio catálogo de productos existente, el reducido tamaño de las empresas y la falta de

ANÁLISIS DEL SECTOR

especialización de éstas por familia de productos, hace inviable para los proveedores finales, el mantenimiento de existencias de producto.

Pese a todo lo anterior, las características de los bienes distribuidos (bienes de primera necesidad) y la falta de estructuración de la oferta, ha generado la existencia de unos márgenes de negocio muy elevados. Se calcula un margen mínimo en los productos del 35% y un margen medio del 60%. La necesidad que tiene el cliente de la Ayuda Técnica, la confianza depositada en el establecimiento proveedor y la inexistencia de una competencia a través de los precios, lleva a que en productos no incluidos en los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas, hecho que imposibilita la referencia de precio, se detecten márgenes de hasta el 1.000%¹².

Determinación de la Demanda

La demanda de Ayudas Técnicas viene determinada por factores relacionados con los consumidores potenciales, por factores económicos y por factores relacionados con el sector de las Ayudas Técnicas:

1. Factores relacionados con los consumidores potenciales:

- Número de personas con alguna deficiencia temporal o permanente.
- Factores culturales que determinan el distinto grado de aceptación de estos productos por parte de los usuarios potenciales.

¹² Este margen fue detectado durante el año 2002 como resultado de la diferencia de precios, en dos ortopedias de la Comunidad Autónoma de Madrid, de una Ayuda Técnica (polea para tracción del cuello) no recogida como prestación de los Servicios de Salud de esta Comunidad. Los precios para el mismo artículo fueron 170 € y 14 €.

2. Factores económicos:

- Tendencia del ciclo económico general, que influye en las políticas generales en relación con el gasto público.
- Nivel de renta de los usuarios potenciales.
- Posibilidad de los usuarios de obtener financiación total o parcial por parte de instituciones públicas o privadas para la adquisición de las Ayudas Técnicas.

3. Factores relacionados con el sector de las Ayudas Técnicas:

- Conocimiento adecuado acerca de los productos existentes en el mercado y su utilidad para el distinto tipo de discapacidades.
- Disponibilidad del producto.
- Servicio ofrecido por las ortopedias.

Factores que están limitando esa demanda

En la actualidad existen una serie de rasgos de cada uno de los factores señalados en el punto anterior que son los determinantes de la demanda:

1. Factores relacionados con los consumidores potenciales:

- El número de usuarios potenciales es muy elevado con respecto al número de empresas que prestan sus servicios.
- Los usuarios finales tienen poco conocimiento de los productos que existen en el mercado, de las necesidades que cubren estos pro-

ANÁLISIS DEL SECTOR

ductos y de sus derechos respecto de la adquisición de las Ayudas Técnicas:

- Financiación por parte de los Servicios Sanitarios de su Comunidad Autónoma.
- Responsabilidades del fabricante respecto de la Ayuda Técnica suministrada, etc.

Esta falta de información viene desencadenada por la inexistencia de iniciativas en este área por parte de:

- La Administración Pública.
 - Las asociaciones empresariales.
 - Las asociaciones de usuarios.
- Los últimos datos estadísticos poblacionales muestran cómo se tiende a producir un envejecimiento de la población que lleva a prever un estancamiento y/o disminución del número de personas con discapacidad menores de 64 años y un crecimiento de las personas con discapacidad mayores, con 65 años o más. Es de esperar que el potencial de demanda de Ayudas Técnicas por parte de las personas con discapacidad se incremente:
 - por el crecimiento del número de personas mayores que se espera para los próximos años.
 - Por el desarrollo que se va a producir en los próximos años en actividades sociosanitarias orientadas al cuidado de personas mayores y con grandes discapacidades.

- Por el desarrollo de actividades económicas que tendrán como clientes potenciales a las personas mayores, por lo que deberán facilitarles el acceso a sus servicios con todo tipo de medios, incluidas las Ayudas Técnicas¹³.

2. Factores económicos:

- Existe un freno al despegue del consumo privado causado por el bajo nivel de renta del mercado potencial de estos productos, a saber, las personas con discapacidad
- No existe una política sociosanitaria en la Administración que establezca una estrategia clara respecto a las Ayudas Técnicas. El ciclo y la coyuntura económica parece que pueden ser determinantes en la oscilación entre alcanzar unos niveles de gasto en este tipo de productos similares a los de la media europea y el recorte del gasto público. Frente a criterios, en la prestación de Ayudas Técnicas, de integración y equiparación social de las personas con discapacidad.
- La transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas ha generado diferentes políticas y catálogos que supondrán un freno a la expansión y crecimiento de las empresas del sector. Este hecho a largo plazo podría limitar la generación de economías de escala y su posible repercusión en el consumidor por la vía de los precios.

¹³ Hace unos años era inusual encontrar servicios o accesos adaptados en los lugares de ocio (cines, restaurantes, comercios). Hoy en día es habitual ver cómo la accesibilidad va teniendo cabida en los diseños de los nuevos centros de ocio y comerciales. No sería de extrañar que en breve plazo, debido al envejecimiento de la población española y la capacidad de gasto que tendrán las personas mayores frente a las generaciones más jóvenes, podamos visitar centros de ocio en los que se haya tenido en cuenta todas condiciones de accesibilidad y se hayan incorporado las Ayudas Técnicas necesarias para hacer su visita más grata a las personas mayores.

- El desarrollo de nuevas actividades económicas, como los servicios a las personas mayores, están produciendo un despegue de las empresas privadas como consumidoras.
- El consumo de los usuarios privados tiene como principal pagador a la Administración Pública por medio de subvenciones, el segundo pagador son instituciones de seguro privado.

3. Factores relacionados con el sector de las Ayudas Técnicas:

- Los usuarios finales tienen poco conocimiento de los productos, tanto de los existentes para los diferentes discapacidades, como respecto del más adecuado en función de la discapacidad presentada y las características personales del potencial usuario así como de la forma de utilización de las Ayudas Técnicas que posee.
- Las necesidades por cubrir por los demandantes son muy diferentes, generadas por sus diferentes tipos de discapacidad y sus diferentes situaciones sociales, y la ubicación geográfica de éstos es muy dispersa. El sector, principalmente debido a su atomización, no puede responder de forma adecuada a estas necesidades.

AYU

TÉC

Y

DISC

USUARIOS

Los usuarios del mercado de la tecnología de la rehabilitación son las personas con discapacidad. En este grupo se pueden diferenciar tres categorías:

1. Personas con discapacidad permanente.

2. Personas con discapacidad temporal.

Personas que presentan una deficiencia o enfermedad de carácter temporal que requiere la utilización de Ayudas Técnicas.

3. Personas mayores.

Personas sin discapacidad que con la edad empiezan a tener deficiencias que desembocan en discapacidades y personas mayores que ven en las Ayudas Técnicas herramientas que les confieren seguridad y autonomía a la hora de realizar sus quehaceres diarios.

Respecto de las personas mayores de 65 años habría que indicar que en España sumaban 3.316.243 personas en 1999. De éstas, el 62,5% presentaba alguna discapacidad, con lo que éste supone el 58% del total de personas con discapacidad; 2.072.652 personas con discapacidad tienen 65 años o más.

La pertenencia a cada uno de los grupos de consumidores anteriores, o a varios a la vez, no afecta a la interacción que tienen los usuarios con el mercado de las Ayudas Técnicas, tan sólo tiene relevancia respecto a la necesidad (transitoria o permanente) de las Ayudas Técnicas demandadas y al número de veces que deberán recurrir al mercado de las Ayudas Técnicas en función de la necesidad de adquirir nuevos productos o reponer los poseídos.

Usuarios y Clientes

Es conveniente, a la hora de analizar el sector de las Ayudas Técnicas, realizar una clara diferenciación entre usuarios y clientes. En muchas ocasiones los proveedores de Ayudas Técnicas están más centrados en satisfacer las necesidades del cliente, en lugar de medir el grado de satisfacción de los usuarios. Esto es debido a que actualmente, la capacidad de influencia de los usuarios en el mercado de las Ayudas Técnicas es muy limitada y los proveedores de Ayudas Técnicas, al ser conscientes de esta situación, centran sus esfuerzos empresariales en acciones comerciales orientadas hacia los clientes.

Usuarios

Usuarios finales de las Ayudas Técnicas: personas que presentan una deficiencia, permanente o temporal, y recurren a una Ayuda Técnica.

Dentro de la categoría de usuarios de Ayudas Técnicas puede incluirse a un número marginal de personas que sin manifestar una deficiencia reconocen las facilidades que aporta una Ayuda Técnica y optan por utilizarlas. En este último caso podemos encontrar a las personas consumidoras de Ayudas Técnicas para el hogar, los teclados de ordenador adaptados para zurdos, etc.

Clientes

Los clientes son los compradores de los productos. Pueden coincidir con el consumidor final, pero en la mayoría de las ocasiones el cliente suele ser un intermediario, como clínicas, compañías aseguradoras, servicios públicos de salud, residencias de ancianos, etc., que facilitan la Ayuda Técnica al consumidor final.

Usuarios Potenciales

Aunque no existe una medida real de los usuarios potenciales del mercado de las Ayudas Técnicas, es habitual utilizar de forma recurrente la cifra aportada por V. García (CEAPAT¹⁴) en el Artículo “Consumo de Ayudas Técnicas” publicado por la revista *Minusval* en junio de 1999. En este artículo se realiza una aproximación al número de usuarios mediante descartes basados en el grado de la discapacidad de las personas y se establece un mercado potencial de 1,5 millones de personas.

Tras los resultados obtenidos por la “Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999” (INE, enero de 2001), el número de usuarios potenciales de Ayudas Técnicas habría que situarlo en al menos 3.528.220 personas, **todas las personas españolas con discapacidad**. En este mercado no estarían incluidas las personas que recurren a las Ayudas Técnicas de forma temporal, ni las personas pertenecientes a la tercera edad o a la población general que, aún sin presentar una discapacidad, recurren a la utilización de Ayudas Técnicas en busca de los beneficios que éstas aportan para desarrollar ciertas actividades de la vida diaria.

Frente a los datos presentados por el CEAPAT, parece más lógico establecer el mercado potencial de las Ayudas Técnicas en el 100% de las personas con discapacidad. Que las personas tengan un grado de discapacidad determinado no quiere decir que su deficiencia no les haya obligado a desarrollar metodologías o ingenios para realizar actividades en las que se ven limitadas por su deficiencia. Estas metodologías pueden ser movimientos poco ortodoxos para realizar ciertas actividades o ingenios mecánicos de construcción doméstica.

¹⁴ Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas.

El actual desarrollo de la tecnología permitiría diseñar gran variedad de Ayudas Técnicas que hace unos años eran impensables; que un determinado porcentaje de personas con discapacidad, por su grado de discapacidad no sea susceptible de demandar Ayudas Técnicas no quiere decir que no las necesite, aunque sea para conservarlas como mecanismo de seguridad, para cuando no puedan aplicar o utilizar los sistemas por ellos desarrollados para vencer su deficiencia.

Son muy pocas las Ayudas Técnicas proporcionadas de forma gratuita a los usuarios. Dado el nivel de renta de estas personas y las dificultades que tienen muchas de ellas para adquirir las Ayudas Técnicas necesarias para realizar las más básicas acciones de la vida: caminar, oír, coger un objeto, etc., parece lógico pues que muchas personas con discapacidad, para las que las Ayudas Técnicas sin ser un bien básico para su vida continúan siendo un bien de primera necesidad, no son tenidas en cuenta como potenciales demandantes de Ayudas Técnicas, ante su imposibilidad para hacer frente al coste de éstas.

De igual forma parece lógico que, dados los altos márgenes del sector, la demanda asegurada que existe y la escasa inversión en I+D, los fabricantes y diseñadores se hayan centrado en la generación de las Ayudas Técnicas para las que está la demanda asegurada, dejando de lado el diseño de nuevas Ayudas Técnicas para las cuales no está claro que el posible mercado potencial tenga capacidad de compra.

Como muestra de lo imprevisible que puede ser un mercado bastaría estudiar el de la telefonía móvil. El día 20 de agosto de 2002 el periódico “*El Mundo*” publicaba la siguiente noticia: “*El 79% de los españoles tienen un móvil frente al 62% de EEUU*”. Cuando fue realizado el primer estudio sobre los

USUARIOS

potenciales usuarios de móviles nadie se había planteado que podría estar compuesto por el total de la población española con edad para comunicarse. Y más aún que ese mercado potencial sería superior (en porcentaje) al de un país líder en el consumo de nuevas tecnologías como son los Estados Unidos de América.

Demanda Real

La Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud 1999, ha venido a proporcionar una medida del número de personas con discapacidad demandantes de Ayudas Técnicas: **1.122.707**. De estas personas, el 88% (991.260 personas) han recibido la Ayuda Técnica demandada y el 22% restante no han visto satisfecha su demanda, independientemente del sistema financiador y del régimen económico de adquisición de la Ayuda Técnica.

El 32% de la población con discapacidad es demandante real de Ayudas Técnicas, de acuerdo con esta encuesta, y en función de la satisfacción de su demanda el 28% es usuario real de Ayudas Técnicas.

Análisis de la demanda

Para obtener un adecuado conocimiento de la demanda real de Ayudas Técnicas, ésta ha de ser estudiada atendiendo a diferentes características de la misma:

Sistema proveedor y forma de financiación de la Ayuda Técnica:

Respecto del sistema proveedor de las Ayudas Técnicas al usuario, estas pueden haber sido suministradas por el sistema:

- Público: Sistema Nacional de Salud, (INSALUD, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y resto de entidades públicas), entidades de asistencia sanitaria concertadas por mutualidades públicas y mutualidades de afiliación colectiva de carácter obligatorio y entidades públicas de servicios sociales (IMSERSO, Comunidades Autónomas, etc.).
- Privado:
 - Con fines de lucro: Establecimientos suministradores finales de Ayudas Técnicas
 - Sin fines de lucro: Ayudas Técnicas suministradas por organizaciones no gubernamentales, principalmente ONCE, Fundación ONCE y Cruz Roja.

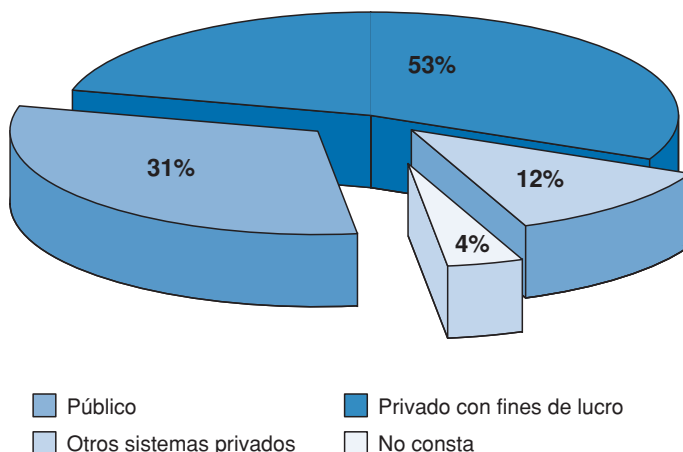
El 43% son recibidas por los usuarios de forma gratuita, o financiadas en su mayor parte al haber sido suministradas por el sector público u otro sistema privado (INSALUD, IMSERSO, Servicios de salud de las CC.AA., ONG, etc.), y el 53% han sido recibidas a cambio del pago de éstas, ya sea por haber pagado el usuario el coste total de la Ayuda Técnica o por haber contribuido al pago de las primas de una entidad aseguradora que se hace cargo del coste de la Ayuda Técnica (otro sistema privado).

Pese a la dependencia de las personas con discapacidad de la prestación de Ayudas Técnicas por parte de los Sistemas de Salud, el peso de las prestaciones públicas -31%- se sitúa muy por debajo del volumen de prestaciones de las entidades privadas -53%-.

Estos resultados vienen a demostrar que el nivel de renta de las personas con discapacidad y el de sus familiares o las condiciones en las

USUARIOS

Gráfico 11 – Peso de cada sistema financiador de Ayudas Técnicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

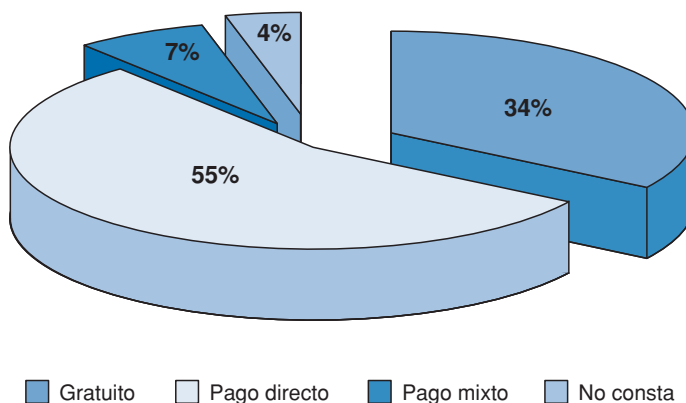
que se generó su deficiencia favorecen al número de personas que tienen acceso a las prestaciones privadas, en el caso de disponer de un seguro privado o de un nivel de renta elevado, frente a las personas con discapacidad que únicamente pueden acceder a las Ayudas Técnicas suministradas por el Sistema Nacional de Salud.

Como vemos, el número de personas que obtienen la prestación de una entidad privada (en la que la prestación suele venir determinada por un acuerdo entre las partes o un proceso judicial, en lugar de por un Catálogo), pese a ser grupo más reducido respecto del total de personas con discapacidad, es más elevado en cuanto a las personas con discapacidad que perciben la Ayuda Técnica respecto del número de las que la obtienen de una entidad pública.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

En cuanto al régimen económico, los usuarios pueden haber adquirido sus Ayudas Técnicas de tres formas diferentes:

Gráfico 12 – Régimen económico de adquisición de las Ayudas Técnicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

- De forma gratuita: suministradas por el Sistema Nacional de Salud, un seguro o sistema proveedor privado o alguna ONG.
- De forma onerosa: ya sea por el pago directo del usuario o por el pago indirecto a través de la póliza de una compañía de seguros.
- Con financiación parcial: cuando se obtiene financiación para pagar un porcentaje del coste de la Ayuda Técnica.

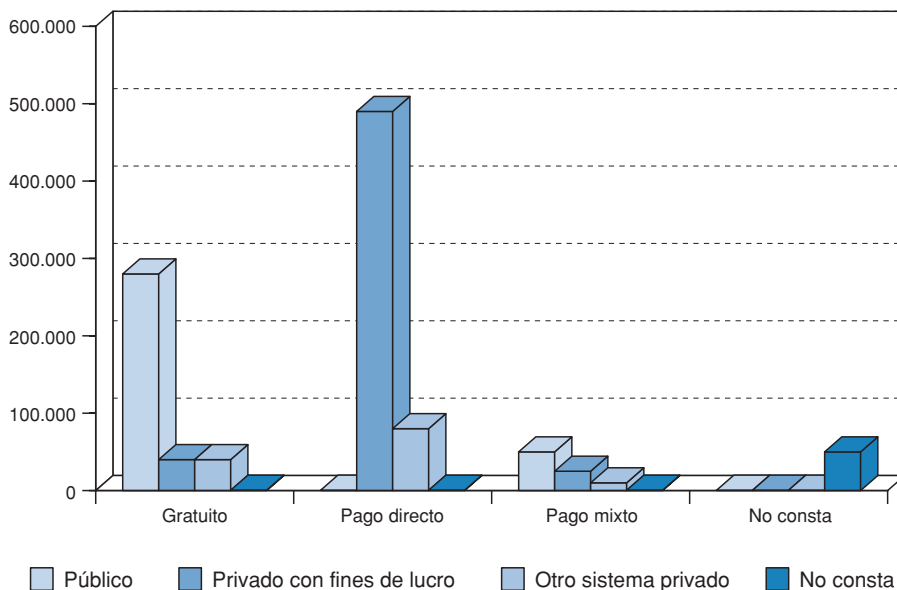
Diferencias de género

Hay que reseñar que, pese a existir desigualdades de género entre las personas con discapacidad, no existe una diferenciación respecto

USUARIOS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

Gráfico 13 – Régimen económico y Sistema proveedor de las Ayudas Técnicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

de los porcentajes de género, en cuanto a la utilización de Ayudas Técnicas.

De entre los demandantes, el 58% son mujeres y el 42% hombres, porcentajes que se corresponden con los de hombres y mujeres de la población con discapacidad.

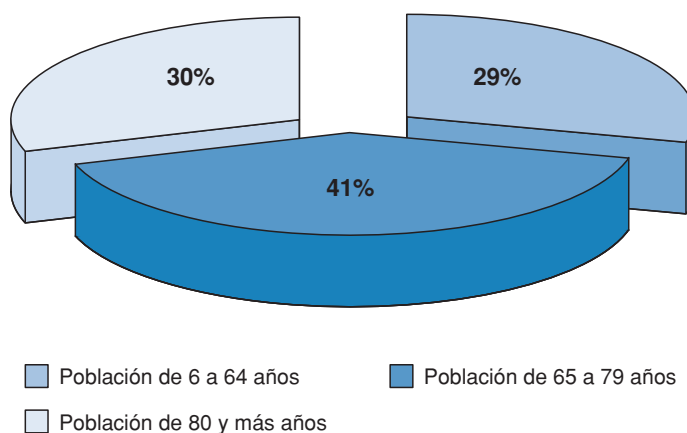
Diferencia de edades

La distribución de la demanda de Ayudas Técnicas por rango de edad no sigue la misma distribución que el número de personas con discapa-

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

cidad. El porcentaje de demandantes con edades de 65 años o más se sitúa en el 71% frente al 58% que supone ese grupo de personas entre el total de personas con discapacidad.

Gráfico 14 – Personas con discapacidad que reciben Ayudas Técnicas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

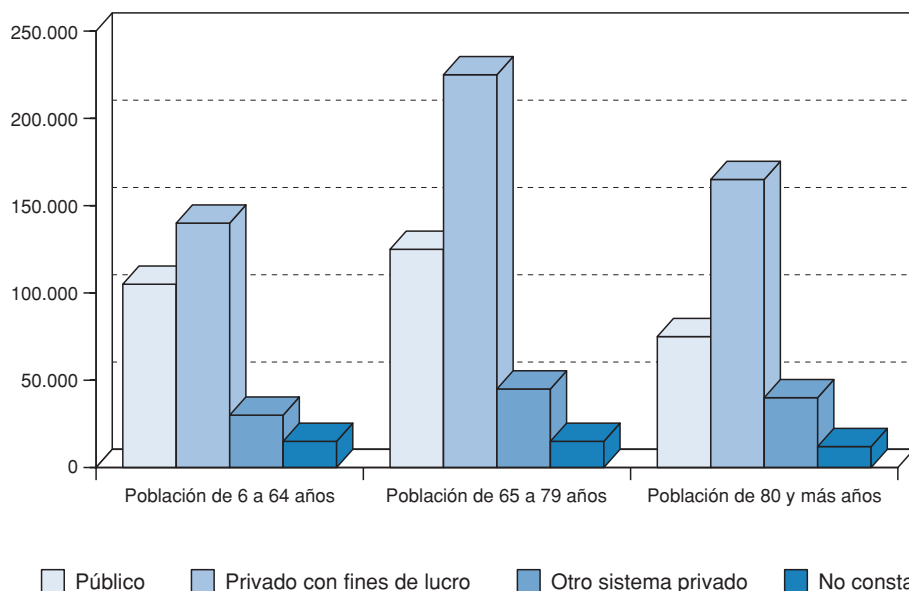
La explicación a este hecho la podríamos encontrar en la pérdida de facultades de las personas con discapacidad. Esta pérdida de facultades les impediría aplicar habilidades físicas para superar sus deficiencias y les llevaría a la necesidad de recurrir a Ayudas Técnicas para contrarrestar esa pérdida de facultades.

Demanda de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad

El origen de la demanda de Ayudas Técnicas lo encontramos en la necesidad que tienen las personas que presentan deficiencias de paliar los efectos de las discapacidades provocadas por dichas deficiencias.

USUARIOS

Gráfico 15 – Sistema proveedor de las Ayudas Técnicas por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

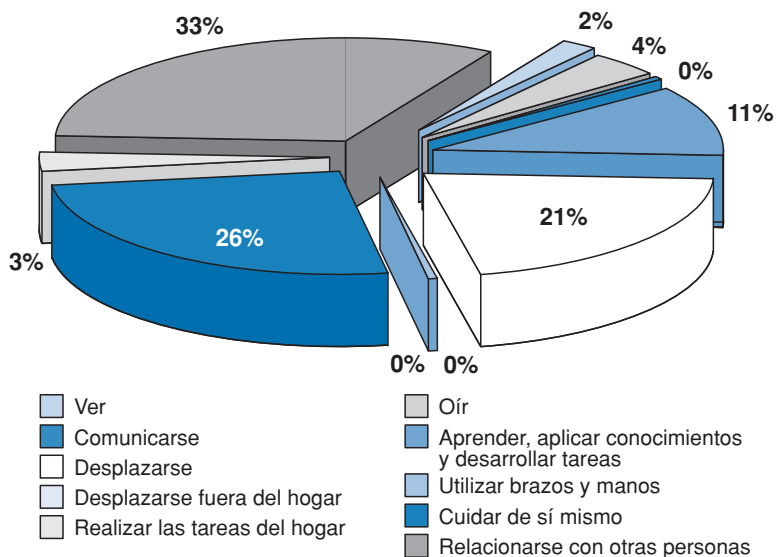
Como puede observarse en el siguiente gráfico, las discapacidades relacionadas con el desplazamiento acumulan por sí solas el 59% de la demanda satisfecha, seguidas muy de lejos por la demanda de Ayudas Técnicas para discapacidades como *Oír* (21%) y *Ver* (11%).

Demanda no satisfecha

En cuanto a la demanda de Ayudas Técnicas no satisfecha observamos que la mayor parte de ésta, el 47% del total, se encuentra en la población que tiene entre 6 y 64 años, rango de población que más utilidad puede obtener de la Ayuda Técnica como herramienta de integración,

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 16 – Distribución de la demanda por discapacidades



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

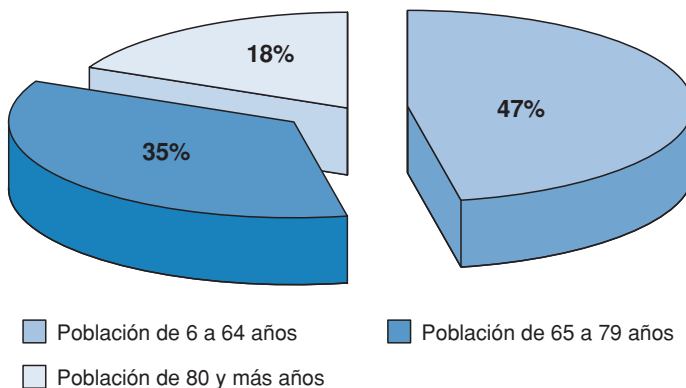
dada su esperanza de vida, su capacidad de aprendizaje y sus posibilidades de desarrollo personal.

La distribución de demanda no satisfecha observada en el gráfico no mantiene un reparto similar a la distribución de la demanda satisfecha por rango de edad, ya que en dicha distribución, por rango de edad, observábamos que de la demanda real correspondía el 29% a la población con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años.

Como cabría esperar, la mayor parte de la demanda no satisfecha (73%) corresponde a la solicitada al sistema proveedor público, ya que

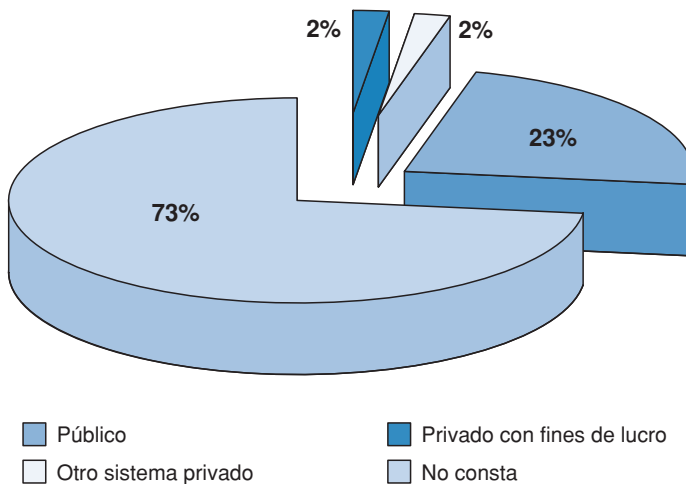
USUARIOS

Gráfico 17 – Demanda no satisfecha por edades



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 18 – Demanda no satisfecha por sistema proveedor



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

este sistema proveedor está ligado a la financiación gratuita o mixta de la Ayuda Técnica y es al que tienen oportunidad de acceder el mayor porcentaje de personas con discapacidad.

Principales problemas de los usuarios

Las características de las Ayudas Técnicas y del sector proveedor de éstas y la necesidad que tienen las personas con discapacidad de ellas, determinan los problemas que se generan entre los usuarios de Ayudas Técnicas.

Para acometer el análisis de los problemas que afectan a los usuarios de Ayudas Técnicas se ha dividido su estudio de acuerdo con dos aspectos:

1. Aspectos referentes a la relación de la persona con la demanda de la Ayuda Técnica: usuario real y usuario potencial.

El campo de análisis no se debe limitar a los problemas que afectan a los usuarios reales de Ayudas Técnicas. El análisis debe alcanzar el estudio de todos los problemas que afectan a las personas que son potenciales usuarios de las Ayudas Técnicas. De esta forma, podremos averiguar por qué una persona con discapacidad pasa de ser potencial usuaria, a convertirse en usuaria real de Ayudas Técnicas, y podremos hallar la causa de algunos de los problemas a los que se enfrentan los usuarios reales.

Para ello se ha diferenciado entre usuarios reales y usuarios potenciales de Ayudas Técnicas:

- **USUARIOS REALES:**

Personas Usuarias de Ayudas Técnicas, independientemente del medio por el que hayan llegado a la posibilidad de utilización de este bien: demanda real, discapacidad permanente, discapacidad temporal, inexistencia de discapacidad,...

- **USUARIOS POTENCIALES:**

Personas que son potenciales demandantes de Ayudas Técnicas. Personas que presentan una deficiencia que les genera una o varias discapacidades susceptibles de ser superadas, total o parcialmente, con Ayudas Técnicas, ya sean éstas existentes en el mercado o potencialmente desarrollables.

2. Aspectos referentes a las Ayudas Técnicas:

Estos abarcan un conjunto múltiple de variables:

- Económicas: coste de la ayuda técnica, posibilidad de financiación de la misma, etc.
- Técnicas: procedimiento de fabricación de las Ayudas Técnicas, suministro y adiestramiento al usuario, garantía y reparación de las Ayudas Técnicas.
- Procedimiento: procedimiento de prescripción de las Ayudas técnicas, diferencias interterritoriales generadas por los sistemas de prestaciones ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas, etc.

- Información: variedad de Ayudas Técnicas existentes, prestaciones ortoprotésicas del sistema de salud, servicios prestados por cada uno de los establecimientos expendedores, etc.

Para acometer este análisis de los problemas de los usuarios de Ayudas Técnicas, se han estudiado los aspectos referentes a las Ayudas Técnicas de acuerdo con cinco categorías de problemas:

- I. Respeto del conocimiento de las Ayudas Técnicas.**
- II. Respeto del precio de las Ayudas Técnicas.**
- III. Respeto de la Financiación de las Ayudas Técnicas.**
- IV. Respeto de la compra o adquisición de la Ayuda Técnica.**
- V. Respeto de la garantía, mantenimiento y seguro de las Ayudas Técnicas.**

En cada una de estas categorías de problemas, para atender a los aspectos referentes a la relación de la persona con la demanda de la Ayuda Técnica, se ha diferenciado dentro de cada uno de ellos entre usuarios reales y usuarios potenciales.

Problemas respecto del conocimiento de las Ayudas Técnicas

Esta categoría recoge los problemas de las personas usuarias respecto al conocimiento que tienen de las diferentes Ayudas Técnicas existentes para solventar los problemas generados por una determinada discapacidad, y de las posibles Ayudas Técnicas sustitutivas y/o complementarias. También se consideran los problemas generados por las dificultades sur-

USUARIOS

guidas en el acceso a la información en el proceso de evaluación de las diferentes Ayudas Técnicas y elección de la más adecuada para hacer frente a la discapacidad que se pretende apoyar, con vistas a la consecución de unos objetivos preestablecidos de utilidad de esta Ayuda Técnica en el campo laboral, social, higiénico, de ocio, etc., conforme a los deseos de la persona usuaria de la Ayuda Técnica.

Cuando una persona pasa de una situación de no necesitar Ayudas Técnicas a convertirse en potencial usuario, suele ser el médico especialista quien le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica concreta al realizar su prescripción, en el caso de estar esta Ayuda Técnica incluida entre las financiadas por el Sistema Nacional de Salud si se encuentra en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma de residencia del usuario, o recomendar su utilización, en el caso de que la Ayuda Técnica deba ser financiada por fondos diferentes a los del Sistema Nacional de Salud.

El paciente habitualmente no tiene conocimientos acerca del producto que va a adquirir, ni de las variedades del producto que pueden adaptarse a la prescripción del especialista. El paciente tampoco se plantea qué necesidades desea cubrir o qué funciones desearía realizar, frente a otras, en el caso de poder seleccionarlas de acuerdo a la utilización de una u otra Ayuda Técnica.

Posteriormente, durante el proceso de adquisición, el ortopeda realiza una labor informativa presentando al usuario los diferentes productos que se pueden adaptar a la petición del médico especialista y otras Ayudas Técnicas, que pese a no haber sido recomendadas por el médico especialista, también serían adecuadas a la discapacidad padecida por el demandante.

Es difícil para el usuario recibir de un único establecimiento información detallada de las diferentes Ayudas Técnicas adecuadas a su necesidad, por lo que los usuarios únicamente obtienen una visión general de las Ayudas Técnicas por las que están interesados mediante la recogida de información de diferentes establecimientos y técnicos ortopédicos. Esto es debido a que la labor informativa realizada por el técnico ortopeda suele estar condicionada por:

- El catálogo de Ayudas Técnicas de que disponga la ortopedia y la publicidad de los productos. Catálogo que puede estar limitado en cuanto al tipo o familia de Ayudas Técnicas suministradas o por las marcas o tecnología de las familias de Ayudas Técnicas dispensables. La publicidad puede ser de complicado entendimiento y excesivo rigor técnico difícilmente comprensible para algunos tipos de usuarios de las Ayudas Técnicas, lo que impide la evaluación de la ayuda técnica de forma independiente. Por las características del grupo al que se dirigen las Ayudas Técnicas, existen personas con dificultades de entendimiento y/o dependientes de recursos humanos para recibir esa información.
- La cualificación técnica del ortopeda, su reciclaje profesional y su interés por nuevos productos. Éste es uno de los condicionantes principales en la provisión de Ayudas Técnicas Adaptadas o fabricadas a medida, tanto respecto de la posibilidad de provisión de este tipo de bienes como de la calidad de los mismos.
- Los intereses comerciales y económicos de la empresa que suministrará el producto. Como en todas las actividades económicas, los proveedores de este tipo de bienes actúan condicionados por la maximización de su rentabilidad económica. Razón que puede

obligar a la comercialización de una u otra Ayuda Técnica, aparte de por criterios de funcionalidad, por el impacto que su venta pueda tener en la cuenta de resultados de la empresa.

- La inversión en I+D realizada por la ortopedia y la formación recibida por las ortopedias. En un mundo cambiante como el actual el sector de las Ayudas Técnicas no escapa a esta tendencia, sobre todo en lo referente a la aplicación de nuevas tecnologías tanto en la fabricación como en los componentes de las Ayudas Técnicas y el desarrollo de nuevos materiales. Por lo que, tanto la inversión en adquisición de conocimientos, formación, maquinaria y materiales que realicen tanto los establecimientos dispensadores, como los profesionales que en ellos trabajan, determinarán la gama de Ayudas Técnicas que éstos podrán ofertar a sus demandantes.

Con todo esto, como se ha señalado anteriormente, son pocas las posibilidades que tiene una persona con discapacidad que acude por primera vez al mercado de las Ayudas Técnicas de conocer las posibles alternativas de Ayudas Técnicas que existen para su deficiencia y de seleccionar la más adecuada para cubrir sus expectativas personales y superar de la forma más adecuada su discapacidad.

Además, hay que tener en cuenta que el proceso de elección de la Ayuda Técnica se complica, porque el número de productos existentes es muy amplio:

- La cobertura de una determinada función por parte de una Ayuda Técnica puede ser realizada de muy diferentes forma. Todo dependerá del fabricante de esa Ayuda Técnica y del criterio de solución que él haya aplicado.

- Ayudas Técnicas específicas, prescritas de forma detallada por un especialista, aunque sean de apariencia similar, podrán ser suministradas por diferentes fabricantes, con lo que es posible que tengan diferente funcionalidad, estructura, utilidades, etc.
- Ayudas Técnicas adaptadas o fabricadas a medida serán diferentes en función de la ortopedia en la que sean adquiridas dependiendo de la metodología, proceso y escuela de fabricación aplicada por cada técnico ortopédico.

Las personas con discapacidad, el principal grupo consumidor de Ayudas Técnicas, presentan niveles de formación inferiores a la media, algo a lo que se hizo referencia en puntos anteriores y que es determinante en muchas de las situaciones a las que ha de enfrentarse este grupo de ciudadanos a lo largo de su vida. Los déficits formativos repercuten en que en la mayor parte de los casos, las personas con discapacidad presenten un grado de dependencia mayor en la toma de muchas de las decisiones, respecto de las personas de su entorno familiar o social más cercano.

En el caso de las Ayudas Técnicas, suele ser el técnico ortopédico la persona en la que se deposita esta confianza, siendo evidente que, pese a la integridad moral y la deontología que se presume a estos profesionales, existe un componente comercial en la relación demandante de Ayudas Técnica - técnico ortopédico. Componente comercial que se acentúa por el hecho de que la mayoría de las ortopedias son PYMES en las que el técnico ortopédico puede ser propietario del negocio y en él revierte la totalidad o parte del beneficio económico generado por el volumen de facturación.

Por otro lado, durante el proceso de elección de la Ayuda Técnica, no suele haber cabida para la decisión por parte del futuro usuario de cuáles

son las expectativas que desearía cubrir con la Ayuda Técnica, para que éstas se conviertan en un condicionante de selección. Más aún cuando la Ayuda Técnica es financiada por el Sistema Nacional de Salud. Existiendo esta posibilidad únicamente en los casos en los que el usuario de la Ayuda Técnica es experimentado, se ha preocupado por ampliar sus conocimientos en las Ayudas Técnicas que utiliza y puede hacer frente a la financiación total o parcial de las Ayudas Técnicas que necesita adquirir.

- **USUARIOS POTENCIALES**

El desconocimiento de las Ayudas Técnicas determina que muchas personas con discapacidad, que podrían utilizar una Ayuda Técnica para suplir su discapacidad, no la adquieran por desconocimiento de su existencia y de las ventajas que éstas le pueden aportar.

Este desconocimiento de la existencia de la Ayuda Técnica es achacable al conjunto de profesionales que intervienen en el tratamiento de la deficiencia de la persona, ya que son éstos los que deben proporcionar al usuario información adaptada al grupo al que se dirigen respecto de las diferentes Ayudas Técnicas existentes y de las posibilidades de cada una de ellas respecto de la discapacidad presentada por el usuario.

- **USUARIOS REALES**

El conocimiento que tienen los usuarios reales, respecto de las diferentes Ayudas Técnicas existentes, es superior al de los usuarios potenciales. La utilización de una determinada Ayuda Técnica les posibilita tener contacto con el mercado, conocer el funcionamiento de éste y tener acceso a los diferentes productos que ofrece.

Pero en la mayoría de las ocasiones, como se consignó en capítulos anteriores, se crea un vínculo de fidelidad entre el usuario de la Ayuda Técnica y la ortopedia que históricamente le viene suministrando las Ayudas Técnicas. Vínculo por el que el usuario de la Ayuda Técnica está a expensas de las observaciones y consejos de los profesionales del sector y en concreto de los de su ortopedia, con lo que su conocimiento de las Ayudas Técnicas se limita a la información que su Técnico Ortopédico pueda o quiera proporcionarle.

Problemas respecto del Precio de las Ayudas Técnicas

El elevado coste de las Ayudas Técnicas -su precio oscila desde varios euros hasta más de 60.000 euros- es la principal causa generadora, directa o indirectamente, de los problemas que los usuarios reales y potenciales tienen con las Ayudas Técnicas.

La afirmación de que el precio de las Ayudas Técnicas es elevado, se fundamenta en que la repercusión que tiene el coste de una Ayuda Técnica media sobre una renta familiar es muy elevada. Los problemas que supone el precio de las Ayudas Técnicas para su adquisición van íntimamente ligados a las posibilidades que puedan tener los usuarios para financiar su compra.

Entre las diferentes variables que intervienen en la determinación del precio de las Ayudas Técnicas, desde el sector empresarial, se argumentan dos razones como las principales causantes del elevado coste de éstas:

- **Inversión en I+D:**

La adaptación de las Ayudas Técnicas a los diferentes avances tecnológicos y el proceso de incorporación de nuevos productos y ma-

teriales, generan un incremento de coste a las empresas fabricantes que es repercutido directamente al consumidor.

Por otro lado, al argumento achacable a las empresas fabricantes se une el que afecta a los establecimientos dispensadores de Ayudas Técnicas adaptadas al usuario o fabricadas a medida. La incorporación de los avances tecnológicos, por parte de las empresas fabricantes, a las Ayudas Técnicas también repercute de forma directa en las ortopedias, ya que éstas han de asumir inversiones en maquinaria, tecnología y formación que les permitan adaptarse a la distribución de estos productos, en especial en los procesos de fabricación de las Ayudas Técnicas mencionadas, a medida y adaptadas.

- **Demanda escasa:**

Al problema generado por los costes de inversión se une la escasez de demanda que impide la fabricación de grandes series que posibiliten la rápida amortización de los gastos de inversión y la generación de economías de escala que contribuyan a la reducción de precios.

A estas razones, que pueden tener cierta validez a la hora de justificar los precios de las Ayudas Técnicas, habría que unir otras, no enumeradas por los fabricantes y distribuidores de Ayudas Técnicas, que inciden notablemente en el precio de las Ayudas Técnicas:

- **Márgenes comerciales elevados:**

El desorden, la falta de estructuración y de transparencia del mercado, la inexistencia de competencia en precios y la dependencia que tienen de estos productos sus usuarios provocan que, como se indi-

có anteriormente, los márgenes comerciales aplicados por los operadores del sector sean muy elevados, generándose un notable e injustificado margen comercial que provoca un notable incremento del precio del bien respecto de sus costes de fabricación y distribución.

- **Bien de primera necesidad:**

La demanda potencial de Ayudas Técnicas, por parte de sus usuarios, no se contabiliza en cifras económicas, sino en unidades. Por este motivo, pese a que los precios de las Ayudas Técnicas se incrementen artificialmente, la demanda potencial de unidades sufrirá ligeras variaciones, mientras que el importe económico de dicha demanda potencial crecerá.

USUARIOS POTENCIALES

En muchas ocasiones, los usuarios potenciales de Ayudas Técnicas, pese a conocer las ventajas y beneficios que puede aportarles la adquisición de una determinada Ayuda Técnica, no pueden hacer frente al coste de adquisición de ésta.

USUARIOS REALES

El precio de las Ayudas Técnicas repercute de forma negativa en los usuarios de éstas de dos formas diferentes:

- Por un lado, se produce un alargamiento de la vida útil de la Ayuda Técnica. Generalmente se opta por alargar la vida útil de las Ayudas Técnicas poseídas por el usuario, aun a cuenta de que esto les suponga la pérdida de determinadas funciones de la

USUARIOS

Ayuda Técnica o que el deterioro de la Ayuda Técnica pueda afectar al estado físico y de salud del usuario.

- Por otro lado, se buscan Ayudas Técnicas más baratas que, sin ser sustitutivas de la Ayuda Técnica adecuada, puedan ser alternativas menos onerosas a costa de sacrificar beneficios aportados por la Ayuda Técnica adecuada a la discapacidad presentada por el usuario y a sus necesidades.

Problemas respecto de la Financiación de las Ayudas Técnicas

Como se ha apuntado anteriormente el acceso de las personas con discapacidad a las Ayudas Técnicas está condicionado a las posibilidades que éstas tengan de financiar su adquisición.

Los aspectos problemáticos respecto de la financiación de las Ayudas Técnicas se podría resumir en los siguientes cuatro puntos:

- Cuando el potencial usuario desconoce que la Ayuda Técnica puede ser financiada por el Sistema Nacional de Salud al ser una prestación incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de su Comunidad Autónoma.
- La Ayuda Técnica que pretende adquirir el usuario no está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de su Comunidad Autónoma, o estando incluida en el Catálogo, el demandante no puede optar a su financiación por restricciones, enumeradas en el catálogo, de discapacidad, económicas o de otra índole.
- La Ayuda Técnica no está incluida en el Catálogo de Prestaciones de la Comunidad Autónoma de residencia del demandante y no existe otra entidad pública o privada que pueda contribuir a su financiación.

- No existe ninguna entidad que financie la adquisición de la Ayuda Técnica y el nivel de renta del usuario potencial le impide financiar la adquisición.

USUARIOS POTENCIALES

Pese a que las prestaciones de los Servicios de Salud de cada Comunidad Autónoma son limitados y están condicionadas a las incluidas en su Catálogo de Material Ortoprotésico, existe un desconocimiento por parte de gran número de usuarios potenciales respecto de las Ayudas Técnicas a las que podrían acceder por prestación pública e incluso, de las que tendrían derecho bajo financiación de entidades privadas. Este desconocimiento de las posibilidades de financiación limita la demanda de los usuarios.

Otros Usuarios potenciales de Ayudas Técnicas, pese a ser conocedores de las Ayudas Técnicas existentes, sus características y las diferentes formas de financiación existentes, no pueden acceder a ellas al no poder hacer frente al procedimiento de adquisición de las Ayudas Técnicas, en el caso de que requiera de una financiación temporal por parte del usuario. Este hecho se produce en las Comunidades Autónomas en las que el usuario debe financiar temporalmente la adquisición de la Ayuda Técnica, como veremos más adelante.

USUARIOS REALES

Los problemas que tienen estos usuarios no son muy diferentes de la de los usuarios potenciales. Éstos pueden surgir:

- A la hora de reponer una Ayuda Técnica que se está utilizando.

USUARIOS

- A la hora de adquirir una Ayuda Técnica nueva, no utilizada con anterioridad.

Los problemas que se les presentan a los usuarios reales son:

- Como en el caso de los usuarios potenciales, existe un desconocimiento respecto de la inclusión o no-inclusión de la Ayuda Técnica deseada en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de su Comunidad Autónoma.
- En los casos de reposición de Ayudas Técnicas financiadas por los Servicios de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente, puede darse el caso de la posible no-inclusión de las Ayudas Técnicas utilizadas en las actualizaciones que se realicen del Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de su Comunidad Autónoma.
- Imposibilidad de financiación de la Ayuda Técnica, ya sea gracias a prestación de alguna entidad pública o privada o por la financiación directa por parte del usuario.

Problemas respecto de la compra o adquisición de la Ayuda Técnica

Aunque el coste de las Ayudas Técnicas y los márgenes que éstas generan son elevados, existen una serie de obstáculos, en el proceso de adquisición, que repercuten de forma negativa exclusivamente en el comprador.

Estos obstáculos deberían ser resueltos y corregidos por las empresas del sector. Asumiendo éstas una serie de mecanismos de corrección que tendrían escasa repercusión económica para ellas, pero que generarían un notable beneficio para los usuarios. Pero el hecho de que las Ayudas Téc-

nicas sean bienes de primera necesidad para las personas con discapacidad, genera en las empresas del sector la suficiente confianza para no poner en práctica medidas correctoras. Ante la seguridad de que no existirá una decisión de marcha atrás en la adquisición del bien por parte del comprador, una vez que éste ha tomado la decisión de compra.

Una vez que el usuario de la Ayuda Técnica opta por su adquisición, ya sea gracias a financiación pública, de entidades privadas o mediante financiación directa, ha de afrontar problemas relacionados con la provisión física del bien:

- Las ortopedias no tienen existencias suficientes de productos, debido a que el número de referencias es muy grande y algunos de los productos, aunque fabricados en serie, han de adaptarse a las especificaciones de cada usuario.
- Los problemas de existencias generan una demora indeterminada en el tiempo de espera del usuario para ver atendida su demanda. La inexistencia de grandes distribuidores provoca que no existan almacenes reguladores intermedios y que la demanda deba ser respondida por el fabricante.
- Esta carencia de existencias determina que en muchas de las ocasiones el usuario está comprando un producto bajo la prescripción del técnico o comercial de la ortopedia, sin haber tenido oportunidad de haber podido probarlo antes y en muchas ocasiones sin ni tan siquiera haberlo visto en un catálogo.
- El número de Ayudas Técnicas existente es muy grande, como muy elevado es el tipo de deficiencias que presentan las personas y va-

USUARIOS

riadas son las discapacidades que las deficiencias inducen en las personas. Por esta razón, un catálogo extenso debería permitir a los usuarios encontrar la Ayuda Técnica que mejor se adapta a la deficiencia por él presentada.

Pero la fidelidad de los usuarios a sus ortopedias habituales y la escasa iniciativa de éstos en la comparación de los servicios de cada ortopedia, están limitando las posibilidades de estos usuarios de disponer de la Ayuda Técnica más adecuada para su discapacidad y sus necesidades de utilización. El hecho de que una ortopedia no disponga de un catálogo completo u opte por distribuir una línea de productos frente a otra, es la causa de ese límite en las posibilidades de elección de los usuarios.

- Las Ayudas Técnicas adaptadas al usuario o fabricadas a medida requerirán de la ortopedia una maquinaria, materiales y conocimientos técnicos que determinarán la calidad del producto. La inexistencia de alguno de estos tres factores o la posible dosificación en su utilización repercute de forma directa en la calidad de la Ayuda Técnica y en el rendimiento que el usuario podrá obtener de ella.

Todos estos problemas tendrán su repercusión tanto en los usuarios reales como en los usuarios potenciales.

USUARIOS POTENCIALES

La carencia de existencias de productos en una ortopedia limita el aprendizaje de los usuarios y puede provocar que una persona con discapacidad no tenga opción de conocer una Ayuda Técnica que podría serle de utilidad.

USUARIOS REALES

Los problemas de los usuarios reales son de:

- Tiempo: los consumidores de productos de ortopedia se encuentran a menudo con largos períodos de espera para recibir los pedidos.
- Limitación en las posibilidades de acceso a productos desconocidos por su ortopedia habitual o no distribuidos por ésta.
- El nivel de calidad de la Ayuda Técnica adquirida, en el caso de que sea adaptada al usuario o fabricada a medida, dependerá de la capacidad técnica de fabricación del proveedor.

Problemas respecto de la garantía, mantenimiento y seguro de las Ayudas Técnicas

El desarrollo de directivas europeas y de normas de ámbito nacional y local amparando el derecho de los consumidores, unido a la competencia comercial existente en la mayor parte de las actividades económicas, ha provocado la aparición de ventajas adicionales en la comercialización de productos, como serían la garantía comercial, el servicio postventa, el seguro del bien, etc. Ventajas que, beneficiando a los usuarios, vienen a ser utilizadas como mecanismo para la captación y fidelización de clientes por parte de las empresas.

La falta de madurez y de competencia que rige en el mercado de las Ayudas Técnicas, la falta de organización de los consumidores de estos productos, así como el desconocimiento existente en el resto de la sociedad acerca de las Ayudas Técnicas y el funcionamiento de este sector han provocado que no se hayan desarrollado las mencionadas ventajas adicionales.

El escaso desarrollo del mercado de las Ayudas Técnicas hace que éste únicamente tenga como referente las normas desarrolladas por la Administración, las cuales son de carácter generalista y atienden a cubrir las necesidades de la propia Administración. Esto provoca que no se hayan desarrollado mecanismos de resolución de incidencias, como podría ser el establecimiento de una política de atención al consumidor por parte del sector empresarial. Por lo que ante posibles incidencias o desacuerdos entre el proveedor o fabricante y el usuario, este último únicamente puede recurrir a la vía judicial para resolver los conflictos, frente a la inexistencia de políticas activas de atención al cliente.

Las características que tienen las Ayudas Técnicas como bien y la dependencia que los usuarios tienen de éstas, requerirían del desarrollo de una normativa específica que venga a colmar las carencias del mercado y sirvan para incrementar las garantías de los usuarios frente al escaso desarrollo que está realizando el sector empresarial en todo lo relativo a atención y servicios al cliente.

Estos servicios adicionales no desarrollados en el sector de las Ayudas Técnicas, pero necesarios, dadas las características de los productos, como elementos complementarios de la oferta serían:

- **Garantía**

La reciente aprobación de la Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo, ha supuesto la determinación del periodo de garantía que ampara a las Ayudas Técnicas en dos años. Pero la formulación de esta Ley contiene términos ambiguos que pueden hacer creer al usuario que sus compras estarán siempre protegidas durante dos años. Pasados los seis primeros meses, los con-

sumidores deberán recabar pruebas para demostrar los fallos de las Ayudas Técnicas adquiridas. Esto puede suponer un coste económico para los usuarios de cualquier bien que puede no compensar ejercitar el derecho a la garantía; coste que se puede incrementar notablemente en sectores tan particulares como el de las Ayudas Técnicas.

El problema de la garantía se deja notar sobre todo en las Ayudas Técnicas fabricadas a medida o adaptadas, al no existir unos criterios claros que sirvan, ante una avería, mal funcionamiento o inadecuada adaptación de ésta, para delimitar si el fallo está cubierto con garantía o no.

Esto es debido a que, ante casos de avería o mal funcionamiento de la Ayuda Técnica adaptada o fabricada a medida, no existen protocolos que puedan utilizarse para evaluar si se ha debido a un defecto de fabricación del técnico ortopédico, a un defecto de los materiales utilizados, a un mal cuidado por parte del usuario o a otra circunstancia.

En la mayoría de las ocasiones, ante averías, mal funcionamiento o mala adaptación de una Ayuda Técnica, el usuario debe atenerse a las razones y argumentos que exponga el técnico ortopédico como causa del mal sufrido por la Ayuda Técnica. Y, a excepción de las garantías que estén legalmente establecidas o las que puedan facilitar los fabricantes en el caso de las Ayudas Técnicas fabricadas en serie, no existen garantías accesorias para las Ayudas Técnicas salvo para los componentes no modificados por la ortopedia fabricante de la Ayuda Técnica.

Se echa en falta que no se hayan desarrollado productos que permitan la contratación de garantías en Ayudas Técnicas en las que, unidas a la contratación de un servicio de mantenimiento, se garantice un determinado período de vida útil de la Ayuda Técnica.

- **Programas de adaptación**

La mayoría de las Ayudas Técnicas adaptadas al usuario o fabricadas a medida requieren de procesos de adaptación al usuario y de aprendizaje de éste. Procesos que deben realizarse en un periodo de tiempo variable y posterior al momento en el que la Ayuda Técnica es entregada al usuario, en algunos casos el periodo es previo a la entrega.

Pero habitualmente el usuario no dispone de ninguna referencia respecto a estos procesos, su duración o el alcance y la finalidad de los mismos. Habitualmente el usuario no sabe cómo ha de tratar estos asuntos con el proveedor y debe iniciar un proceso de negociación para definir y establecer cuándo y cómo ha de establecerse este servicio y a qué coste. Proceso de negociación que se desarrolla independientemente de que el servicio negociado pudiera estar incluido en el acuerdo de suministro de la Ayuda Técnica¹⁵.

- **Programas de mantenimiento**

Las empresas fabricantes y las ortopedias no han establecido programas de mantenimiento con los que el usuario pueda conocer como cuidar y prolongar la vida de su Ayuda Técnica.

Este hecho, aparte de los problemas de cuidado y limitación de la vida útil que genera en la Ayuda Técnica, cercena las posibilidades del usua-

¹⁵ Es habitual que los usuarios de Ayudas Técnicas recibidas de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas deban asumir todo o parte del coste de los servicios de ajuste de las Ayuda Técnica, cuando éstas son fabricadas a medida o adaptadas y ya han sido entregadas al usuario. El coste de la adaptación posterior a la entrega de la Ayuda Técnica debería estar incluido en el precio total de la Ayuda Técnica financiado por la Comunidad Autónoma, hasta que se pueda certificar la entrega del bien al usuario en las condiciones idóneas para su utilización.

rio de conocer unos precios de referencia que puedan serle de utilidad en la contratación de servicios de mantenimiento y reparación.

- **Seguro**

Pese a que la inversión que supone la adquisición de una Ayuda Técnica, independientemente de quien sea la entidad que financia ésta, es muy elevada, no existe ninguna fórmula accesible que permita al usuario o al financiador de la Ayuda Técnica asegurar el gasto durante la vida útil de este bien frente a posibles incidencias: robo, rotura, extravío, avería.

Dada la importancia de las Ayudas Técnicas para las personas con discapacidad, la existencia de un seguro repercutiría de forma positiva:

- En el sector económico de las Ayudas Técnicas, al generar un incremento de la demanda, ya que se crearía una garantía de la inversión que daría seguridad en los usuarios para afrontar la adquisición de Ayudas Técnicas.
- En los usuarios, ya que facilitaría el proceso de sustitución o reparación de la Ayuda Técnica frente a cualquier incidencia.

Un ejemplo de desarrollo de servicios accesorios a la venta, que ha generado la aparición de beneficios a los usuarios, podríamos encontrarlo en el sector óptico y en el sector del automóvil.

USUARIOS POTENCIALES

La inexistencia de una política de servicio post-venta en las Ayudas Técnicas puede ser percibido por los usuarios potenciales como un elemento disuasorio con vistas a la adquisición de las Ayudas Técnicas.

Este hecho cobra más importancia en los casos en los que la inversión ha de ser realizada por el propio usuario.

USUARIOS REALES

Los usuarios reales de Ayudas Técnicas, pese al coste de éstas, padecen unas notables desigualdades en cuanto al servicio prestado por las empresas fabricantes y comercializadoras respecto de los servicios recibidos por otros grupos de usuarios. Estas desigualdades afectarán a la durabilidad y coste económico de la Ayuda Técnica y repercutirán en la calidad de vida de los usuarios y en sus posibilidades de sustitución o adquisición de nuevas Ayudas Técnicas.

AYU

TÉC

Y

DISC

**COMUNIDADES AUTÓNOMAS
Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS**

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La transferencia de las competencias en materia de salud, a cada una de las Comunidades Autónomas, ha supuesto el desarrollo de diferentes Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas, catálogos que, por la relación de Ayudas Técnicas en ellos contenida o por el sistema establecido para realizar la prestación, pueden convertirse en generadores de desigualdades entre las personas con discapacidad en función de la Comunidad Autónoma en la que residan los usuarios. La diferente denominación de las Ayudas Técnicas y la diferente forma de prescripción de estas en cada una de las Comunidades Autónomas (como bienes completos, por piezas o por grupos funcionales) dificulta la comparación individualizada de los bienes incluidos en los diferentes Catálogos autonómicos. Bienes que tras su estudio no presentan diferencias significativas y generalizadas, aunque sí particulares para determinados grupos de usuarios, generadoras de desigualdades para los usuarios de Ayudas Técnicas.

Actualmente, en función del desarrollo del Catálogo de prestaciones Ortoprotésicas, existen dos grupos de Comunidades Autónomas:

- Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas.
- Comunidades Autónomas que mantienen el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del INSALUD

A continuación se realiza un análisis de las principales características de los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas existentes en cada una de las Comunidades Autónomas. Este análisis pretende detectar las principales causas de generación de desigualdades interterritoriales, las cuales, en su mayor parte, vendrán dadas por el sistema de financiación de

la Ayuda Técnica y por el Procedimiento de Prestación Ortoprotésica aplicado en cada una de las Comunidades Autónomas. Hay que señalar que no se detectan diferencias significativas generadas por la inclusión o no de determinados tipos de Ayudas Técnicas en cada uno de los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas

El análisis del Procedimiento de Prestación Ortoprotésica y del Catálogo de cada una de las Comunidades Autónomas, viene precedido por un análisis de las principales magnitudes de la discapacidad, de las Ayudas Técnicas y de las empresas del sector de las Ayudas Técnicas de cada una de esas Comunidades Autónomas.

En concreto se analiza:

- El número de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma y sus principales características de género, edad, discapacidades presentadas.
- Principales características de las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma: edad y género de los receptores, tipo de discapacidad a la que se destinan las Ayudas Técnicas.
- Además se incluye una pequeña referencia al número de empresas del sector radicadas en la Comunidad Autónoma.

Esta información no tiene carácter de exhaustividad. Su objetivo es facilitar un conocimiento de las principales características de la personas que ha de recibir las prestaciones de cada uno de los catálogos autonómicos.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Los datos referentes a las personas con discapacidad y a la población general han sido obtenidos de la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, realizada por el INE en 1999, y hacen referencia a la población mayor de 6 años.

Los datos referentes a las empresas del sector de las Ayudas Técnicas, ortopedias y empresas fabricantes y/o distribuidoras se han extraído de la Guía Puntex, 2000. Del análisis de estos datos se observa que la atomización del sector de las Ayudas Técnicas parece estar orientada a cubrir las necesidades de la demanda de Ayudas Técnicas del entorno geográfico más cercano de cada una de las empresas.

Esta información se incluye, a falta de otra fuente, para evaluar el número de empresas del sector existentes en cada una de las Comunidades Autónomas y la competitividad existente entre éstas, sin entrar a analizar su capacidad de satisfacción de demanda.

En cuanto al análisis de la normativa reguladora de las Prestaciones Ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas se ha atendido a las normas generales de las mismas. Aspectos particulares como la documentación que se ha de presentar para solicitar la prestación, el organismo ante el que se ha de presentar dicha documentación o los plazos existentes en el proceso de prestación, pueden ser conocidos por el usuario consultando directamente a su médico especialista o a quien este le indique.



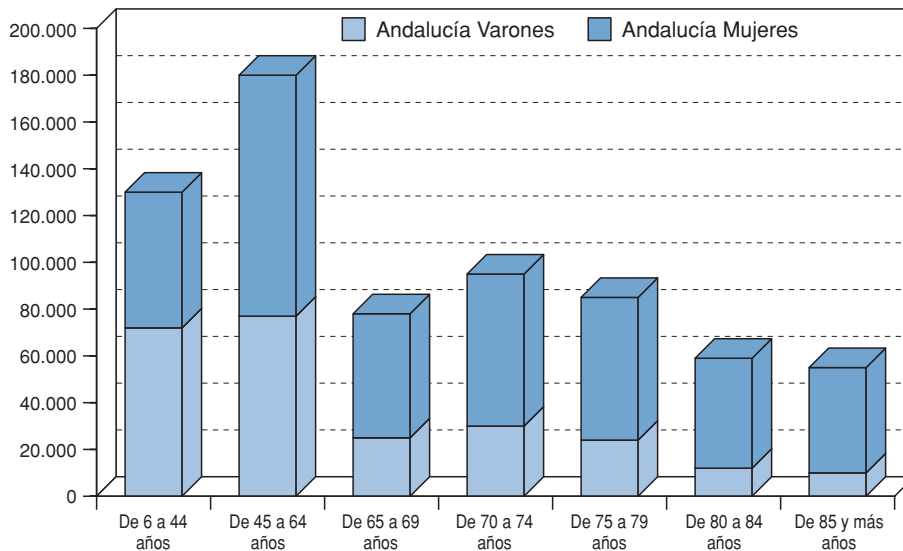
Andalucía

Características Generales

Personas con Discapacidad en Andalucía

Andalucía cuenta con más de 6,6 millones de personas, lo que la convierte en la Comunidad Autónoma de mayor población del territorio nacional; en esta comunidad reside el 18% de la población española.

Gráfico 19 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Respecto de la población con discapacidad de Andalucía, de acuerdo con la Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud de 1999, en esta comunidad residen 708.831 personas con discapacidad, el 20,38%. Andalucía es la Comunidad Autónoma que cuenta con mayor número de personas con discapacidad y su porcentaje, superior en 2,98 puntos al de la población general, es el que mayor diferencial presenta respecto de todas las Comunidades Autónomas.

La distribución por rangos de edad de la población con discapacidad andaluza es la siguiente: el 45% tiene entre 6 y 64 años y el 55% restante es mayor de 64 años.

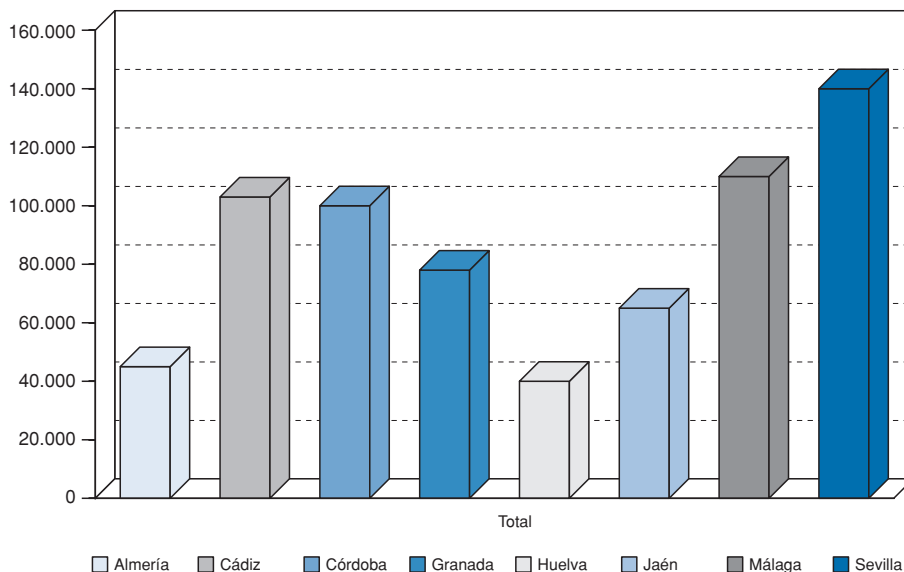
Respecto de la distribución de la población con discapacidad por géneros, en esta Comunidad Autónoma se observa que la proporción de mujeres con discapacidad es del 57% y la de hombres del 43%, valores muy próximos a los valores medios de la población con discapacidad total. Para edades inferiores a 44 años la proporción de hombres con discapacidad se sitúa en el 59%, 19 puntos por encima de la proporción de mujeres. Esta proporción varía a partir de los 45 años. La proporción de mujeres con discapacidad es mayor y el diferencial de mujeres con discapacidad, respecto de hombres, aumenta al ir incrementándose el rango de edad observado. El máximo valor de este diferencial se alcanza en la población mayor de 45 años con una diferencia entre géneros de 45 puntos.

La provincia de Sevilla es la que concentra el mayor número de personas con discapacidad. Esta provincia junto a la de Málaga, Cádiz y Córdoba concentran el 66% de la población con discapacidad de la comunidad.

Si observamos la distribución de las discapacidades presentadas por la población de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo primero que observamos es que cuatro discapacidades: *Desplazarse*, *Desplazarse fuera del ho-*

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 20 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

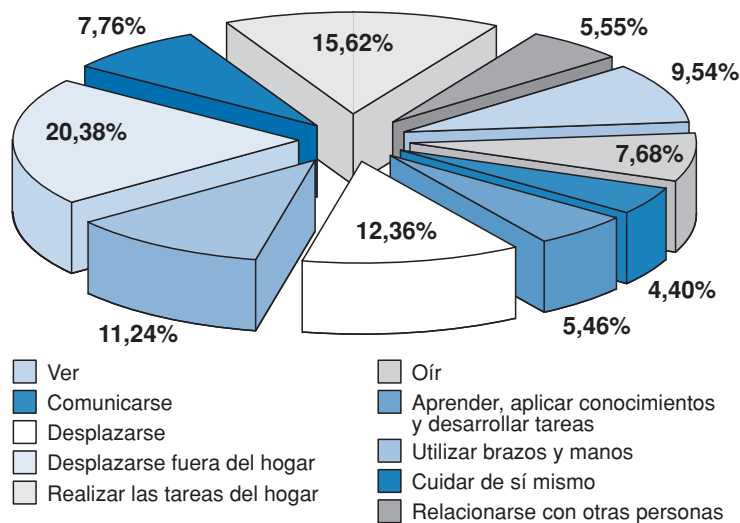
gar, Utilizar brazos y manos y Realizar tareas del hogar, suman el 60% de las discapacidades. La discapacidad Realizar tareas del hogar muestra una diferencia de género significativa al ser presentada en un 70% por mujeres y en un 30% por hombres. Esta diferencia se irá manteniendo en valores próximos en el resto de las Comunidades Autónomas. Respecto del resto de las discapacidades no existen diferencias significativas en cuanto a género.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Andalucía

Respecto de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad de Andalucía, el 12% eran Ayudas Técnicas, el 11% eran Ayudas

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 21 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

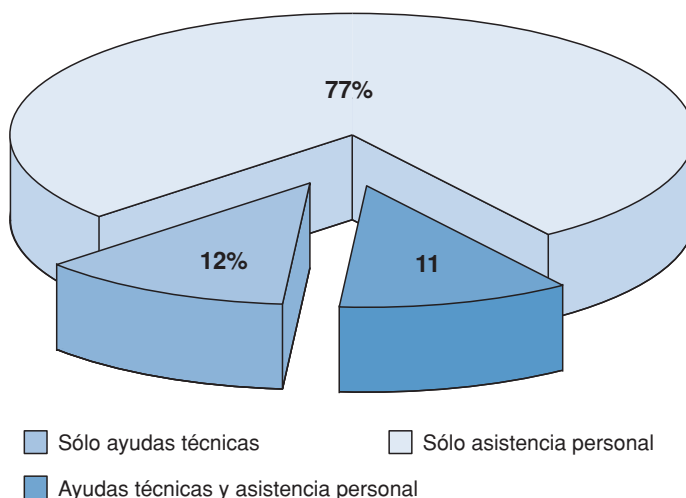
Técnicas y Asistencia Personal y el 77% restante era Asistencia Personal. Las Ayudas Técnicas suponen un 23% del total de las Ayudas percibidas.

Si analizamos la demanda de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad en Andalucía, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 63% de las Ayudas.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de Andalucía, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas, siendo superior el

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 22 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

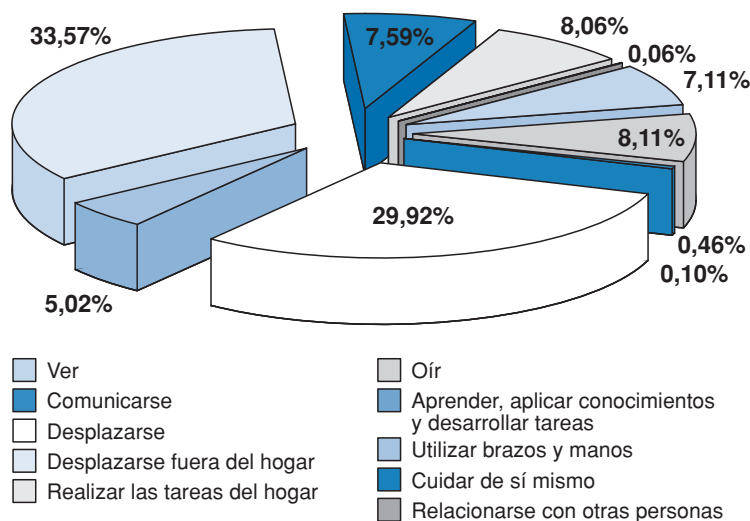
porcentaje de mujeres receptoras de Ayudas Técnicas en cada una de las categorías de discapacidad.

Como se ha consignado anteriormente, la recepción de Ayudas Técnicas en Andalucía presenta una balanza favorable para las de mujeres con discapacidad. El 60% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 fueron presentadas por mujeres, el 15,8% correspondió a mujeres con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 44,6% restante a mujeres mayores de 64 años.

Respecto de los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico el 33,2% corresponde a perso-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 23 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



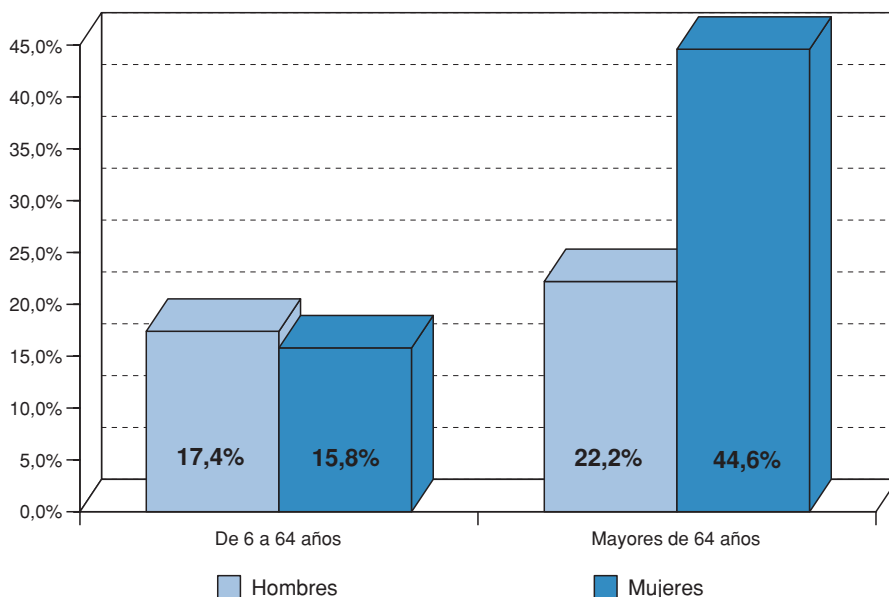
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

nas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 66,8% a las personas con edad superior a los 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Andalucía

Andalucía, con 244 ortopedias, es la segunda Comunidad más numerosa este tipo de centros y la tercera, junto al País Vasco, en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y distribuidoras. En esta comunidad se encuentran el 15% de las ortopedias y el 5% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas, con lo que en esta comunidad están establecidas el 13% de las empresas del sector.

Gráfico 24 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Realizando un balance respecto de la situación en Andalucía se puede decir que el porcentaje de ortopedias y el porcentaje de empresas fabricantes y distribidoras es inferior al de personas con discapacidad.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La Orden 195/1998 de 13 de octubre, BOJA nº 125 de 3 de noviembre de 1998, regula la prestación ortoprotésica y en su Anexo I incluye el Catálogo General Ortoprotésico.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La organización de la prestación ortoprotésica y el procedimiento para acceder a los productos del Catálogo General Ortoprotésico viene regulado por la Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 135 de 26 de noviembre de 1998.

Esta normativa ha sido posteriormente modificada por las órdenes de 1 de junio de 2000, BOJA nº 69 de 1 de junio de 2000, y de 7 de febrero de 2001, BOJA nº 19 de 15 de febrero de 2001 (modifica una de las observaciones, del catálogo, a las prestaciones y actualiza determinadas Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo), que modifican el Catálogo General de Ortoprotésica.

Establecimientos

Los establecimientos que pueden dispensar las Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo General de Ortoprotésica deberán suscribir un convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud.

Los establecimientos que suscriban el convenio deberán poder suministrar al menos un modelo de cada producto incluido en el catálogo, excepto para prótesis especiales elaboradas por gabinetes técnicos no ortopédicos.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Ortoprotésica. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de atención especializada del Servicio Andaluz de Salud. Cuando circunstancias excepcionales lo requieran podrán ser prescritas por médicos adscritos a las estructuras directivas y Gestorías de Usuarios de lo Centros de Asistencia Especializada.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: El médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: El paciente deberá afrontar el coste de la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. Anexo I Resolución de 9 de noviembre de 1998. La validez de la prescripción será de 60 días. Queda a potestad del prescriptor la posibilidad de dar el visto bueno a la Ayuda Técnica dispensada.

Paso 5º. El paciente ha de dirigirse con la hoja de prescripción a la Unidad Administrativa responsable de la gestión de estas prestaciones (Unidad de Prestaciones) en su Centro Sanitario donde se completarán los datos de la prescripción y en los casos requeridos se tramitará el visado previo. Además deberá aportar fotocopia del DNI y Tarjeta Sanitaria (TASS).

Los productos que no tengan establecida una cuantía o las reparaciones requerirán de la presentación previa de un presupuesto.

Paso 6º. La Unidad de Prestaciones entregará al paciente:

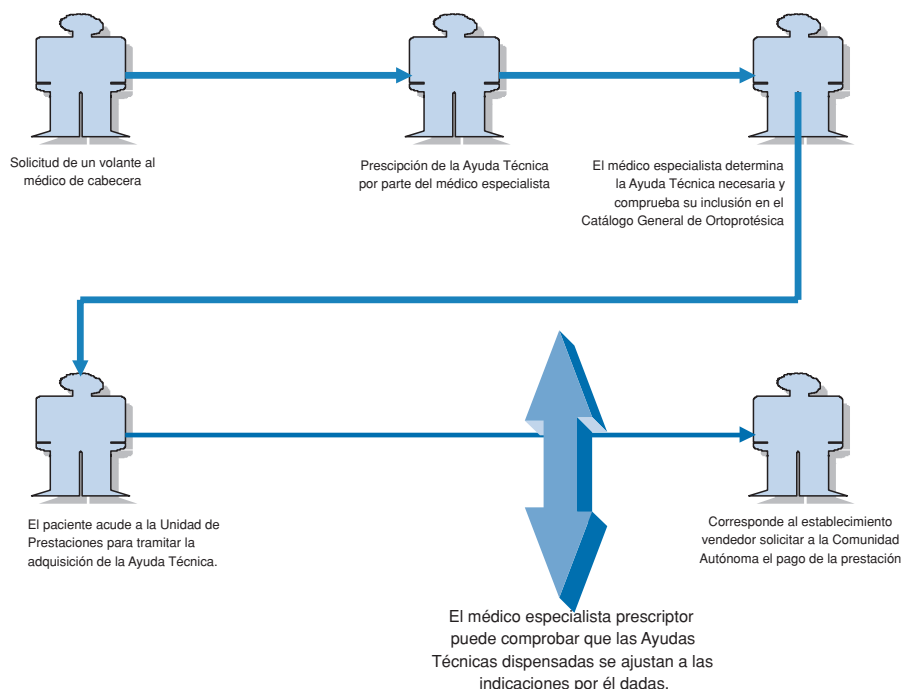
- Original del documento de prescripción debidamente cumplimentado.
- Ficha informativa con las principales características de la Ayuda Técnica prescrita.
- Relación de gabinetes técnicos que tienen suscrito el convenio de colaboración y pueden proveer de la Ayuda Técnica.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 7º. En la Comunidad Autónoma de Andalucía se aplica el sistema de pago directo de la prestación ortoprotésica por parte del Servicio de Salud Andaluz. Por lo que una vez obtenido el visto bueno de la Unidad de Prestaciones, el usuario puede adquirir la Ayuda Técnica y corresponderá a los establecimientos dispensadores gestionar el cobro al Servicio Andaluz de Salud de la Ayuda Técnica suministrada.

Garantía: El punto 3 del artículo 3º del Decreto 195/1998 establece que la entrega de Ayudas Técnicas incluidas en el Catálogo General de

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD



AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Ortoprotésica irá acompañada de un certificado de garantía por el periodo fijado en el catálogo y de una hoja de instrucciones para su adecuado uso y conservación.

Comisión Central de Ortoprotésica y Comisiones Provinciales de Ortoprotésicas:

Realizan un seguimiento de las prestaciones ortoprotésicas en su ámbito de actuación, proponen criterios para la modificación del catálogo y emiten los informes necesarios para asesorar a la Administración Sanitaria en esta prestación.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Catálogo General de Ortoprotésica

En el Anexo I del Decreto 195/1998 es aprobado el Catálogo General de Ortoprotésica.

Las Ayudas Técnicas recogidas en el catálogo vienen identificadas con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999 y con un código de prescripción particular para este catálogo, además se incluye un campo con la descripción de cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Importe máximo:** Importe económico máximo que la administración está dispuesta a pagar por la adquisición de la Ayuda Técnica.
- **Periodo de Garantía:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica. Este periodo empieza a contar desde la fecha de dispensación. En los casos de necesitarse el visto bueno por parte del prescriptor el periodo comenzará a contar desde la fecha de este visto bueno.
- **Plazo de Revisión:** Periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la reparación, sustitución de componentes o prescripción de la Ayuda Técnica.
- **Observaciones:** Campo que recoge circunstancias especiales que han de concurrir en determinados casos para hacer efectiva la prestación.



Aragón

Características Generales

Personas con Discapacidad en Aragón

Aragón cuenta con 1,1 millones de habitantes y en ella reside el 2,98% de la población general.

El número de personas con discapacidad residentes en esta comunidad es de 96.047, el 2,76% de la población con discapacidad, porcentaje muy similar al de la proporción de población general que reside en Aragón.

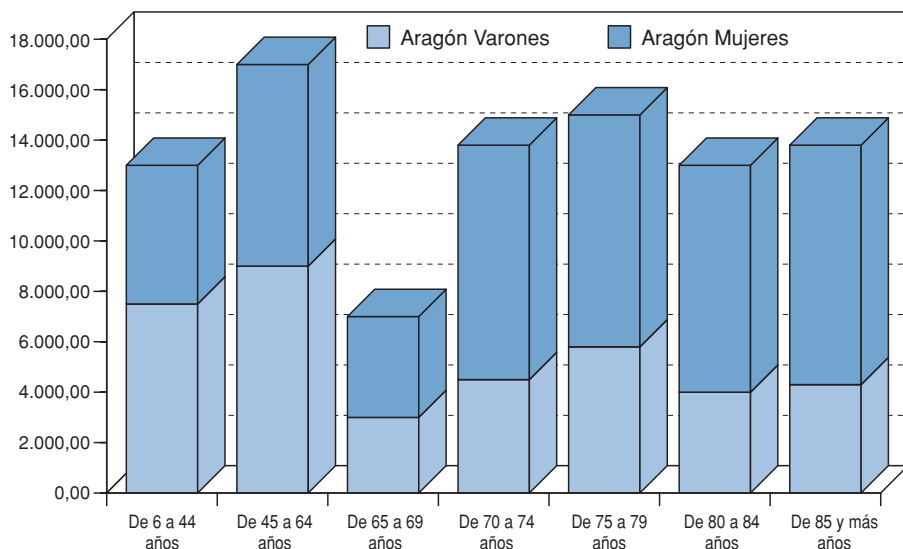
El peso de la tercera edad en la población con discapacidad de esta comunidad es de los más significativos de España, en la Comunidad Autónoma de Aragón el 67% de las personas con discapacidad es mayor de 64 años.

En cuanto al número de mujeres con discapacidad de esta comunidad observamos que su proporción es del 63,5%, porcentaje que está cinco puntos por encima de la media nacional siendo el más alto de todas las Comunidades Autónomas. La proporción de mujeres con discapacidad, a partir de los 65 años, es superior a la de los hombres, encontrándose, en el elevado índice de envejecimiento de la población la razón de que el porcentaje de mujeres con discapacidad sea mayor al de los hombres.

Respecto de la distribución por provincias, únicamente cabe señalar que en la provincia de Zaragoza se concentra el 63% de la población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 25 – Personas con discapacidad por rango de edad



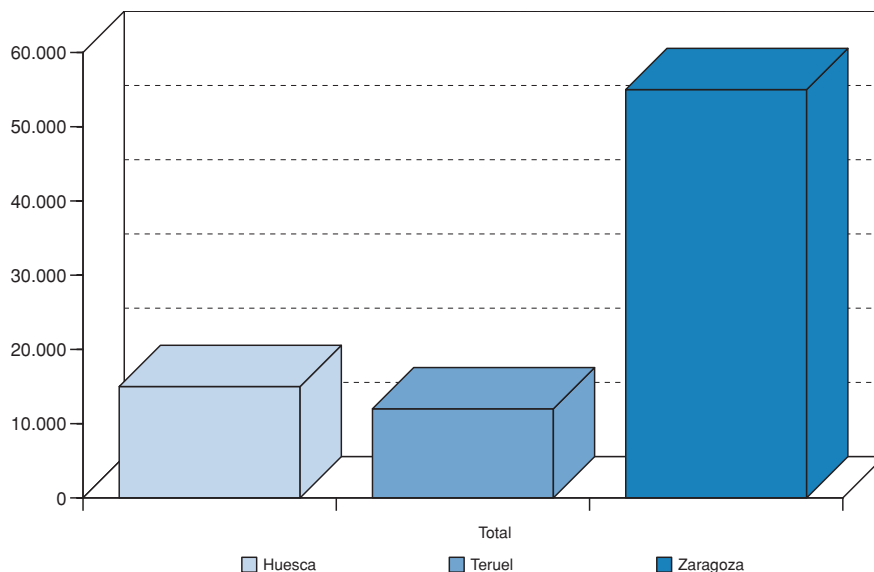
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Del análisis de las discapacidades presentadas se observa que después de la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 23% respecto del total, el más elevado de todas las CC.AA., en segundo lugar se encuentra la discapacidad para *Oír*, con un 12,6% respecto del total. Respecto del género no existen diferencias significativas en la distribución de las discapacidades.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Aragón

Las Ayudas Técnicas suponen el 34% del total de ayudas percibidas por las personas con discapacidad residentes en Aragón.

Gráfico 26 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



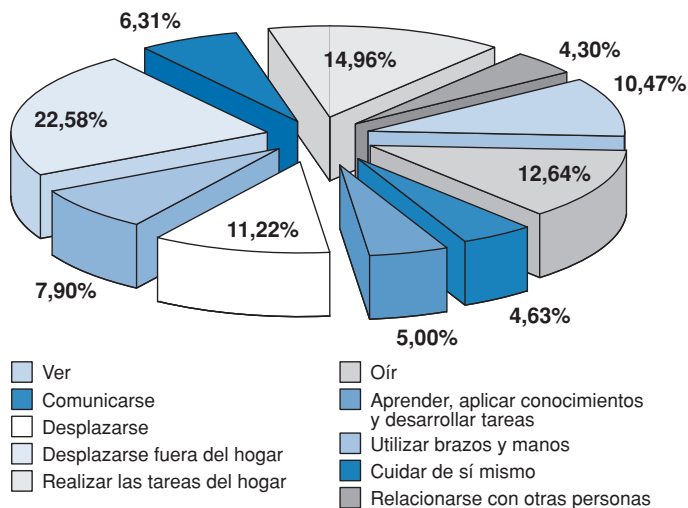
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

De entre las discapacidades receptoras de Ayudas Técnicas en esta Comunidad Autónoma, las discapacidades para *Desplazarse* y para *Desplazarse fuera del hogar* suponen el 70% de las que recibieron Ayudas Técnicas.

En cuanto a la distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, únicamente se advierten diferencias significativas en la discapacidad para *Oír*. Esta discapacidad supone el 6% de las presentadas por los hombres que reciben Ayudas Técnicas y el 17% de las presentadas por mujeres.

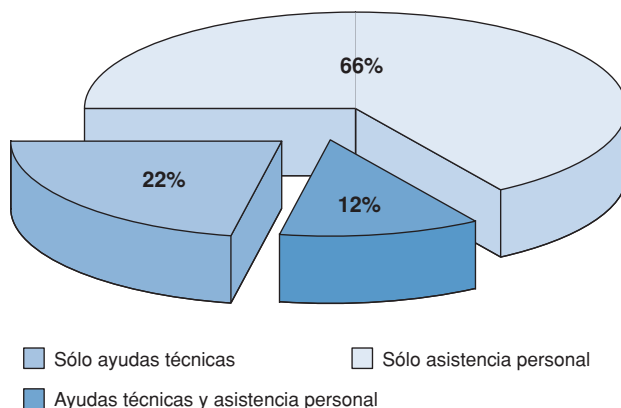
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 27 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

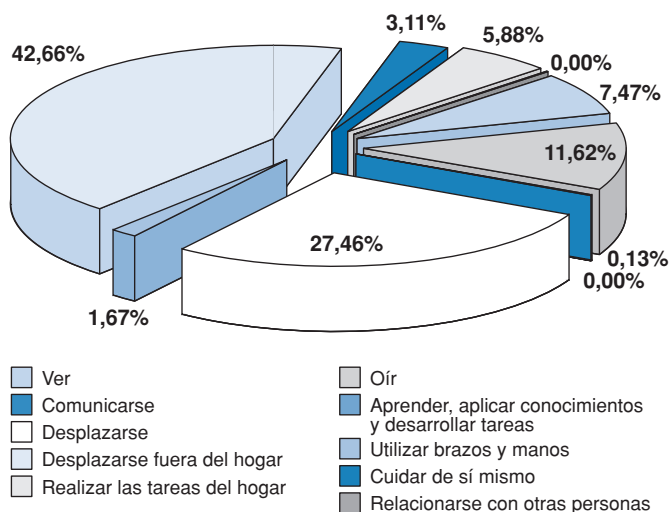
Gráfico 28 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 29 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



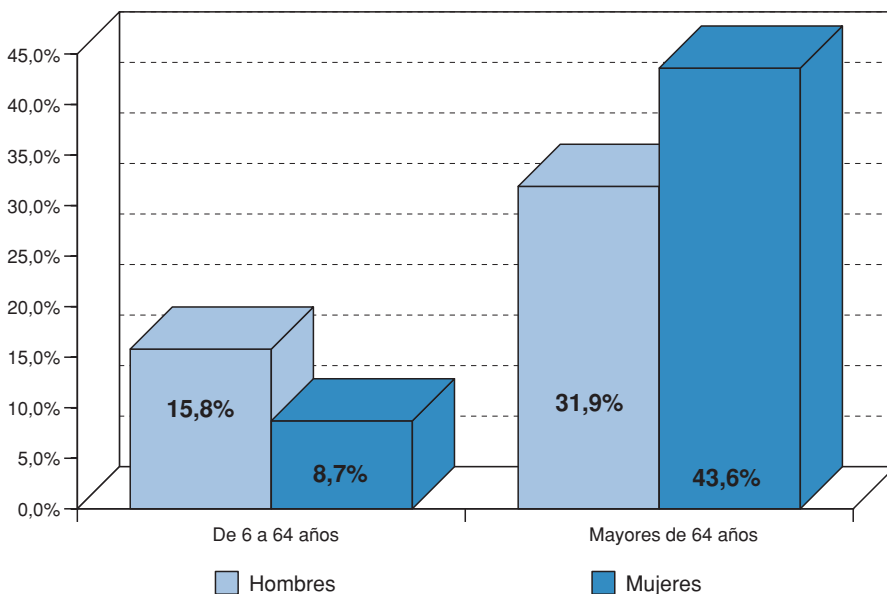
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La percepción de Ayudas Técnicas por género y para cada tipo de discapacidad presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidades del tipo: *Ver* y *Oír*, en el resto de los diferentes tipos de discapacidad predomina el género masculino. Aun así, el porcentaje de discapacidades que reciben Ayudas Técnicas y son presentadas por mujeres es superior al de hombres en un 4%.

En cuanto a los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 24,4% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 75,6% las personas con edad superior a los 64 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 30 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Aragón

Aragón concentra el 4% de las ortopedias y el 4% de empresas fabricantes y/o distribuidoras.

El porcentaje de empresas del sector se sitúa un punto por encima del porcentaje de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma.



Principado de Asturias

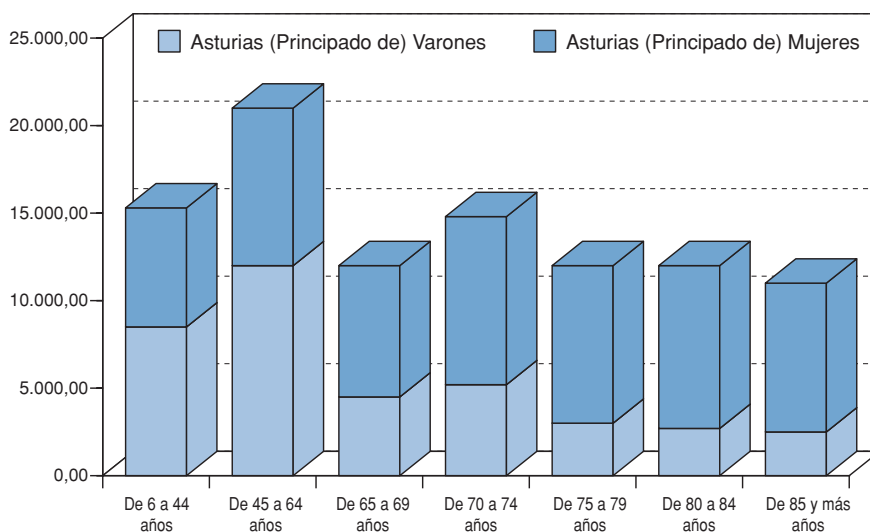
AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Características Generales

Personas con Discapacidad en el Principado de Asturias

El Principado de Asturias cuenta con el 2,98% de la población general, 1,1 millones de personas, y el 2,76% de las personas con discapacidad, 96.047 personas, cifras referidas a personas mayores de 6 años.

Gráfico 31 – Personas con discapacidad por rango de edad



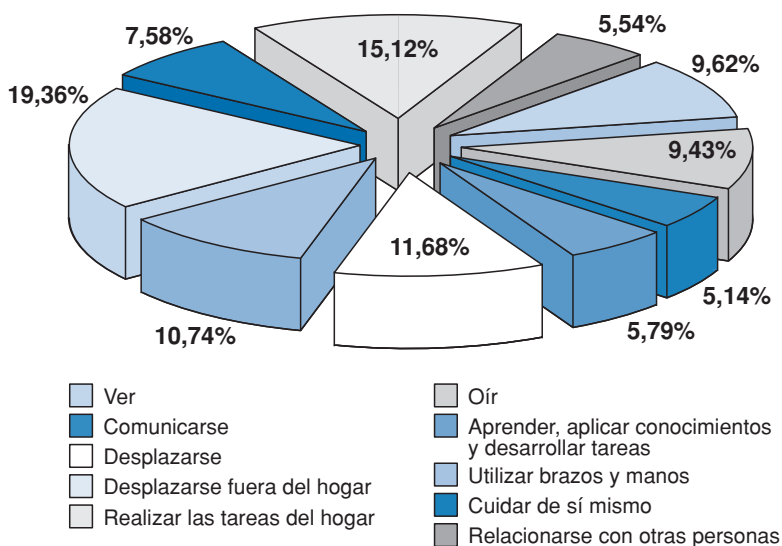
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La proporción de personas con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y 64 años es del 36,86%, el 63,14% es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es inferior a la media de mujeres del total de la población con discapacidad y se sitúa en el 54,6%, casi cuatro puntos menos que la media de la población con discapacidad. Como en otras Comunidades Autónomas la proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres para las personas de 65 años o más, para el resto de edades el porcentaje de hombres con discapacidad es superior.

Gráfico 32 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

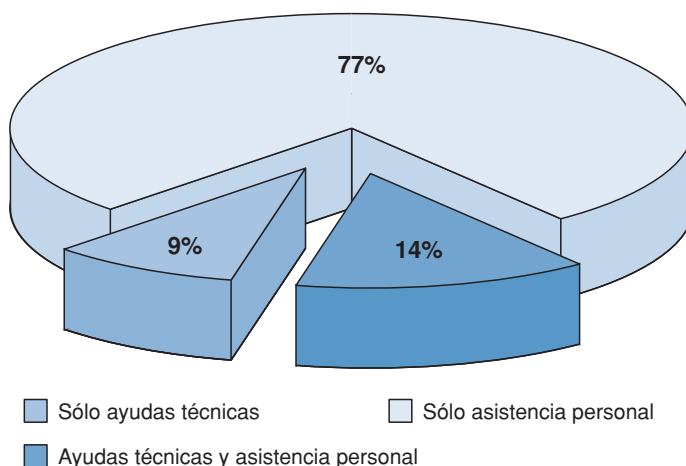
La discapacidad más habitual es la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso del 19,36%. La segunda en importancia, con el 15,12%, es *Realizar las tareas del hogar*.

En cuanto a diferencias de género, la proporción de hombres es superior únicamente en la discapacidad para *Oír*. En el resto de discapacidades la proporción de mujeres es mayor.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en el Principado de Asturias

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 23% del total de las

Gráfico 33 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



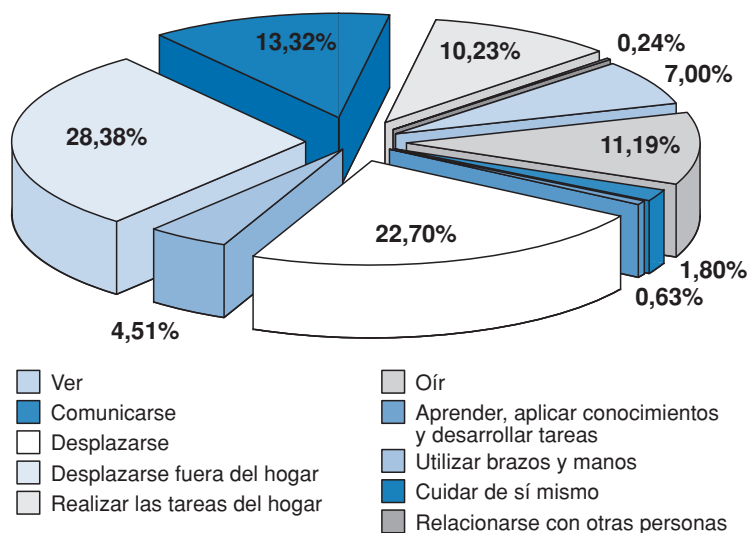
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Analizando las discapacidades que han recibido Ayudas Técnicas en el Principado de Asturias, observamos que la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* supone 28,38% del total. Esta discapacidad es seguida en importancia por la discapacidad para *Desplazarse* con un 22,7%. Estas discapacidades, junto a la discapacidad para *Cuidar de sí mismos* suman más del 64,4% de las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma.

Gráfico 34 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



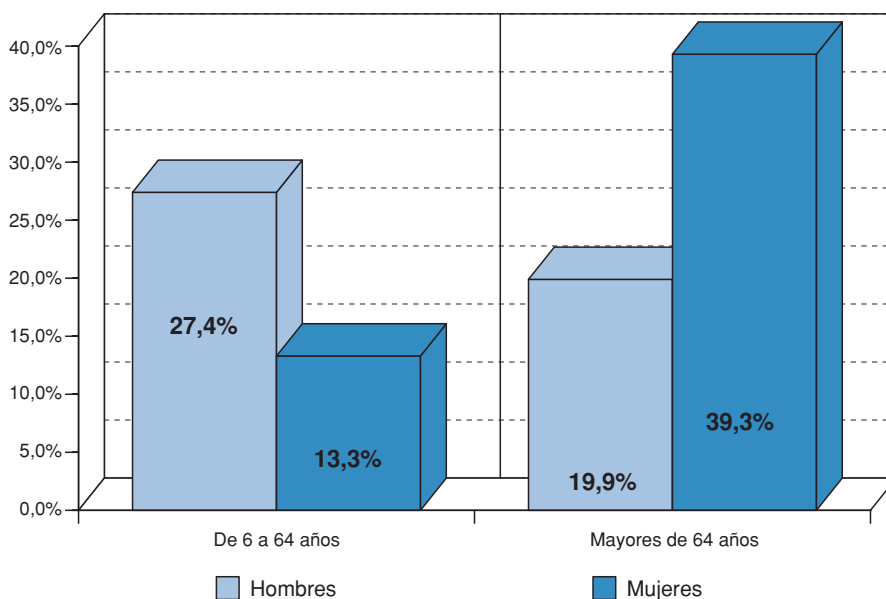
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad del Principado de Asturias, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas en su distribución respecto de la distribución general de las Ayudas Técnicas.

La distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad muestra que un 52% corresponde al género femenino y un 48% para el género masculino. En el grupo de los hombres el mayor porcentaje se concentra en la población que tiene entre 6 y 64 años, mientras que en el grupo de las mujeres el mayor porcentaje se concentra en la población que tiene más de 64 años.

Gráfico 35 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

tras que en el grupo de las mujeres se concentra en las mujeres con discapacidad mayores de 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en el Principado de Asturias

El Principado de Asturias tiene un bajo índice de ortopedias. Hay censadas 34 ortopedias, pero presenta un significativo número de empresas fabricantes y/o distribuidoras. Con 16 empresas es la sexta Comunidad Autónoma en importancia.

El porcentaje de empresa del sector es superior al porcentaje de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma.



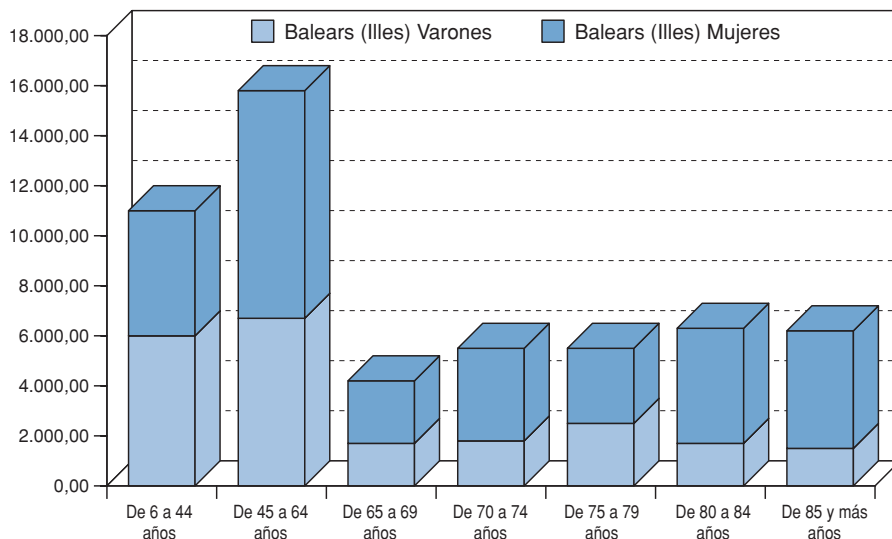
Islas Baleares

Características Generales

Personas con Discapacidad en las Islas Baleares

Las Islas Baleares cuentan con 708.821 habitantes, el 1,91% de la población general. En esta Comunidad Autónoma el número de personas con discapacidad es de 56.949, el 1,64% de la población con discapacidad, con lo que la proporción de personas con discapacidad residentes

Gráfico 36 – *Personas con discapacidad por rango de edad*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

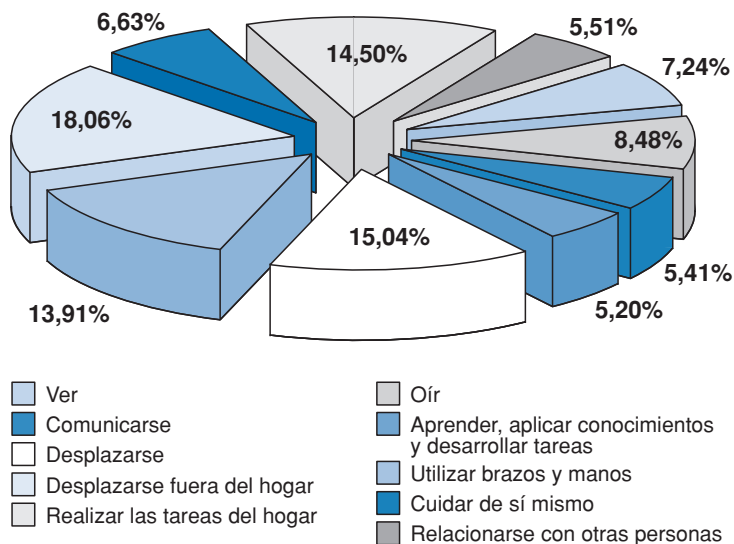
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

en la Comunidad Autónoma es inferior al porcentaje de la población general residente en las Islas Baleares.

La población con discapacidad de las Islas Baleares se distribuye entre un 47,88% de la población con edades comprendidas entre los 6 y 64 años y un 52,12% de la población con discapacidad mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 53,5%, el índice de mujeres con discapacidad más bajo de todas las Comunidades Autónomas, porcentaje que se sitúa casi 5 puntos por debajo del porcentaje del total de la población con discapacidad.

Gráfico 37 – Peso porcentual de cada de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de lSalud, 1999.

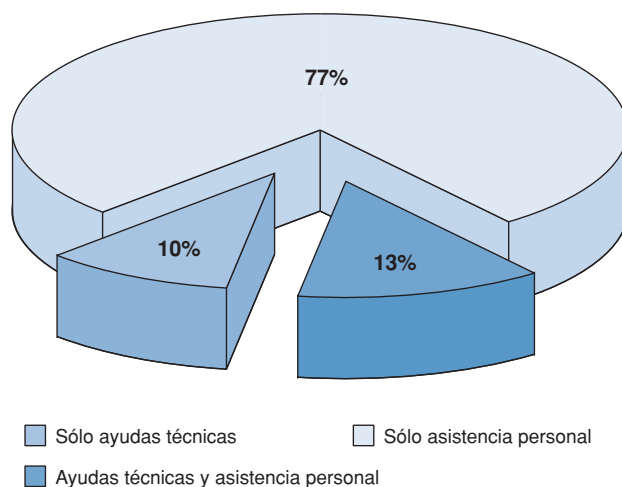
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Cuatro discapacidades: *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Realizar las tareas del hogar* son las más habituales en esta Comunidad Autónoma y suponen el 60% del total de discapacidades. En cuanto a la distribución por género, las discapacidades para *Ver, Desplazarse y Realizar las tareas del hogar* afectan en mayor medida a la población con discapacidad femenina, mientras que las discapacidades para *Oír y Comunicarse* afectan en mayor proporción al género masculino.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en las Islas Baleares

En las Islas Baleares, de entre las discapacidades que reciben ayudas, únicamente el 10% se corresponde con Ayudas Técnicas, el 13% con Ayudas Técnicas y Asistencia Personal y el 77% son ayudas para Asistencia Personal.

Gráfico 38 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



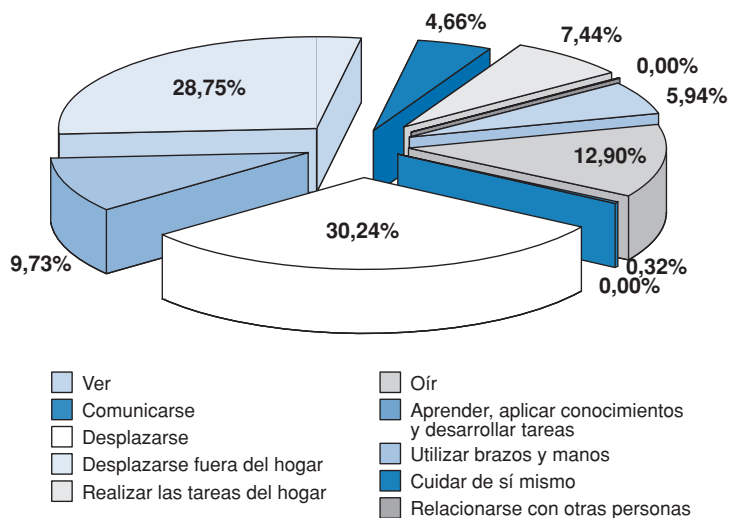
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Analizando los tipos de discapacidad que han recibido Ayudas Técnicas podemos observar que en esta Comunidad Autónoma la discapacidad para *Desplazarse* se sitúa, con un 30,24% del total de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas, por encima de la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, que únicamente alcanza un porcentaje del 28%.

Respecto de la distribución de cada uno de los diferentes tipos de discapacidad de esta Comunidad Autónoma, en función del género que reciben las Ayudas Técnicas, no se aprecia ninguna diferencia significativa. Si analizamos la distribución de cada tipo de discapacidad en función del género, si podemos apreciar una mayor incidencia de las discapacidades

Gráfico 39 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



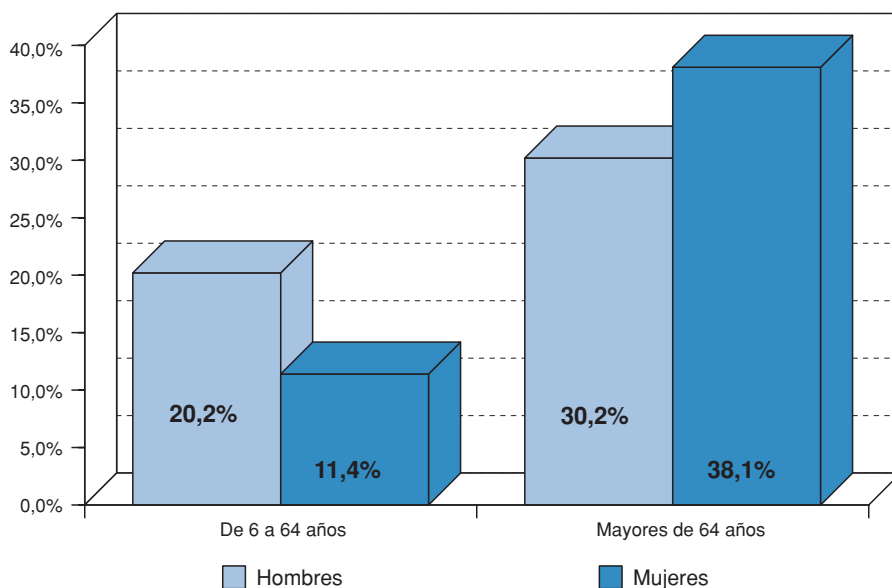
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

para Ver en el género femenino con un 72% y de las discapacidades para *Cuidar de si mismos* y *Realizar las tareas del hogar* en el género masculino con un 79% y 66% de incidencia respectivamente.

Las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma se reparten a partes iguales entre hombres y mujeres. De este reparto el 68% corresponde a discapacidades presentadas por personas mayores de 64 años y el 32% a discapacidades de personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años.

Gráfico 40 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en las Islas Baleares

En las Islas Baleares están censadas 42 ortopedias, 3% del total, y 2 empresas fabricantes y/o distribuidoras, el 1% del total.



Canarias

Características Generales

Personas con Discapacidad en Canarias

Canarias cuenta con una población de 1,5 millones de habitantes, esto supone el 4,1% de la población general mayor de 6 años.

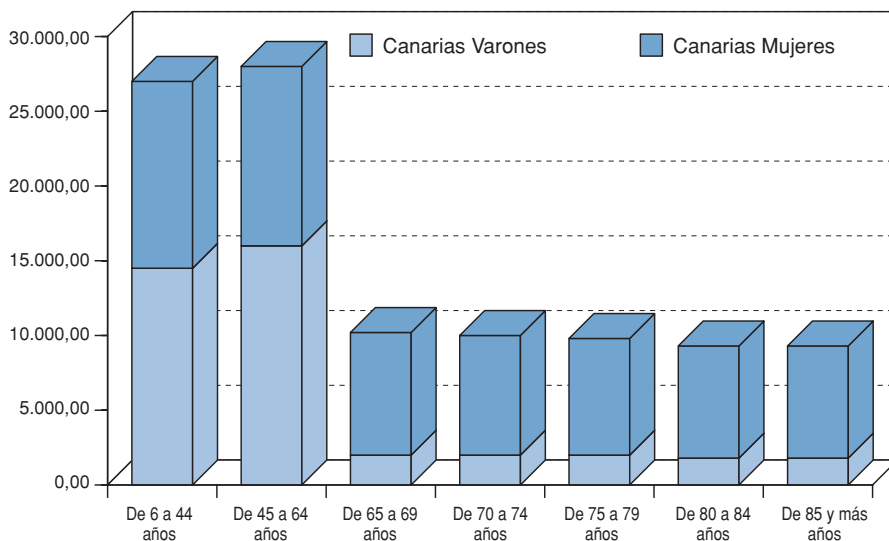
De acuerdo con los datos de la Encuesta sobre Deficiencias, Discapacidades y Estado de Salud, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en dicha Comunidad Autónoma es de 106.285. En Canarias reside el 3,06% de la población con discapacidad, porcentaje inferior en un punto al de la población general residente en la Comunidad Autónoma.

En cuanto a la distribución de la población por edades, ésta es una de las Comunidades Autónomas en las que las personas con discapacidad que tienen entre 6 y 64 años, con un porcentaje del 51,18% de la población con discapacidad, superan a las personas con discapacidad pertenecientes al sector de mayores.

En esta Comunidad Autónoma la proporción de mujeres con discapacidad es inferior a la media nacional únicamente en dos puntos y se sitúa en el 56,56%. La proporción de mujeres con discapacidad es ligeramente superior a la de hombres para el rango de edad comprendido entre los 45 y 64 años y notablemente superior para los restantes rangos de edades mayores al anterior.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 41 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La población con discapacidad de Canarias se distribuye entre un 56% en la provincia de Las Palmas y un 44% en Santa Cruz de Tenerife.

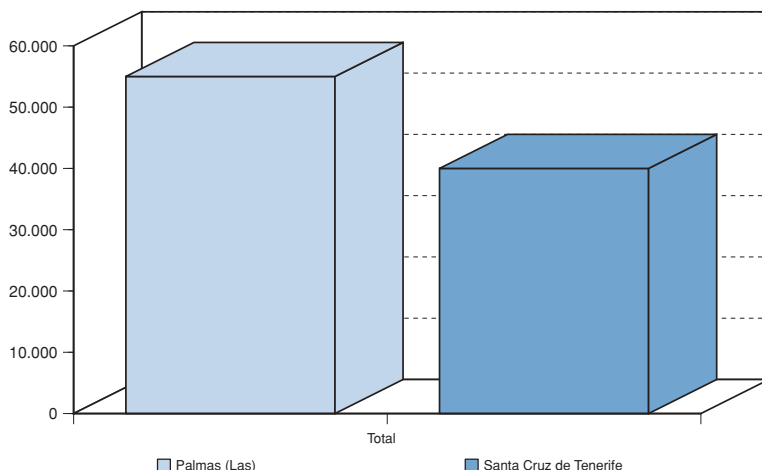
La distribución de las discapacidades, al igual que ocurre en el resto de las Comunidades Autónomas, se concentra en más de un 60% en cuatro tipos de discapacidad: *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Cuidar de sí mismo.*

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en las Canarias

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 22% del total de las Ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y Asistencia Personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

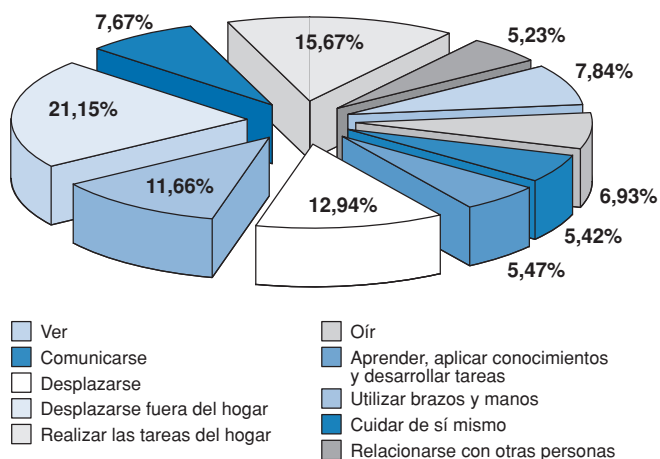
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 42 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

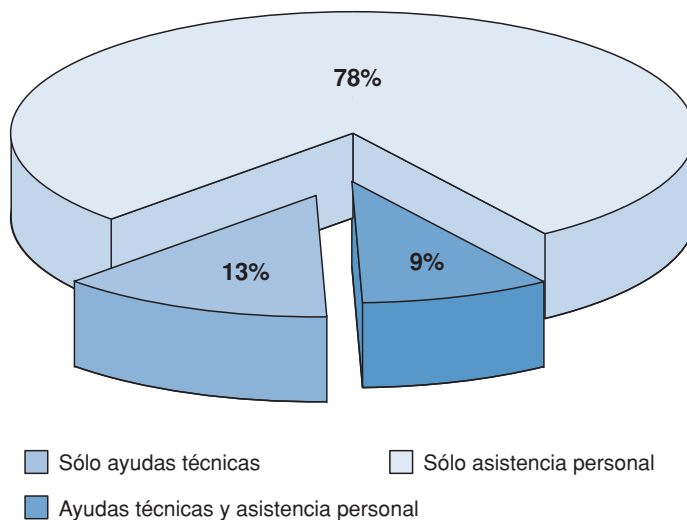
Gráfico 43 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 44 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad en las Canarias, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 63,1% de las Ayudas Técnicas, y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Realizar las tareas del hogar* suponen el 74,4% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

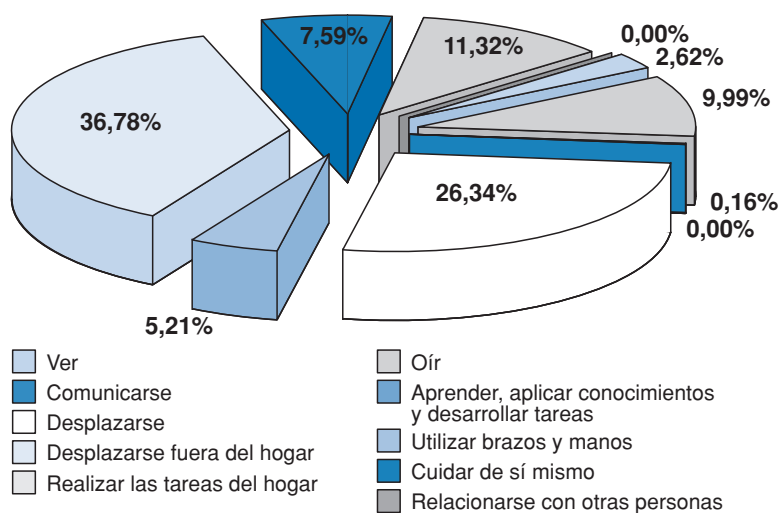
La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de las personas residentes en las Canarias, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas respecto de la distribución general, a excepción de las discapacidades para *Cuidar de sí mismo* y *Realizar*

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

las tareas del hogar. En estos dos casos el peso porcentual de estas dos discapacidades es mayor en el género femenino que en el masculino. Si analizamos la distribución de género de estas discapacidades observamos que el 77% de las personas que presentan discapacidad para *Cuidar de sí mismos* y el 70% de las personas con discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* pertenecen al género femenino.

En cuanto a la edad de las personas que recibieron las Ayudas Técnicas observamos que el 39% tenían entre 6 y 64 años y el 61% restante era mayor de 64 años.

Gráfico 45 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

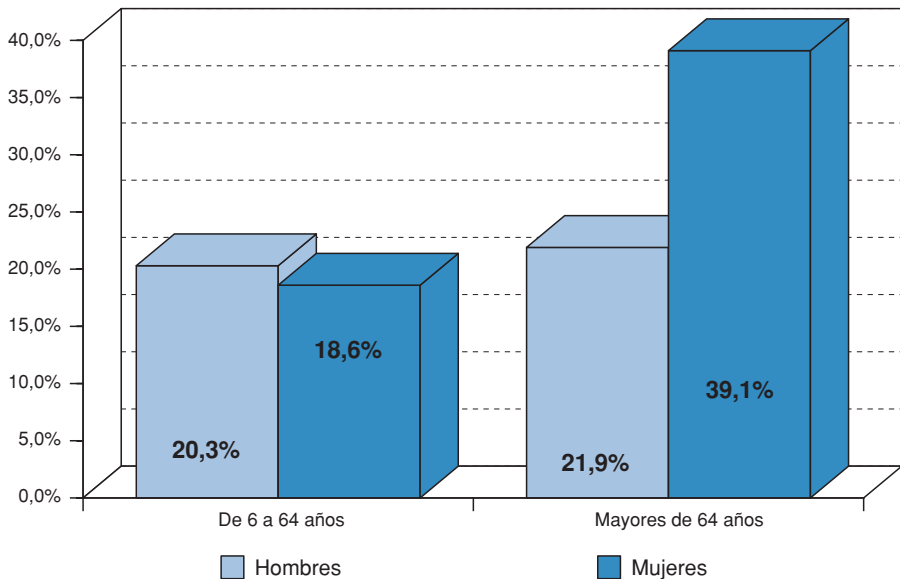


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Si observamos el siguiente gráfico podemos ver que el mayor diferencial de género, respecto de las edades de la población que recibió Ayudas Técnicas, se encuentra en la población mayor de 64 años, con una diferencia de 17 puntos.

Gráfico 46 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector en Canarias

Canarias cuenta con 62 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras, estas cifras la sitúan como la séptima Comunidad Autónoma en cuanto a número de ortopedias.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud, reguló el Catálogo de material ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias. Posteriormente la Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud (BOC nº 168, de 27 de diciembre de 2000) adaptó el Catálogo del Servicio Canario de Salud a las Modificaciones producidas por diferentes Ordenes Ministeriales.

Recientemente ha sido aprobada la Orden de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la prestación de material ortoprotésico y se aprueba el Catálogo General de Material Ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

En caso de existir Unidades Asistenciales Especializadas en prótesis externas de miembros superiores e inferiores, las mismas serán las responsables de su prescripción y seguimiento en las Áreas de Salud donde estén ubicadas.

En los casos de pacientes ingresados con cargo al Servicio Canario de la Salud en hospitales de otras Administraciones Públicas, o de titularidad privada incluidos en la Red Hospitalaria de Utilización Pública, la prescripción podrá ser efectuada por los Especialistas en la materia correspondiente adscritos al centro.

Además podrán prescribir los Inspectores Médicos de servicios sanitarios.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.

- Si la Ayuda Técnica está en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del Servicio Canario de la Salud.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Téc-

nica que puede adquirir de acuerdo a la prescripción del médico especialista. Para ello cuenta con un plazo de 15 días naturales desde la fecha de prescripción.

Con carácter previo a la dispensación, estarán sometidos a visado de inspección:

- Los artículos consignados como de «especial prescripción» del Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.
- Los prescritos por Facultativos Especialistas, en la materia correspondiente, de Centros Hospitalarios de otras Administraciones Públicas o de titularidad privada incluidos en la Red Hospitalaria de Utilización Pública.
- Los artículos que, por su interés, así se determinen por la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

En estos supuestos, se requerirá, además del documento de prescripción normalizado, informe clínico detallado y suficiente que justifique la prescripción. En todos los casos el especialista será responsable de la prescripción realizada y de la idoneidad del artículo suministrado.

Paso 6º. Las prestaciones ortoprotésicas del Servicio Canario de Salud se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica, por lo que el usuario puede acudir a cualquier establecimiento de su elección a solicitar la prestación.

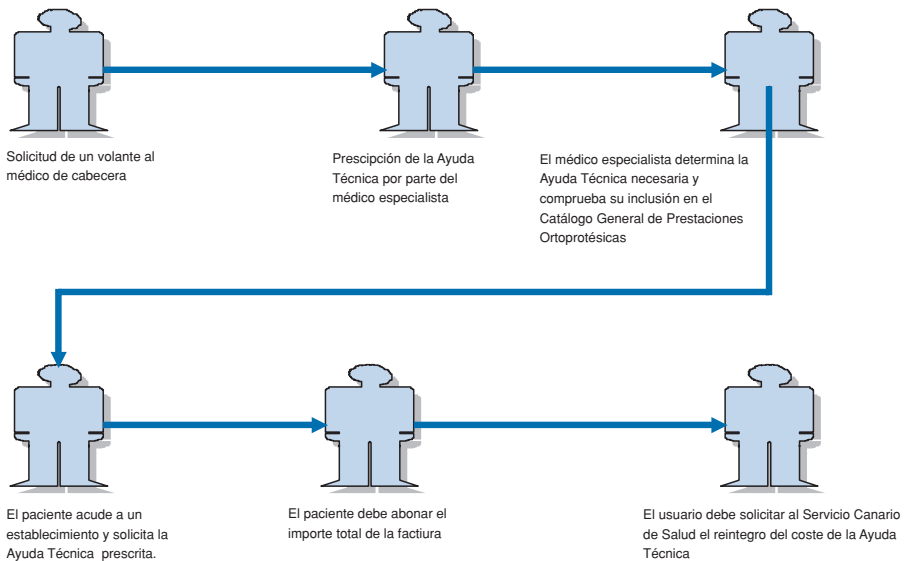
El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido al Servicio Canario de Salud aportando la siguiente documentación:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada. Esta solicitud está formada por una serie de apartados del documento de prescripción.
- Los Registros de las Unidades de Atención al Usuario de los servicios sanitarios, lugar en el que hay que entregar las solicitudes, determinarán la documentación que hay que adjuntar a las mismas.

Paso 7º. La Dirección de Área de Salud correspondiente tomará la resolución que considere oportuna y se la notificará al usuario de la Ayuda Técnica.

Si en el catálogo figura que el usuario debe aportar una cuantía para disfrutar de la Ayuda Técnica, el Servicio Canario de Salud reintegra-



rá la diferencia existente entre la factura o el importe máximo recogido en el catálogo y la aportación que debe realizar el usuario.

El reembolso podrá ser realizado al usuario-beneficiario de las prestaciones o a la persona autorizada por este.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario el certificado o tarjeta de garantía donde figure: modelo, número de control de unidad y fecha de la venta, así como composición del producto dispensado y las advertencias para el cuidado del artículo. Devolverá al usuario el documento de prescripción, haciendo entrega de la factura o presupuesto.

La tarjeta de garantía consignará el tiempo de validez, que será como mínimo, la mitad del tiempo establecido en el Catálogo General de Material Ortoprotésico para la renovación del artículo.

Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas

El Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma de Canarias viene incluido como un Anexo de la Orden de 9 de Febrero de 2004. En el Artículo 1º de la citada Orden se realiza una descripción del contenido que aparecerá en el Catálogo. Cada Ayuda Técnica viene identificada por un código numérico y por una descripción que enuncia las características de la misma.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Financiación máxima de cada Artículo:** será el importe económico máximo que el Servicio Canario de la Salud abonará por la adquisición del producto.

- **Cuantía que corresponde aportar al usuario:** representa el importe económico que recae en el usuario, para los productos que así se reseñen.
- **Renovación de dichas prestaciones:** Cuando, a indicación del especialista, el deterioro del producto sea generalizado de tal forma que comprometiera significativamente la efectividad de su acción terapéutica, y ello no fuera solventable mediante sustituciones parciales de sus componentes, contemplados en el Catálogo. Para menores de 14 años, el tiempo de renovación queda reducido a la mitad, previa justificación de la necesidad, a excepción de aquellos artículos que expresamente se definan para la edad infantil.
- **Observaciones:** Requisitos que han de cumplir los artículos de especial prescripción.



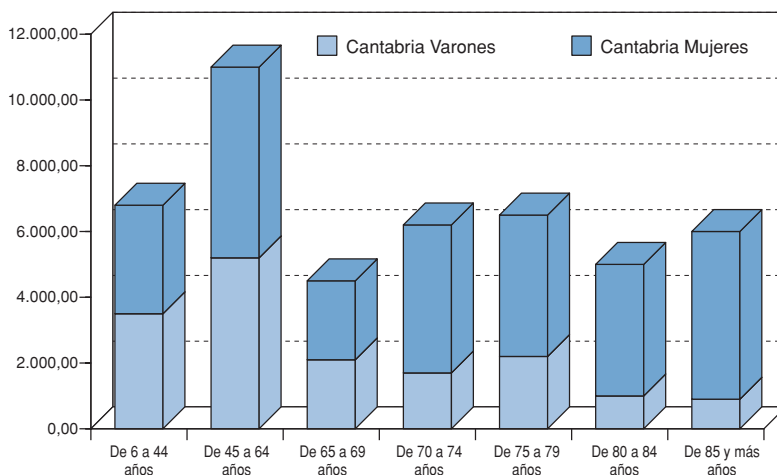
Cantabria

Características Generales

Personas con Discapacidad en Cantabria

La población general mayor de 6 años de Cantabria ascendía a 497.971 personas en el año 1999, 1,34% de la población de España. Ese mismo año la población con discapacidad mayor de 6 años de la Comunidad Autónoma era de 48.150 personas, esto suponía el 1,38% de la población con discapacidad, cifra que sitúa a Cantabria como una de las Comunidades Autónomas con menor diferencial de distribución porcentual, entre todas las Comunidades Autónomas, de población general y población con discapacidad.

Gráfico 47 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

La población con discapacidad de Cantabria se divide entre el 38,22% de personas con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y un 61,78% de personas con discapacidad mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 58,13%, porcentaje muy próximo al de la media del total de la población con discapacidad.

Respecto de las discapacidades prevalentes en Cantabria, la más numerosa es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 19,86% respecto del total, seguida de *Realizar las tareas del hogar* con un 15%.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Cantabria

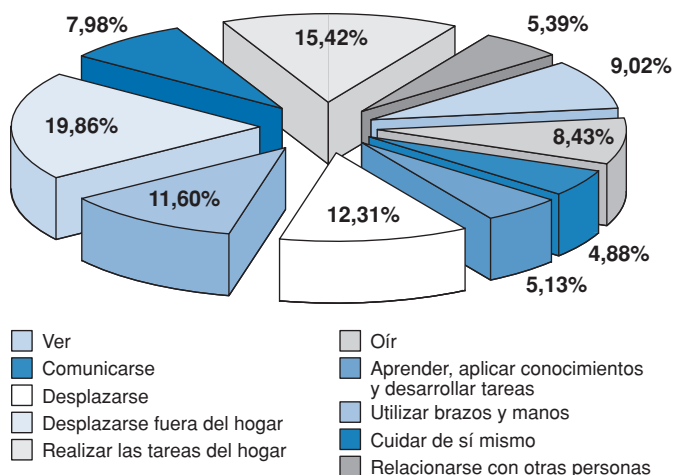
De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 10% del total de las Ayudas percibidas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal otro 10%, con lo que las Ayudas Técnicas suman un total del 20% de las ayudas percibidas en Cantabria.

Del análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento, *Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*, conforman el 66% del total de las Ayudas Técnicas recibidas, con unos porcentajes de recepción de Ayudas Técnicas muy superiores a los del resto de discapacidades.

Si analizamos esa distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de Cantabria, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, observamos que no presenta diferencias significativas con respecto a la distribución general.

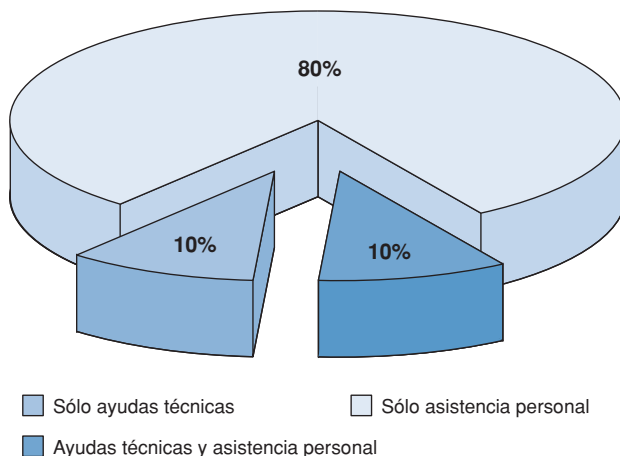
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 48 – Peso porcentual de cada de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 49 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

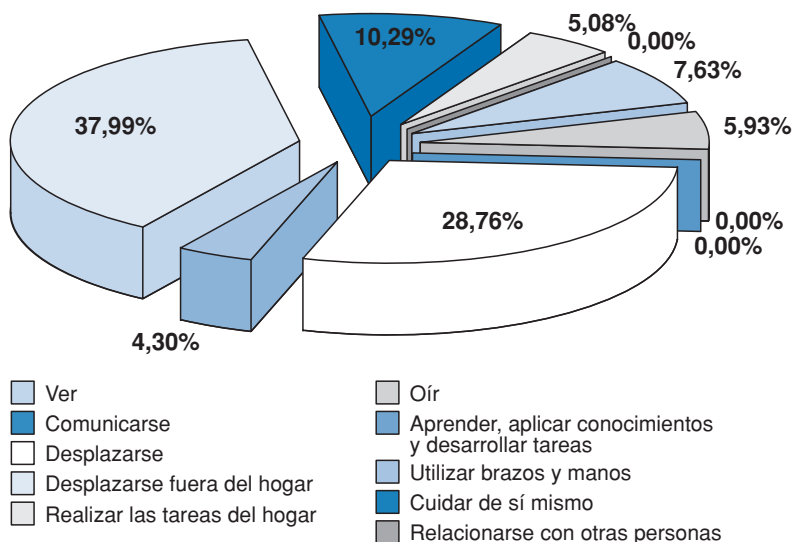


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Respeto de la distribución total de las Ayudas Técnicas recibidas por género de la discapacidad, existe un reparto total del 50% para cada uno de los géneros, reparto que varía sensiblemente en favor de uno u otro género en función del tipo de discapacidad, en caso de ser estudiadas individualmente.

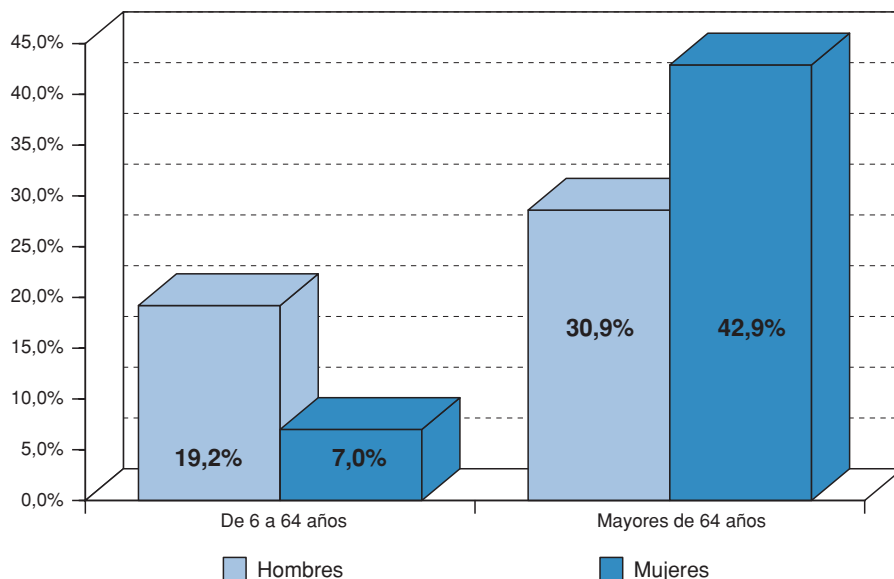
Gráfico 50 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

En cuanto a los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 26% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 74% a personas con edad superior a los 64 años. En el primer rango de edades el peso de los hombres es superior al de las mujeres, mientras que en el segundo rango de edad ocurre lo contrario.

Gráfico 51 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Cantabria

Cantabria, con 20 ortopedias y un empresa fabricante y/o distribuidora es una de las Comunidades Autónomas con menor número de empresas del sector.



Castilla y León

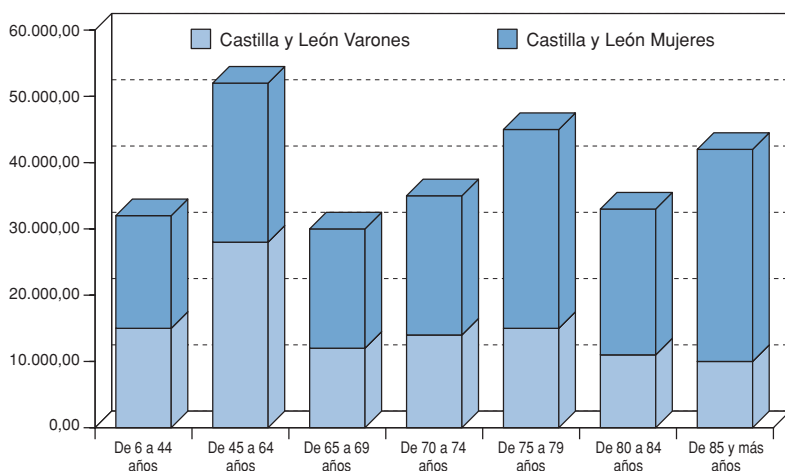
Características Generales

Personas con Discapacidad en Castilla y León

Castilla y León cuenta con 2,3 millones de habitantes, cifra que la sitúa como la sexta Comunidad Autónoma más poblada, con un porcentaje del 6,31% del total de la población mayor de 6 años.

El número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, que habita en Castilla y León asciende a 275.300, el 7,91% de la población con discapacidad, proporción superior en 1,6 puntos a la proporción de po-

Gráfico 52 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

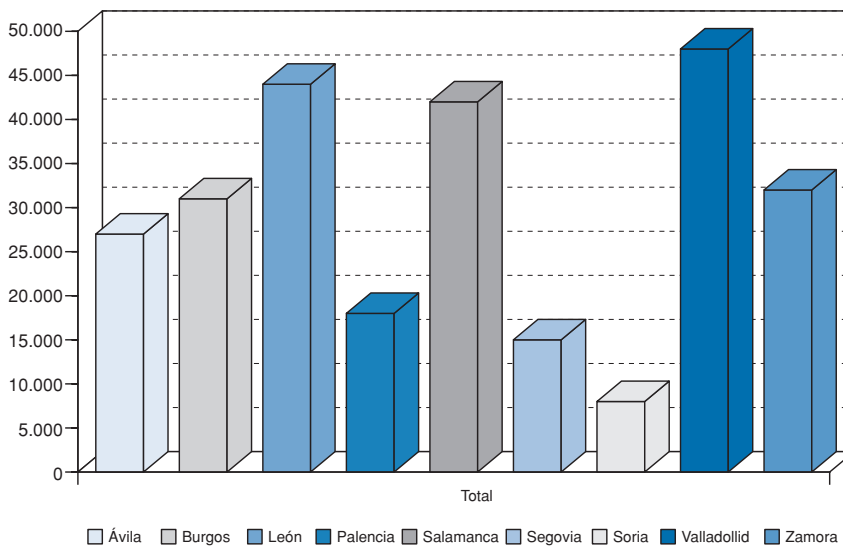
blación general de la Comunidad Autónoma. Este es el segundo mayor diferencial, después de Andalucía, de todas las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la población con discapacidad, ésta es la más envejecida de todas las Comunidades Autónomas, el 69,41% de las personas con discapacidad es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 57,63%, porcentaje ligeramente superior al de la media nacional.

En cuanto a la distribución de la población con discapacidad por las diferentes provincias de Castilla y León, podemos apreciar que, a excepción

Gráfico 53 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

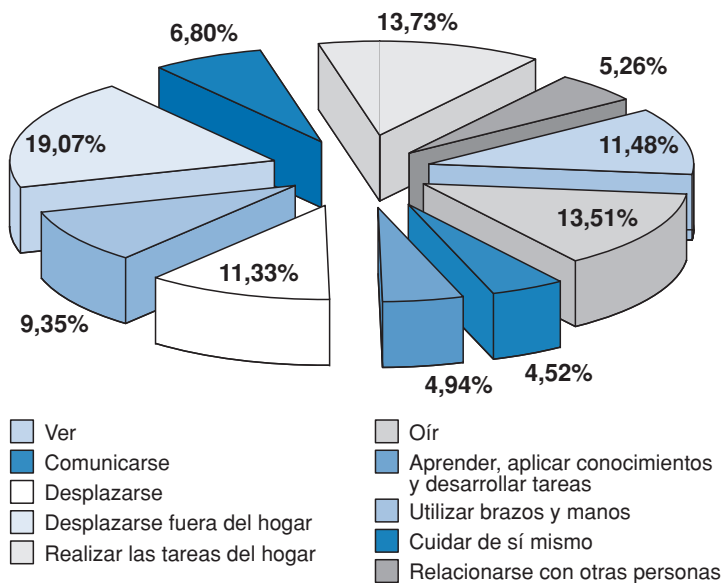
de Palencia, Segovia y Soria, en todas las provincias encontramos más de un 10% de la población con discapacidad de la Comunidad Autónoma.

Respecto de las discapacidades presentes en la Comunidad Autónoma, la más habitual es *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual del 19,07% respecto del total, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género respecto de las discapacidades padecidas.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Castilla y León

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 28% del total de las ayu-

Gráfico 54 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas

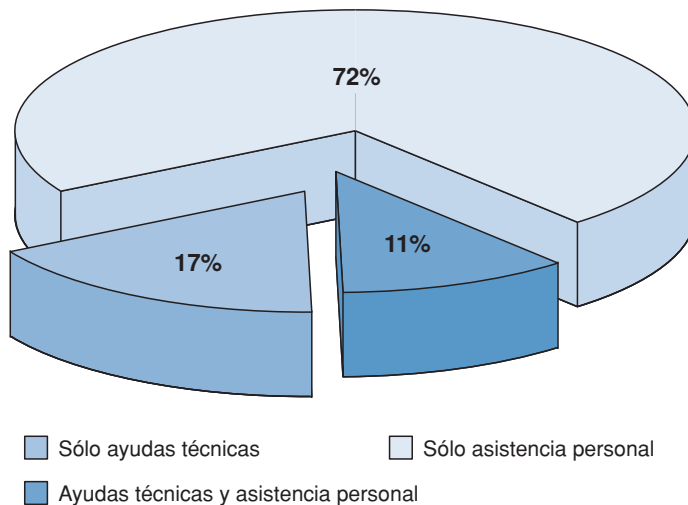


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 55 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

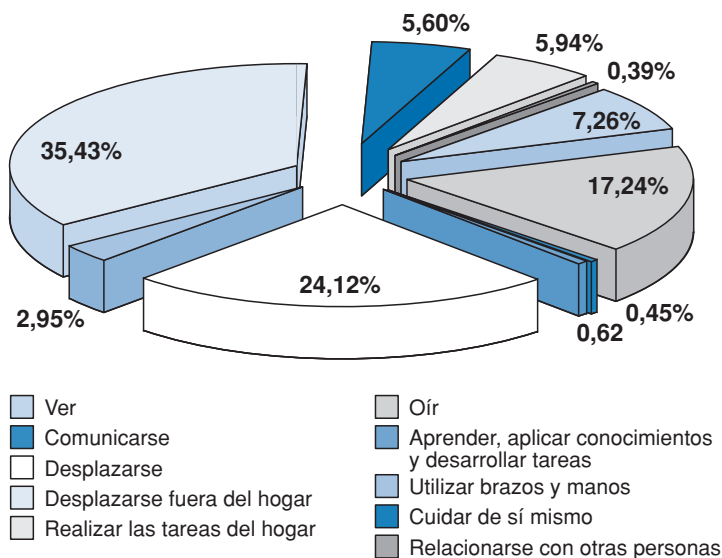
Si analizamos la demanda de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad, podemos observar que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el Desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 59,6% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 76,8% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Castilla y León, en función del

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas a la distribución general. Pero si analizamos el género que recibe cada una de las Ayudas Técnicas podemos ver como el género femenino supone más de un 80% de las personas con discapacidad que recibieron ayudas Técnicas para *Comunicarse, Aprender, aplicar conocimientos y desarrollar tareas, Realizar las tareas del hogar y Relacionarse con otras personas*.

Gráfico 56 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de la Salud, 1999

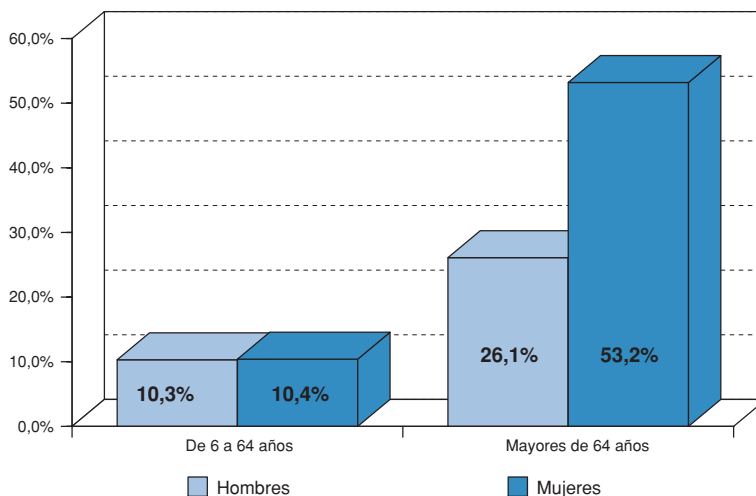
La demanda satisfecha de Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidad, al

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

ser éstas receptoras de un 64% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma.

En cuanto a la edad de los receptores de las Ayudas Técnicas casi el 80% tenía mas de 64 años, siendo este rango de edad el más numeroso para ambos géneros.

Gráfico 57 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Castilla y León

La Comunidad Autónoma de Castilla y León cuenta con 62 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras, con lo que el porcentaje de empresas del sector es muy inferior al porcentaje de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.



Castilla-La Mancha

Características Generales

Personas con Discapacidad en Castilla La Mancha

Castilla La Mancha cuenta con 1,6 millones de habitantes, el 4,28% de la población general mayor de 6 años. El número de personas con discapacidad de esta Comunidad Autónoma asciende a 164.896 personas, el 4,74% de la población con discapacidad mayor de 6 años, con lo que el diferencial existente entre la proporción de población general y población con discapacidad residente en Castilla-La Mancha es muy escaso.

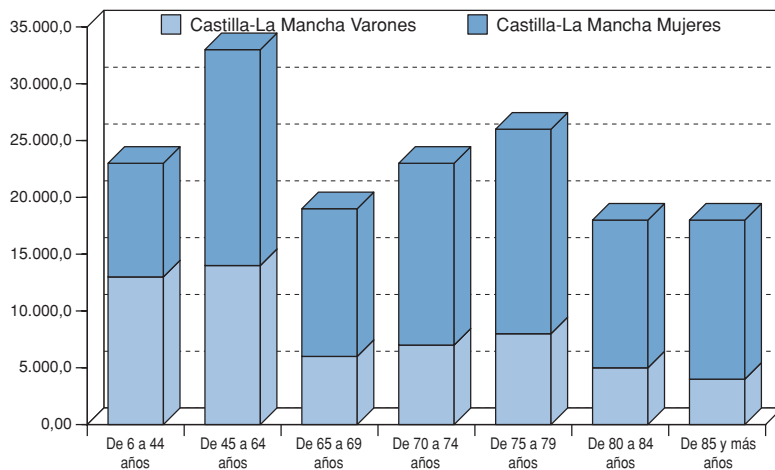
La población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma tiene un índice de envejecimiento similar al de la población con discapacidad de Aragón. El 65,42% de la población con discapacidad es mayor de 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma se encuentra muy cerca de la media del total de la población con discapacidad y se sitúa en el 57,55%. El porcentaje de mujeres se hace superior al de hombres a partir de los 45 años de edad, como puede observarse en el gráfico anterior.

Albacete, Toledo y Ciudad Real son las provincias que concentran mayor número de personas con discapacidad, frente a Cuenca y Guadalajara que únicamente concentran el 8% y 10% respectivamente de la población con discapacidad.

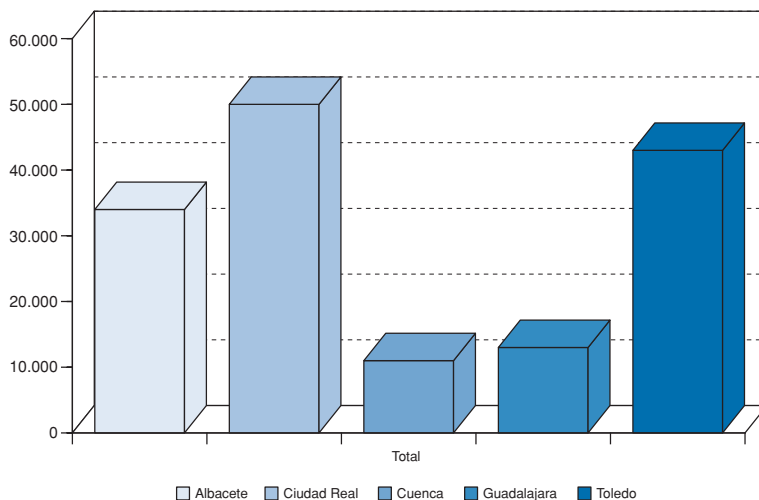
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 58 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 59 – Distribución de la población con discapacidad por provincias

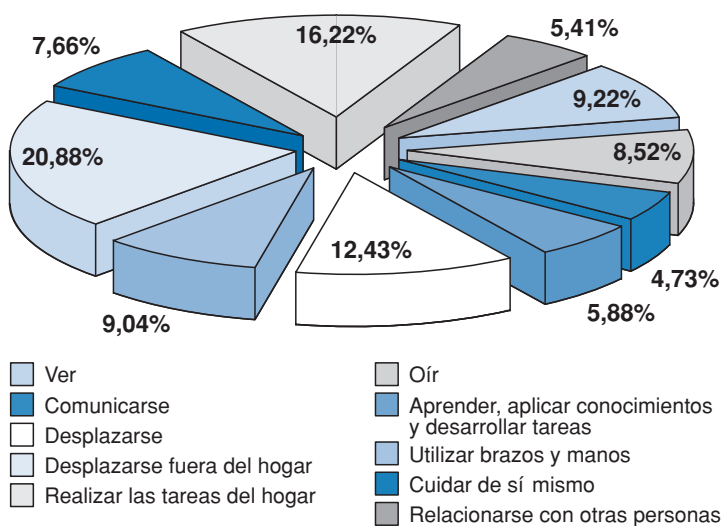


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Como en el resto de las Comunidades Autónomas, la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* es la más frecuente, con un peso porcentual del 21% respecto del total, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género respecto de las discapacidades presentes.

Gráfico 60 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

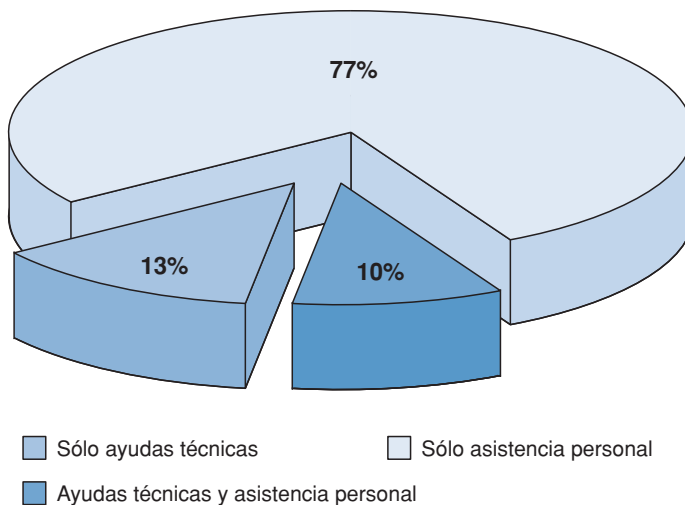
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Castilla-La Mancha

Las Ayudas Técnicas suponen el 23% del total de las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma.

Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técni-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 61 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

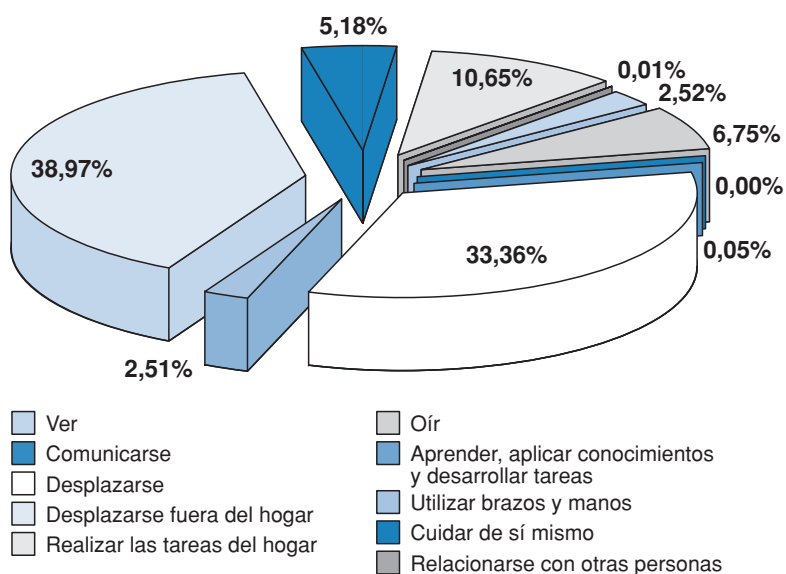
cas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 72% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Realizar las tareas del hogar*, suponen el 83% de las Ayudas Técnicas recibidas en esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas, siendo superior al 57% el número de mujeres que recibieron Ayudas Técnicas. El porcentaje de mujeres que recibe

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

la Ayuda Técnica es superior al de hombres para cada uno de los tipos de discapacidad a excepción de la discapacidad para *Cuidar de sí mismos*. En este caso el porcentaje de hombres es superior al de mujeres.

Gráfico 62 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

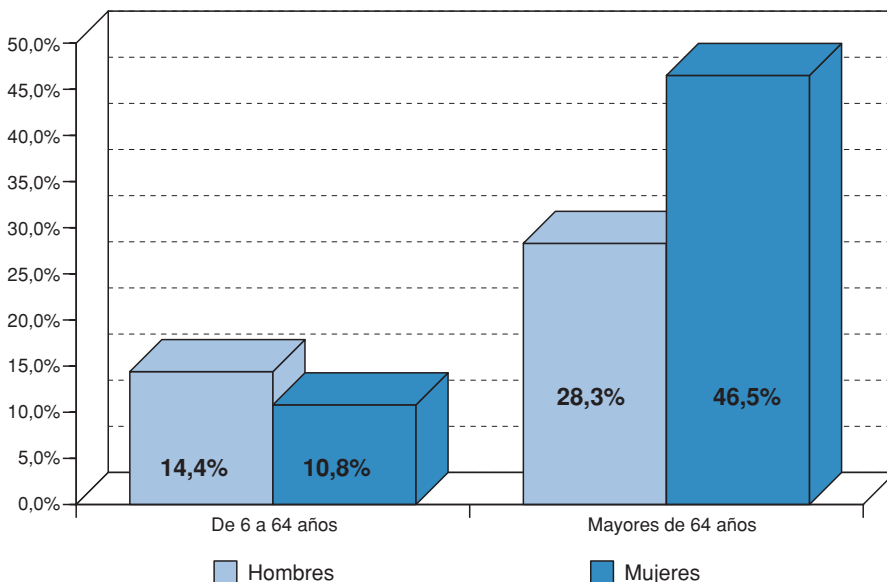


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El 74,85 de las personas que percibieron Ayudas Técnicas en esta Comunidad Autónoma era mayor de 64 años y únicamente el 25,2% era menor de 64 años. En este último rango de edad el peso del género masculino era mayor al del género femenino.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 63 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Castilla-La Mancha

Al igual que ocurría en Castilla y León, el número de ortopedias (50) y de empresas fabricantes y/o distribuidoras (6) existentes en esta Comunidad Autónoma es muy inferior a la proporción de personas con discapacidad residentes en la misma.



Cataluña

Características Generales

Personas con Discapacidad en Cataluña

La Comunidad Autónoma de Cataluña, con 5,7 millones de habitantes, es la segunda Comunidad Autónoma más poblada de España. En ella reside el 15,49% de la población total mayor de 6 años.

Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Cataluña asciende a 564.513 personas, 16,23% de la población con discapacidad. Esta proporción es ligeramente superior a la de la población general.

Respecto de las personas con discapacidad el 40% tiene entre 6 y 64 años y el 60% restante es mayor de 64 años.

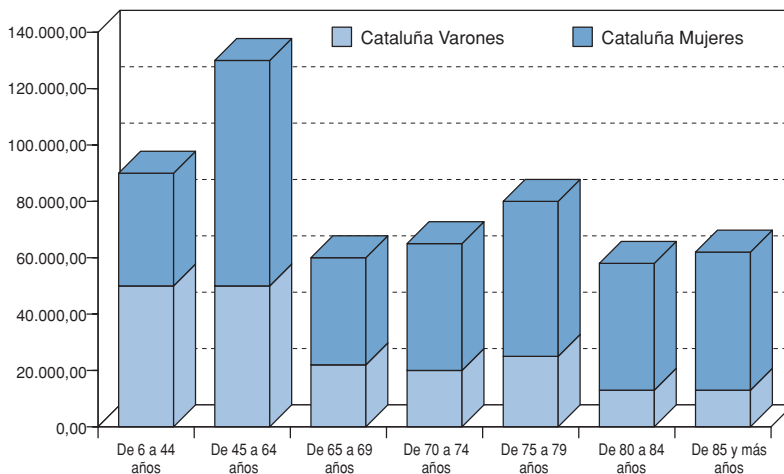
La proporción de mujeres con discapacidad es del 58,93%, porcentaje muy próximo al de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres a partir de los 45 años.

La provincia de Barcelona, con 429.000 personas con discapacidad, concentra el 76% de la población con discapacidad de esta Comunidad Autónoma.

Las discapacidades para *Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar* suponen un 31% de las discapacidades en la Comunidad Autónoma de

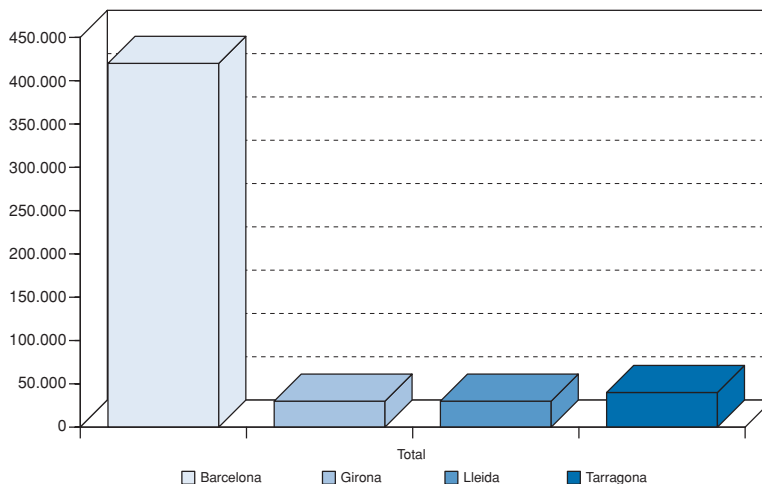
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 64 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 65 – Distribución de la población con discapacidad por provincias

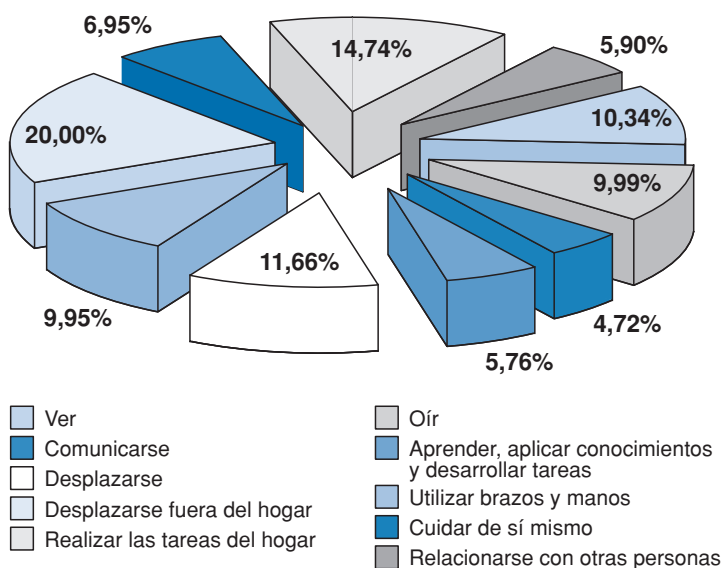


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Cataluña, no existiendo diferencias significativas en cuanto a género, en la distribución de los tipos de discapacidad entre el total de la población con discapacidad, a excepción de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* que afecta únicamente a un 28% de personas del género masculino.

Gráfico 66 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

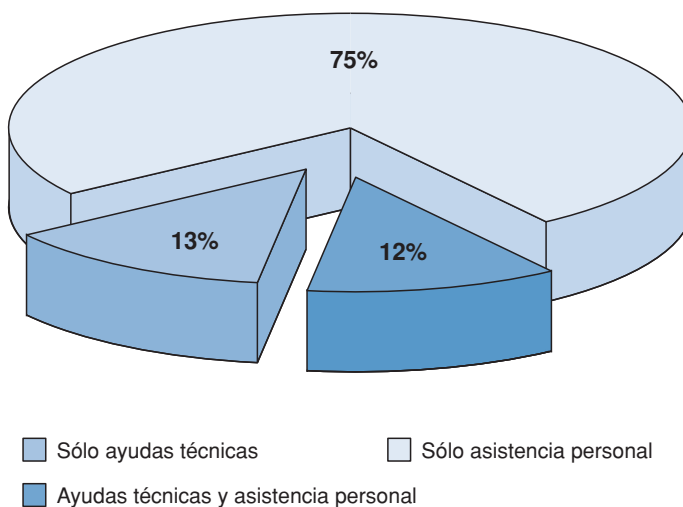
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Cataluña

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayu-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 67 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Cataluña, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento, *Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar* conforman el 57% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 70% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

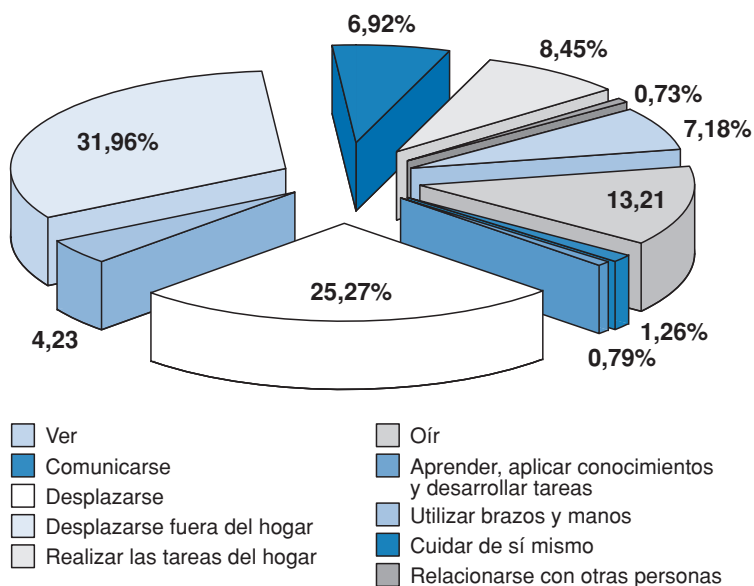
La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Cataluña, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas en-

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

tre uno u otro género. Respecto de las Ayudas Técnicas percibidas por cada género observamos que las mujeres han sido receptoras de un 60% de estas Ayudas técnicas.

El género femenino ha sido receptor de un mayor porcentaje de Ayudas Técnicas de cada tipo a excepción de las Ayudas Técnicas para *Aprender, aplicar conocimiento y desarrollar tareas*.

Gráfico 68 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



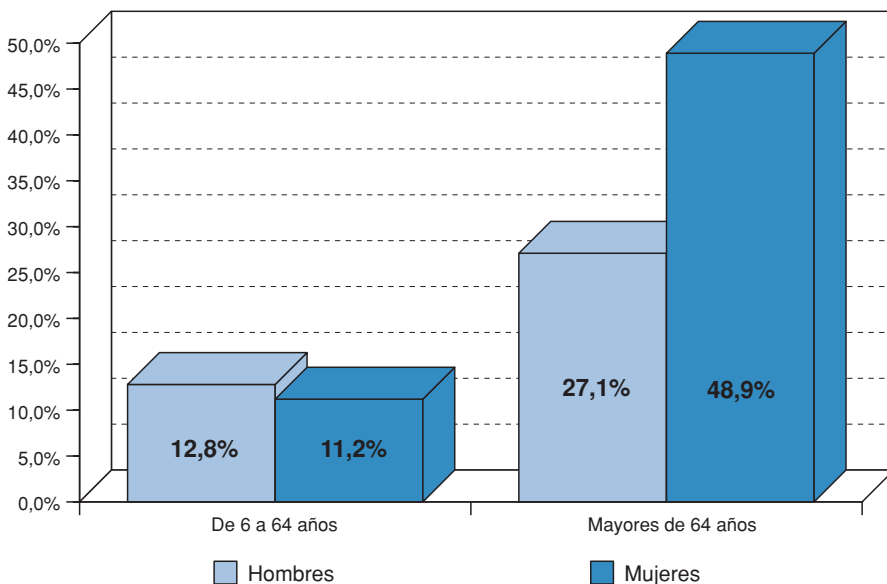
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Las Ayudas Técnicas han sido recibidas en un 76% por personas mayores de 64 años y en un 24% por personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

En el rango de personas con edades comprendidas entre 6 y 64 años el porcentaje de hombres con discapacidad es ligeramente superior al de mujeres en 1 punto. En el rango de personas mayores de 64 años el porcentaje de mujeres es superior en 22 puntos al de hombres con discapacidad.

Gráfico 69 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Cataluña

Cataluña concentra el mayor número de empresas del sector, tanto ortopedias con 357, como empresas fabricantes y/o distribuidoras con 154.

Es decir, el 23% de las ortopedias y el 43% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas.

El porcentaje de empresas del sector es muy superior al de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma, con lo que esta Comunidad es exportadora de este tipo de bienes y servicios.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

El Decreto 79/1998 vino a establecer la prestación ortoprotésica de Cataluña, la cual por aquellas fechas aplicaba el sistema de reintegro al usuario. Este Decreto fue modificado parcialmente por el Decreto 128/2001, introduciéndose la modalidad de abono directo de la prestación por parte del CatSalut en los casos de adquirir las Ayudas Técnicas en establecimientos concertados.

Establecimientos

La Resolución de 29 de mayo de 2001 vino a establecer las condiciones y procedimientos que deben cumplir los centros dispensadores de artículos ortoprotésicos para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica sin necesidad de abonar previamente la ayuda económica del CatSalut.

Estos establecimientos deben tener un distintivo acreditativo de centro adherido al convenio con el CatSalut.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica. En los casos en los que la Ayuda Técnica requiera de un seguimiento específico, estas serán prescritas por los centros que determine el CatSalut.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está incluida en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del CatSalut y han de ser validadas previamente a su adquisición, a excepción de las sillas de ruedas.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Téc-

nica que puede adquirir de acuerdo a la prescripción del médico especialista.

Paso 6°. Cuando así se considere necesario (en las Ayudas Técnicas realizadas a medida) el médico especialista prescriptor podrá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de la misma.

Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

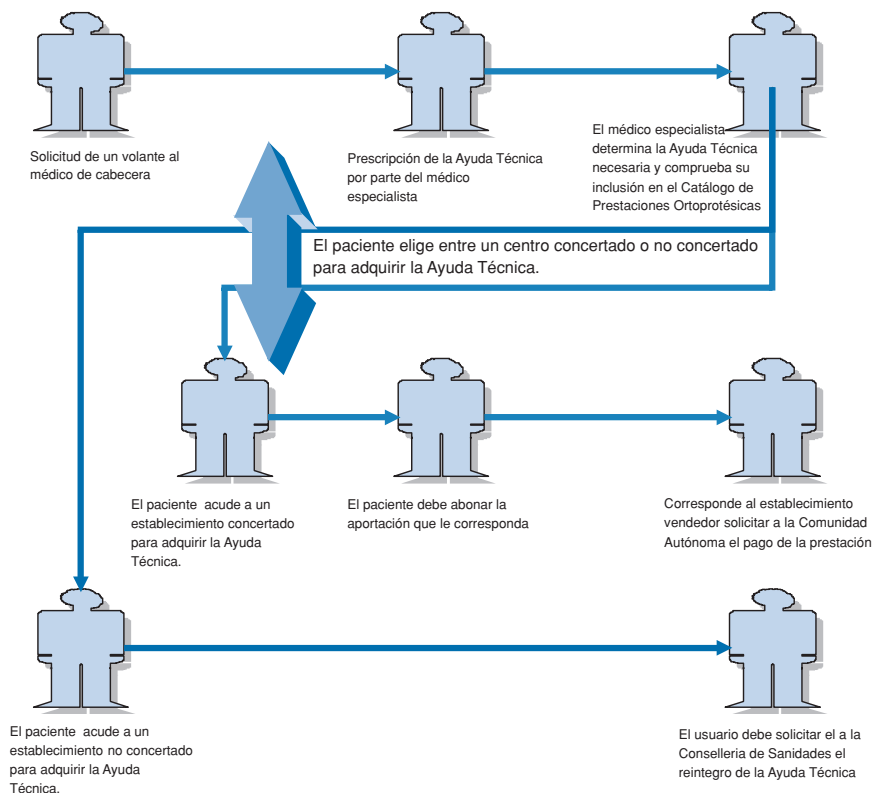
Paso 7°. Las prestaciones ortoprotésicas del CatSalut se realizan bajo el sistema de abono directo, por lo que el usuario puede acudir a cualquier centro concertado a adquirir su Ayuda Técnica y el propio centro es quien debe gestionar el abono de la Ayuda.

El usuario tiene libertad de elección de establecimiento, por lo que puede optar por establecimientos que no hayan suscrito el oportuno convenio con el CatSalut. En estos casos el usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario un certificado o tarjeta de garantía donde figure: modelo, número de control de unidad y fecha de la venta, así como composición del producto dispensado y las advertencias para el cuidado del artículo. La garantía tendrá el plazo establecido en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI



Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas

El actual Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas del CatSalut tiene validez desde el pasado día 16 de enero de 2004 (DOGC nº 4049 de 15 de enero de 2004).

En el catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999 y por una descripción que enuncia las características de la misma. En el campo de la descripción

de la Ayuda Técnica se incluyen una serie de siglas que hacen referencia a las especiales condiciones de prescripción a las que puede estar sujeta cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Tipo de artículo:** Existen tres tipos de artículos: artículos estándar (S), adaptados (A) y a medida (M).
- **Precio:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer.
- **Aportación máxima de CatSalut:** Cuantía máxima, del precio de la Ayuda Técnica, financiada por CatSalut.
- **Aportación del usuario:** Importe económico que ha de abonar el usuario, para los productos que así se indique.
- **Periodo de fabricación:** Tiempo con que cuentan los establecimientos dispensadores para proveer de la Ayuda Técnica.
- **Periodo de Garantía:** Tiempo de garantía con que cuenta la Ayuda Técnica.
- **Periodo de Renovación:** Tiempo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prestación ortoprotésica.



Comunidad Valenciana

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana, con casi 3,7 millones de habitantes, es la cuarta comunidad autónoma más poblada de España, en ella reside el 10% de la población total.

Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Comunidad Valenciana asciende a 312.875 personas, 9% de la población con discapacidad, siendo esta proporción inferior a la de población general.

El 60% de la población con discapacidad de la Comunidad Valenciana es mayor de 64 años, porcentaje muy cercano a la media del total de la población con discapacidad.

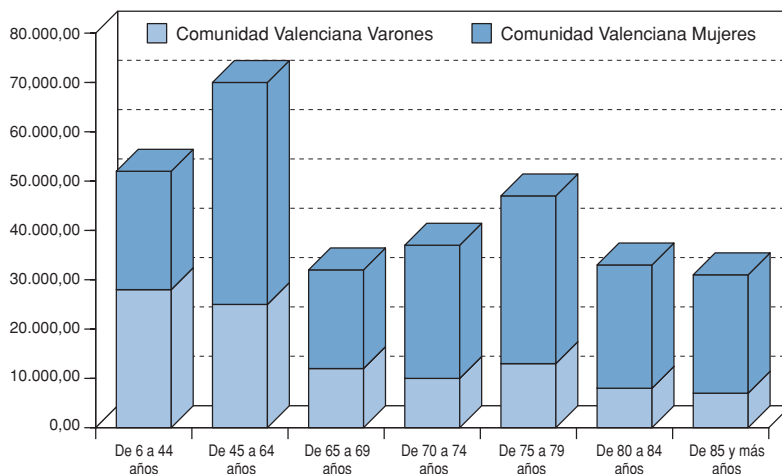
La proporción de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma es del 57,35%, porcentaje que está un punto por debajo de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad, a partir de los 45 años, es superior a la de los hombres.

En la Comunidad Valenciana la población con discapacidad se distribuye principalmente y, a partes iguales, entre las provincias de Alicante y Valencia.

Cuatro discapacidades *Desplazarse, Utilizar brazos y manos, Desplazarse fuera del hogar y Realizar las tareas del hogar* concentran el 58% de las discapacidades existentes en la Comunidad Valenciana.

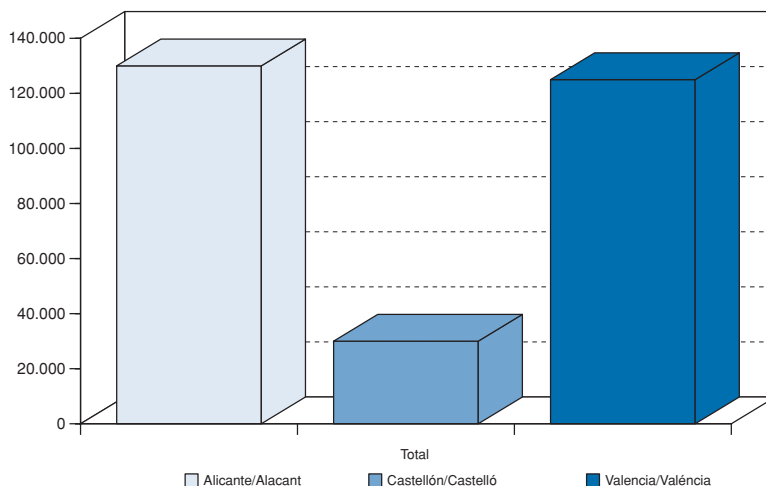
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 70 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 71 – Distribución de la población con discapacidad por provincias

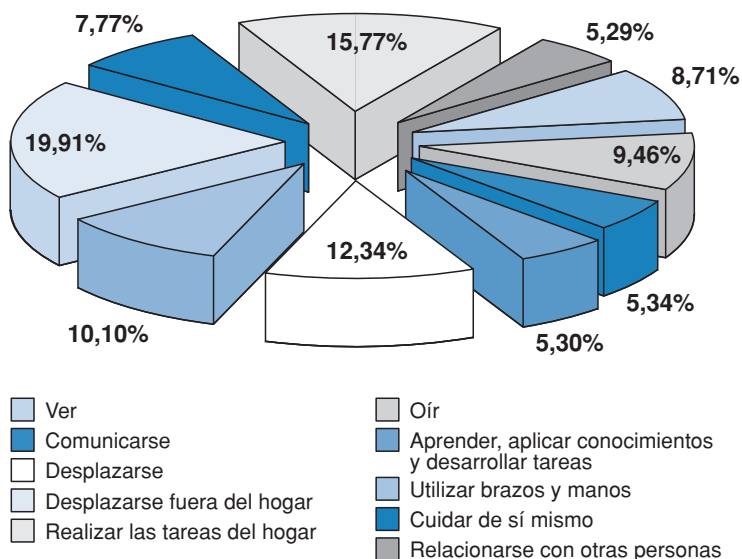


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

No se observan diferencias de género significativas, a excepción de las generadas en la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*.

Gráfico 72 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



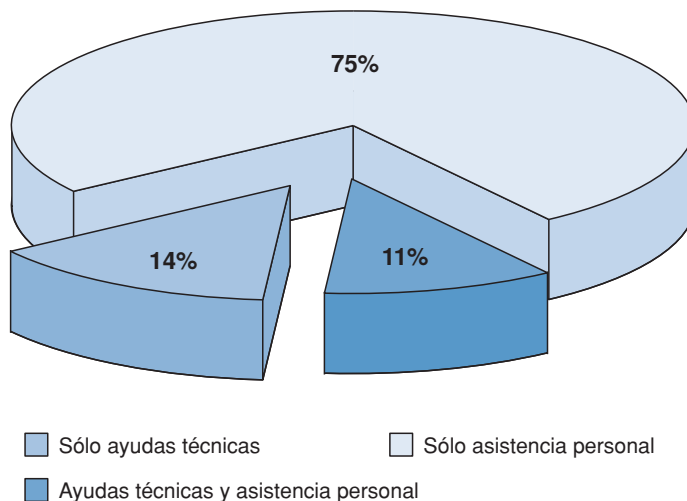
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Comunidad Valenciana

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayudas percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 73 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

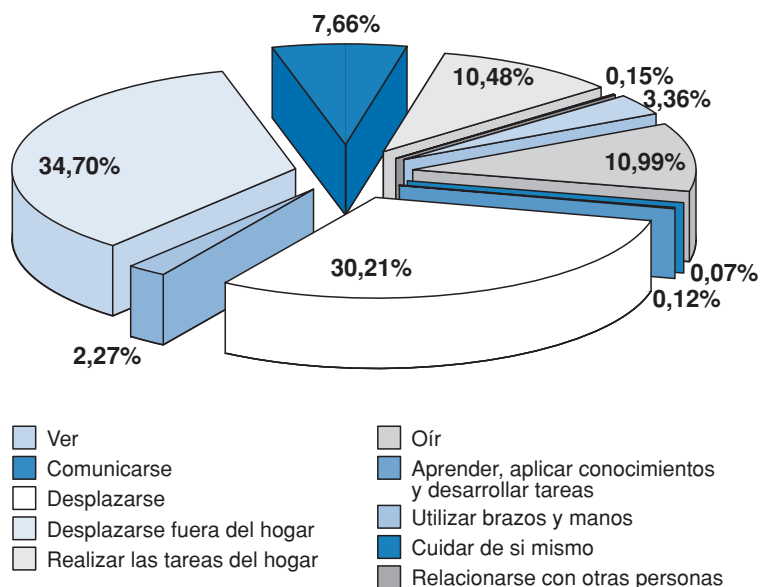
Analizando las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana observamos que, por tipo de discapacidad, las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse y Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 65% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír* y para *Realizar las tareas del hogar* suponen el 85% de las Ayudas Técnicas recibidas en esta Comunidad Autónoma.

La distribución de estas Ayudas Técnicas, en función de las discapacidades presentadas y el género que presenta esa discapacidad, no muestra variaciones significativas para cada tipo de género.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Las Ayudas Técnicas recibidas por las mujeres suponen el 60% de dichas Ayudas Técnicas y en algunas discapacidades este porcentaje llega al 100%, como en la discapacidad para *Aprender* o para *Realizar las tareas del hogar*. En estos casos, el volumen de Ayudas Técnicas recibidas es tan escaso que su recepción, como se ha señalado anteriormente, no genera diferencias significativas en la distribución del total de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad y género.

Gráfico 74 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



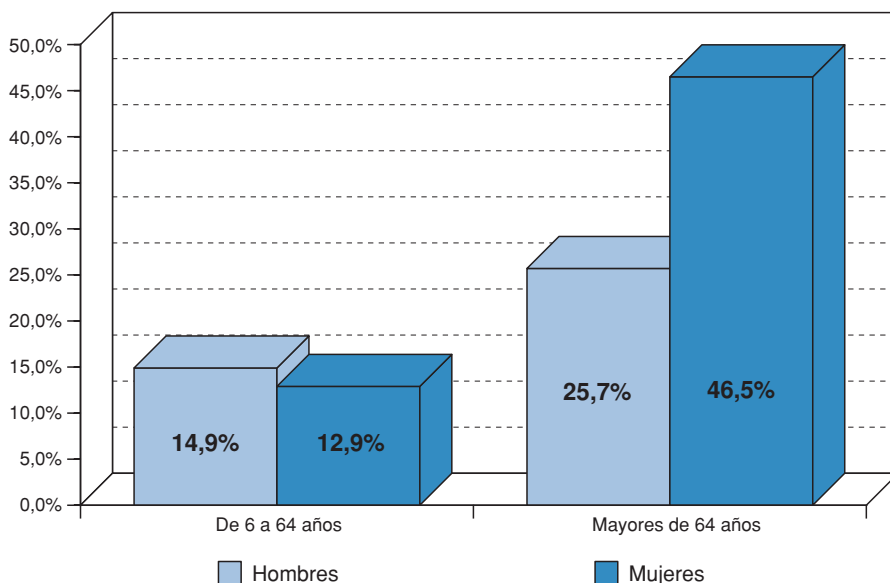
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

En cuanto al rango de edad de las personas con discapacidades que han sido receptoras de Ayudas Técnicas, como podemos ver en el si-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

guiente gráfico, el 72,2% de estas Ayudas Técnicas han sido recibidas por personas con discapacidad mayores de 64 años. Siendo, en este rango de edad, el número de personas con discapacidad de género femenino casi el doble que el número de personas con discapacidad de género masculino.

Gráfico 75 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Comunidad Valenciana

La Comunidad Valenciana es la tercera en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y/o distribidoras. En ella se en-

cuentran el 11% de las ortopedias y el 11% de las empresas fabricantes y distribuidoras de Ayudas Técnicas.

El porcentaje de empresas del sector es superior en dos puntos al de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

La Orden 4 de Agosto de 2000 de la Conselleria de Sanitat viene a establecer las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica de los productos incluidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social. Esta Orden viene a modificar la Orden de 16 de julio de 1996 de la Conselleria de Sanitat.

Con dicha Orden la Conselleria quiere garantizar el acceso a los productos incluidos en el Catálogo general permitiendo la libre elección, por parte de los pacientes, de otros productos o materiales que los usuarios deseen adquirir participando en la diferencia que exista en el coste.

Esta orden ha sufrido modificaciones posteriores, las cuales no han afectado de forma sustancial la citada Orden:

- ORDEN de 21 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2000 que establece las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica de los productos incluidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo) a través de los establecimientos de adaptación de estos productos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

- ORDEN de 25 de abril de 2003, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2000, de la Conselleria de Sanidad, por la que se establecen las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica.

Establecimientos

Los establecimientos que deseen acogerse al proceso de prestación de los productos recogidos en el Catálogo deben remitir una solicitud al Conseller de Sanitat y deberán ser acreditados para la prestación de dicho servicio. Esta misma Orden recoge los requisitos, local, equipamiento, personal, etc., que deben cumplir las empresas proveedoras de las Ayudas Técnicas.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica y en caso afirmativo la prescribirá en el modelo oficial.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá cumplimentar el impreso de solicitud de la prestación consignando los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.
- Los audífonos deberán ser prescritos en centros acreditados con programas de detección precoz de la sordera.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista. Para ello cuenta con un plazo de 15 días naturales desde la fecha de prescripción.

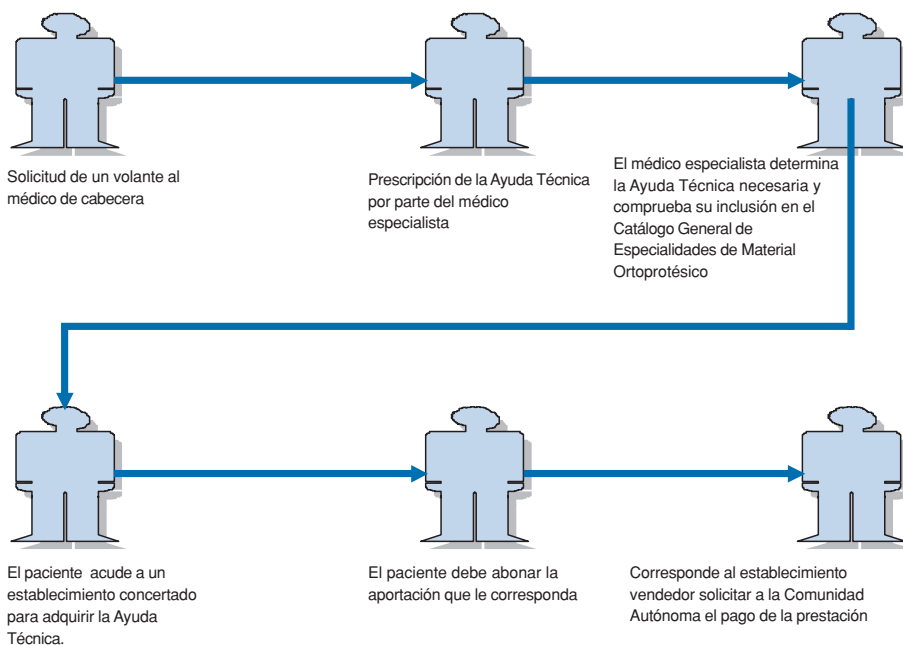
Paso 6º. El paciente deberá abonar la aportación que le corresponda de la prestación ortoprotésica recibida. En caso de que el paciente se encuentre hospitalizado, se desarrollará un procedimiento que garantice los derechos y deberes de dicho paciente.

Paso 7º. Corresponde a los establecimientos proveedores de la Ayuda Técnica la solicitud del cobro de la prestación a la Conselleria de Sanitat.

Nota: Las prestaciones de Ayudas Técnicas del Grupo de Especial Control, las prescritas por facultativos de centros concertados con la Con-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI



sellería de Sanitat, y, con carácter especial, los artículos dispensados por un determinado centro o facultativo o la totalidad de determinados artículos del Catálogo General de Material Ortoprotésico deberán contar con un visado previo a su dispensación.

Además determinados artículos pueden quedar sujetos a un procedimiento especial, previo a su adaptación y facturación.

Comisión Ejecutiva Reguladora de la Prestación Ortoprotésica (CERPO): En esta Comisión no está prevista la presencia de ningún representante de los usuarios de Ayudas Técnicas.

Garantía: El artículo 21 de esta Orden establece el inicio del periodo de garantía de las Ayudas Técnicas suministradas, periodo de garantía recogido en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad, cuando la Ayuda Técnica es dispensada al usuario.

Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico

El Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico de la Comunidad Valenciana es aprobado por la Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Conselleria de Sanidad.

En este catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con un código particular de prescripción y con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Descripción:** Descripción de la Ayuda Técnica y enumeración de las condiciones especiales de financiación a las que podría estar sujeta cada una de las Ayudas Técnicas.
- **Precio:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.
- **Aportación del Usuario:** Cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Garantía del Dispensador:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

- **Plazo de entrega de la Ayuda Técnica.**
- **Grupo de Elaboración de la Ayuda Técnica.**
- **Validez de la Ayuda Técnica.**



Extremadura

Características Generales

Personas con Discapacidad en Extremadura

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con 999.406 habitantes, lo que supone el 2,7% de la población general mayor de 6 años.

El número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en esta Comunidad Autónoma es de 102.291 personas, el 2,94% de la población con discapacidad, con lo que la proporción de población general y población con discapacidad residente en la Comunidad Autónoma tienen porcentajes similares.

El 65,68% de la población con discapacidad es mayor de 64 años y el 34,32% restante tiene entre 6 y 64 años.

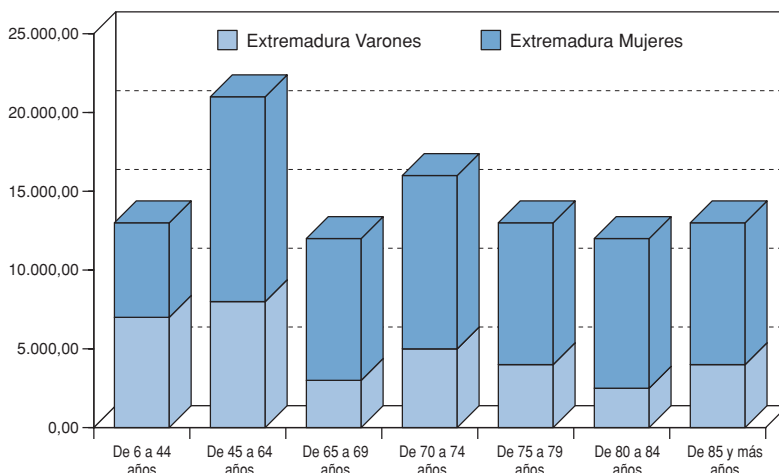
El porcentaje de mujeres con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma es del 65,68% y se sitúa entre los más elevados, siendo, como en otras Comunidades Autónomas, más elevado el porcentaje de mujeres con discapacidad en la población mayor de los 45 años de edad.

Respecto a la distribución geográfica de la población con discapacidad residente en esta Comunidad Autónoma, el 60% reside en la provincia de Badajoz y el 40% en la de Cáceres.

La discapacidad más frecuente en la Comunidad Autónoma de Extremadura es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 20%

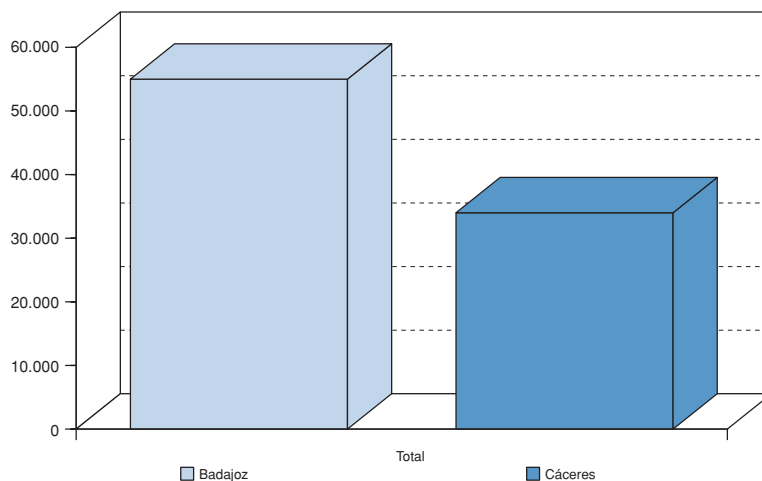
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 76 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 77 – Distribución de la población con discapacidad por provincias

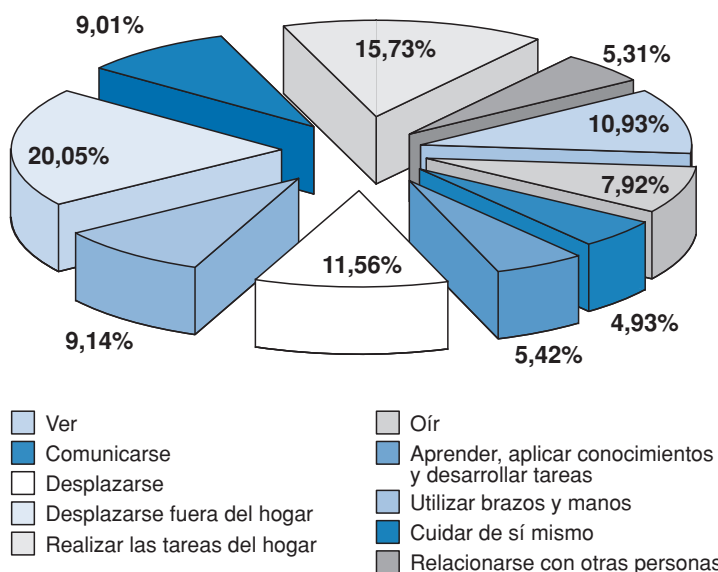


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

respecto del total, seguida de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* con un peso porcentual del 15%. La incidencia de todas las discapacidades es más acusada en el género femenino que en el masculino, no existiendo diferencias significativas en la distribución de cada tipo de discapacidad por género.

Gráfico 78 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



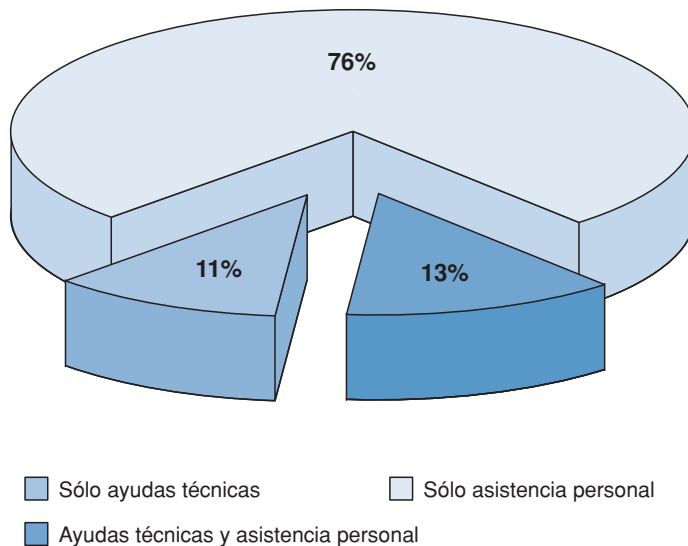
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Extremadura

La recepción de Ayudas Técnicas supone el 24% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma, siendo este porcentaje el resultado de sumar el porcentaje de

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 79 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Ayudas Técnicas recibidas y el porcentaje de Ayudas Técnicas y asistencia personal.

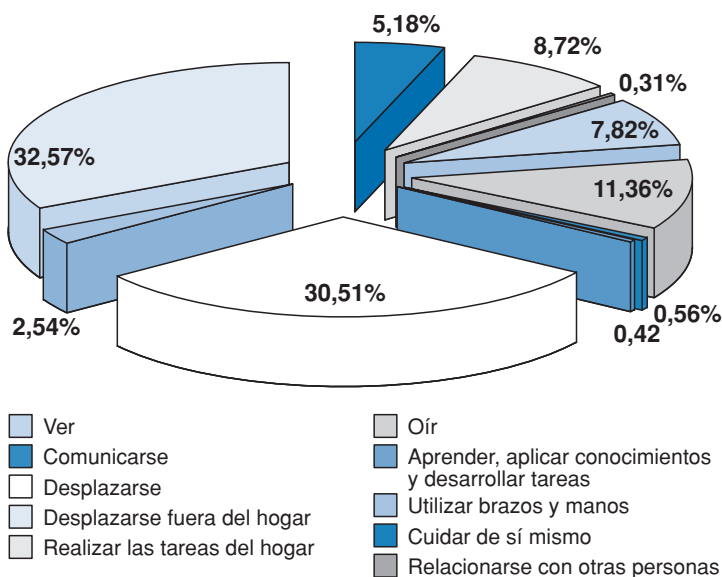
Del análisis de los tipos de discapacidad que recibieron Ayudas Técnicas se extrae que la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* recibió el 32% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma y la discapacidad para *Desplazarse* recibió casi un 31% de dichas Ayudas Técnicas.

Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad y en función del género que recibe la Ayuda Técnica no apreciamos diferencias significativas a la distribución total. Del análisis de la

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

distribución porcentual del género que recibe la Ayuda Técnica, por cada tipo de discapacidad, se extrae que en las discapacidades para *Aprender* y para *Relacionarse*, el género femenino acaparó el 100% de las Ayudas Técnicas recibidas.

Gráfico 80 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



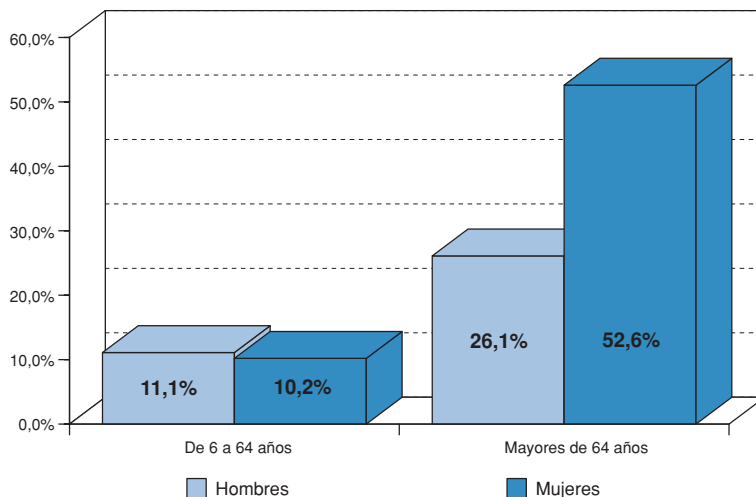
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La demanda satisfecha de Ayudas Técnicas en Extremadura presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidad. El 74% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 concurren en mujeres, siendo su diferencial más abultado respecto de los hombres, para el rango de edad de personas mayores de 64 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Como podemos apreciar en el siguiente gráfico, casi el 79% de la población que recibió Ayudas Técnicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura era mayor de 64 años. La distribución de los receptores de Ayudas Técnicas por género muestra que, pese a que en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años la distribución es muy similar para los dos géneros, para las personas mayores de 64 años la población con discapacidad femenina supera con creces a la población con discapacidad masculina como receptora de Ayudas Técnicas.

Gráfico 81 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Extremadura

La Comunidad Autónoma de Extremadura cuenta con 34 ortopedias y no cuenta con ninguna empresa fabricante y/o distribuidora, con lo que en esta Comunidad Autónoma se produce un ligero déficit en cuanto a empresas del sector respecto de la población discapacitada residente en ella.



Galicia

Características Generales

Personas con Discapacidad en Galicia

La Comunidad Autónoma de Galicia con 2.571.519 habitantes mayores de 6 años, el 6,94% de la población total, es la quinta Comunidad Autónoma más poblada de España.

La población con discapacidad mayor de 6 años residente en esta Comunidad Autónoma asciende a 272.190 personas, esto quiere decir que en Galicia reside el 7,82% de la población con discapacidad, porcentaje superior en 0,88 puntos al de la población general residente.

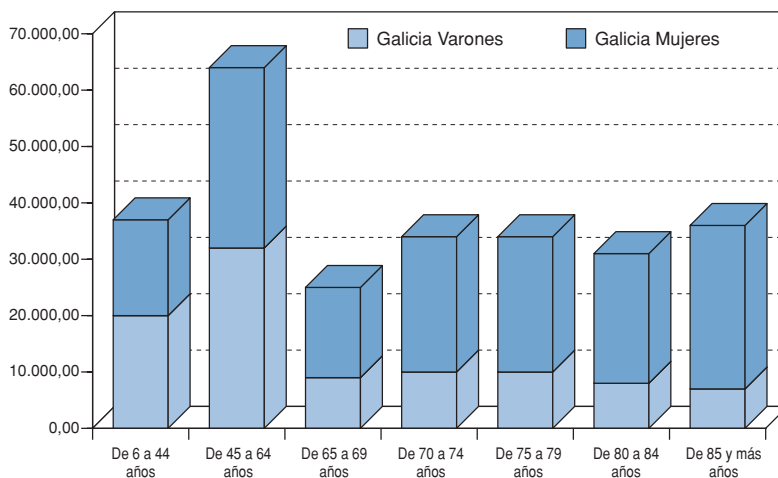
El 62% de la población con discapacidad gallega es mayor de 64 años y el 38% restante tiene una edad comprendida entre los 6 y los 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad asciende al 58,16%, cifra muy cercana al porcentaje de la población total discapacitada. El número de hombres con discapacidad únicamente es superior al de mujeres para edades inferiores a los 45 años. A partir de esta edad el porcentaje de mujeres con discapacidad es superior al de los hombres y su diferencia respecto de éstos aumenta al aumentar el rango de edad estudiado.

La provincia de La Coruña concentra al 43% de la población gallega con discapacidad. En segundo lugar, en cuanto a número de personas

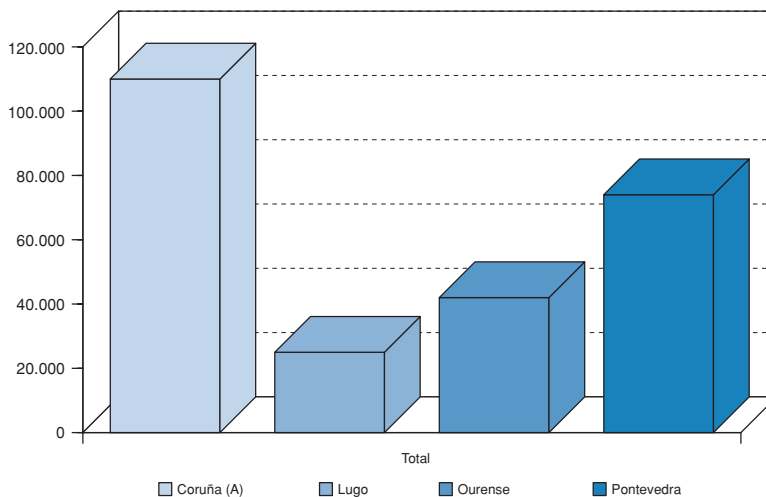
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 82 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 83 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

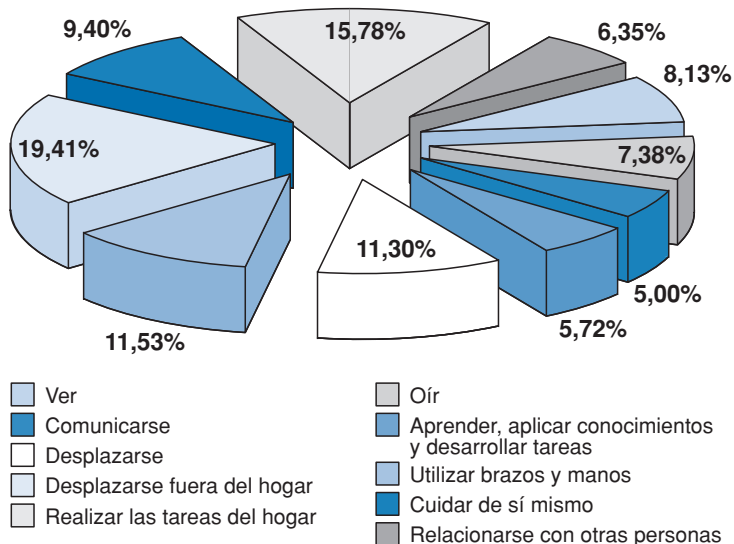
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

con discapacidad residentes, está Pontevedra con el 27% de la población y en tercer y cuarto lugar están Orense y Lugo con el 18% y el 11% respectivamente.

En la Comunidad Autónoma de Galicia la discapacidad más frecuente es la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 19,1% respecto del total. Esta discapacidad es seguida por la discapacidad para *Realizar tareas del hogar* con un peso porcentual del 15,78% respecto del total.

En todos los tipos de discapacidad el género femenino supera al género masculino, en cuanto a la discapacidad, y no se aprecian diferencias

Gráfico 84 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

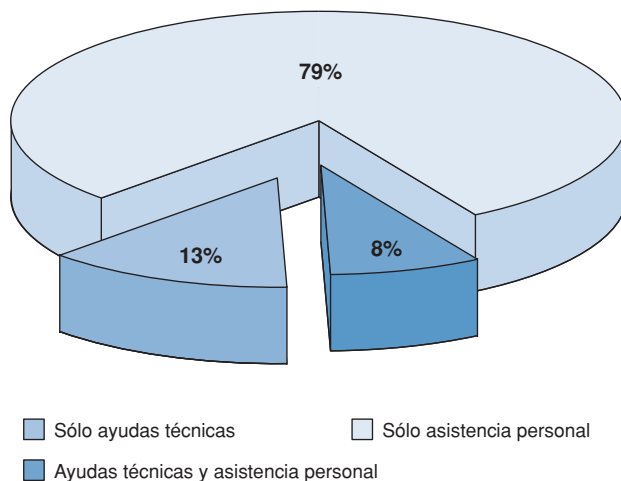
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

significativas en cuanto a la distribución de la incidencia de las distintas discapacidades entre géneros.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Galicia

De las ayudas recibidas por la población con discapacidad de Galicia, únicamente el 21% son Ayudas Técnicas, siendo el 79% restante Ayudas del tipo de asistencia personal.

Gráfico 85 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

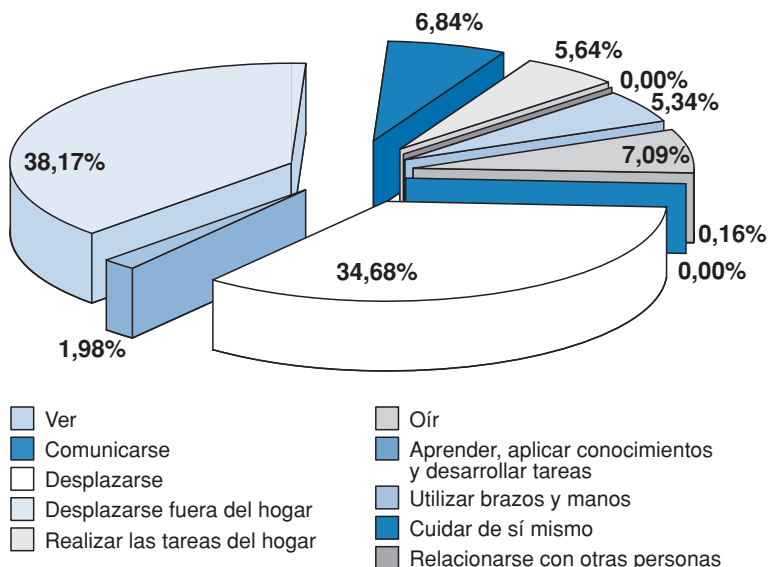
El análisis de los tipos de discapacidad receptores de Ayudas Técnicas por tipo de discapacidad, muestra que las discapacidades para desplazarse (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) acumulan el 73% de las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad re-

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

sidente en la Comunidad Autónoma. La incidencia del resto de discapacidades, como receptoras de Ayudas Técnicas, es muy inferior a la de las dos discapacidades mencionadas.

Si analizamos la distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Autónoma de Galicia en función de su género, no apreciamos diferencias significativas respecto de la distribución general. En cuanto a la distribución de las Ayudas Técnicas por género, en función de cada tipo de discapacidad, únicamente en el caso de las ayudas Técnicas relacionadas con la discapacidad para Oír, el género masculino tiene un peso porcentual superior al del género femenino.

Gráfico 86 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

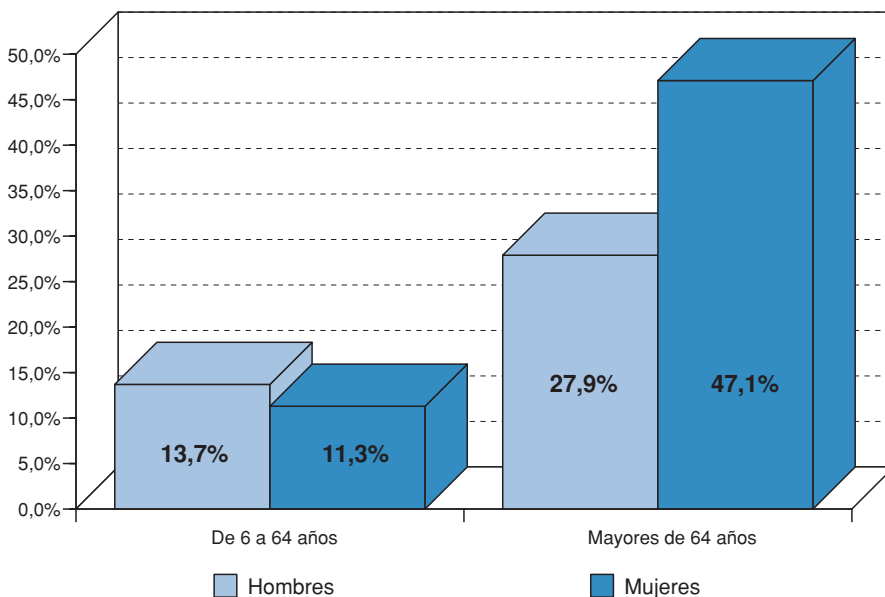


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Las mujeres son receptoras del 58% de las Ayudas Técnicas de esta Comunidad Autónoma, siendo inferior su peso porcentual al de los hombres para el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años y superior en 20 puntos al de los hombres para el rango de edad formado por las personas con discapacidad mayores de 64 años.

Gráfico 87 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en Galicia

En Galicia existen 102 ortopedias, el 6% del total, y 5 empresas fabricantes y/o distribuidoras, 1% del total. Al residir en esta Comunidad Autónoma casi el 8% del total de la población con discapacidad, Gali-

cia puede ser considerada como deficitaria en cuanto a empresas del sector.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Con fecha 4 de febrero de 2003 fue publicada, en el Nº 24 del Diario Oficial de Galicia, la Orden de 21 de noviembre de 2002 por la que se regula la prestación ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Esta Orden viene a sustituir a la Orden, de la Consejería de Sanidad, de 17 de julio que modificaba la regulación de las prestaciones ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

Establecimientos

Los establecimientos dispensadores de las Ayudas Técnicas podrán ser:

- Establecimiento de ortopedia: estos establecimientos dispensarán las Ayudas Técnicas que vengan identificadas con una F en el catálogo.
- Cualquier otro establecimiento autorizado para la dispensación: podrá dispensar Ayudas Técnicas que vengan identificadas con una A en el catálogo.

Los establecimientos dispensadores deberán, oportunamente asociados, firmar un convenio con el Servicio Galego de Saúde. Estos establecimientos deberán cumplir los requisitos establecidos en la Orden de la Consellería do Sanidade de 23 de julio de 1999.

Determinadas Ayudas Técnicas y material Ortoprotésico podrá ser adquirido por el Servicio Galego de Saúde en los siguientes casos:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

- Material para lesionados medulares y enfermedades neuromusculares.
- Material para parálíticos cerebrales.
- Material para quemados.
- Material no incluido en el catálogo y autorizado por la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Material Ortoprotésico. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de atención especializada del Servicio Galego de Saúde o por los hospitales vinculados al Servicio Galego de Saúde mediante concierto.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. Anexo II de la Orden de 21 de noviembre de 2002. Esta prescripción tendrá una validez de 60 días naturales para ser presentada en los establecimientos dispensadores.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. En la Comunidad Autónoma de Galicia se aplica el sistema de pago directo de la prestación ortoprotésica por parte del Servicio Galego de Saúde, por lo que corresponderá a las asociaciones de establecimientos dispensadores realizar la solicitud del pago de la Ayuda Técnica.

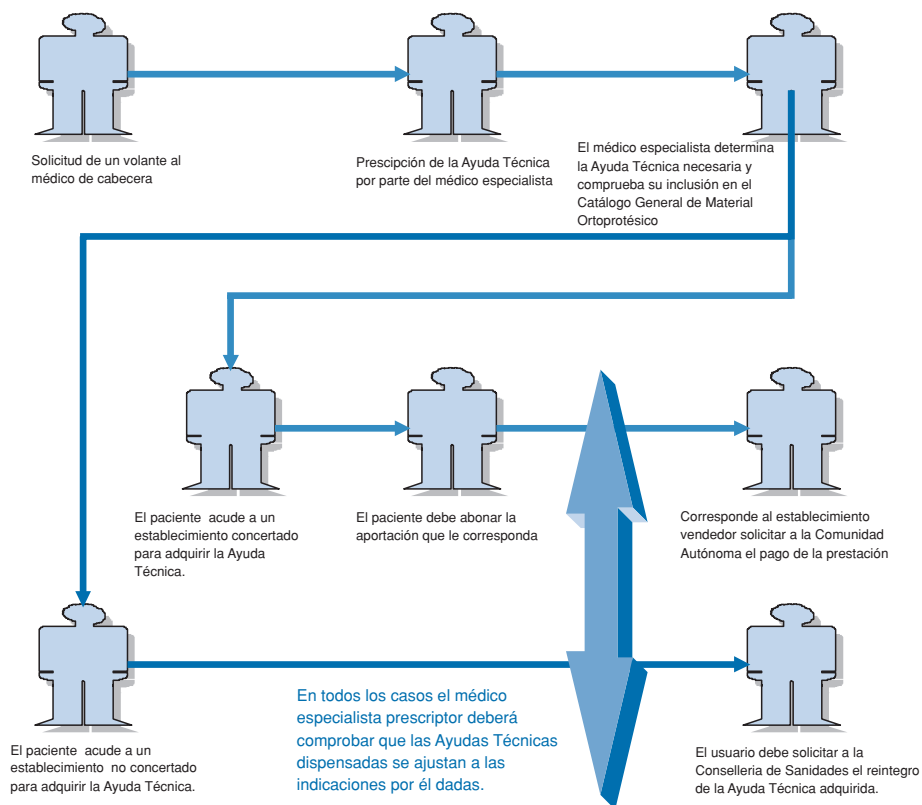
El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado que haya suscrito el oportuno convenio de colaboración. En este establecimiento le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir con la prescripción. En caso de optar por una Ayuda Técnica de coste superior a la prescrita, la diferencia de precios no será financiada.

En los supuestos en los que el usuario opte por acudir a establecimientos autorizados por la Consellería de Sanidade que no hayan suscrito el convenio de colaboración con el Servicio Galego de Saúde, se aplicará el sistema de reintegro de gastos al usuario.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Paso 6°. En todos los casos el médico prescriptor deberá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de la misma. En dicha prescripción, en el apartado correspondiente, quedará registrada la comprobación realizada por el médico especialista.



Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

Garantía: El artículo 1º de la Orden de 21 de noviembre de 2002 hace referencia al periodo de garantía de las Ayudas Técnicas, cuya duración viene especificada en el catálogo para cada una de las Ayudas Técnicas.

Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la Prestación Ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia: realiza un seguimiento de las prestaciones ortoprotésicas, autoriza la adquisición de Ayudas técnicas no incluidas en el Catálogo, aprueba el contenido de los catálogos, etc. La Comisión se reúne una vez cada dos meses con carácter ordinario.

Respecto de los integrantes de esta Comisión cabe destacar la no inclusión de representantes de los de usuarios de Ayudas Técnicas.

Productos de Especial Prescripción y Control (ECP): Los productos que aparezcan en el Catálogo General de Material Ortoprotésico con las siglas EPC requieren para su financiación de un informe clínico completo realizado por un facultativo del Servicio Galego de Saúde, especialista en la materia clínica correspondiente, que justifique la prescripción y adscrito a un centro hospitalario que disponga de una unidad o servicio de rehabilitación. Estas Ayudas Técnicas, además, requerirán de un visado previo por parte de la inspección sanitaria, para su dispensación.

La citada Orden de 21 de noviembre recoge una enumeración de los derechos y obligaciones de los usuarios:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Derechos:

- Libertad de elección del establecimiento dispensador del producto ortoprotésico prescrito, de acuerdo a los criterios de planificación establecidos por el Servicio Galego de Saúde.
- Posibilidad de renovación de la prestación, si procede.
- Posibilidad de elevar reclamaciones, en última instancia, ante la Comisión Central para la Regulación y Seguimiento de la prestación Ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Obligaciones:

- Cumplir las instrucciones del facultativo especialista prescriptor.
- Hacer buen uso y conservar la prestación prescrita.
- Devolver las sillas de ruedas cuando proceda.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catalogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Autónoma de Galicia es aprobado como un Anexo de la Orden de 21 de noviembre de 2002.

Las Ayudas Técnicas recogidas en el catálogo vienen identificadas con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999. Además de la descripción de cada una de ellas existe un campo denominado **Normas prescripción** que define las características especiales de prescripción que afectan a cada una de las Ayudas Técnicas.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen otros datos informativos acerca de su prescripción:

- **Fabricación Adaptación:** Código referente al tipo de establecimiento dispensador **A/F**.
- **Importe Total:** Precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.
- **Achega usuario:** Cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Achega Sergas:** Cuantía máxima, del precio de la Ayuda Técnica, financiada por el Servicio Gallego de Salud.
- **Garantía:** Plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.
- **Duración:** Periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prescripción de la Ayuda Técnica.



Comunidad de Madrid

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid, con casi 5 millones de habitantes, es la tercera comunidad autónoma más poblada de España, en ella reside el 12,8% de la población total.

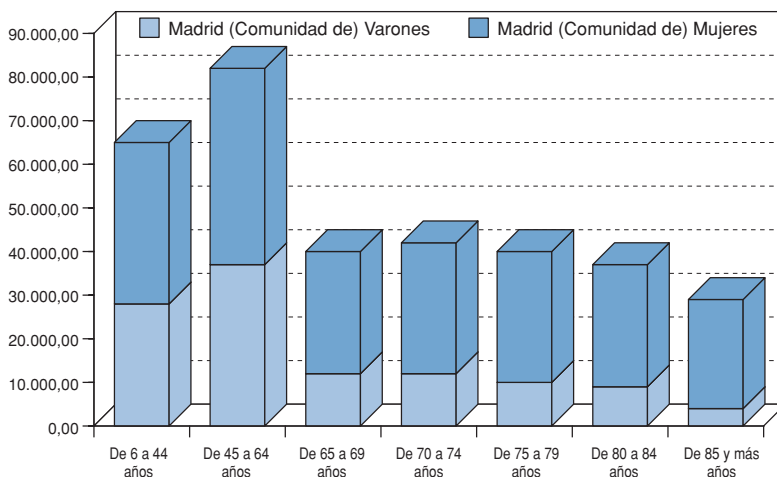
Según la Encuesta de 1999, el número de personas con discapacidad, mayores de 6 años, residentes en la Comunidad de Madrid asciende a 347.800 personas, 10% de la población con discapacidad. Esta proporción es inferior a la de población general y supone el mayor diferencial entre la distribución porcentual de la población general y de la población con discapacidad con un 2,79%.

Respecto de las personas con discapacidad, el 43% tiene entre 6 y 64 años y el 57% restante es mayor de 64 años.

La proporción de mujeres con discapacidad es del 62%, porcentaje que está cuatro puntos por encima de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres para todos los rangos de edad, y como puede observarse en el gráfico, ese diferencial de distribución se incrementa al incrementarse la edad de la población, llegando a situarse el porcentaje de mujeres con discapacidad en el 83% para el rango de edad de personas con discapacidad mayores de 85 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 88 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Respecto de las discapacidades existentes en la Comunidad de Madrid, la más frecuente es la de *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual del 20% respecto del total.

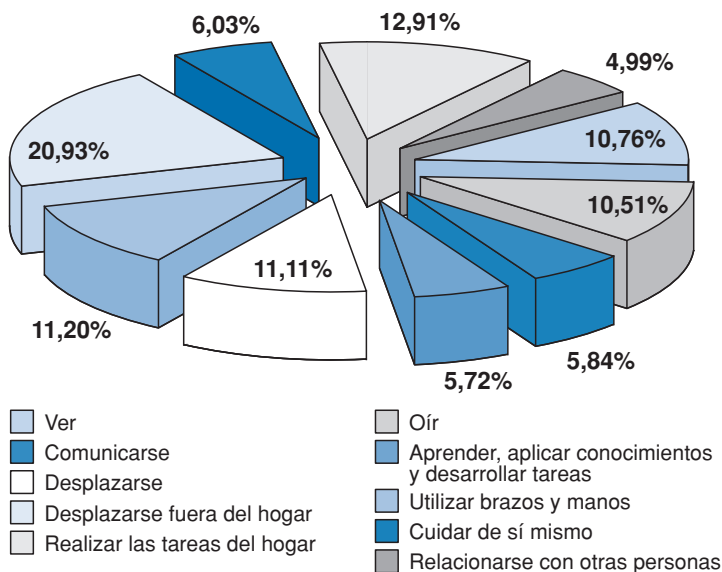
No existen diferencias significativas en cuanto a la distribución de cada tipo de discapacidad por géneros, a excepción de la discapacidad para *Comunicarse*, que supone el 8,35% del total para los hombres y únicamente el 4,52% para las mujeres. A pesar de ello, la incidencia de cada una de estas discapacidades en la población femenina siempre es superior a su incidencia en la población masculina.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Madrid

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayu-

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 89 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



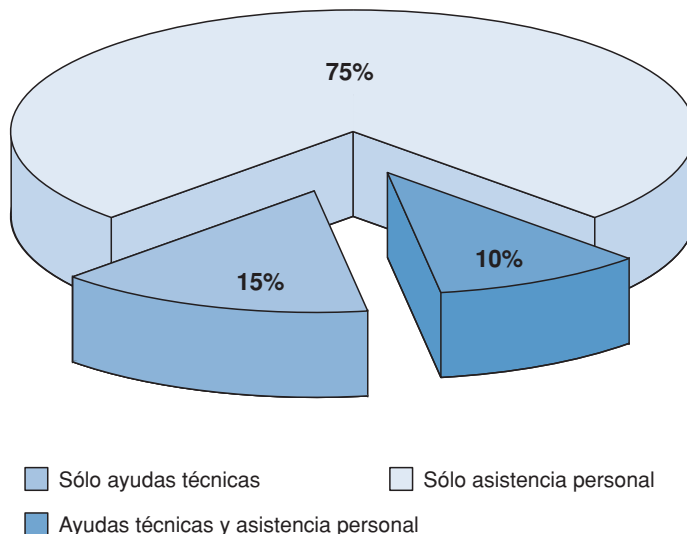
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

das percibidas (resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

El análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad en la Comunidad Autónoma de Madrid, muestra que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 64% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para *Oír*, suponen el 78% de las Ayudas Técnicas totales recibidas en esta Comunidad Autónoma.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 90 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas

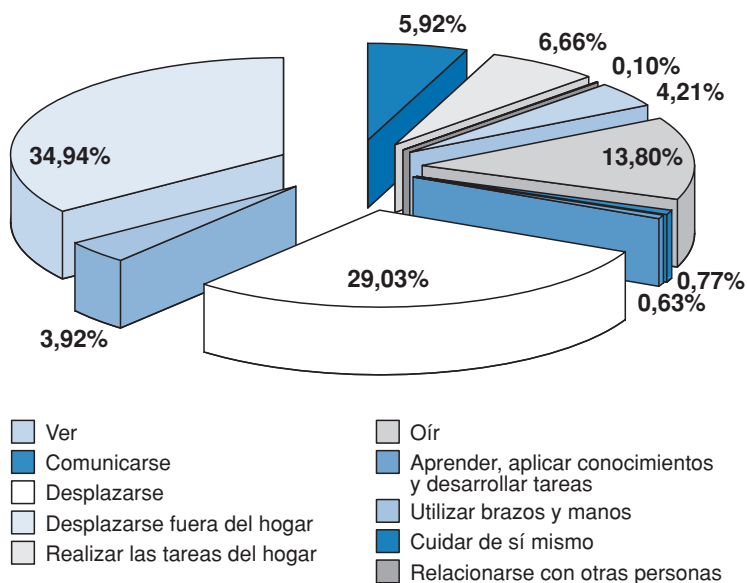


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad de Madrid, en función del género que percibe la Ayuda Técnica, no presenta diferencias significativas respecto de la distribución total de estas Ayudas Técnicas, siendo superior al 60% el porcentaje de Ayudas Técnicas recibido por mujeres, en cada uno de los tipos de discapacidad, a excepción de la discapacidad para *Relacionarse con otras personas*, en este caso los hombres suponen el 100%. El valor más elevado alcanzado por el género femenino, en cuanto a la recepción de las Ayudas Técnicas correspondientes a un tipo de discapacidad se sitúa en el 93%, porcentaje alcanzado en las Ayudas Técnicas destinadas a discapacidades relacionadas con la Vista.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 91 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



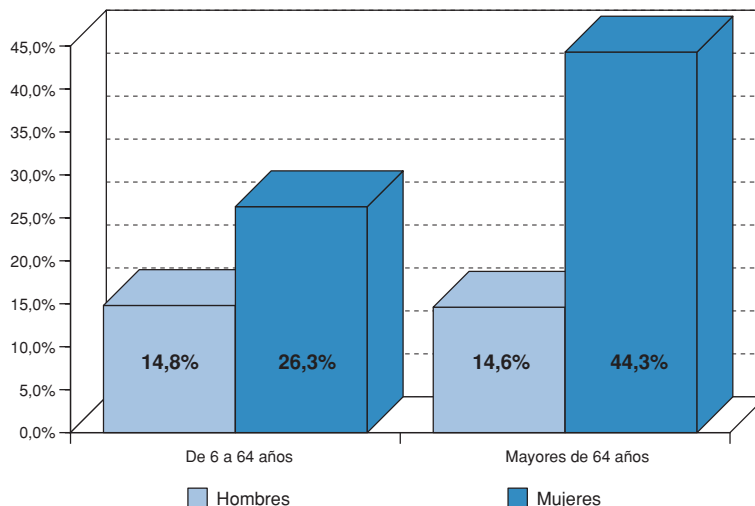
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Como se ha señalado anteriormente, la recepción de Ayudas Técnicas en la Comunidad de Madrid presenta una balanza favorable para las mujeres con discapacidades. El 71% de las discapacidades que reciben Ayudas Técnicas durante el año 1999 las presentaban mujeres, siendo su diferencial más abultado respecto de los hombres, para el rango de edad de personas mayores de 64 años.

Respecto de los rangos de edad que recibieron Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente gráfico, el 41% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 59% a las personas con edad superior a los 64 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 92 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid es la segunda en importancia en cuanto a la concentración de empresas fabricantes y/o distribuidoras. En ella se encuentran el 9,5% de las ortopedias y el 18% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas, con lo que en esta Comunidad están establecidas el 11% de las empresas del sector.

El porcentaje de ortopedias, respecto del total, es muy similar al de personas con discapacidad (algo que ocurre en la mayoría de las Comunidades Autónomas) y el porcentaje de empresas fabricantes y/o distribuidoras, es muy superior al de personas con discapacidad.



Región de Murcia

Características Generales

Personas con Discapacidad en la Región de Murcia

En la Región de Murcia residen poco más de 1 millón de personas mayores de 6 años, cifra que supone el 2,77% de la población total.

El número de personas con discapacidad mayores de 6 años y residentes en esta Comunidad Autónoma es de 111.259, el 3,20% de la población discapacidad, con lo que existe un escaso diferencial entre la proporción de la población general y de la población discapacidad residente en la Región de Murcia

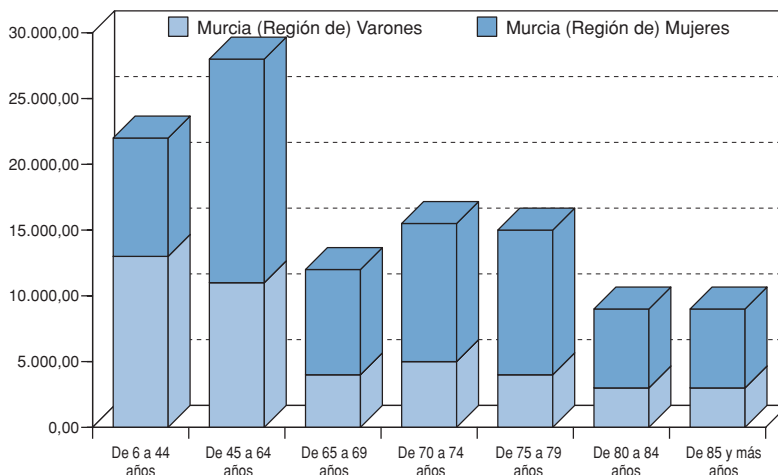
El 56,23% de esta población con discapacidad es mayor de 64 años, porcentaje inferior en más de tres puntos al correspondiente de la población total.

El porcentaje de mujeres con discapacidad se sitúa en el 56,69%, cifra ligeramente inferior al porcentaje de mujeres respecto del total de la población con discapacidad, que es del 58,37%. Como en la mayoría de las Comunidades Autónomas el porcentaje de mujeres con discapacidad únicamente es inferior al de hombres para el rango de edad comprendido entre los 6 y los 44 años. A partir de los 45 años el número de mujeres con discapacidad es siempre superior al de hombres.

Respecto de las discapacidades presentes en la Región de Murcia, la más frecuente es *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 93 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

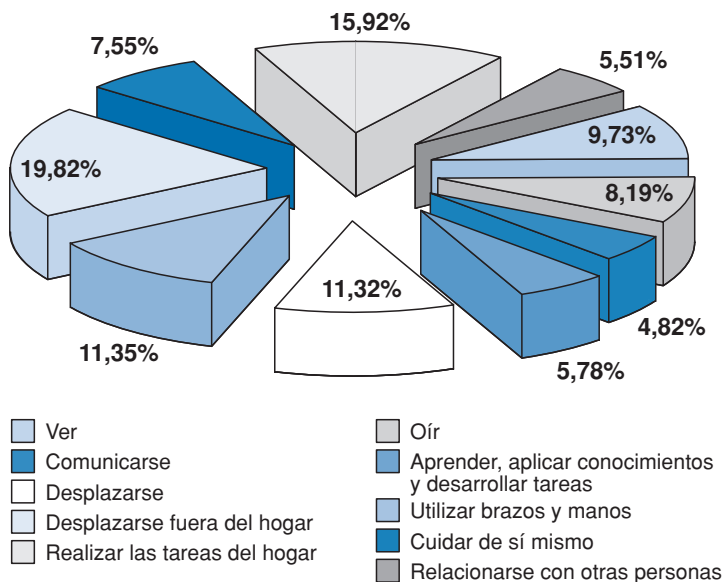
del 19,82% respecto del total, seguida de *Realizar las tareas del hogar*, con un peso porcentual del 15,92% respecto del total. En cuanto a la distribución de las discapacidades en función del género, únicamente se detectan diferencias significativas en la discapacidad para *Oír*, que afecta en un 10,7% a los hombres y en un 6,5% y a las mujeres, y en la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar* que afecta en un 12,5% a los hombres y en un 18,1% a las mujeres.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Región de Murcia

El análisis de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de la Región de Murcia muestra que las Ayudas Técnicas únicamente suponen un 22% del total de las Ayudas recibidas por las personas con discapacidad de esa Comunidad Autónoma.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 94 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



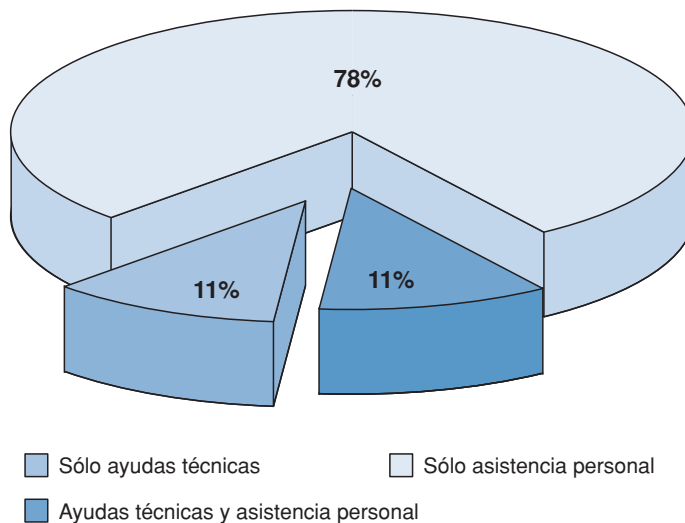
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas técnicas recibidas por las personas con discapacidad de la Región de Murcia, en función del tipo de discapacidad, muestra una concentración del 67% de estas Ayudas Técnicas en las discapacidades relacionadas con el desplazamiento: *Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*. Estas dos discapacidades muestran una notable diferencia en cuanto al número de Ayudas Técnicas asignadas a su mitigación respecto del resto de las discapacidades

En cuanto a esta distribución de las Ayudas Técnicas, por tipo de discapacidad y género, únicamente apreciamos una ligera desviación res-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 95 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

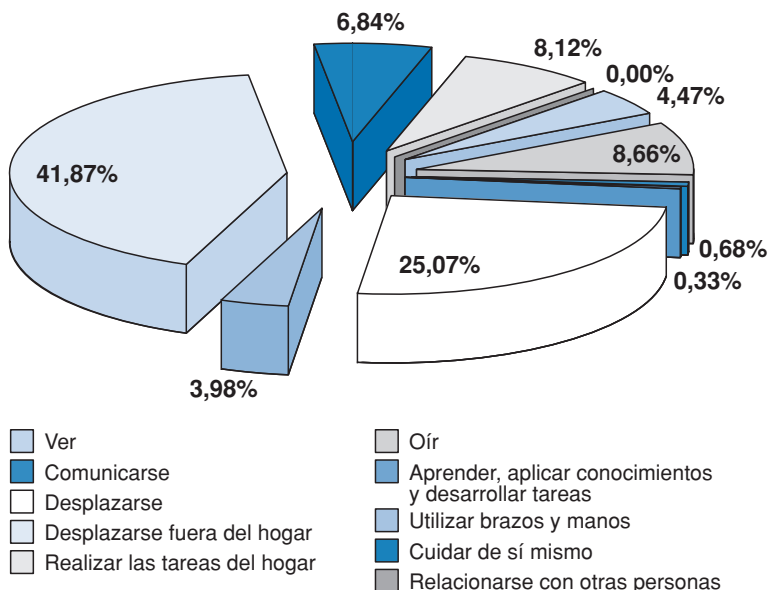
pecto de la distribución general de las Ayudas Técnicas en el porcentaje correspondiente a las Ayudas Técnicas destinadas a *Oír*. En éstas el porcentaje aplicado en el caso de los hombres (11%) es casi el doble del aplicado en el caso de las mujeres (6%).

Si analizamos el peso porcentual de cada género como receptor de Ayudas Técnicas observamos que, en la Región de Murcia el género femenino con un 49%, se ve desplazado por el género masculino, con un 51%, en cuanto a su importancia como receptor de Ayudas Técnicas.

El predominio del género masculino, como principal receptor de ayudas Técnicas, se sustenta en la población con edades comprendidas entre los 6

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 96 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

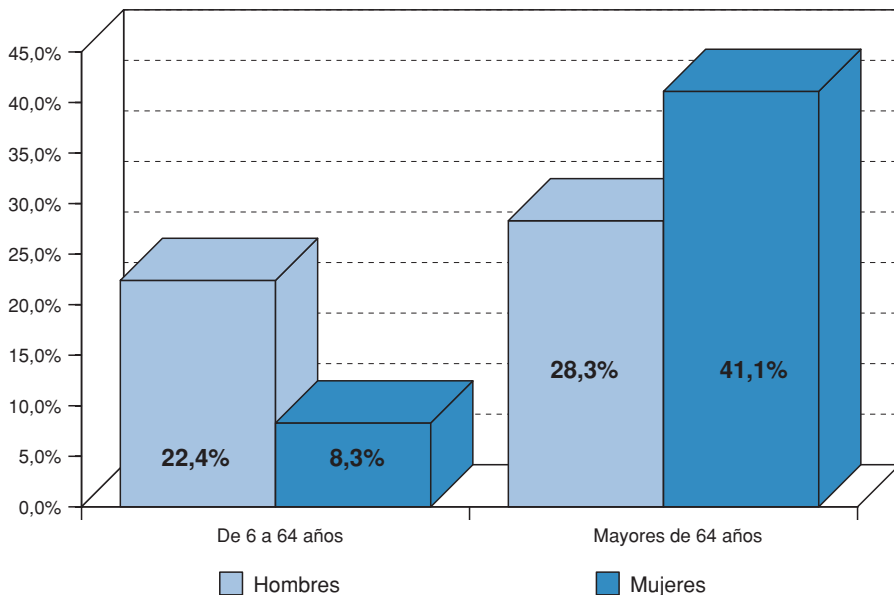
y los 64 años. En este rango de edad los hombres son receptores del 22,4% de las Ayudas Técnicas, frente a las mujeres que son receptoras del 8,3% de las Ayudas Técnicas. En el rango de edad de las personas mayores de 64 años la situación es similar a la del resto de las Comunidades Autónomas y el género femenino es el principal receptor de Ayudas Técnicas.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en la Región de Murcia

La Región de Murcia cuenta con el 3% de las ortopedias, 40 del total, y con el 2% de las empresas fabricantes y/o distribuidoras, 6

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 97 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

empresas. Con estas cifras la Región de Murcia tiene un porcentaje de empresas del sector similar al porcentaje de personas con discapacidad.



Comunidad Foral de Navarra

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

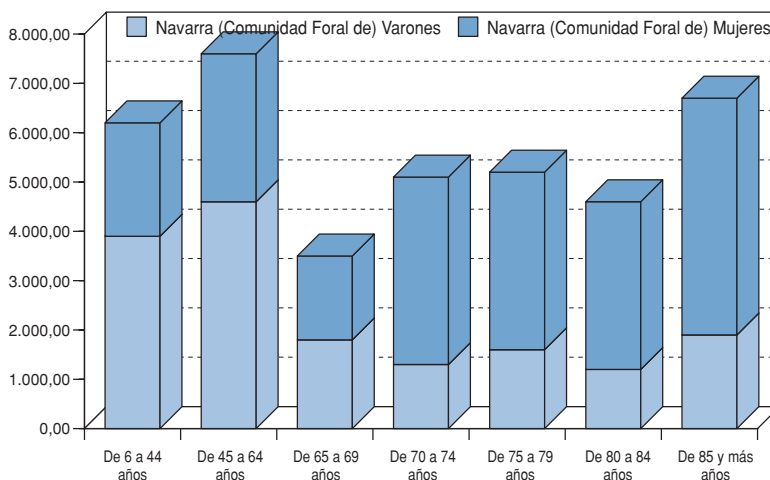
Características Generales

Personas con Discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra

En la Comunidad Foral de Navarra residen 497.270 personas, el 1,34% de la población mayor de 6 años. Estas cifras convierten a esta Comunidad Autónoma en la menos poblada, a excepción de Ceuta y Melilla y La Rioja.

El número de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral Navarra, 40.375 personas con discapacidad mayores de 6 años,

Gráfico 98 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

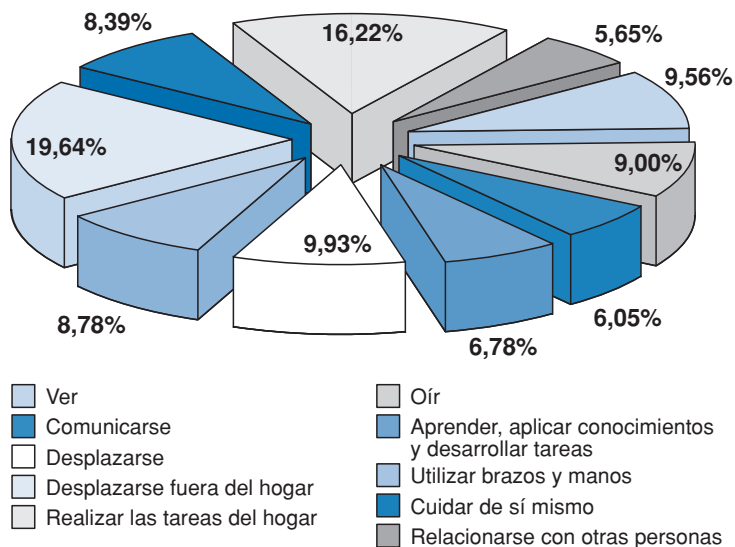
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

también es el más bajo de entre las Comunidades Autónomas y sitúa el porcentaje de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma en un 1,16%.

En cuanto a la edad de las personas con discapacidad, el 35,29% tiene entre 6 y 64 años y el 64,71% restante es mayor de 64 años.

El porcentaje de mujeres de la Comunidad Foral Navarra se sitúa en el 54,48%, 4 puntos por debajo de la media nacional. La proporción de mujeres con discapacidad es superior a la de los hombres únicamente a partir de los 70 años de edad, en el resto de la población, a diferencia

Gráfico 99 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

de lo que ocurre en otras Comunidades Autónomas, el número de hombres con discapacidad es superior al de mujeres con discapacidad.

En la Comunidad Foral Navarra existen dos tipos de discapacidades que concentran el mayor porcentaje de incidencia: la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con una incidencia del 19,64% respecto del total, y la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*, con una incidencia del 16,22% respecto del total.

El resto de las discapacidades tiene un peso porcentual que oscila entre el 5% y el 10%. En cuanto a la distribución de los tipos de discapacidad, en función del género, esta Comunidad Autónoma presenta una distribución bastante aproximada a la distribución general. Si se analiza el peso de cada género en cada una de las discapacidades se puede observar que en todas ellas el género femenino siempre tiene una incidencia superior al género masculino.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en la Comunidad Foral Navarra

Las Ayudas Técnicas suponen el 26% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma.

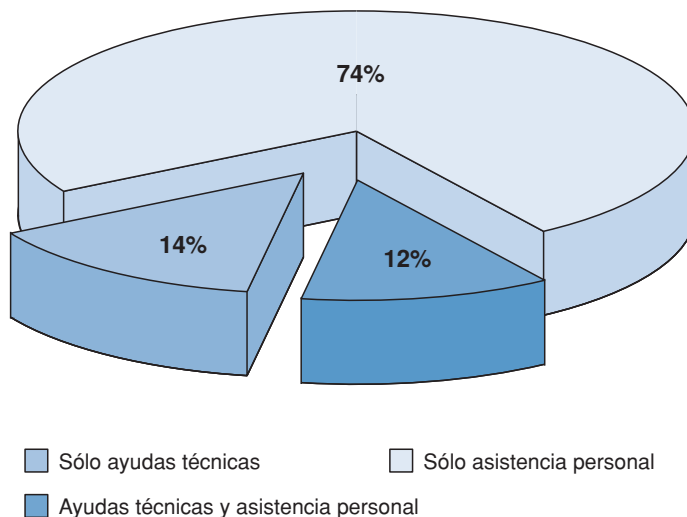
En esta Comunidad Autónoma las principales discapacidades receptoras de Ayudas Técnicas son:

- la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*: 42,7%
- la discapacidad para *Desplazarse*: 20,5%
- la discapacidad para *Oír*: 14,2%

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad de la Comunidad Foral Navarra, en función del gé-

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 100 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



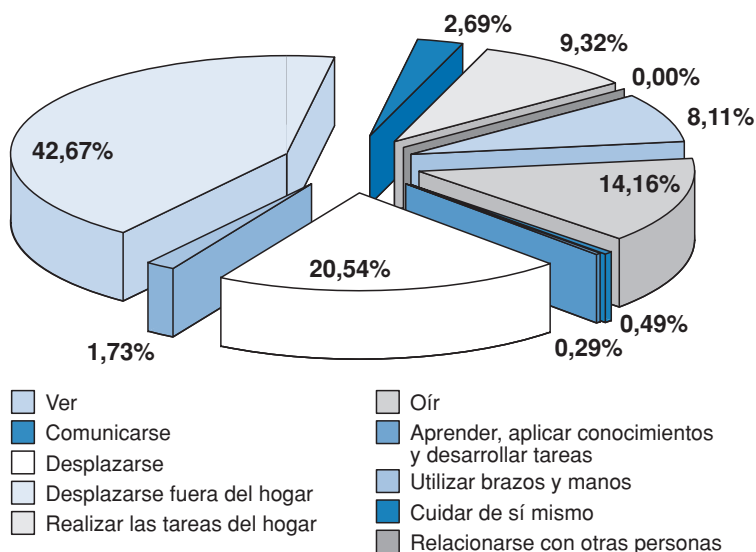
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

nero que percibe la Ayuda Técnica, únicamente presenta diferencias significativas en las discapacidades para *Ver* y para *Oír*, en las que en el reparto proporcional el género masculino se ve afectado por un mayor porcentaje de estas discapacidades con respecto al total de discapacidades, y la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*, en las que es el género femenino el que da porcentualmente más peso a esta discapacidad.

La distribución por géneros de las personas que presentan discapacidades que reciben Ayudas Técnicas, pese a estar equilibrada en un 50% en el monto total de las Ayudas Técnicas recibidas, presenta diferentes distribuciones en favor de uno u otro género en cuanto a Ayudas Técnicas recibidas en función de la discapacidad valorada.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 101 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad

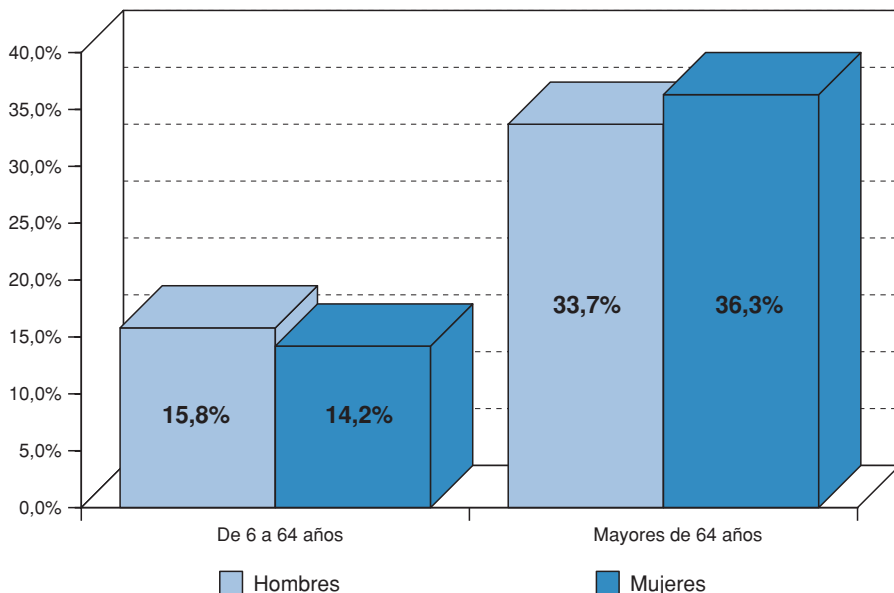


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Si analizamos la recepción de Ayudas Técnicas por rango de edad, observamos que la población con discapacidad con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años recibe el 30% de las Ayudas Técnicas, siendo recibido el 70% restante por las personas con discapacidad mayores de 64 años. Y, pese al mencionado equilibrio de géneros en la recepción de Ayudas Técnicas, en esta distribución por rangos de edad se observa una mayor incidencia de la población masculina en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años, frente a la mayor incidencia de la población con discapacidad femenina en el rango formado por las personas con discapacidad mayores de 64 años.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 102 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector en la Comunidad Foral Navarra

En cuanto al número de empresas del sector residentes en la Comunidad Foral Navarra, éste es muy escaso y únicamente hay censadas 22 ortopedias y una empresa fabricante y/o distribuidora.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

El Decreto Foral 17/1998, de 26 de enero, regula la prestación ortoprotésica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y viene a sustituir al Decreto Foral 226/1994, de 14 de noviembre.

Establecimientos

Los establecimientos dispensadores de las Ayudas Técnicas deberán cumplir los requisitos establecidos en la legislación vigente que les resulte de aplicación en cada momento.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que prescribe la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Podrán prescribir las Ayudas Técnicas los médicos especialistas de Centros Concertados, cuando los pacientes hayan sido remitidos a los mismos por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Además los médicos de atención primaria podrán prescribir sillas de ruedas, muletas, cojines, etc., para pacientes que no necesiten asistencia especializada.

Paso 4º. Antes de la prescripción, el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está recogida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste de la Ayuda Técnica.

Todas las Ayudas Técnicas han de estar prescritas en el modelo oficial del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento dispensador donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista.

Paso 6º. En los casos de productos a medida, productos adaptados al usuario, así como en todas las reparaciones, los establecimientos dispensadores deberán ajustarse a las indicaciones realizadas por el médico especialista y, en algunos casos, para poder solicitar el reintegro de gastos, será necesaria la conformidad del especialista con la Ayuda Técnica entregada.

Paso 7º. Las prestaciones ortoprotésicas del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica, por lo que el usuario puede acudir a cualquier establecimiento de su elección a solicitar la prestación.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Informe del médico especialista que realizó la prescripción.
- Factura original del documento dispensador. En la factura figurará la descripción del producto, el código y el plazo de garantía.
- Tarjeta Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.
- En los casos de lesión producida por accidente, declaración escrita de las causas del mismo.

Paso 8º. La Dirección de Área de Salud correspondiente tomará la resolución que considere oportuna y se la notificará al usuario de la Ayuda Técnica.

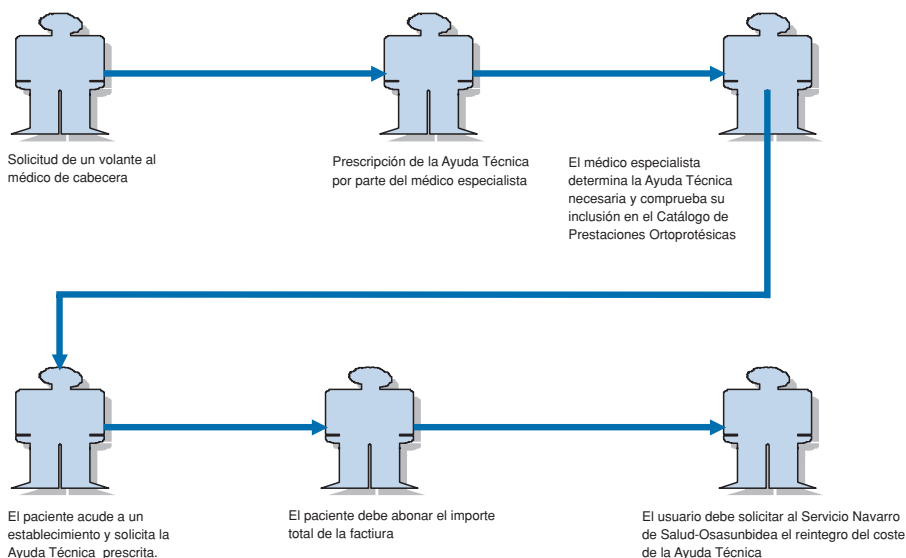
Si en el catálogo figura que el usuario debe aportar una cuantía para disfrutar de la Ayuda Técnica, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea reintegrará la diferencia existente entre la factura o el importe máximo recogido en el catálogo y la aportación que debe realizar el usuario.

El reembolso podrá ser realizado al usuario-beneficiario de las prestaciones o a la persona autorizada por éste.

Garantía: El establecimiento entregará al usuario el certificado o tarjeta de garantía, así como una hoja informativa con las principales características de la Ayuda Técnica y forma de uso y conservación. El plazo de garantía aplicable a cada Ayuda Técnica vendrá recogido en el catálogo.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉICAS

Abono directo: El procedimiento de abono directo se aplicará a las personas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1088/89. En este caso, los usuarios podrán elegir el establecimiento dispensador entre los que hayan suscrito el oportuno convenio con el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.



Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catalogo General de Material Ortoprotésico de la Comunidad Foral Navarra viene incluido como un Anexo del Decreto Foral 17/1998.

Cada Ayuda Técnica viene identificada por un código numérico de prescripción, por su correspondiente código de la Norma ISO 9999 y por una descripción que enuncia las características de la misma.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción:

- **Periodo mínimo de renovación:** periodo de tiempo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar una nueva prestación.
- **Garantía del dispensador:** periodo de garantía con que cuenta la Ayuda Técnica.
- **Importe total:** precio máximo de la Ayuda Técnica.
- **Aportación del usuario:** representa el importe económico a abonar por el usuario, para los productos que así se reseñen.
- **Financiación pública máxima:** será el importe económico máximo que el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea abonará por la adquisición del producto.
- **Observaciones:** Factores especiales de prescripción que afectan a determinadas Ayudas Técnicas.



País Vasco

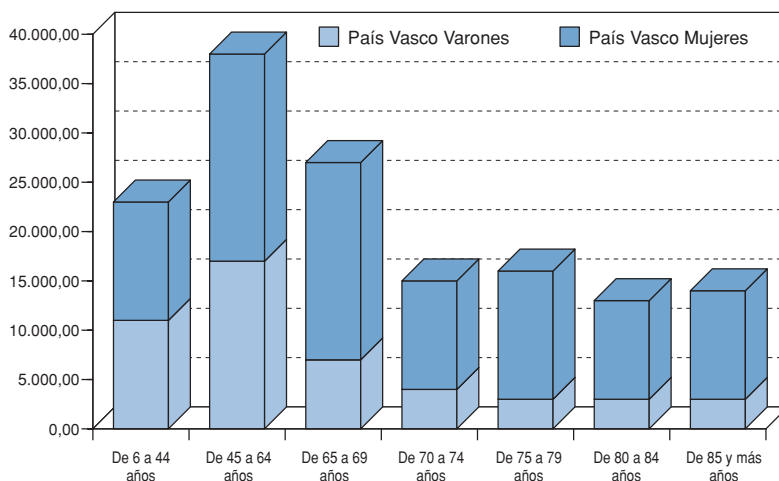
Características Generales

Personas con Discapacidad en el País Vasco

El País Vasco cuenta con casi 2 millones de habitantes mayores de 6 años, con lo que se sitúa en la séptima Comunidad Autónoma más poblada de España, al residir en ella el 5,23% de la población total.

En esta Comunidad, según la Encuesta realizada por el INE en 1999, residían 143.601 personas con discapacidad mayores de 6 años. Esta cifra supone el 4,13% de la población general, proporción de pobla-

Gráfico 103 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

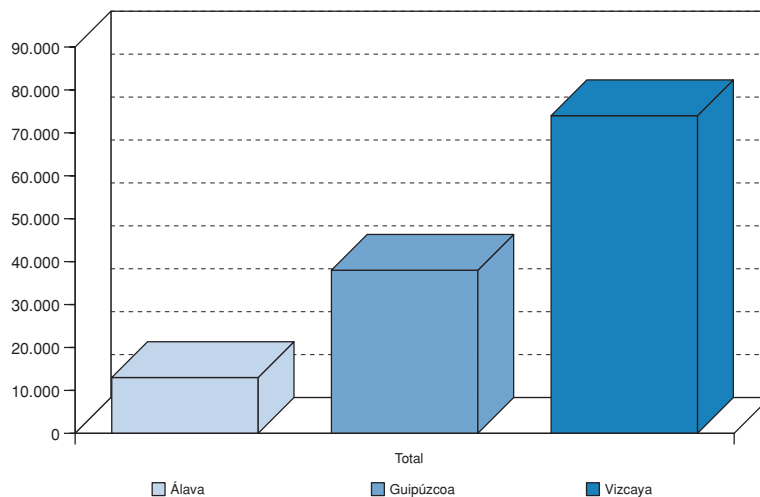
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

ción con discapacidad que es 1,13 puntos inferior a la de población general, lo que la convierte en el segundo mayor diferencial en cuanto a menor proporción de población con discapacidad frente a la población general.

En cuanto a la población con discapacidad mayor de 64 años, el porcentaje de esta se sitúa en el 56,19%, 2,4 puntos por debajo de la media nacional. En el País Vasco reside un porcentaje de mujeres con discapacidad superior al de los hombres. La tasa de mujeres con discapacidad se sitúa en el 59,715 (1,5 puntos por encima de la media nacional).

El porcentaje de varones con discapacidad es ligeramente superior (1,6 puntos) al de las mujeres entre las personas con discapacidad con eda-

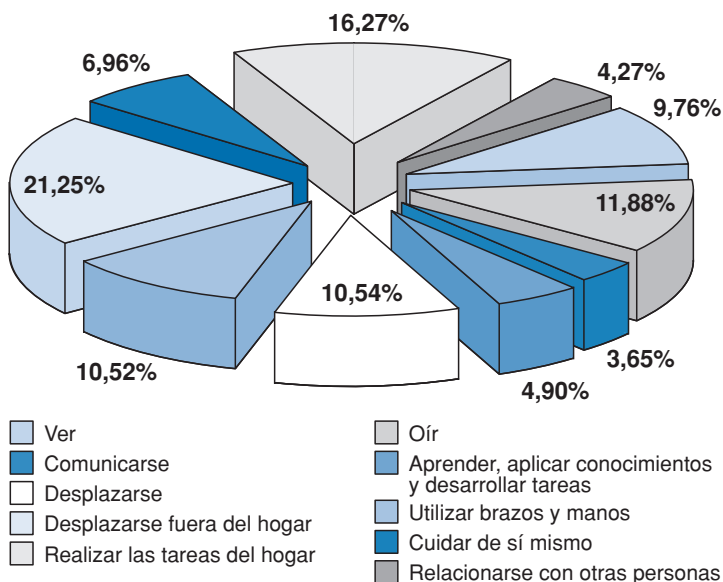
Gráfico 104 – Distribución de la población con discapacidad por provincias



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 105 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

des comprendidas entre los 6 y los 44 años. A partir de esta edad, el porcentaje de mujeres con discapacidad es progresivamente mayor al de los hombres al ir aumentando el rango de edad estudiado.

La provincia de Vizcaya concentra el 56% de la población con discapacidad. El resto de la población se distribuye entre Guipúzcoa con el 30% y Álava con el 13% de la población discapacitada.

Respecto de las discapacidades más frecuentes en el País Vasco, la más extendida es *Desplazarse fuera del hogar* con un peso porcentual del 21,25% respecto del total. No existen diferencias significativas en

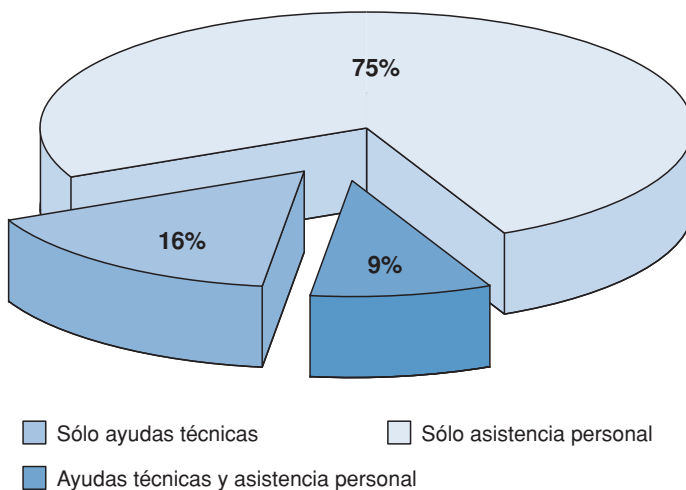
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

cuanto a género respecto de las discapacidades a excepción de la discapacidad para *Realizar las tareas del hogar*, que supone el 12,81% para los hombres y únicamente el 18,41% para las mujeres. En todos los tipos de discapacidad el porcentaje de mujeres que las presentan es superior al de los hombres.

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en el País Vasco

De entre las ayudas que reciben las discapacidades de esta Comunidad Autónoma, las Ayudas Técnicas suponen el 25% del total de las ayudas percibidas (Resultado de sumar las Ayudas Técnicas y las Ayudas Técnicas y asistencia personal percibidas por cada tipo de discapacidad).

Gráfico 106 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



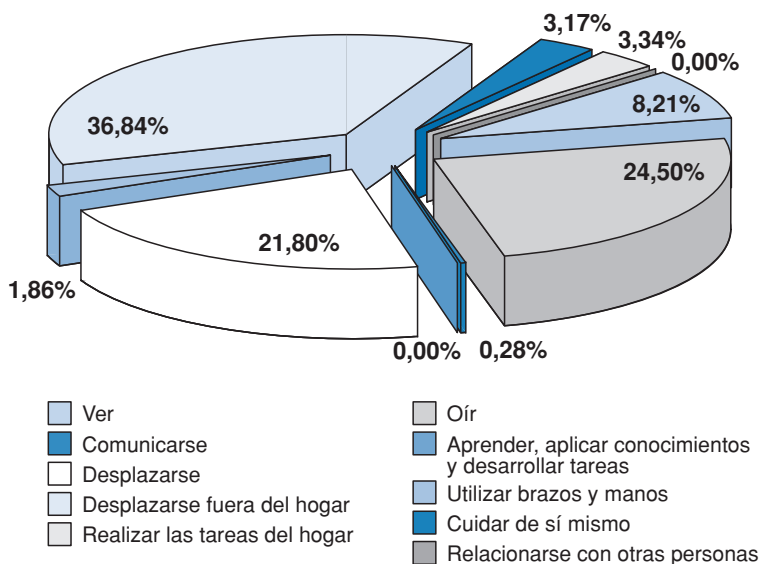
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Si analizamos las Ayudas Técnicas recibidas por la población con discapacidad del País Vasco, observamos que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse* y *Desplazarse fuera del hogar*) conforman el 58,6% de las Ayudas Técnicas y que junto a las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para Oír, suponen el 83,2% de las Ayudas Técnicas totales de esta Comunidad Autónoma.

La distribución de las Ayudas Técnicas percibidas por los diferentes tipos de discapacidad del País Vasco, en función del género que percibe la

Gráfico 107 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

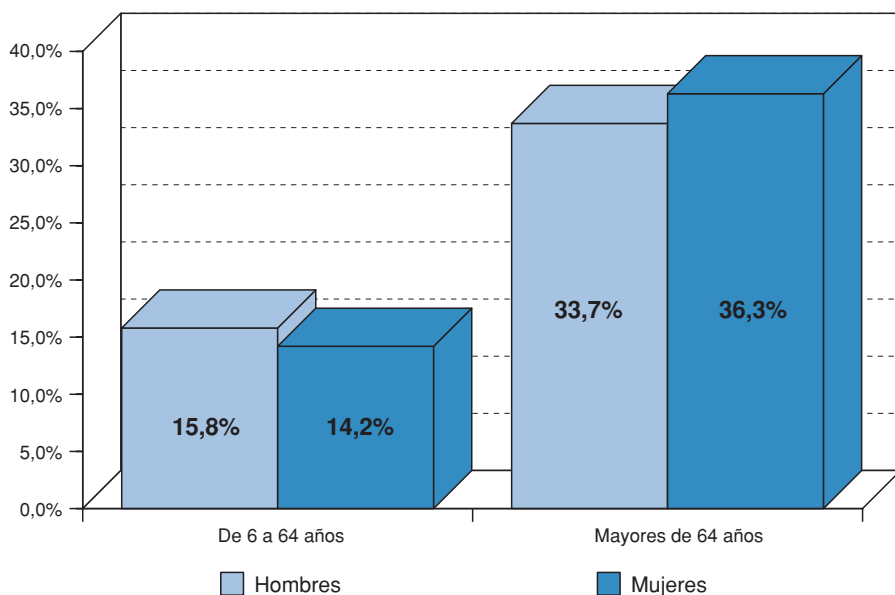
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Ayuda Técnica, no presenta diferencias. Únicamente presenta variaciones respecto de la distribución general, en la discapacidad para Oír y para Ver.

Aunque la distribución del total de las Ayudas Técnicas recibidas es del 50% para cada género, un análisis individualizado por cada tipo de discapacidad nos muestra la prevalencia de uno u otro género en cuanto a la recepción de Ayudas Técnicas en cada tipo de discapacidad.

En cuanto a la distribución por rangos de edad de las personas receptoras de las Ayudas Técnicas, como podemos apreciar en el siguiente

Gráfico 108 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

te gráfico, el 30% corresponde a personas con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años y el 70% a personas con discapacidad con edad superior a los 64 años.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en el País Vasco

La concentración de empresas del sector en el País Vasco es superior al porcentaje de personas con discapacidad residentes. En esta Comunidad Autónoma encontramos 115 ortopedias y 19 empresas fabricantes y/o distribuidoras de Ayudas Técnicas.

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Las prestaciones ortoprotésicas del País Vasco vienen reguladas por el Decreto 9/1997.

En este Decreto se establecía que la elaboración y la dispensación de los productos sanitarios se llevaría a cabo en los establecimientos debidamente autorizados. Para obtener dicha autorización, estos establecimientos debían:

- Suscribir con el Departamento de Sanidad del País Vasco el oportuno convenio de colaboración.
- Disponer de al menos un modelo de cada una de las Ayudas Técnicas relacionadas en el Catálogo General de Material Ortoprotésico a un precio igual o inferior al establecido en el mismo, impuestos incluidos.

La redacción del Decreto 9/1997 había generado problemas, en cuanto a los establecimientos habilitados para realizar la prestación ortoprotésica en función del tipo de ésta: Ayudas Técnicas fabricadas en serie,

Ayudas Técnicas fabricadas a medida y Ayudas Técnicas adaptadas al usuario. Por esta razón, con objeto de respetar el espíritu de garantía del usuario, se elabora y aprueba el Decreto 62/2000, de 4 de abril, que viene a resolver los posibles problemas existentes en lo referente a los establecimientos proveedores de las Ayudas Técnicas.

Establecimientos

El artículo 1º del Decreto 62/2000 dispone que la dispensación y fabricación a medida, en los casos requeridos, de Ayudas Técnicas financiadas por el Departamento de Sanidad, será realizada única y exclusivamente por los centros, servicios o establecimientos sanitarios que cuenten con las oportunas autorizaciones administrativas y suscriban con el Departamento de Sanidad del País Vasco el oportuno convenio de colaboración. Las condiciones generales de estos convenios serán aprobadas por Orden del Consejero de Sanidad.

Los usuarios podrán elegir libremente el establecimiento dispensador de la Ayuda Técnica, entre los que hayan suscrito el convenio de colaboración y pertenezcan a la categoría de la Ayuda Técnica prescrita. La Unidad de Atención al Cliente del centro sanitario prescriptor facilitará la relación de establecimientos adscritos al convenio que pueden dispensar la Ayuda Técnica.

Otras normas que regulan el concierto de los establecimientos dispensadores son:

- Orden de 10 de octubre de 2000, BOPV nº 11 de 16 de enero de 2001.
- Orden de 1 de febrero de 2001, BOPV nº 32 de 14 de febrero de 2001.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo General de Material Ortoprotésico del País Vasco.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está contemplada en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Las Ayudas Técnicas deberán ser prescritas en el modelo normalizado existente. La prescripción podrá ser realizada por facultativos de

atención especializada de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud o por médicos de los servicios de inspección o de la administración sanitaria que tengan la supervisión de esta prescripción entre sus contenidos de trabajo. La prescripción tiene validez durante un mes.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5º. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento concertado que haya suscrito con el Departamento de Sanidad el oportuno convenio de colaboración. En este establecimiento le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir con la prescripción. En caso de optar por una Ayuda Técnica de coste superior a la prescrita la diferencia de precios no será financiada por el Departamento de Sanidad.

Junto con la Ayuda Técnica se entregará al usuario un certificado de garantía de la misma, y una hoja explicativa de su utilización y conservación. El periodo de garantía de cada producto figura en el Catálogo General de Material Ortoprotésico.

El establecimiento dispensador devolverá la prescripción de la Ayuda Técnica y entregará al comprador una factura por el importe de la misma.

Paso 6º. En los casos de productos a medida, productos adaptados al usuario y las reparaciones de éstos, el médico prescriptor deberá comprobar que las Ayudas Técnicas dispensadas se ajustan a las indicaciones por él dadas.

Para ello el usuario deberá acudir a la consulta del médico especialista con la Ayuda Técnica adquirida y con la prescripción original de

la misma. En dicha prescripción, en el apartado correspondiente, quedará registrada la comprobación realizada por el médico especialista.

Cuando así se considere oportuno, el establecimiento dispensador está obligado a realizar las rectificaciones y reparaciones necesarias.

Paso 7º. Las prestaciones ortoprotésicas del País Vasco se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido al Osakidetza-Servicio Vasco de Salud aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Documento prescriptor de la Ayuda Técnica realizado por el médico especialista. En los casos en que sea necesario deberá figurar la comprobación que ha realizado el médico especialista de la Ayuda Técnica dispensada.
- Factura original del establecimiento dispensador del producto. En dicha factura debe figurar el código identificador del producto y el periodo de garantía de que goza la Ayuda Técnica de acuerdo al Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.
- Tarjeta Sanitaria emitida por el Osakidetza-Servicio vasco de Salud.
- Datos bancarios del solicitante donde quiera recibir el abono de la prestación.

- Fotocopia del DNI del solicitante.

El derecho de abono prescribe al año de la adquisición.

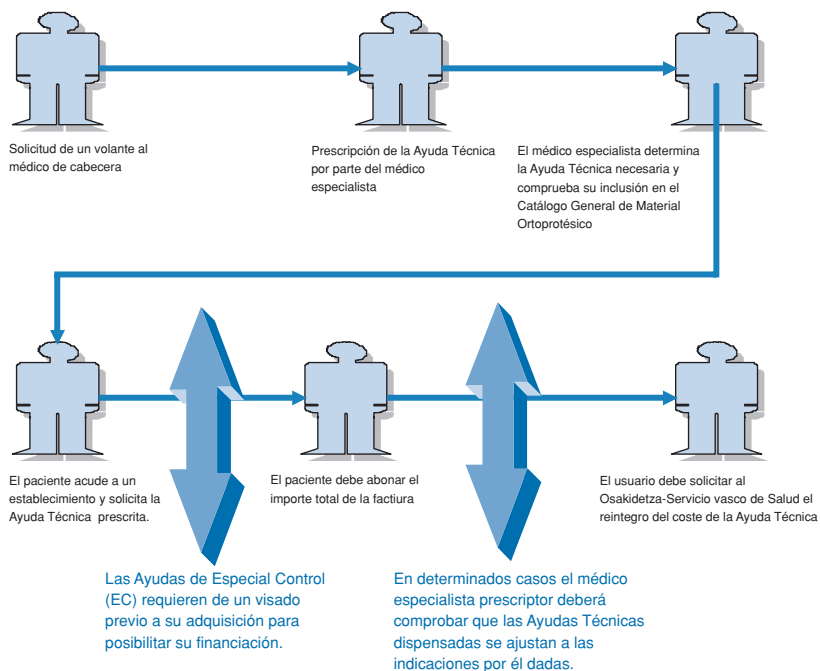
Paso 8º. El Osakidetza-Servicio Vasco de Salud resolverá la solicitud de reintegro de gastos en el plazo de tres meses. En defecto de resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

Revisada la documentación remitida por el usuario, si procede, se le reembolsará el importe de la factura, el cual no superará en ningún caso el precio establecido en el catálogo para cada producto, o se le subvencionará la parte que le corresponda de la factura.

Abono Directo: En los casos de usuarios sin recursos económicos suficientes, de acuerdo al Real Decreto 1088/89, o de usuarios cuyas condiciones socioeconómicas se ajusten a los baremos aprobados anualmente por el Consejero de Sanidad, de acuerdo con los ingresos, miembros de la unidad familiar y precio de la prestación ortoprotésica, el Departamento de Sanidad abonará directamente a los establecimientos dispensadores el importe máximo que aparezca en el catálogo. En estos casos, los usuarios podrán elegir libremente el establecimiento dispensador de la Ayuda Técnica. Tras la dispensación de la Ayuda Técnica y, en su caso, el pago por el usuario de la aportación que le corresponda, será el establecimiento dispensador quien deberá solicitar el correspondiente abono de la Ayuda Técnica.

La Orden de 5 de septiembre de 2000, BOPV nº 23 de 1 de diciembre de 2000, recoge el baremo de condiciones socioeconómicas que dan lugar al abono directo de la prestación ortoprotésica y la documentación que se debe acompañar a las solicitudes de abono directo.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD



AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

Nota: En los casos de reparación, la solicitud de reintegro de gastos debe ir acompañada de dos presupuestos de reparación emitidos por dos establecimientos distintos. El importe reembolsado no superará el menor de los dos presupuestos presentados y no podrá exceder del precio máximo que aparezca en el catálogo de productos.

Garantía: El artículo 8º del Decreto 62/2000 establece que el inicio del periodo de garantía de las Ayudas Técnicas, que viene recogido en el Catálogo General de Material Ortoprotésico del País Vasco, comienza cuando la Ayuda Técnica es dispensada al usuario. En las Ayudas Técnicas adaptadas o fabricadas a medida el plazo de garantía se inicia cuando se obtiene el visto bueno del prescriptor.

Comisión Asesora de la prestación ortoprotésica: En esta Comunidad Autónoma existe una comisión que trabaja por la inclusión o exclusión de Ayudas Técnicas en el catálogo del País Vasco y que vela por el correcto funcionamiento del procedimiento de prestaciones ortoprotésicas. Respecto de los integrantes de esta comisión cabe destacar la no inclusión de representantes de los usuarios de Ayudas Técnicas.

Productos de Especial Control (EC): Los productos que aparezcan en el Catálogo General de Prestaciones Ortoprotésicas con las siglas EC requieren para su financiación, por parte del Departamento de Sanidad, de un visado previo a su dispensación. El especialista deberá adjuntar al documento de prescripción un informe médico que justifique la necesidad de la Ayuda Técnica. El usuario deberá solicitar un presupuesto de la Ayuda Técnica deseada y presentará este presupuesto, junto al informe y la prescripción realizada por el especialista, en el registro de su centro sanitario de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Al usuario se le comunicará si ha obtenido o no el visado y se le devolverá toda la documentación. En caso de obtener el visado el procedimiento seguirá su cauce normal.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El Catálogo General de Material Ortoprotésico del Departamento de Sanidad del País Vasco fue aprobado por la Orden de 5 de septiembre de 2000, BOPV nº 23 de 1 de diciembre de 2000. En esta misma Orden se aprueba el baremo de condiciones socioeconómicas que determinan que preceptores de las prestaciones ortoprotésicas tienen derecho al abono directo.

En el catálogo cada Ayuda Técnica viene identificada con la numeración correspondiente a la Norma ISO 9999, con un código particular de prescripción y con una descripción del producto.

Cada familia de Ayudas Técnicas es precedida por una nota informativa referente a la forma de prescripción de la misma, respecto de si la Ayuda Técnica está sometida a Especial Control o de si su dispensación requiere de un visado previo.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen otros datos informativos acerca de su prescripción:

- **Periodo Mínimo de Renovación:** periodo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prescripción de la Ayuda Técnica.
- **Garantía del Dispensador:** plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.
- **Importe Total:** precio total máximo al que el dispensador puede proveer la Ayuda Técnica.
- **Aportación del Usuario:** cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Financiación Pública Máxima:** cuantía máxima del precio de la Ayuda Técnica, financiada por el Servicio Vasco de Salud.
- **Columna de Observaciones:** En esta columna se incluyen observaciones particulares a la Ayuda Técnica:

- **1.** Especial Control (EC): Ayuda Técnica que para ser dispensada requiere del visado previo de la Administración Sanitaria.
- **2.** Producto Reutilizable (R): el usuario se compromete a la devolución de la Ayuda Técnica una vez cesada la necesidad del producto.
- **3.** Estudio de Proporcionalidad (EP): para autorizar estas Ayudas Técnicas se tendrán en cuenta factores de necesidad, y existencia de otras fuentes de financiación, por lo que podrán estimarse autorizaciones de importes parciales o proporcionales.
- **4.** Ayudas Técnicas que para su financiación han de ser prescritas por especialistas de Cirugía ortopédica y Traumatología, Neurología, Neurocirugía y Rehabilitación.
- **5.** Únicamente se financian en amputaciones bilaterales de miembro superior, en uno solo de los miembros y previo estudio de idoneidad del paciente.
- **6.** Productos sometidos a EC y EP, sólo serán autorizados cuando se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
 - Incapacidad permanente para la marcha independiente.
 - Incapacidad funcional permanente para la propulsión de sillas de ruedas manuales con las extremidades superiores.
 - Suficiente capacidad visual, mental y de control que les permita el manejo de sillas de ruedas eléctricas y ello no suponga un riesgo añadido para su integridad o la de otras personas. (BOE 5-08-99). El estudio de los casos estará sujeto a un Informe Clínico específico.
- **7.** Ayudas técnicas que en los procesos congénitos o durante la etapa de crecimiento podrán autorizarse antes del periodo de renovación indicado.

- **8.** Ayudas Técnicas que únicamente se financiarán si lo ha prescrito Oncología, Otorrinolaringología, Cirugía Maxilo-Facial y Cirugía Plástica o Reparadora, según proceso de origen.
- **9.** En el presupuesto previo, aparecerán detallados todos los componentes, así como la duración aproximada prevista para el producto y la garantía a que se encuentra sujeta. Deberá además acompañarse de un informe clínico radiológico. La renovación de la prestación estará sujeta a estudios de uso y/o crecimiento.
- **10.** Producto sometido a EC e Informe Clínico Específico. Sólo financiable en pacientes menores de 16 años y que padezcan hipoacusia bilateral con una pérdida superior a 40 dB en el mejor de sus oídos.
- Productos que para ser abonados requieren que en su prescripción el especialista haga constar su conformidad de que el producto se adapta perfectamente al usuario y a sus indicaciones.



Rioja (La)

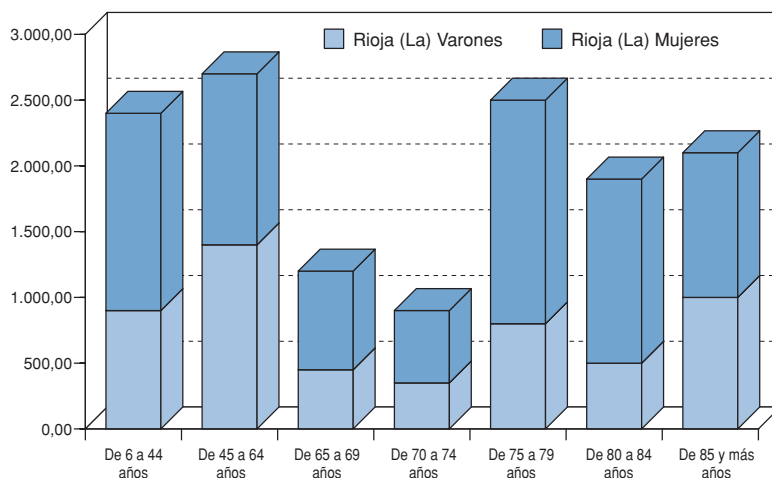
Características Generales

Personas con Discapacidad en La Rioja

La Rioja es la Comunidad Autónoma menos poblada de España, excluidas Ceuta y Melilla. La Rioja cuenta con 245.391 habitantes mayores de 6 años, el 0,66% de la población general.

El número de personas con discapacidad residentes en esta Comunidad Autónoma se cifra en 14.103 personas con discapacidad mayores de 6 años, el 0,41% de la población con discapacidad mayor de 6 años.

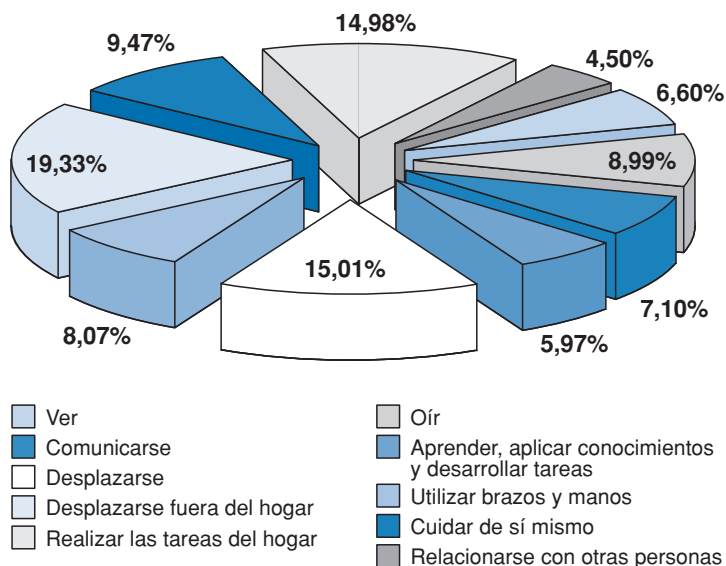
Gráfico 109 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 110 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

El 62,94% de estas personas con discapacidad tiene una edad superior a los 64 años y el 37,06% restante tiene una edad comprendida entre los 6 y los 64 años.

El porcentaje de mujeres con discapacidad de esta Comunidad Autónoma es del 56,06%, 2,3 puntos inferior al porcentaje del total de la población. En esta Comunidad Autónoma el porcentaje de varones únicamente es superior al de mujeres para el rango de edad comprendido entre los 45 y los 64 años.

En cuanto a las diferentes discapacidades manifestadas por la población de esta Comunidad Autónoma y su importancia porcentual, se aprecia que las discapacidades más frecuentes son *Desplazarse fuera del hogar*, con un peso porcentual del 19,33% respecto del total, *Desplazarse*, con un peso porcentual del 15,01%, y *Realizar las tareas del hogar*, con un peso porcentual del 14,98%.

En cuanto a la distribución de las discapacidades en función del género en el que concurre no se advierten diferencias significativas respecto de la distribución general.

El análisis del género nos muestra que el género masculino únicamente es superior al femenino en las siguientes discapacidades: *Utilizar brazos y manos*, *Comunicarse y Aprender*, *aplicar conocimientos y desarrollar tareas*.

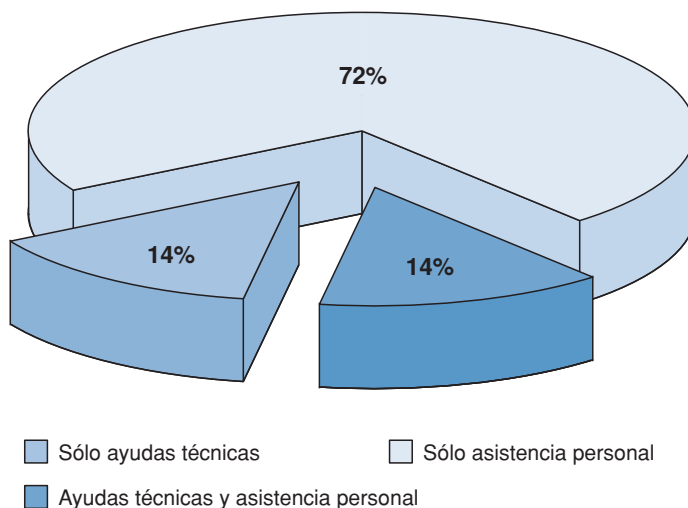
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en La Rioja

Las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad residentes en La Rioja suponen el 28% del total de las ayudas recibidas.

El análisis de la distribución de las Ayudas Técnicas recibidas, en función del tipo de discapacidad de la persona con discapacidad receptora de la Ayuda Técnica, muestra que las discapacidades que recibieron Ayudas Técnicas para el desplazamiento (*Desplazarse fuera del hogar* y *Desplazarse*) conforman el 75,7% de las Ayudas Técnicas. Dos discapacidades, *Oír* y *Cuidar de sí mismos*, suman otro 18,3% de las Ayudas Técnicas recibidas, quedando el resto de las discapacidades con valores residuales en cuanto al volumen de Ayudas Técnicas recibidas.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 111 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



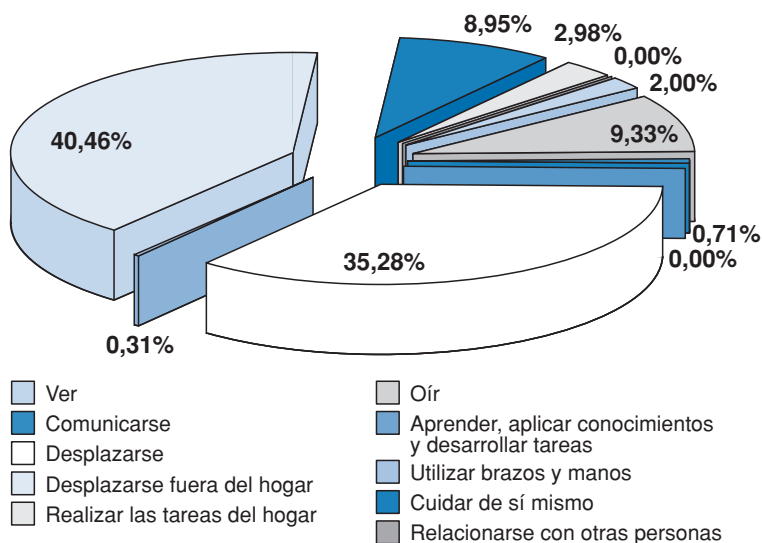
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La distribución de las Ayudas Técnicas recibidas muestra un reparto diferente en función del género que percibe cada tipo de Ayuda Técnica. Pero lo que más llama la atención, del análisis de las Ayudas Técnicas recibidas por las personas con discapacidad de La Rioja, es la distribución del total de las Ayudas técnicas por género.

En esta Comunidad Autónoma las mujeres únicamente son receptoras del 36,6% de las Ayudas Técnicas, algo que no ocurre en ninguna otra Comunidad Autónoma. El género masculino es el principal receptor de Ayudas Técnicas, tanto en el rango de edad comprendido entre los 6 y los 64 años, como en el rango de edad compuesto por las personas mayores de 64 años.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 112 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

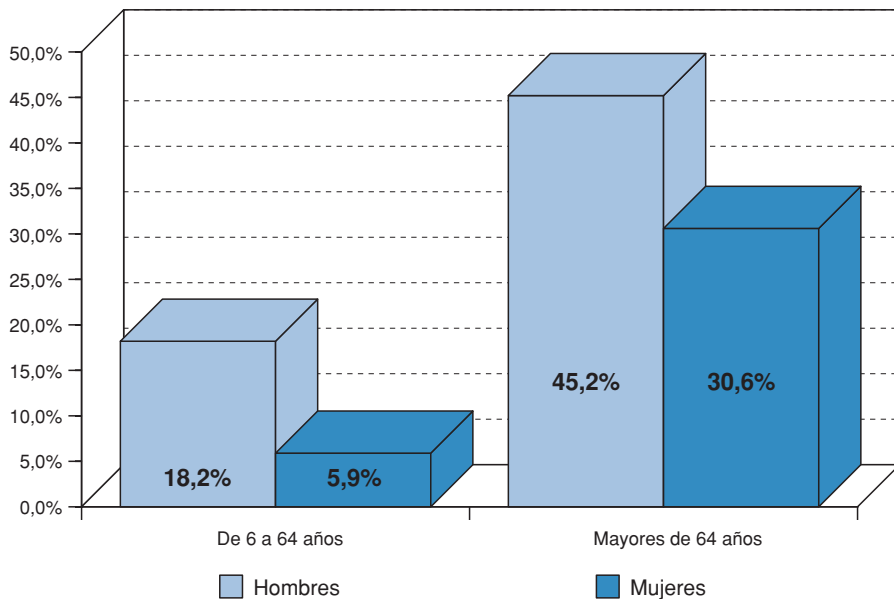
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Empresas del sector de las Ayudas Técnicas en La Rioja

En cuanto al sector empresarial de las Ayudas Técnicas existente en esta Comunidad Autónoma, el número, aunque reducido, supone un porcentaje mayor que el de personas con discapacidad residentes en la Comunidad Autónoma. En concreto existen 11 ortopedias y 4 empresas fabricantes y/o distribuidoras.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 113 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.



Ceuta

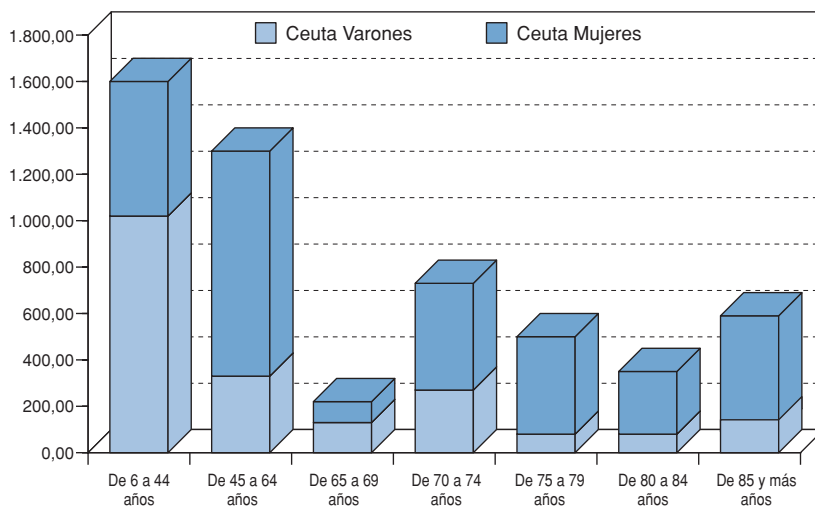
Características Generales

Personas con Discapacidad en Ceuta

En Ceuta residen 66.428 personas, de las cuales el 8,23% son personas con discapacidad mayores de 6 años.

De la cifra de personas con discapacidad residentes en Ceuta, 5.468 personas con discapacidad, el 43% son hombres y el 57% mujeres.

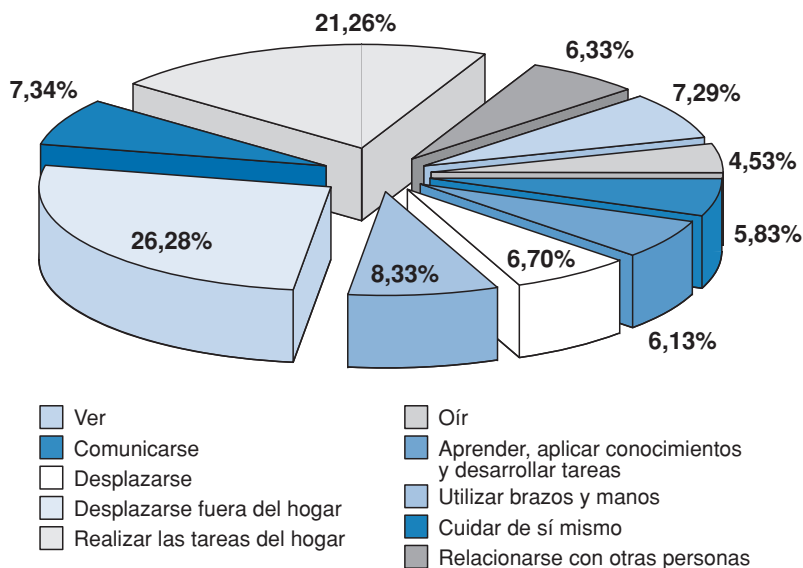
Gráfico 114 – Personas con discapacidad por rango de edad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 115 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

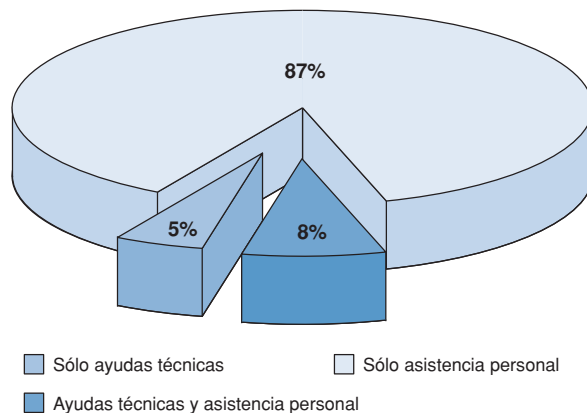
El mayor porcentaje de personas con discapacidad, 52,39%, lo encontramos entre la población con edades comprendidas entre los 6 y los 64 años, el 47,61% restante esta compuesto por personas mayores de 64 años.

La discapacidad más frecuente es *Desplazarse fuera del hogar*, supone el 26,28% de los casos, seguida por *Realizar las tareas del hogar* con el 21,26% de los casos.

Existe una desigual distribución de cada tipo de discapacidad en función de los géneros, respecto de la distribución general, y cada género predomina en la concurrencia de uno u otro tipo de discapacidad.

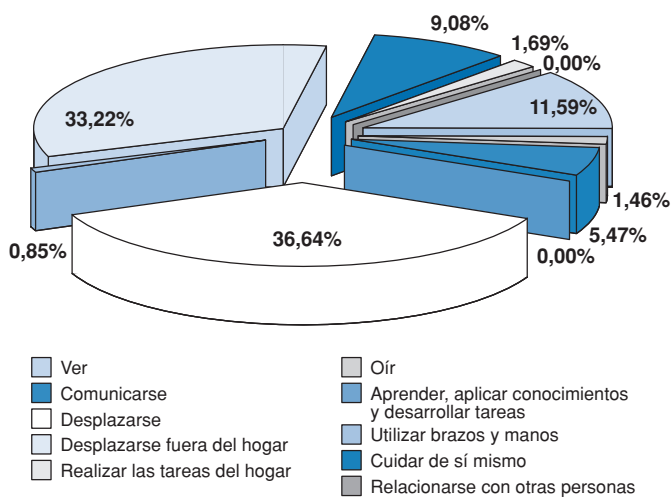
AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Gráfico 116 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 117 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

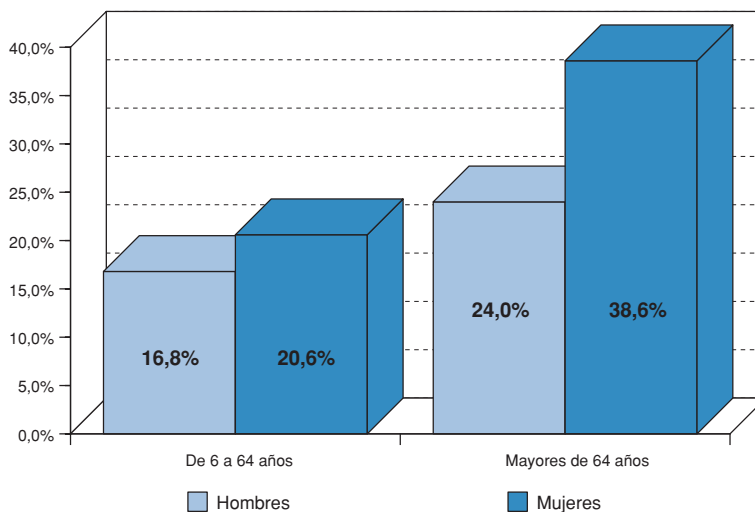
Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Ceuta

Las Ayudas Técnicas únicamente suponen el 13% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de Ceuta.

La discapacidad que se ve más favorecida por las Ayudas Técnicas recibidas es la discapacidad para *Desplazarse*, con el 36,64% de las Ayudas Técnicas recibidas. Es seguida en orden de importancia por la discapacidad para *Desplazarse fuera del hogar*, con el 33,22% de las Ayudas Técnicas.

El género femenino, con el 60% de las Ayudas Técnicas, es el principal receptor, siendo superior al género masculino tanto entre la población con edad entre los 6 y los 64 años, como entre los mayores de esta edad.

Gráfico 118 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.



Melilla

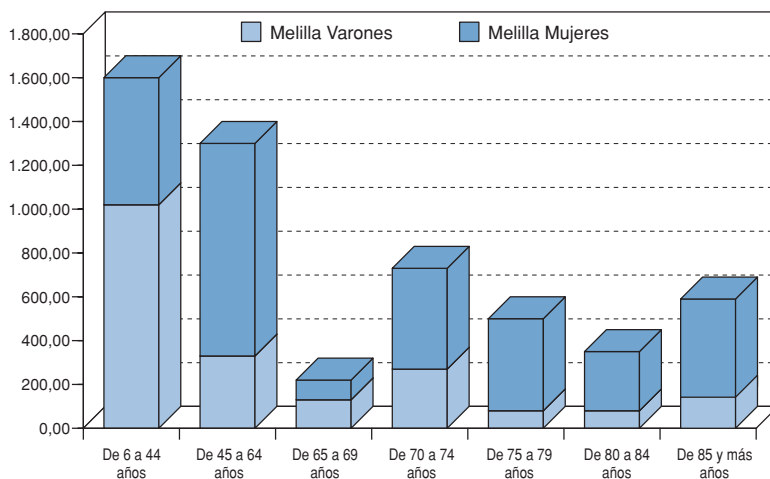
Características Generales

Personas con Discapacidad en Melilla

En Melilla residen 57.813 personas, de las cuales el 11,6% son personas con discapacidad mayores de 6 años.

De la cifra de personas con discapacidad residentes en Melilla, 6.707 personas con discapacidad, el 35% son hombres y el 65% mujeres.

Gráfico 119 – Personas con discapacidad por rango de edad



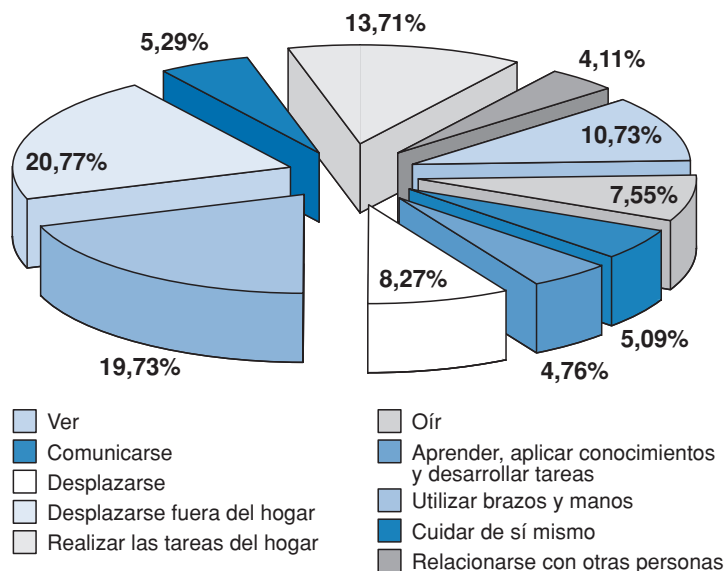
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

El mayor porcentaje de personas con discapacidad, 51,92%, lo encontramos entre la población menor de 64 años, el 48,08% restante esta compuesto por personas mayores de 64 años.

La discapacidad más extendida es *Desplazarse fuera del hogar*, supone el 20,77% de los casos, seguida por *Utilizar brazos y manos* con el 19,73% de los casos.

Gráfico 120 – Peso porcentual de cada una de las discapacidades presentadas



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

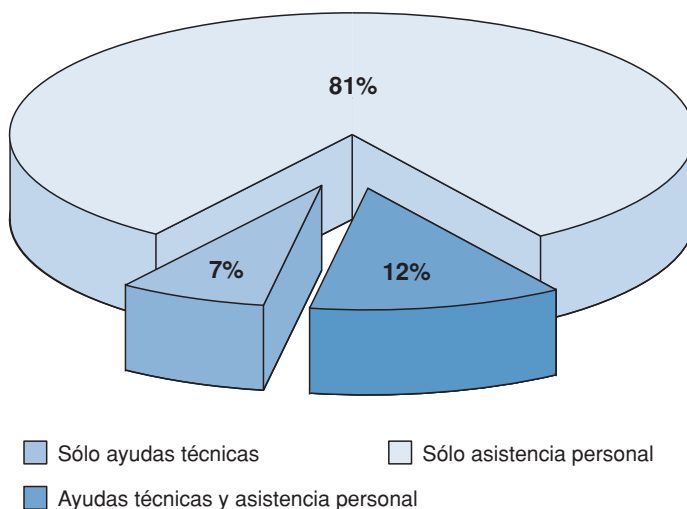
Existe una desigual distribución de cada tipo de discapacidad en función de los géneros, y cada género predomina en la concurrencia de uno u otro tipo de discapacidad.

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas en Melilla

Las Ayudas Técnicas únicamente suponen el 19% de las ayudas recibidas por las personas con discapacidad de Melilla.

Gráfico 121 – Importancia de las Ayudas Técnicas respecto de otras ayudas



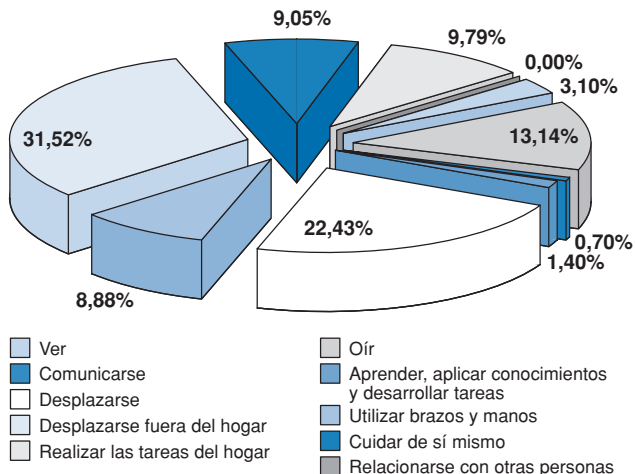
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

La discapacidad que se ve más favorecida por las Ayudas Técnicas recibidas es la discapacidad para *Desplazarse*, con el 31,52% de las Ayudas Técnicas recibidas. Es seguida en orden de importancia por la discapacidad para *Desplazarse* con el 22,43% de las Ayudas Técnicas.

El género femenino, con el 64,5% de las Ayudas Técnicas, es el principal receptor, aunque su mayor volumen respecto del género masculino lo obtiene por el margen alcanzado entre la población mayor de 64 años.

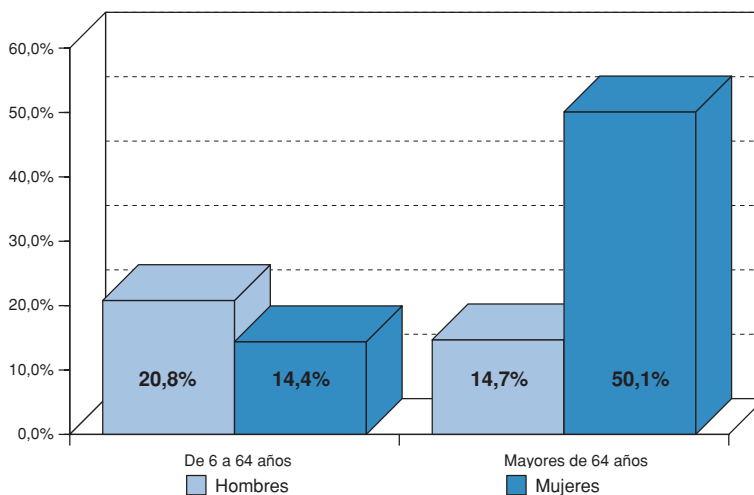
COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

Gráfico 122 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por tipo de discapacidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Gráfico 123 – Distribución de las Ayudas Técnicas recibidas por edad y género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud, 1999.

Prestaciones y Catálogo del INSALUD

Procedimiento de Prestación Ortoprotésica

Las Comunidades Autónomas que mantienen el sistema y el catálogo de prestaciones ortoprotésicas del INSALUD lo hacen de acuerdo con las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, B.O.E. de 10 de febrero de 1995.
- Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del RD 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica, B.O.E. de 7 de febrero de 1996.
- Orden de 23 de julio de 1999, B.O.E. de 5 de agosto de 1999 y Orden de 30 de marzo de 2000, B.O.E. de 11 de abril de 2000, por las que se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.
- Ley 16/2003, de 28 de Mayo, de Cohesión y Calidad del Servicio Nacional de Salud.

Establecimientos

Los establecimientos que deseen acogerse al proceso de prestación de los productos recogidos en el Catálogo deben cumplir con las disposiciones normativas que regulan este tipo de centros.

Solicitud y Adquisición de la Prestación Ortoprotésica:

Solicitud de la prestación ortoprotésica

El usuario puede iniciar este proceso porque es usuario habitual de Ayudas Técnicas y necesita la prestación de algún servicio o puede incorporarse en el paso 3º, tras acudir al médico especialista que le recomienda la utilización de una Ayuda Técnica:

Paso 1º. Solicitud de un volante al médico de cabecera para acudir a una cita con un médico especialista.

Paso 2º. Visita al médico especialista para solicitarle la prescripción de la Ayuda Técnica.

Paso 3º. De acuerdo con la deficiencia observada en el paciente, el médico especialista determinará si es necesaria alguna Ayuda Técnica y en caso afirmativo la prescribirá en el modelo oficial. En los casos en los que el especialista lo considere oportuno (en las Ayudas Técnicas realizadas a medida) podrá comprobar que la Ayuda Técnica se adapta a la prescripción realizada.

Paso 4º. Antes de la prescripción el médico especialista deberá comprobar si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma.

- Si la Ayuda Técnica está incluida en el Catálogo: el médico especialista deberá rellenar el impreso de solicitud de la prestación incluyendo los códigos de identificación de la Ayuda Técnica.
- Si la Ayuda Técnica no está en el Catálogo: el paciente deberá afrontar el coste la Ayuda Técnica.

Adquisición de la Ayuda Técnica:

Paso 5°. El paciente, con la prescripción facultativa, deberá acudir a un establecimiento donde le informarán de la Ayuda Técnica que puede adquirir de acuerdo con la prescripción del médico especialista.

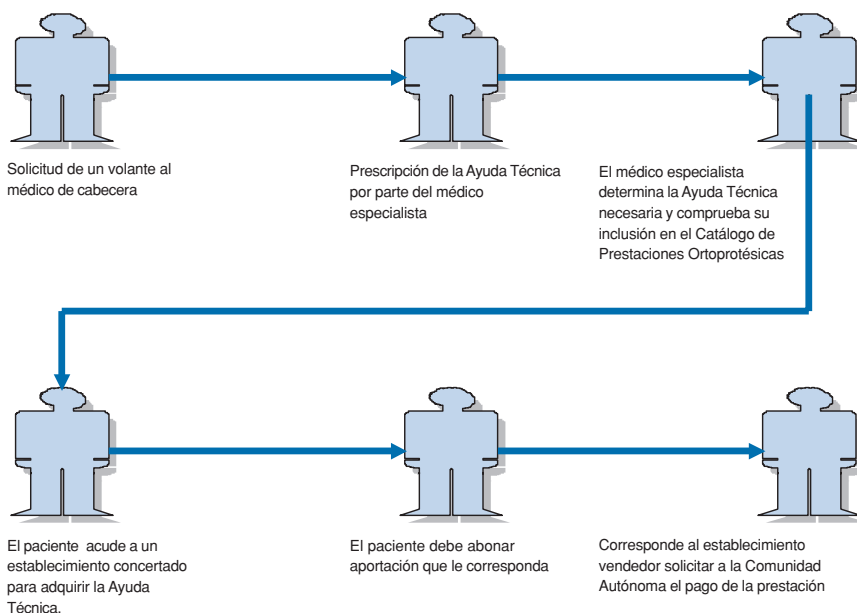
Paso 6°. Las prestaciones ortoprotésicas se realizan bajo el sistema de reintegro de gastos al usuario de la Ayuda Técnica.

El usuario de la Ayuda Técnica debe realizar la solicitud del reintegro de los gastos en que ha incurrido, en la parte que corresponda de acuerdo a lo señalado en el catálogo, al Servicio de Salud de su Comunidad Autónoma aportando la siguiente documentación:

- Solicitud de reintegro de gastos, debidamente cumplimentada.
- Documento prescriptor de la Ayuda Técnica realizado por el médico especialista. En los casos en que sea necesario deberá figurar la comprobación que ha realizado el médico especialista de la Ayuda Técnica dispensada.
- Factura original del establecimiento dispensador del producto. En dicha factura debe figurar el código identificador del producto.
- Tarjeta Sanitaria emitida por el Servicio de Salud de su Comunidad Autónoma.
- Datos bancarios del solicitante donde quiera recibir el abono de la prestación.
- Fotocopia del DNI del solicitante.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACI



Garantía: El punto 4.1 del apartado séptimo de la Orden de 18 de enero de 1998 establece que el establecimiento dispensador deberá entregar, junto a la Ayuda Técnica, un certificado de garantía y una hoja informativa, con las recomendaciones precisas para el uso y conservación de la Ayuda Técnica.

Catálogo General de Material Ortoprotésico

El actual Catálogo General de Material Ortoprotésico del INSALUD fue actualizado en julio de 2001. En este Catálogo, cada Ayuda Técnica viene identificada con un código particular de prescripción correspondiente a la Norma ISO 9999.

Además, para cada Ayuda Técnica, se incluyen una serie de datos informativos acerca de su prescripción, como son:

- **Descripción:** descripción de la Ayuda Técnica.
- **Financiación del Servicio de Salud:** precio total máximo que el Servicio de Salud proporciona para el pago de la Ayuda Técnica.
- **Aportación del Usuario:** cantidad económica que es de obligada aportación por parte del usuario.
- **Ayuda máxima del INSALUD:** aportación que realiza el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma correspondiente para la adquisición de la Ayuda Técnica.
- **Garantía del Dispensador:** plazo de garantía mínimo que ha de ofrecer el dispensador de la Ayuda Técnica.
- **Observaciones:** requisitos que han de cumplir los artículos de especial prescripción.
- **Periodo de renovación:** tiempo mínimo que ha de transcurrir para que el usuario pueda solicitar de nuevo la prestación ortoprotésica.

Principales diferencias existentes entre CC.AA.

Pese a que no existen diferencias significativas entre los Catálogos de Material Ortoprotésico de las Comunidades Autónomas, existe un aspecto generador de diferencias interterritoriales entre las Comunidades Autónomas que es generador de desigualdades entre personas con discapacidad, en función de su lugar de residencia. Este elemento productor de desigualdades es el Procedimiento de Prestación Ortoprotésica. Las Comunidades Autónomas han tenido la posibilidad de regular la forma en la que se conceden, a los usuarios de Ayudas Técnicas, las prestaciones recogidas en su catálogo. Esto ha llevado a que se desarrollen diferentes formas de prestación, existiendo dos modelos bien diferenciados:

- **Sistemas de Pago Directo:**

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad no entra en el circuito financiero de la prestación: la persona recibe la prescripción médica de la Ayuda Técnica y acude a su suministro en una ortopedia concertada con el Servicio de Salud de su Comunidad. La ortopedia asume el trámite de cobro de la prestación.

- **Sistemas de Reintegro**

Comunidades Autónomas en las que la persona con discapacidad entra en el circuito financiero de la prestación: la persona con discapacidad después de recibir la prescripción facultativa debe adquirir la Ayuda Técnica. Una vez en posesión de la Ayuda Técnica deberá solicitar a los servicios de Salud de su Comunidad Autónoma el reintegro del importe de la prestación.

El sistema de reintegro acarrea tres perjuicios muy significativos para los usuarios de Ayudas Técnicas residentes en las Comunidades Autónomas que lo aplican:

- El usuario debe soportar la carga financiera del coste de la Ayuda Técnica, durante el periodo de tiempo que va desde la compra hasta el cobro de la prestación. Este proceso dura al menos tres meses.
- El usuario debe disponer del capital suficiente para hacer frente al importe de la factura de la ortopedia. Dada la situación económica y laboral de la mayor parte de las personas con discapacidad, parece ilógico exigir a estas personas el esfuerzo económico de hacer frente a estos pagos transitorios.

En muchas ocasiones, pese a que la Ayuda Técnica es de prestación gratuita al estar incluida en el Catálogo de Prestaciones, se está generando un coste financiero que es asumido por las personas con discapacidad, que a veces deben recurrir a préstamos personales transitorios para hacer frente al coste de la Ayuda Técnica.

- Los usuarios no tienen garantizado el cobro de la Ayuda Técnica. En primer lugar, para solicitar el reintegro del coste de la Ayuda Técnica, se debe cumplir un proceso administrativo, el cual, debido a cualquier defecto de forma, puede llevar a la denegación de la prestación. Y en segundo lugar, se está a expensas de la decisión que tomó la autoridad administrativa sanitaria competente respecto de la financiación solicitada.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS

En cuanto al análisis realizado de los Procedimientos de Prestaciones Ortoprotésicas y a los Catálogos existentes en cada una de las Comunidades Autónomas, en el siguiente cuadro podemos observar cuál es el procedimiento aplicado en cada una de ellas y si la Comunidad Autónoma ha desarrollado su propio Procedimiento y Catálogo.

Procedimiento Prestaciones Ortoprotésicas

Actualmente únicamente hay 7 Comunidades Autónomas que han desarrollado un Procedimiento propio de Prestaciones Ortoprotésicas; el resto de las Comunidades Autónomas se atienen al sistema heredado del INSALUD, sistema basado en el reintegro de gastos.

Las Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Procedimiento de Prestaciones Ortoprotésicas han sido 7, de las cuales únicamente 4 (Andalucía, Cataluña, Comunidad Valenciana y Galicia), han optado por desarrollar un sistema de pago directo de la prestación, habiéndose decantado el resto por el sistema de reintegro.

Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas

En cuanto al número de Comunidades Autónomas que han desarrollado su propio Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas, éste coincide con el de las Comunidades Autónomas que desarrollaron el Procedimiento de Prestaciones Ortoprotésicas. Tal y como se ha comentado anteriormente no se aprecian diferencias significativas en cuanto al contenido de cada uno de los Catálogos.

En el análisis realizado en los Procedimientos de Prestaciones Ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas, se han observado una serie de hechos que han llamado la atención por la repercusión que tienen en los usuarios de las Ayudas Técnicas. Estos son:

AYUDAS TÉCNICAS Y DISCAPACIDAD

CCAA	Procedimiento Prestaciones Ortoprotésicas	Catálogo de Prestaciones	Sistema de Pago	Comprobación de la Ayuda Técnica
ANDALUCÍA	Propio	Propio	Directo	Cuando el especialista lo considere oportuno
ARAGON	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
ASTURIAS	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
BALEARES	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CANARIAS	Propio	Propio	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CANTABRIA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CASTILLA LA MANCHA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CASTILLA LEÓN	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CATALUÑA	Propio	Propio	Directo	Cuando el especialista lo considere oportuno
COM. VALENCIANA	Propio	Propio	Directo	Para determinados artículos
EXTREMADURA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
GALICIA	Propio	Propio	Directo	En todos los casos
MADRID	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
MURCIA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
NAVARRA	Propio	Propio	Reintegro	Para determinados artículos
PAÍS VASCO	Propio	Propio	Reintegro	Por norma en Ayudas Técnicas a medida
RIOJA (LA)	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
CEUTA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno
MELILLA	INSALUD	INSALUD	Reintegro	Cuando el especialista lo considere oportuno

AYUDAS
TÉCNICAS
Y
DISCAPACIDAD

- **Comisiones de Prestaciones Ortoprotésicas.**

En ninguna de las Comunidades Autónomas en las que existen este tipo de Comisiones, se tiene en cuenta a los usuarios de Ayudas Técnicas como integrante de dichas Comisiones, y ello pese a la importancia de este tipo de bienes para dicho grupo y a la contribución que los usuarios de Ayudas Técnicas pueden hacer para avanzar en esta materia.

- **Apoyo a la financiación de las personas con nivel de renta menor.**

Ninguna de las Comunidades Autónomas, de las que financian las Ayudas Técnicas mediante el sistema de reintegro, ha desarrollado un sistema activo de financiación de las Ayudas Técnicas a las personas con rentas más bajas, a excepción del País Vasco.

- **Comprobación de la Ayuda Técnica suministrada.**

En cuanto a la comprobación, por parte del médico especialista prescriptor, de las Ayudas Técnicas suministradas por el establecimiento dispensador y de su adecuación a la prescripción realizada, la mayoría de las Comunidades Autónomas dejan abierta esta posibilidad a cuando el especialista lo considere oportuno. Únicamente Galicia exige este procedimiento para todos los casos y el País Vasco, Navarra y Comunidad Valenciana lo exigen para determinados artículos.

Desde el punto de vista de los usuarios, dado su escaso conocimiento de las Ayudas Técnicas, el funcionamiento de éstas y su adaptación

al cuerpo de los usuarios, parece necesario establecer procedimientos de comprobación de las Ayudas Técnicas suministradas; procedimientos que suponen una garantía no sólo para el usuario de estas Ayudas Técnicas, sino también para los Servicios de Salud que las están financiando.

AYU

TÉC

Y

DISC

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Las conclusiones que se pueden extraer de lo hasta aquí expuesto, podrían servir al sector empresarial de las Ayudas Técnicas para conocer mejor el entorno económico en el que desarrollan su actividad, a fin de que de esta manera se detectaran los puntos de mejora de dicha actividad, de forma que pudieran acometer el desarrollo del sector y generar una mejora de la rentabilidad del mismo. Mejora de la rentabilidad que no se produciría por el incremento del margen de venta, el cual ya de por sí es muy elevado, sino por la adaptación de esa rentabilidad a una actuación lógica de mercado, hecho que vendría a garantizar la sostenibilidad, a largo plazo, de la rentabilidad del sector.

Las conclusiones que aquí se van a enumerar tienen por objeto plasmar la realidad del mercado de las Ayudas Técnicas desde el punto de vista del usuario de éstas. Estas conclusiones son el resultado de haber realizado el análisis de sector de acuerdo con la consecución del objetivo de determinación de las principales características del sector y de sus usuarios, y del análisis de la forma en que estas características condicionan la utilización y consumo de las Ayudas Técnicas.

Las principales características del sector de las Ayudas Técnicas desde el punto de vista de los usuarios son:

1. Falta de información de los usuarios.

Existe una escasa información entre los usuarios de Ayudas Técnicas en todo lo concerniente a estos bienes, especialmente, respecto de la propia existencia de las Ayudas Técnicas, prestaciones técnicas, puntos de ventas, ayudas económicas.

Esta falta de información de la que adolecen los usuarios se ve agravada por el hecho de que los profesionales que deberían realizar una labor informativa en esta materia: asistentes sociales, médicos, etc., también carecen de información o la información de la que disponen no puede satisfacer todos los interrogantes que puede plantear un usuario de Ayudas Técnicas.

2. Precio excesivo de las Ayudas Técnicas.

Los precios de las Ayudas Técnicas, pese a ser bienes de primera necesidad, soportan unos elevados márgenes comerciales, aplicados por las diferentes empresas que participan en el mercado, hasta su llegada al usuario final. Estos márgenes las convierten en bienes de “lujo”, inalcanzables mediante la financiación privada para la mayor parte de las personas con discapacidad.

3. Escasa financiación pública para la adquisición de Ayudas Técnicas.

Los criterios aplicados para la confección de los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas de las diferentes Comunidades Autónomas, responden más a criterios económicos de equilibrio presupuestario que a criterios de bienestar y oportunidades de integración social, generadas por cada tipo de Ayuda Técnicas, de las personas con discapacidad, siendo éstos, bienestar y oportunidades de integración social, los criterios que deberían primar en elaboración de los Catálogos.

La normativa que rige las prestaciones Ortoprotésicas de los Servicios de Salud de cada una de las Comunidades Autónomas, al ser diferente en cada una de las Comunidades Autónomas, coloca a las perso-

CONCLUSIONES

nas con discapacidad en diferente posición ante las prestaciones ortoprotésicas en función de la Comunidad Autónoma de residencia.

El coste financiero que han de soportar, en la adquisición de Ayudas Técnicas, las personas con discapacidad de una u otras Comunidades Autónomas (sistema directo y sistema de reintegro) y las diferentes posibilidades de acceso a unas u otras Ayudas Técnicas en función de la Comunidad Autónoma de residencia, además de ser generador de desigualdades territoriales, afecta a sus posibilidades de adquisición de Ayudas Técnicas y a sus posibilidades de inclusión social.

4. Inexistencia de canales especializados de venta.

La escasa competencia existente entre los operadores del sector, genera una falta de atención en criterios de calidad y rapidez en el servicio, respecto de los usuarios finales.

El elevado número de referencias de Ayudas Técnicas existentes, la gran variedad de discapacidades que éstas han de cubrir y la especialización técnica que están requiriendo los avances tecnológicos, hacen necesaria la aparición de operadores especializados por tipo de Ayuda Técnica o discapacidad. Estos operadores, ya sea ofreciendo su producto a usuarios finales o actuando como intermediarios de las ortopedias, han de facilitar la solución de los problemas de existencias, suministro y capacitación en la fabricación y adaptación de Ayudas Técnicas.

5. Ausencia de ventajas o servicios adicionales a la venta de la Ayuda Técnica.

La falta de competitividad señalada en el punto anterior es también la causa de que no se hayan desarrollado servicios accesorios a la ven-

ta de las Ayudas Técnicas que repercutan de forma positiva en sus usuarios.

6. Inexistencia de información sectorial.

Las asociaciones empresariales del sector y las instituciones públicas responsables de la regulación y prestación de este tipo de bienes, no están generando información que permita conocer, con total fiabilidad, datos tan elementales como el volumen de negocio del sector, el gasto de la administración pública en Ayudas Técnicas por Comunidad Autónoma y tipo de Ayuda Técnica, etc.

Esta información, de la cual sería lógico disponer en pleno siglo XXI respecto de cualquier sector de actividad de un país industrializado, se hace más necesaria si tenemos en cuenta que las Ayudas Técnicas son bienes de primera necesidad imprescindibles para uno de los grupos más desfavorecidos de la sociedad española.

Como dato positivo respecto del sector empresarial hay que señalar que algunas empresas del sector, son conscientes de la situación del mercado y de las repercusiones que esta situación está teniendo en el propio desarrollo del sector. Por este motivo, parecen mostrar cierta predisposición para dar los pasos necesarios que conduzcan a alcanzar una estructuración adecuada del mercado.

Aun a sabiendas de que los costes de fabricación son elevados, han tomado conciencia de que medidas como la reducción de márgenes y la consiguiente bajada de precios permitirían generar un incremento de la demanda, hecho que favorecería a los usuarios de Ayudas Técnicas y al dinamismo del mercado y acercaría la situación

del sector a las condiciones que se están produciendo en el resto de Europa.

7. Repercusión de los problemas de los usuarios en el conjunto de la sociedad.

Los problemas enumerados anteriormente están obligando a los compradores de Ayudas Técnicas (usuarios privados y compradores institucionales) a asumir unos costes y unas ineficiencias superiores a las que deberían existir en condiciones de libre mercado.

Los problemas que afectan a las personas con discapacidad usuarias de las Ayudas Técnicas, también afectan a los operadores privados, a los Servicios de Salud de su Comunidad Autónoma y, por extensión, a la sociedad en general.

- A los operadores privados: mutuas, compañías de seguros, sociedades de salud, etc.

Estos deben asumir, en la adquisición de las Ayudas Técnicas que deben proveer, un coste que habitualmente es muy elevado frente al estimado en sus previsiones de financiación. Con lo que se genera:

- En primer lugar un descenso en la rentabilidad de la empresa financiadora del bien o, lo que es más habitual, una prestación inferior a la acordada contractualmente y requerida por el usuario de la Ayuda Técnica.

Algo que ocurre con cierta habitualidad en los casos en los que las empresas privadas deben financiar la adquisición de las Ayu-

das Técnicas requeridas por una persona con discapacidad sobrevenida.

- En segundo lugar un incremento de las cuotas que pagan los abonados a los servicios prestados por estas empresas y una limitación de las prestaciones en Ayudas Técnicas a las que estas empresas se obligan con sus abonados o clientes.
- A la Comunidad Autónoma:
 - Directamente por la repercusión del precio de las Ayudas Técnicas en los presupuestos de los Servicios de Salud.
 - Indirectamente por las ineficiencias que limitan la integración social de las personas con discapacidad y las hace generadoras de costes sociales en tanto en cuanto se han de desarrollar políticas de integración suplementarias para este sector.
- Al conjunto de la sociedad:

Los costes están afectando a las personas con discapacidad y a sus familias:

- A sus presupuestos familiares por la carga que han de soportar tanto de adquisición de Ayudas Técnicas como de cobertura de necesidades esenciales de las personas con discapacidad al ver éstas limitadas sus posibilidades de integración laboral.
- A las posibilidades de equiparación social plena de las personas con discapacidad.

AYU

TÉC

Y

DISC

PROPUESTAS DE MEJORA

PROPUESTAS DE MEJORA

Con arreglo a los objetivos perseguidos y a partir de las conclusiones reseñadas en el capítulo anterior, se pueden formular una serie de propuestas de mejora que repercutan directamente en los usuarios de Ayudas Técnicas.

Estas propuestas de mejora están planteadas desde el prisma de generar un beneficio inmediato para los usuarios de Ayudas Técnicas de cada una de las Comunidades Autónomas, aunque algunas suponen un replanteamiento del actual sistema, lo que acarreará la necesidad de tener que acometer cambios, en plazos razonables y asumibles, estructurales, organizativos o legislativos significativos.

Aunque el sector requiere del establecimiento de largos y, en parte, costosos mecanismos correctores, buena parte de las propuestas aquí planteadas se puedan desarrollar mediante acciones de **formación y difusión de información** para los usuarios, médicos especialistas y asistentes sociales y la **réplica de sistemas de otras CC.AA. o de otros bienes o servicios** que permitan maximizar el ratio:

Beneficio generado para la persona con discapacidad

/

Coste social

Las propuestas de mejora serían:

Unificación del concepto de Ayuda Técnica.

Quizá la primera propuesta que pueda extraerse de este documento sea la de cumplir con la necesidad manifiesta de definir y unificar el concepto de Ayuda Técnica, para que las acciones que se realicen, con objeto de facilitar el acceso de las personas con discapacidad a este tipo de bienes, se extiendan a todo tipo de Ayudas Técnicas y repercutan en un beneficio general para las personas con discapacidad, **independientemente de la discapacidad y del tipo de Ayuda Técnica requerido.**

La justificación a esta propuesta está basada en la definición que realiza de los Productos Sanitarios el Real Decreto 414/1996, definición que afecta a todas las Ayudas Técnicas, partiendo del beneficio generado por éstas para el usuario y sin diferenciar entre clases de Ayudas Técnicas.

Cuadro de Texto 3 | Producto Sanitario

«Producto sanitario»: cualquier instrumento, dispositivo, equipo, material u otro artículo, utilizado sólo o en combinación, incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de:

- 1.º Diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad.
- 2.º Diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia.
- 3.º Investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico.

PROPUESTAS DE MEJORA

4.º Regulación de la concepción.

Y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios.

Fuente: Real Decreto 414/1996.

Esta unificación de la definición de las Ayudas Técnicas debe llevar aparejado un trato fiscal homogéneo para todas las Ayudas Técnicas y similar al del resto de los productos sanitarios.

La Ayuda Técnica como derecho subjetivo de la persona con discapacidad para la vida independiente y la plena participación social.

En este nuevo esquema de las Ayudas Técnicas, el acceso a éstas y su uso y disfrute deberían constituir un derecho subjetivo, garantizado por Ley, de las personas con discapacidad, con las notas típicas asociadas a este tipo de derechos: universalidad, gratuidad, exigibilidad, vinculación para las Administraciones Públicas, etc. Las Ayudas Técnicas serían pues, como se dice en el artículo 8 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, una clase de “medidas de acción positiva” consistente en “apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o especiales dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, atendiendo a los diferentes tipos y grados de discapacidad.”

Acciones de formación que permitan el acceso a la información a las personas con discapacidad.

Las acciones de formación están encaminadas a que las personas con discapacidad dispongan de información suficiente y adaptada de forma comprensible para todos los destinatarios a la hora de acceder a una Ayuda Técnica, independientemente de quién financie ésta.

El objetivo sería que los usuarios de Ayudas Técnicas puedan participar en la decisión de elección de la Ayuda Técnica, para que ésta se pueda adaptar a sus necesidades de acuerdo con sus expectativas.

Los profesionales objeto de formación han de ser los que permitan que el usuario de la Ayuda Técnica tenga el acceso a la información con plenas garantías de imparcialidad en el proceso de elección de ésta. En concreto se ha de conseguir:

- Que los **médicos especialistas** tengan un mayor conocimiento de las Ayudas Técnicas existentes y de los avances tecnológicos que se van produciendo. No sólo de los tipos de Ayudas Técnicas existentes, conocimiento que estos profesionales tienen, sino que también deben conocer las modalidades de realización, fabricación y adaptación de las Ayudas Técnicas de un mismo tipo, esto permitiría:
 - que el asesor final en la compra de la Ayuda Técnica deje de ser el ortopeda;
 - que el médico especialista pueda, tras la prescripción, realizar un seguimiento de la Ayuda Técnica para determinar si cumple todas las especificaciones precisas en cuanto a utilidad, calidad,

PROPUESTAS DE MEJORA

tecnología aplicada en la fabricación y ergonomía. Además de esta forma, el médico especialista podría ser un árbitro ante problemas de garantía.

- Que los **asistentes sociales y los terapeutas ocupacionales**, gracias al contacto que mantienen con las personas con discapacidad, sea otro de los segmentos que tenga un amplio conocimiento de las Ayudas Técnicas, los artículos existentes, su utilidad y las prestaciones del Catálogo Ortoprotésico de su Comunidad Autónoma. De esta forma podrían asesorar e informar a las personas con discapacidad de las novedades que puedan surgir en el campo de las Ayudas Técnicas e indicarles a que Ayudas Técnicas pueden tener acceso por prestación de los Servicios de Salud de la Comunidad.
- Que la labor de información a las personas con discapacidad sea completada por las **asociaciones** de personas con discapacidad y de sus familias y de **usuarios de Ayudas Técnicas**, en especial por estas últimas, al no estar orientados sus objetivos a la defensa de los intereses de las personas que presentan un determinado tipo de discapacidad, sino a la colectividad de los usuarios de Ayudas Técnicas.

Acciones de formación e información a las personas con discapacidad.

Aparte de formar a los profesionales que trabajan en directa relación con los usuarios de las Ayudas Técnicas, para que faciliten información a éstos, el grupo de las personas usuarias de Ayudas Técnicas también debe ser objeto de acciones de formación e información, las cuales de-

ben realizarse con la participación de las asociaciones de usuarios de Ayudas Técnicas y de las diferentes Asociaciones específicas de personas con discapacidad.

El objetivo es que el usuario de la Ayuda Técnica tenga la capacidad suficiente como para poder discriminar entre productos y proveedores de Ayudas Técnicas. Ha de proporcionársele la capacidad de análisis y decisión suficiente para que pueda asumir la elección de una ortopedia concreta para comprar una Ayuda Técnica determinada, seleccionada de acuerdo a su discapacidad y sus expectativas de desarrollo personal.

Acciones de información encaminadas a generar competencia en el sector que provoque mejoras para los usuarios.

La escasa competencia que existe entre las empresas del sector es la causante de:

- el encarecimiento de los precios de las Ayudas Técnicas por lo elevado de los márgenes empresariales;
- la escasa especialización de las empresas y de los técnicos ortopédicos, hecho que repercute en la calidad de las Ayudas Técnicas;
- inexistencia de existencias de productos y largos periodos de espera en el suministro;
- la inexistencia de servicios accesorios a la adquisición de la Ayuda Técnica.

PROPUESTAS DE MEJORA

Las Asociaciones de usuarios de Ayudas Técnicas, con la ayuda de las Administraciones de las Comunidades Autónomas correspondientes y con el apoyo de las instituciones públicas estatales del mundo de la discapacidad, así como de otras entidades que participan en el sector, han de generar acciones de información en el sector de las Ayudas Técnicas que contribuyan a incrementar la competencia de las empresas de este sector.

Estas acciones de información han de actuar recogiendo y gestionando información del sector empresarial referente a:

- **Empresas del sector:** análisis de los servicios prestados por cada una de ellas de acuerdo con criterios de calidad, precio y servicio.
- **Productos:** relación de Ayudas Técnicas existentes y requerimientos técnicos precisados por las empresas para poder suministrarlas cumpliendo todas las especificaciones del fabricante. La información aquí recogida ha de relacionarse con la referente a empresas del sector para establecer la capacidad que cada una de estas empresas tiene para suministrar una determinada Ayuda Técnica.
- **Precio:** acciones de puesta en común de información proporcionada por los usuarios de Ayudas Técnicas en las que se analicen y comparen los precios de las Ayudas Técnicas de acuerdo a criterios de calidad.

La herramienta más adecuada de que disponen las asociaciones de usuarios de Ayudas Técnicas para acometer la tarea de esta propuesta es Internet (siempre que sea accesible). Mediante este canal de comuni-

cación y la implicación del mayor número posible de usuarios de Ayudas Técnicas en los procesos de recogida y transmisión de datos, se puede recopilar la información que permitirá a los usuarios discriminar entre los proveedores de acuerdo al servicio por ellos prestados.

Esta discriminación de los usuarios repercutirá en el sector empresarial y obligará a las empresas peor consideradas a desarrollar medidas correctoras que les permitan mantener su cuota de mercado.

De igual modo, a medio plazo, la competitividad del sector permitirá el desarrollo de servicios accesorios (garantía, servicio postventa, planes de mantenimiento, etc.). En el desarrollo de estos servicios accesorios las Asociaciones de Usuarios de Ayudas Técnicas también pueden jugar un papel muy importante si ellas asumen directamente el desarrollo de los servicios o se convierten en sus precursores entre las empresas del sector.

En este punto, hay que señalar que un incremento de la competencia entre las empresas del sector que genere una bajada de precios, favorecerá a las empresas que actúen bajo criterios empresariales ya que se producirá un incremento de la demanda que permitirá la generación de economías de escala.

Gestión del Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.

El Catálogo ha de ser un referente en lo concerniente a las Ayudas Técnicas como elementos favorecedores de la equiparación social plena de las personas con discapacidad.

PROPUESTAS DE MEJORA

Para ello, el procedimiento de concesión de las Ayudas Técnicas y el Catálogo ha de sufrir modificaciones que eviten las desigualdades territoriales negativas y establezcan criterios de integración social en las condiciones de concesión de las Ayudas Técnicas. Las modificaciones necesarias serían:

- Los Servicios de Salud de cada una de las Comunidades Autónomas deben aplicar un mecanismo de concesión de las Ayudas Técnicas en el que la carga financiera producida desde la adquisición de la Ayuda Técnica, hasta su pago por parte de la Administración, no recaiga en el usuario.

Esto se está haciendo en algunas Comunidades Autónomas en las que es la propia ortopedia quien debe solicitar el pago a la Administración (algo que es habitual en el sector farmacéutico).

- Deben incorporarse criterios de capacitación personal y de integración/inclusión social en la valoración de la prestación de una Ayuda Técnica.

Del establecimiento y la valoración de estos criterios deberían responsabilizarse los médicos especialistas y los asistentes sociales. Ambos grupos profesionales, por medio de un dictamen conjunto, deberían valorar, ante la petición de un demandante de la prestación de una Ayuda Técnica, los beneficios para el usuario y el coste económico para los Servicios de Salud de su concesión.

Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas como mecanismo regulador de precios.

El Catálogo de prestaciones Ortoprotésicas de las Comunidades Autónomas tiene un enorme potencial como herramienta correctora de los desajustes del mercado de las Ayudas Técnicas y como arma de la Administración Autonómica para la defensa de los intereses de los usuarios de Ayudas Técnicas.

A la hora de incluir una Ayuda Técnica en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas y valorar la prestación económica de ésta, se debería realizar un análisis económico que permitiera determinar cómo se llega a dicha valoración económica. Este análisis económico conduciría a detectar los márgenes de las ortopedias respecto de las Ayudas Técnicas pagadas por la Administración. La comparación de los márgenes y el ajuste de los precios, de acuerdo a los de empresas de otros sectores que contratan con la Administración Autonómica, llevarían a una reducción de los precios de las Ayudas Técnicas contempladas en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de cada una de las Comunidades Autónomas.

Esta reducción de precios produciría:

- Un descenso de la partida de gasto de la Comunidad Autónoma en Prestaciones Ortoprotésicas.
- La reducción del gasto permitiría la aplicación del remanente generado en la inclusión de nuevas Ayudas Técnicas en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de dicha Comunidad Autónoma.

PROPUESTAS DE MEJORA

- La reducción de los precios de los productos incluidos en el Catálogo de Prestaciones Ortoprotésicas de la Comunidad Autónoma sería de conocimiento público con lo que la reducción estos precios debería ser un referente para el sector.

Mejora del régimen fiscal aplicable a las Ayudas Técnicas.

Otro aspecto digno de mención en esta parte propositiva es el de la necesidad de revisar el régimen fiscal vigente aplicable a las ayudas técnicas, que está lejos de ser equitativo. Es preciso ampliar, a efectos fiscales, la relación de bienes, elementos y artículos considerados como Ayudas Técnicas, ahora excesivamente limitada, e incrementar las exenciones fiscales, así como extender la aplicación de tipos superreducidos en impuestos con clara incidencia en el coste del producto como es el caso del IVA.

Elaboración de un Catálogo General Sociosanitario de Ayudas Técnicas.

Otra de las propuestas de mejora aquí planteadas sería la elaboración de un Catálogo General Sociosanitario de Ayudas Técnicas, catálogo que debería ser promovido desde la Administración General del Estado, por los Ministerios de Sanidad y Consumo y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y en cuya elaboración deben participar todos los operadores del sector: Administraciones Autonómicas, fabricantes, comercializadores, usuarios, clientes, prescriptores, etc. Sería el Catálogo de Referencia del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Nacional de Servicios Sociales (por crear) y el Sistema Nacional de Atención a las Situaciones de Dependencia (por crear).

El Catálogo General Sociosanitario de Ayudas Técnicas, aparte de recoger los diferentes tipos de Ayudas Técnicas existentes, deberá incluir los tipos de deficiencias y discapacidades para las que es aplicable cada una de las Ayudas Técnicas, el grado de mejora de la discapacidad generado por cada una de las Ayudas Técnicas y componentes sociales y personales (actividad laboral, aficiones, perfil personal, etc.) relativos a la utilización de dichas Ayudas Técnicas.

El objeto de este Catálogo sería **el identificar la utilidad de las Ayudas Técnicas y evaluar en qué grado cumple cada una de las Ayudas Técnicas con los objetivos propuestos por las Naciones Unidas en cuanto a la inclusión y la vida independiente y autónoma de las personas con discapacidad.**

De esta forma los usuarios dispondrían de una referencia en cuanto a los tipos de Ayudas Técnicas existentes y la funcionalidad ofrecida por cada una de ellas, para así poder disponer de la información suficiente como para valorar y decidir cuál es la Ayuda Técnica más adecuada de acuerdo a sus necesidades particulares.

El Catálogo General Sociosanitario de Ayudas Técnicas también sería de utilidad a los diferentes Organismos de la Administración Pública para establecer el nivel de prestación, en cuanto a funcionalidad de las Ayudas Técnicas incluidas en los diferentes Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas, que quiere ir alcanzando en cada momento. Así se podría conocer de forma cierta cuál es el nivel de funcionalidad facilitado por las Ayudas Técnicas incluidas en los Catálogos de Prestaciones Ortoprotésicas, y se podrían establecer nuevos compromisos de prestación. Compromisos cuantificables y valorables en su cumplimiento, por lo que deberán ser enunciados con responsabilidad en cuanto a sus propuestas.

PROPUESTAS DE MEJORA

Así el Catálogo General de Ayudas Técnicas debería de convertirse en el principal referente del mercado de las Ayudas Técnicas, con independencia del nivel de consumo, financiación o fabricación realizado por cada uno de los operadores del sector.

Pese a que las propuestas aquí planteadas intentan generar el mayor beneficio posible para los usuarios de Ayudas Técnicas, causando el menor trastorno posible a las empresas del sector y a las instituciones públicas implicadas en este mercado, no dejan de ser unas propuestas que tendrán un determinado coste económico y de esfuerzo en su implantación, pero cuya finalidad es mejorar sustancialmente la situación en la que se encuentran los usuarios de Ayudas Técnicas.

Participación de los usuarios.

Como se ha reiterado en la parte de análisis de este Informe, nuestro sistema de gestión de Ayudas Técnicas adolece de un defecto enormemente perturbador como es el de la nula presencia y participación de los destinatarios finales de las Ayudas Técnicas –las personas con discapacidad- en todo este proceso. Puede decirse que los usuarios apenas cuentan y que su papel es de meros sujetos pasivos que reciben los efectos de las decisiones que otras instancias –políticas, administrativas o profesionales- adoptan. Esta situación es insostenible y es necesario que cambie, a fin de que los usuarios de Ayudas Técnicas, a través de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, tengan una activa participación en la gestión de estas Ayudas, asumiendo responsabilidades y siendo copartícipes del proceso. Esta posición viene avalada legalmente por la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que proclama como principio inspirador de las políticas

públicas de discapacidad el del diálogo civil y ordena la participación activa de las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones representativas, en todos los asuntos y materias que les afecten directa o indirectamente.

Creación de un Centro Estatal Público de Referencia en materia de Ayudas Técnicas.

Otra medida que se propone adoptar es la conversión del actual Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, que ha venido desarrollando una meritoria y destacada labor, en el gran Centro de Referencia en materia de Ayudas Técnicas de la Administración General del Estado. En esta nueva orientación, el CEAPAT debería verse reforzado para que asumiera las funciones propias de un Centro de Referencia de la Administración Sociosanitaria: investigación y desarrollo, información y difusión, formación, elaboración de normas técnicas, fomento de la calidad y de la satisfacción del usuario, evaluación, prospectiva, cooperación con otras Administraciones y con la sociedad civil, etc.

Colofón.

La equiparación social plena de las personas con discapacidad será alcanzada mediante la consecución de logros en diferentes ámbitos de la vida social cultural, económica, etc. Una de las herramientas que permiten alcanzar esos logros son las Ayudas Técnicas por su aportación para salvar los efectos restrictivos en cuanto a inclusión y participación que

PROPUESTAS DE MEJORA

originan las discapacidades. Por este motivo, aparte del desarrollo de las propuestas de mejora aquí planteadas, es necesario el **desarrollo de todas aquellas medidas que contribuyan a la ordenación y transparencia del mercado de las Ayudas Técnicas**, debiendo ser realizada esta tarea de forma conjunta por todas las partes implicadas: personas con discapacidad, técnicos ortopédicos, empresas, administración central y autonómica, médicos especialistas y asistentes sociales, etc.

De esta forma, aprovechando el potencial que tienen las Ayudas Técnicas como mecanismo de inclusión, se favorecerá la equiparación social de las personas con discapacidad gracias al establecimiento de medidas que conduzca hacia la ...

... accesibilidad de las Ayudas Técnicas.

AYU

TÉC

Y

DISC

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

LIBRO BLANCO I+D+I EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS, 2001. Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN). Madrid, 2001.

LIBRO VERDE I+D+I EN EL SECTOR DE LOS PRODUCTOS SANITARIOS, 2000. Federación Española de Empresas de Tecnología Sanitaria (FENIN). Madrid, 2000.

LIBRO VERDE I+D+I AL SERVICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y LAS PERSONAS MAYORES. 2002. Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI). Madrid, 2002.

ANÁLISIS DEL MERCADO DE LA TECNOLOGÍA DE LA REHABILITACIÓN. Instituto de Biomecánica de Valencia. Valencia, 1995.

Revista ORTOPROTÉSICA. Federación Española de Ortesistas Protesistas Empresarios y Profesionales. Madrid.

Guía: ¡¡Pregúntame sobre accesibilidad y ayudas técnicas!! Desarrollada por CEAPAT-IMSERSO, IBV y Alides, en prensa.

Estadísticas

BASE DE DATOS ESTATAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Colección de Documentos Series Estadísticas. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Secretaría General de Asuntos Sociales, IMSERSO, 2000.

ENCUESTA SOBRE DISCAPACIDADES, DEFICIENCIAS Y ESTADO DE LA SALUD, 1999. INE, IMSERSO, Fundación ONCE. Enero de 2001.

Legislación

Fiscalidad

Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido y se modifican otras normas tributarias

Prestaciones

Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

Decreto 2766/67. Desarrollo de la Ley General de Seguridad Social.

Decreto 2065/1974, de 30 de mayo. Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

Orden de 18 de Enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de Enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.

Orden de 12 de diciembre de 1996 por la que se actualiza la composición de la Comisión Técnica Asesora sobre Prestación Ortoprotésica.

Orden de 23 de julio de 1999 por la que se modifica la Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.

BIBLIOGRAFÍA

ORDEN de 30 de marzo de 2000 por la que se modifica parcialmente la Orden de 18 de enero de 1996, de desarrollo del Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, de regulación de la prestación ortoprotésica.

Andalucía

Resolución de 9 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 135 de 26 de noviembre de 1998. Organización de la prestación ortoprotésica y el procedimiento para acceder a los productos del Catálogo General Ortoprotésico.

Orden 195/1998 de 13 de octubre, BOJA nº 125 de 3 de noviembre de 1998, regula la prestación ortoprotésica, en su Anexo I incluye el Catálogo General de Ortoprotésica.

Orden de 1 de junio de 2000, BOJA nº 69 de 15 de junio de 2000.

Orden de 7 de febrero de 2001, BOJA nº 19 de 15 de febrero de 2001.

Canarias

Resolución de 13 de diciembre de 1996, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud. Regula el Catálogo de material ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Resolución de 29 de noviembre de 2000, de la Secretaría General del Servicio Canario de Salud (BOC nº 168, de 29 de diciembre de 2000) adapta el Catálogo del Servicio Canario de Salud a las Modificaciones producidas por diferentes Ordenes Ministeriales.

Orden de 9 de febrero de 2004 (BOC nº 54, de 18 de marzo de 2004), por la que se regula la prestación de material ortoprotésico y se aprue-

ba el Catálogo General de Material Ortoprotésico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cataluña

Decreto 79/1998, de 17 de marzo, por el que se dictan normas relativas a la prestación ortoprotésica. DOGC nº 2609 de 30 de marzo de 1998.

Decreto 128/2001, de 15 de mayo, de modificación del Decreto 79/1998. DOGC nº 3398 de 29 de mayo de 2001.

Resolución de 29 de mayo de 2001 por la que se establecen las condiciones y procedimientos que deben cumplir los centros dispensadores de artículos ortoprotésicos para facilitar el acceso a la prestación ortoprotésica sin necesidad de abonar previamente la ayuda económica del Servicio Catalán de Salud.

Resolución SSS/1377/2003, de 8 de mayo, por la que se establece el catálogo de prestaciones ortoprotésicas. DOGC nº 3886 de 19 de mayo de 2003.

Resolución SSS/4026/2003, de 4 de diciembre, por la que se revisa el catálogo de prestaciones ortoprotésicas.

Galicia

Orden de 21 de noviembre de 2002 por la que se regula la prestación ortoprotésica de la Comunidad Autónoma de Galicia, 4 de febrero de 2003 DOG Nº 24.

Comunidad Foral Navarra

Decreto Foral 226/1994, de 14 de noviembre.

BIBLIOGRAFÍA

Decreto Foral 17/1998 de 26 de enero, publicada el día 23 de febrero 1998 en el Boletín Oficial de Navarra número 23.

País Vasco

Decreto 9/1997 de 22 de enero, BOPV nº 29 de 12 de febrero de 1997.

Decreto 62/2000 de 4 de abril, BOPV nº 82 de 3 de mayo de 2000.

Orden de 5 de septiembre de 2000, BOPV nº 23 de 1 de diciembre de 2000, Catálogo General de Material Ortoprotésico.

Orden de 10 de octubre de 2000, BOPV nº 11 de 16 de enero de 2001.

Orden de 1 de febrero de 2001, BOPV nº 32 de 14 de febrero de 2001.

Comunidad Valenciana

Orden de 4 de agosto de 2000, de la Conselleria de Sanitat.

Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Conselleria de Sanidad, Catálogo General de Especialidades de Material Ortoprotésico.

ORDEN de 21 de septiembre de 2001, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2.000 que establece las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica de los productos incluidos en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo) a través de los establecimientos de adaptación de estos productos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

ORDEN de 25 de abril de 2003, de la Conselleria de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 4 de agosto de 2000, de la Conselleria de Sa-

nidad, por la que se establecen las condiciones para la ejecución de la prestación ortoprotésica.

Titulación

Real Decreto 542/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico Superior en Ortoprotésica y las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE nº 142, de 15 de junio).

Real Decreto 554/1995, de 7 de abril, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Ortoprotésica. (BOE nº 142, de 15 de junio).

Productos sanitarios y Licencia de funcionamiento

Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.

Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE nº 99, de 24 de abril). Real Decreto 2727/1998, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios (BOE nº 10, de 12 de enero de 1999).

Circular 22/1997, de 28 de julio, de la Dirección General de Farmacia.

Circular 12/1998, de 9 de julio, de la Dirección General de Farmacia, sobre fechas y documentos acreditativos del cumplimiento de la Legislación de Productos Sanitarios.

Oficio de 18 de octubre de 1999, de la Subdirectora General de Productos Sanitarios, sobre el trámite de Licencia de Funcionamiento de fabricantes de productos de ortopedia a medida.

BIBLIOGRAFÍA

Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE nº 312, de 30 de diciembre).

Real Decreto 437/2002, de 10 de mayo, por el que se establecen los criterios para la concesión de licencias de funcionamiento a los fabricantes de productos sanitarios a medida.

Varios

Ley 23/2003, de 10 de julio, de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE núm. 165, de 11-07-2003).

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE núm. 289, de 03-12-2003).

Páginas de Internet

www.ine.es

www.accesible.org

www.cermi.es

www.predif.net

www.cnse.es

www.fedop.com

www.ceapat.org

www.cocemfe.es

www.fiapas.es

www.fundaciononce.es

www.mtas.es

Aviso

El CERMI no se identifica necesariamente con las apreciaciones y opiniones de los estudios que encarga, que son responsabilidad de los autores.

TÍTULOS PUBLICADOS DE LA COLECCIÓN



nº 1

Un Plan de Empleo para las personas con discapacidad en el siglo XXI



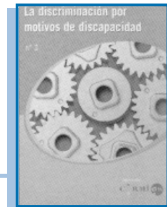
nº 2

Discapacidad severa y vida autónoma



nº 3

La discriminación por motivos de discapacidad



nº 4

Turismo Accesible. Hacia un turismo para todos



nº 5

Plan del CERMI para la protección de las familias con personas discapacitadas



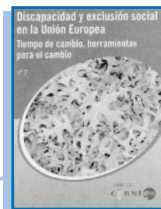
nº 6

Plan Estatal de Accesibilidad del CERMI



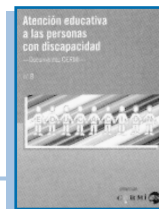
nº 7

Discapacidad y exclusión social en la Unión Europea



nº 8

Atención educativa a las personas con discapacidad



nº 9

Nueva legislación sobre discapacidad en España



nº 10

Plan integral de salud para las personas con discapacidad



nº 11

La discriminación por razones de discapacidad en la contratación de seguros



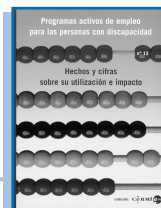
nº 12

La protección de las situaciones de dependencia en España



nº 13

Programas activos de empleo para las personas con discapacidad



colección:



**Los contenidos de esta
publicación pueden
consultarse en la página
de Internet:
www.cermi.es**

Publicación patrocinada por:



*Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades
profesionales de la Seguridad Social n.º 274*